

REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 362^a

Sesión 83^a, en martes 21 de octubre de 2014
(Ordinaria, de 11.10 a 16.55 horas)

Presidencia de los señores Cornejo González, don Aldo;
Carmona Soto, don Lautaro, y González Torres, don Rodrigo.

Secretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel.
Prosecretario, el señor Rojas Gallardo, don Luis.

REDACCIÓN DE SESIONES
PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ORDEN DEL DÍA
- VI.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- VII.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- VIII.- PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9 Y 9° A
DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO NACIONAL.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
I. ASISTENCIA.....	20
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	25
III. ACTAS	25
IV. CUENTA	25
ACUERDOS DE LOS COMITÉS	25
PRÓRROGA DE PLAZO A COMISIÓN	27
PERMISO CONSTITUCIONAL	29
V. ORDEN DEL DÍA.....	29
REGULACIÓN DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES, ELIMINACIÓN DE FINANCIAMIENTO COMPARTIDO Y PROHIBICIÓN DEL LUCRO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE RECIBEN APORTES DEL ESTADO (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN 9366-04) [CONTINUACIÓN].....	29
CREACIÓN DEL CARGO DE ADMINISTRADOR PROVISIONAL Y ADMINISTRADOR DE CIERRE DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y ESTABLECIMIENTO DE REGULACIÓN DE ADMINISTRACIÓN PROVISIONAL DE SOSTENEDORES EDUCACIONALES (PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA. BOLETÍN N° 9333-04).....	207
VI. DOCUMENTOS DE LA CUENTA	210
1. MENSAJE DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA POR EL CUAL DA INICIO A LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO QUE “EXTIENDE LA COBERTURA DEL MECANISMO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DE LOS COMBUSTIBLES CREADO POR LA LEY N°20.765”. (BOLETÍN N° 9668-05)	210
2. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9668-05).....	210
3. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9624-08).....	213
4. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9566-29).....	214
5. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9246-05).....	214
6. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9369-03).....	214
7. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9109-02).....	215
8. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9507-06).....	215
9. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9099-24).....	216
10. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9276-07).....	216
11. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 5857-13).....	217
12. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9455-06).....	217
13. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 6556-10).....	217

	Pág.
14. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9481-04).....	218
15. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9399-13).....	218
16. INFORME DE LA COMISIÓN MIXTA RECAÍDO EN EL PROYECTO CON URGENCIA “SUMA”, QUE “CREA EL ADMINISTRADOR PROVISIONAL Y ADMINISTRADOR DE CIERRE DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y ESTABLECE REGULACIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN PROVISIONAL DE SOSTENEDORES EDUCACIONALES.”. (BOLETÍN N° 9333-04).....	219
17. INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN Y JUSTICIA RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE REFORMA CONSTITUCIONAL, INICIADOS EN MOCIÓN, QUE SUPRIMEN INHABILIDADES QUE INDICA RESPECTO DE DIRIGENTES GREMIALES Y VECINALES. (BOLETINES REFUNDIDOS N°S 2013-07; 2415-07; 6445-07; 9539-07 Y 9631-07).....	219
18. INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, QUE “APRUEBA EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE KAZAJSTÁN SOBRE EXENCIÓN DEL REQUISITO DE VISA PARA TITULARES DE PASAPORTES DIPLOMÁTICOS, OFICIALES Y DE SERVICIO.”. (BOLETÍN N°9637-10)	235
19. INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, QUE “APRUEBA EL ACUERDO DE SUPRESIÓN DEL REQUISITO DE VISAS PARA LOS TITULARES DE PASAPORTES DIPLOMÁTICOS, DE SERVICIO Y OFICIALES ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DE GEORGIA.”. (BOLETÍN N° 9638-10)..	265
20. INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, QUE “APRUEBA LA ENMIENDA DE DOHA AL PROTOCOLO DE KYOTO DE LA CONVENCION MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO, ADOPTADA EN DOHA, QATAR, EL 8 DE DICIEMBRE DE 2012.”. (BOLETÍN N° 9625-10)	268
21. INFORME DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MOCIÓN, QUE “MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO, EN MATERIA DE PROTECCIÓN DEL TRABAJADOR QUE SE DESEMPEÑA COMO PASTOR RELIGIOSO O MINISTRO DE CULTO.”. (BOLETÍN N° 9603-13)	271
22. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES SABAG, CHÁVEZ, FLORES, GARCÍA, KORT, MONCKEBERG, DON CRISTIÁN; OJEDA, PILOWSKY, RINCÓN Y ROBLES, SOBRE “REFORMA CONSTITUCIONAL PARA ESTABLECER UNA CAUSAL DE PÉRDIDA DE NACIONALIDAD POR GRACIA”. (BOLETÍN N° 9662-07)	283
23. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES FARCAS, CASTRO, ESPINOSA, DON MARCOS; FUENZALIDA, OJEDA, RINCÓN, SANTANA, SILBER, URRUTIA, DON OSVALDO, Y URRUTIA, DON IGNACIO, SOBRE “REFORMA CONSTITUCIONAL QUE ESTABLECE LA INHABILIDAD PERPETUA PARA EJERCER FUNCIONES O CARGOS PÚBLICOS PARA LOS RESPONSABLES DE DELITOS TERRORISTAS”. (BOLETÍN N° 9661-07)	283
24. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS HERNANDO, CARVAJAL, MOLINA Y SEPÚLVEDA, Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES ARRIAGADA; ESPINOSA, DON MARCOS; NÚÑEZ, DON MARCO ANTONIO; ROCAFULL, SALDÍVAR Y URRUTIA, DON OSVALDO, QUE “MODIFICA LA LEY N° 20.500, EN MATERIA DE POSTULACIÓN A FONDOS PÚBLICOS POR PARTE DE ORGANIZACIONES QUE POSEEN FINES SIMILARES, EN EL CASO QUE INDICA”. (BOLETÍN N° 9663-06)	285

Pág.

25. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS HERNANDO, CARVAJAL Y SEPÚLVEDA, Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES ARRIAGADA, ESPINOSA, DON MARCOS; LAVÍN, MELO, MEZA, PÉREZ, DON JOSÉ, Y ROBLES, QUE “MODIFICA LA LEY N° 20.422, CON EL OBJETO DE EXIGIR A LAS EMPRESAS LA CONTRATACIÓN DE UN PORCENTAJE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”. (BOLETÍN N° 9664-31)	286
26. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES HASBÚN, ALVAREZ-SALAMANCA, GAHONA, KORT, MORALES, SILVA, ULLOA; URRUTIA, DON IGNACIO, Y WARD, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA NOGUEIRA, QUE “MODIFICA EL CÓDIGO PENAL Y LA LEY N° 18.314, PARA ELIMINAR LA PRESCRIPCIÓN EN LOS DELITOS TERRORISTAS”. (BOLETÍN N° 9665-07)	288
27. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS NOGUEIRA, MOLINA Y TURRES, Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES GAHONA, HERNÁNDEZ, LAVÍN, NORAMBUENA, SILVA, TRISOTTI Y URRUTIA, DON IGNACIO, QUE “MODIFICA EL CÓDIGO CIVIL, CON EL PROPÓSITO DE PERMITIR LA ENAJENACIÓN DE UN BIEN FAMILIAR SIN EL CONSENTIMIENTO DEL CÓNYUGE EN CASO DE SEPARACIÓN DE HECHO”. (BOLETÍN N° 9666-18)	291
28. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES HASBÚN, GAHONA; KAST, DON JOSÉ ANTONIO; MACAYA, MELERO, SILVA, ULLOA; URRUTIA, DON IGNACIO, Y WARD, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA TURRES, QUE “MODIFICA EL CÓDIGO PROCESAL PENAL PARA ESTABLECER LA DETENCIÓN POR SOSPECHA EN CASOS DE DELITOS TERRORISTAS”. (BOLETÍN N° 9667-07)	293
29. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2658-14-INA.	295
30. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2536-13-INA.	296
31. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2537-13-INA.	297
32. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. (BOLETÍN 9178-05). ROL 2719-14-CPR.	298

VII. OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA.

1. Notas:

- De la diputada señora Sabat, quien, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Constitución Política de la República y 34 del Reglamento de la Corporación, solicita autorización para ausentarse del país por un plazo superior a treinta días, a contar del 20 de octubre de 2014, para dirigirse a Europa.
- De la diputada señora Vallejo por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 1 de noviembre de 2014, para dirigirse a Finlandia.
- Del diputado señor Lavín por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 23 de octubre de 2014, para dirigirse a Estados Unidos.

2. Oficio:

- De la Comisión Especial Investigadora del conflicto entre accionistas de la empresa Soquimich, con ocasión de determinadas operaciones bursátiles, y el rol que habrían tenido en dicha materia autoridades del gobierno anterior, por el cual se solicita el acuerdo de la Sala para prorrogar en treinta días su mandato, a contar del 27 de octubre de 2014, a fin de poder escuchar a personas que aún no han concurrido a entregar su versión sobre los hechos investigados, diligencia que se estima necesaria para la elaboración de las conclusiones de la Comisión.

Respuestas a Oficios**Ministerio de Interior**

- Diputado Berger, Remita a esta Cámara la información detallada en la petición adjunta, relacionada con la actividad desarrollada entre los días 21 y 24 de agosto del presente año, convocada por el Ministro del Interior y Seguridad Pública, que reunió a todos los gobernadores provinciales del país en el Lodge San Francisco, ubicado en el sector San Esteban de los Andes, Región de Valparaíso. (1157 al 4450).
- Diputado Trisotti, Aspiración de la agrupación de taxis independientes para obtener un bono retroactivo por los efectos de terremoto, desde abril y hasta que la ruta A-16 quede completamente reparada, en los términos que plantea en la solicitud que se acompaña. (1268 al 3385).
- Diputado Trisotti, Recursos empleados con motivo del terremoto que afectó a la Región de Tarapacá, en materia de contratación de personas, arriendo de vehículos, ayuda en Caleta Riquelme, compra de mediaguas, arriendo de baños de emergencia y adquisición de alimentos, en los términos que plantea en la solicitud que se acompaña. (14841 al 3188).
- Diputado Fuenzalida, Estado de avance en que se encuentra el Proyecto de la Sede Social del Cementerio Cochín Palitue, de la comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos y del Proyecto de la Junta Unión y Progreso, de la comuna de Paillaco, en la misma región. (14994 al 3720).
- Diputado Berger, Remita a esta Cámara la información detallada en la petición adjunta, relacionada con la actividad desarrollada entre los días 21 y 24 de agosto del presente año, convocada por el Ministro del Interior y Seguridad Pública, que reunió a todos los gobernadores provinciales del país en el Lodge San Francisco, ubicado en el sector San Esteban de los Andes, Región de Valparaíso. (2911 al 4459).
- Diputado Berger, Remita a esta Cámara la información detallada en la petición adjunta, relacionada con la actividad desarrollada entre los días 21 y 24 de agosto del presente año, convocada por el Ministro del Interior y Seguridad Pública, que reunió a todos los gobernadores provinciales del país en el Lodge San Francisco, ubicado en el sector San Esteban de los Andes, Región de Valparaíso. (731 al 4441).

- Diputado Berger, Remita a esta Cámara la información detallada en la petición adjunta, relacionada con la actividad desarrollada entre los días 21 y 24 de agosto del presente año, convocada por el Ministro del Interior y Seguridad Pública, que reunió a todos los gobernadores provinciales del país en el Lodge San Francisco, ubicado en el sector San Esteban de Los Andes, Región de Valparaíso. (872 al 4472).
- Diputado Robles, Política y procedimientos establecidos para la remoción de funcionarios de carrera que ocupan cargos de confianza, especialmente en los organismos dependientes del Ministerio de Agricultura. (879 al 2239).
- Diputado Berger, Remita a esta Cámara la información detallada en la petición adjunta, relacionada con la actividad desarrollada entre los días 21 y 24 de agosto del presente año, convocada por el Ministro del Interior y Seguridad Pública, que reunió a todos los gobernadores provinciales del país en el Lodge San Francisco, ubicado en el sector San Esteban de los Andes, Región de Valparaíso. (880 al 4483).
- Diputado Berger, Remita a esta Cámara la información detallada en la petición adjunta, relacionada con la actividad desarrollada entre los días 21 y 24 de agosto del presente año, convocada por el Ministro del Interior y Seguridad Pública, que reunió a todos los gobernadores provinciales del país en el Lodge San Francisco, ubicado en el sector San Esteban de los Andes, Región de Valparaíso. (978 al 4448).

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

- Diputado Fuenzalida, Avance de la Política Regional de Turismo, indicando la relación entre la inversión y los empleos generados en la Región de Los Ríos. (284 al 4439).

Ministerio de Educación

- Diputado Carmona, Posibilidad de arbitrar las medidas que correspondan para mantener la continuidad de la escuela especial Joseph Waldorf de la comuna de Copiapó, que atiende a 120 alumnos de sectores vulnerables y con necesidades educativas especiales, pues por razones económicas y falta de reconocimiento oficial cesará en sus actividades a partir de septiembre del presente año. (779 al 4184).

Ministerio de Justicia

- Diputado Carmona, medidas adoptadas para superar las deficientes condiciones sanitarias de la cárcel de Copiapó y proteger la salud de los funcionarios penitenciarios y la población penal. Asimismo, emita un pronunciamiento acerca del lugar en el que se emplazará el nuevo recinto carcelario. (1702 al 4122).

Ministerio de Defensa Nacional

- Diputado Paulsen, Uso y asignación de vehículos fiscales y la utilización del disco institucional obligatorio de su repartición, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (1127 al 2585).

- Diputada Molina doña Andrea, Investigación llevada a cabo por esa gobernación, señalando los hechos y acciones que se han realizado con ocasión del derrame de petróleo ocurrido con fecha 24 de septiembre del presente año, en la bahía de Quintero. Además, indique las consecuencias de dichas actuaciones y los daños detectados hasta la fecha, en los términos que se indican en la solicitud adjunta. (12600 al 4670).

Ministerio de Agricultura

- Diputado Espinoza don Fidel, Informe sobre las 330 infracciones a la normativa forestal cursadas durante 2013 por la Corporación de Fomento Forestal, en el contexto de fiscalizaciones a la producción, transporte y comercialización de leña en la Región de Los Lagos, señalando las comunas, infracciones, identificación de las personas naturales o jurídicas sancionadas y el monto de cada una de las multas. (539 al 2869).

Ministerio de Bienes Nacionales

- Diputado Letelier, Estudiar la factibilidad de ceder un terreno fiscal, ubicado entre las comunas de Rengo y Requínoa, para la instalación de un centro de acopio o una feria de pequeños y medianos agricultores de la zona del valle de Río Claro. (713 al 353).
- Diputado Jarpa, Posibilidad de disponer el traspaso al Cuerpo de Bomberos de Chillán del terreno correspondiente a una porción del resto de la hijuela A de la Chacra San Pedro de Cayuchangui ubicado en Avenida Sepúlveda Bustos s/n de Chillán, a fin de construir un cuartel en beneficio de los habitantes del sector sur poniente de esa comuna. (716 al 1847).

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Informe a esta Cámara, sobre la posibilidad de realizar una nueva revisión al monto de la pensión de vejez que recibe el señor Juan Días Orellana, pensionado a través de la AFP Provida. (23039 al 4520).
- Diputado Farcas, Posibilidad de adoptar las medidas necesarias para asegurar que las franquicias y capacitaciones que otorga el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo puedan extenderse a personas mayores de 65 años. (423 al 3715).
- Proyecto de Resolución 109, “Solicita a S.E. la Presidenta de la República mejorar las condiciones laborales y remuneracionales de los asistentes de la educación” 435.
- Diputada Molina doña Andrea, Remitir información relacionada con la presencia y erradicación de murciélagos afectados con rabia en la Villa El Sendero Etapa 1, en la comuna de Quillota. (123351 al 4408).
- Diputado Paulsen, Uso y asignación de vehículos fiscales y la utilización del disco institucional obligatorio de su repartición, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (2423 al 2642).

- Diputado Pérez don Leopoldo, Nombre completo del o de los funcionarios que, bajo la denominación de Jefe de Gabinete, se desempeñan bajo su dependencia y autoridad, señalando su profesión, rol único tributario y remuneración; su forma de contratación y el hecho de participar como Consejero o Director en empresas públicas o en un órgano colegiado; y, las funciones concretas que desempeña. (2424 al 2506).
- Diputada Hernando doña Marcela, Exposición a radiaciones ionizantes del personal y pacientes del Hospital Regional Doctor Leonardo Guzmán de Antofagasta, disponiendo la instrucción de un sumario administrativo a fin de determinar la responsabilidad de las jefaturas involucradas. (3872 al 1133).
- Proyecto de Acuerdo 2, “Exigir la persecución de responsabilidades administrativas en el compromiso de construcción de los Hospitales de Ancud y Quellón.” 3143.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

- Diputada Vallejo doña Camila, remitir a esta Corporación el proyecto de corredor Vicuña Mackenna Norte y los modelos y, o estudios alternativos de construcción, explicando las razones por las cuales se tomó la determinación de que el corredor de Transantiago pase por donde está diseñado actualmente, conforme se describe en la intervención adjunta. Asimismo, solicita, tenga a bien, informar detalladamente a esta Corporación el proceso que determinó la expropiación de los inmuebles ubicados en la zona del corredor, donde se ubica la tradicional quinta de recreo “El Negro Bueno”. (11402 al 2850).

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

- Diputado Fuenzalida, Plan de fiscalización a desarrollar durante los días de fiestas patrias. Asimismo, indique la relación existente entre las fiscalizaciones cursadas a vehículos particulares y los efectivamente sancionados. (613 al 4437).

Ministerio Secretaría General de la Presidencia

- Diputado Robles, Posibilidad de reconsiderar el dictamen contenido en el oficio N° 001788, de 29 de mayo del presente año que rechazó dar curso a la resolución del Director del Hospital de Copiapó N° 1698, de 30 de agosto de 2013 en virtud de la cual se contrató al médico cirujano señor René Aedo Ormeño, por las consideraciones que expone. (77868 al 1590).

Ministerio de Desarrollo Social

- Diputado Letelier, Solicita considerar el otorgamiento de algunos beneficios sociales a los dirigentes vecinales y comunitarios del país. (2179 al 272).

Ministerio Público

- Diputada Turre doña Marisol, Posibilidad de disponer una investigación en la Fiscalía Local de Puerto Montt y en la Fiscalía Regional de Los Lagos para que se esclarezcan las razones por las que no se otorgó protección oportuna a la señora María Candelaria Hernández Hernández, asesinada en julio de 2012 y respecto del mecanismo de control del cumplimiento de las medidas cautelares dispuestas por el tribunal contra el imputado señor Ramón Hernández Hernández y las medidas de protección respecto de la víctima María Anadelia Hernández, en los términos que expone en la solicitud que se acompaña. (756 al 212).

Ministerio Medio Ambiente

- Diputado Mirosevic, Información relacionada con la regulación de las normas de emisión de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos. (3728 al 3509).

Consejo de Defensa del Estado

- Diputado Gutiérrez don Hugo, Disponer se investiguen las eventuales irregularidades ocurridas en la donación de un terreno de 2,32 hectáreas de superficie bruta, con régimen especial de zona franca, acordada por el directorio de la empresa Zona Franca de Iquique S.A. a la municipalidad de Alto Hospicio, la que a su vez, está ofertando su venta; sin perjuicio de adoptar, en su caso, las acciones legales pertinentes. (617 al 405).

Empresas del Estado

- Diputado Jaramillo, Habilitar una caja en la sucursal del Banco del Estado de Chile en la comuna de Río Bueno, que atienda de modo preferente a los adultos mayores. (30 al 352).
- Diputado Lavín, Diputado Van Rysselberghe, Diputado Bellolio, Ejecución del presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción 2014, remitiendo el listado de programas que se encuentran en proceso de reformulación o cerrados al 30 de junio de 2014, adjuntando su evaluación; la lista de beneficiarios de programas desde el 11 de marzo de 2014; una lista de potenciales beneficiarios, nómina de funcionarios desvinculados desde el 11 de marzo de 2014 y el monto de los gastos destinados a viajes al extranjero realizados por funcionarios de la Corporación, incluyendo su Vicepresidente Ejecutivo, en los términos planteados en la solicitud que se acompaña. (586 al 2100).

Intendencias

- Diputado Urrutia don Ignacio, informe a esta Cámara sobre las entidades que se adjudicaron proyectos deportivos en los meses de marzo a agosto del presente año, indicando en cada caso, el nombre de la persona natural o jurídica, rol único tributario, los montos asignados, comunas, número de beneficiarios y fines de cada actividad. (3176 al 4315).

Servicios

- Diputado Santana, Requerimiento que formuló al Ministerio de Hacienda para contar con una asesoría internacional a cargo del Banco Interamericano de Desarrollo (1825 al 4579).
- Diputado Santana, Remita a esta Cámara, la información detallada en la petición adjunta, relacionada con el convenio de asesoría entre el Ministerio de Hacienda y el Banco Interamericano de Desarrollo (1825 al 4618).
- Diputado Monsalve, Situación que afecta a la señora Flor María Castillo Vergara de la comuna de Lebu, en relación con el traspaso de su pensión de vejez desde el ex Instituto de Normalización Previsional a su Administradora de Fondos de Pensiones, encontrándose pendiente el depósito del Bono por Hijo. (22984 al 2879).

- Diputado Ward, Remitir a esta Cámara la información detallada en la solicitud adjunta, relacionada con las eventuales cotizaciones previsionales impagas por parte de la Universidad Arcis a sus trabajadores y las gestiones administrativas que se realizaron a dicha universidad. (23392 al 3708).
- Diputado Schilling, Posibilidad de analizar la situación del señor Sergio Esteban Vergara Silva, cédula nacional de identidad 5.034.494-0, con domicilio en Pasaje El Huerto N° 221, Villa Los Olivos, Villa Alemana, quien se encuentra pensionado por invalidez desde 1964 y por contar con cotizaciones previsionales posteriores requiere un recálculo de su pensión, considerando otorgarle una audiencia. (23408 al 4040).
- Diputado Espinosa don Marcos, Situación de la señora Ana Barraza Díaz, cédula nacional de identidad número 7.428.650-k, quien presenta lagunas previsionales que afectan gestionar su pensión de vejez, en los términos que se indican en la solicitud adjunta. (26552 al 4352).

Varios

- Diputado Flores, informar a esta Corporación las razones por las cuales los parlamentarios no pueden acceder a créditos en el Banco del Estado (1606 al 3207).
- Diputada Turre doña Marisol, Remitir el listado de los funcionarios adscritos al gobierno central, que accedieron al cargo a través de la Alta Dirección Pública, desvinculados desde el 11 de marzo de 2014 a la fecha, señalando el servicio o ministerio al que pertenecían, nombre, cargo, fecha de desvinculación y monto pagado como indemnización; y, asimismo, informar sobre aquellos cargos servidos a través de la figura excepcional establecida en el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882. (1828 al 4419).
- Diputado Ward, Diputado Kast, informe a esta Cámara sobre los contratos celebrados entre este Ministerio y cada una de sus dependencias con el Centro de Estudios y Análisis de Política Públicas, el Instituto de Ciencias Alejandro Lipschutz, Ediciones Ical, Ical Capacitación, Servicios Ical, la organización no gubernamental Ical y Arrayán, Seguridad y Aseo, entre el 11 de marzo de 2014 y agosto del mismo año, indicando sus objetivos, montos involucrados y representantes de las instituciones señaladas. (2183 al 3964).
- Diputado Ward, Diputado Kast, Contratos celebrados entre este Ministerio y cada una de sus dependencias con la Universidad de Artes y Ciencias Sociales, Arcis, desde 2004 al mes de agosto de 2014, indicando sus objetivos, montos involucrados y representantes de la institución señalada. (2184 al 4020).
- Diputado Monckeberg don Nicolás, informe a esta Cámara, al tenor de la petición adjunta, respecto del motivo por el que se establece que, para efectos del cálculo de la pensión de invalidez a que tiene derecho el señor Mario König Cartes en el régimen de la ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, se debe considerar el plazo de 19 años, 6 meses y 24 días, en circunstancias que este último cotizo por un periodo de tiempo superior a 33 años. (22993 al 4624).

- Diputado Álvarez-Salamanca, Informar, en detalle, sobre el estado en que se encuentran las obras de reparación de las iglesias con valor patrimonial afectadas por el terremoto del año 2010 en la Región del Maule. (3717 al 3836).
- Diputado Monsalve, Reevaluar la situación de don Juan Hidalgo Jara, Cédula de Identidad número 7.563.916-3, quien a la fecha tiene impagas licencias médicas entre los años 2011 al 2013 y, además, reconsiderar la declaración de que no procede otorgarle pensión de invalidez, en los términos que precisa en la solicitud adjunta (64406 al 3763).

Municipalidades

- Diputado Fuenzalida, Disponga que se efectúe un análisis estructural de las fosas sépticas del sector Caupolicán Alto, La Unión, solucionando los problemas graves de sanidad que se presentan en aquella comunidad. (1046 al 372).

VIII. PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9° Y 9° A DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL.

- Diputado Coloma, Bitácoras de los automóviles de los señores Ministro Secretario General de Gobierno y Subsecretario del Trabajo, de fecha 6 de octubre del presente año. Asimismo, indique si dichas autoridades contaban con el permiso administrativo para excusarse de sus labores el día señalado. (5002 de 15/10/2014). A Contraloría General de la República.
- Diputado Farcas, Posibilidad de incluir los recursos que se requieran, para la implementación de las Oficinas de Protección del Adulto Mayor, en la ley de Presupuesto nacional, en los términos que se indican en la solicitud adjunta. (5003 de 15/10/2014). A servicios.
- Diputado Farcas, Posibilidad de incluir los recursos que se requieran para la implementación de las Oficinas de Protección del Adulto Mayor, en la ley de Presupuesto nacional, en los términos que se indican en la solicitud adjunta. (5004 de 15/10/2014). A Ministerio de Desarrollo Social.
- Diputado Farcas, Posibilidad de incluir los recursos que se requieran para la implementación de las Oficinas de Protección del Adulto Mayor, en la ley de Presupuesto nacional, en los términos que se indican en la solicitud adjunta. (5005 de 15/10/2014). A Ministerio de Hacienda.
- Diputado García don René Manuel, Estado de avance de la obra construcción del segundo tramo de diez kilómetros del camino que conecta Melipeuco - Icalma, ciudad de Temuco, y, que, en la actualidad, la empresa licitadora no se encuentra trabajando en el lugar. (5006 de 15/10/2014). A ministro de Obras Públicas.
- Diputado García don René Manuel, Estado de avance de la obra construcción del segundo tramo de diez kilómetros del camino que conecta Melipeuco - Icalma, ciudad de Temuco, y, que, en la actualidad, la empresa licitadora no se encuentra trabajando en el lugar. (5007 de 15/10/2014). A secretario regional ministerial de Obras Públicas de la Región de La Araucanía.
- Diputado Melo, Copia del Proyecto de Regulación de Acceso Descarga Maipo L-1, de la comuna de San José de Maipo, provincia Cordillera. (5008 de 15/10/2014). A director de la Dirección General de Aguas.

- Diputado Melo, Copia del Proyecto de Regulación de Acceso Descarga Maipo L-1, de la comuna de San José de Maipo, provincia Cordillera. (5009 de 15/10/2014). A servicios.
- Diputada Núñez doña Paulina, Hecho de haberse acordado en el directorio de la Empresa Nacional de Minería, el traslado de la planta de beneficios José Moreno, ubicada en la comuna de Taltal, en los términos que se indican en la petición adjunta. (5010 de 15/10/2014). A empresas del Estado.
- Diputado Pérez don Leopoldo, Legalidad del cambio de funciones y nueva destinación de la abogada señora María Riesco Aguayo, que anteriormente se desempeñaba como Subdirectora de Recursos Humanos del Servicio de Salud de Ñuble. Asimismo, verifique e indique, si el referido Servicio de Salud ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 6° de la ley N° 20.422, en los términos que se indican en la petición adjunta. (5011 de 15/10/2014). A Contraloría General de la República.
- Diputado Pérez don Leopoldo, Posibilidad de disponer recursos de emergencias para reponer el cuartel de bomberos, de la localidad de Lleuques, comuna de Pinto, tras haber sido completamente destruido tras un incendio, el 18 de mayo de 2014, en los términos que se indican en la solicitud adjunta. (5012 de 15/10/2014). A ministro del Interior y Seguridad Pública.
- Diputado Pérez don Leopoldo, Posibilidad de disponer la realización de trabajos de emergencia para el puente ubicado en el kilómetro 62, camino a Las Trancas, de la comuna de Pinto, que colapsó el pasado 14 marzo del presente año, en los términos que se indican en la solicitud adjunta. (5013 de 15/10/2014). A ministro de Obras Públicas.
- Diputado Pérez don Leopoldo, Posibilidad de disponer las medidas que sean necesarias para el traspaso del terreno, que permita la construcción del cuartel de bomberos, en el sector oriente, ciudad de Chillán, en los términos que se indican en la solicitud adjunta. (5014 de 15/10/2014). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Rathgeb, Motivos por los cuales no se ha dado respuesta al ordinario N° 686 de fecha 18 de agosto de 2014, efectuada por el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Traiguén al señor Contralor Regional de la Araucanía, en la cual se solicita auditoría contable y financiera al Departamento de Salud Municipal de la Municipalidad anteriormente individualizada. (5015 de 15/10/2014). A Contraloría General de la República.
- Diputado Rathgeb, Motivos por los cuales no se ha dado respuesta al ordinario N° 645 de fecha 04 de agosto de 2014, efectuada por el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Traiguén al señor Contralor Regional de la Araucanía. Asimismo, señale la fecha estimada en la que se dará respuesta al referido oficio. (5016 de 15/10/2014). A Contraloría General de la República.
- Diputado Squella, Reiterar el oficio N° 1752 de esta Corporación, de fecha 17 de junio de 2014; y, en definitiva informe respecto al número de personas procesadas e imputadas por el delito de aborto, en los términos que se indican en la solicitud adjunta. (5017 de 15/10/2014). A Ministerio de Justicia.

- Diputado Squella, Reiterar el oficio N° 3820 de esta Corporación, de fecha 20 de agosto de 2014; y, en definitiva informe respecto de la denuncia medio ambiental que se ha efectuado por 25 vecinos de la comuna de Olmué, Granizo, Paradero 24, Mariano Osorio N° 6720. (5018 de 15/10/2014). A Ministerio de Salud.
- Diputado Squella, Reiterar el oficio N° 1670 de esta Corporación, de fecha 12 de junio de 2014; y, en definitiva informe respecto a la cancelación de la adjudicación del Programa de Capacitación Laboral y Formación en Oficios, en los términos que se indican en la solicitud adjunta. (5019 de 15/10/2014). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Diputado Sandoval, Posibilidad de disponer recursos para adquirir el lote A-2-9, del señor Vicente Sanzana, Puerto Bertrand, en vista que dicho requerimiento se realizó a fines del año 2013. (5020 de 15/10/2014). A secretario regional ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén del General Campos Ibáñez del Campo.
- Diputado Sandoval, Fiscalización efectuada en el sector de Alto Mañihuales, por una presunta contaminación en sus aguas. Asimismo, indique, en el caso de ser efectiva la contaminación, sus causas y los eventuales responsables del mismo, en los términos que se indican en la solicitud adjunta. (5021 de 15/10/2014). A secretaria regional ministerial de Salud de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- Diputado Sandoval, Posibilidad de disponer recursos para adquirir el lote A-2-9, del señor Vicente Sanzana, Puerto Bertrand, en vista que dicho requerimiento se realizó a fines del año 2013. (5022 de 15/10/2014). A director regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- Diputado Squella, Información detallada en la solicitud adjunta, relacionada con el Programa de Reparación en Atención Integral en Salud y Derechos humanos, del Ministerio de Salud. (5023 de 15/10/2014). A Ministerio de Salud.
- Diputado Venegas don Mario, Disponer una investigación respecto de los hechos que denuncian los vecinos que integran la comunidad mapuche Eugenio Araya Huiliñir, de la comuna de Renaico, provincia de Malleco, en los términos que se indican en la solicitud adjunta. (5024 de 15/10/2014). A ministro del Interior y Seguridad Pública.
- Diputado Godoy, Deducir las acciones penales que corresponda en contra de la ex funcionaria eventualmente responsable, y de todos aquellos quienes puedan tener alguna responsabilidad, por los delitos de lesiones y otros que correspondan, en el caso del menor de edad al que, en días recientes, en el Hospital Carlos Van Buren de Valparaíso, le fue tapada su boca con un parche para que no llorara y, además, disponer la implementación de protocolos en la que hechos de esta naturaleza sean denunciados a la brevedad y en conformidad al ordenamiento jurídico vigente; e informar a esta Cámara sobre todo lo obrado respecto de lo antes solicitado. (5025 de 15/10/2014). A Ministerio de Salud.

- Diputada Hernando doña Marcela, Informar sobre el estado de avance del proyecto de ley que creará la Subsecretaría de la Discapacidad. (5026 de 15/10/2014). A Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Diputada Hernando doña Marcela, Informar sobre la asignación de una hora médica para la cirugía bariátrica a la que será sometida la señora Ingri Jiménez Brito en el Hospital Barros Luco, en Santiago. (5027 de 15/10/2014). A Ministerio de Salud.
- Diputado Kort, Informar sobre las eventuales extracciones ilegales de áridos en el cauce del río Cachapoal, en el sector ubicado aguas abajo del puente Peumo, en la comuna de Peumo y, además, verificar el eventual abandono de las causas judiciales a que se refiere la solicitud adjunta, por parte de la Dirección General de Aguas, y fiscalizar en el sector antes mencionado el cumplimiento de la prohibición para realizar nuevas extracciones de áridos. (5065 de 16/10/2014). A ministro de Obras Pblicas.
- Diputado Kort, Disponer se realice una fiscalización, e informar luego sus resultados a esta Cámara, en relación con eventuales abusos psicológicos a los niños y niñas que se educan en la Escuela de Audición y Lenguaje “Crecer”, ubicada en calle Chorrillos #535, en la población Rancagua Norte, en Rancagua; además, informar sobre anteriores fiscalizaciones que se hubieran realizado a este establecimiento educacional y las medidas que a consecuencias de aquellas se hayan dispuesto y, finalmente, respecto de las medidas que se adoptarán en el evento que se confirmen los abusos antes referidos. (5066 de 16/10/2014). A Ministerio de Educación.
- Diputada Molina doña Andrea, Informar sobre los derechos de aguas otorgados en el canal “La Laja”, en Cabildo. (5067 de 16/10/2014). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputada Molina doña Andrea, Informar sobre los rubros productivos que serán compensados por el Estado a consecuencias del derrame de petróleo ocurrido en días recientes en la bahía de Quintero. (5068 de 16/10/2014). A Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Diputada Molina doña Andrea, Informar sobre el resultado de la solicitud para ampliar el terminal marítimo de Quintero presentada por la empresa Oxiquim. (5069 de 16/10/2014). A Ministerio de Defensa Nacional.
- Diputada Molina doña Andrea, Informar sobre las razones por las que no se iniciaron los procesos administrativos legales de declaración de zonas saturadas por contaminación a las comunas de Catemu, Calera, La Cruz y Llay Llay, no obstante el informe de la Contraloría General de la República que avala la existencia de los supuestos legales para que el ministerio a su cargo iniciara los mencionados procesos y, además, respecto de los antecedentes que justificaron la decisión. (5070 de 16/10/2014). A Ministerio Medio Ambiente.
- Diputada Molina doña Andrea, Informar sobre si existe certeza que las edificaciones destinadas al almacenamiento de concentrado de cobre de la empresa Codelco en la zona de Puchuncaví, en la Región de Valparaíso, se encuentran en condiciones de soportar un tsunami, inundación o cualquier otro fenómeno de la naturaleza, y así evitar efectos negativos para la salud de las personas y el medio ambiente. (5071 de 16/10/2014). A Ministerio Medio Ambiente.

- Diputada Molina doña Andrea, Informar sobre si existe certeza que las edificaciones destinadas al almacenamiento de concentrado de cobre de la empresa Codelco en la zona de Puchuncaví, en la Región de Valparaíso, se encuentran en condiciones de soportar un tsunami, inundación o cualquier otro fenómeno de la naturaleza, y así evitar efectos negativos para la salud de las personas y el medio ambiente. (5072 de 16/10/2014). A Ministerio de Defensa Nacional.
- Diputada Molina doña Andrea, Informar sobre si existe certeza que las edificaciones destinadas al almacenamiento de concentrado de cobre de la empresa Codelco en la zona de Puchuncaví, en la Región de Valparaíso, se encuentran en condiciones de soportar un tsunami, inundación o cualquier otro fenómeno de la naturaleza, y así evitar efectos negativos para la salud de las personas y el medio ambiente. (5073 de 16/10/2014). A Ministerio Medio Ambiente.
- Diputado Núñez, Informar sobre el estado del recurso de revisión interpuesto por el señor Saúl Lagos Fredes en contra de la resolución exenta N° 1314, del año 2011, emitida por el servicio a su cargo. (5074 de 16/10/2014). A director nacional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- Diputado Rincón, Remitir información relacionada con la gestión y responsabilidad de la Universidad de Chile sobre la red sismológica nacional, y con su relación con el sistema de emergencias de Chile. (5075 de 16/10/2014). A varios.
- Diputado Ward, Diputado Kast, Remitir información relacionada con la condonación y convenios de pago de deudas tributarias realizados en beneficio de la corporación de derecho privado Universidad Bolivariana, Rut 71.477.600-2. (5076 de 16/10/2014). A varios.
- Diputado Rocafull, Plazos para hacer efectivo el pago de las pensiones por retiros. Asimismo, señale la situación de retraso de pago de la pensión del señor Calor Bustos Orrego, cédula nacional de identidad N° 5.884.007-6, en los términos que se indican en la solicitud adjunta. (5078 de 17/10/2014). A Ministerio de Defensa Nacional.
- Diputado Rocafull, Plazos para hacer efectivo el primer pago de las pensiones por retiros desde su cese de funciones en la institución. Asimismo, señale la situación de retraso de pago de la pensión del señor Calor Bustos Orrego, cédula nacional de identidad N° 5.884.007-6, en los términos que se indican en la solicitud adjunta. (5079 de 17/10/2014). A Ministerio de Defensa Nacional.
- Diputado Rathgeb, si esa Secretaría prevé un programa de saneamiento de títulos para el año 2015, en la Región de La Araucanía, señalando la focalización por comuna y, la cantidad de recursos destinados para ello. (5080 de 17/10/2014). A secretario regional ministerial de Bienes Nacionales de la Región de La Araucanía.
- Diputado Kast, Calificación, de acuerdo a la ley electoral, de los lienzos propagandísticos en los que aparece el Honorable Diputado señor Pepe Auth Stewart, junto a la señora Presidenta de la República. Asimismo, informe sobre las eventuales sanciones por esta propaganda electoral llevada a cabo fuera de los plazos legales, así como la fiscalización que lleva a cabo ese servicio para evitar y, eventualmente, sancionar prácticas como la anteriormente señala. (5081 de 17/10/2014). A servicios.

- Diputado Kast, Información relativa a las menores María Esperanza y Nicol Valenzuela Croce, ambas fallecidas en un incendio el 21 de septiembre del presente año. Asimismo, informe sobre la situación de Nicolás Valenzuela Croce, que actualmente se encuentra al cuidado personal de sus padres, en los términos que se indican en la solicitud adjunta. (5082 de 17/10/2014). A directora regional metropolitana del servicio nacional de menores.
- Diputada Hoffmann doña María José, Posibilidad de programar una reunión para un día viernes con el alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Antonio, vecinos de la comuna y quien suscribe, para tratar la situación de alcantarillado en la localidad de Leyda, comuna de San Antonio, en los términos que se indican en la solicitud adjunta. (5083 de 17/10/2014). A Ministerio de Salud.
- Diputado Fuenzalida, Estado de avance, fecha de término e inversión proyectada, destinada a las obras realizadas en el camino Máfil - Malihue, en los términos que se indican en la solicitud adjunta. (5084 de 17/10/2014). A ministro de Obras Públicas.
- Diputado Fuenzalida, Estadística respecto a las denuncias por delitos de homicidios consumados, durante el periodo 2013 - 2014, a nivel nacional. Asimismo, informe sobre las víctimas e imputados de este delito, en el mismo periodo y a nivel nacional, en los términos que se detallan en la petición adjunta. (5085 de 17/10/2014). A director general de Policía de Investigaciones de Chile.
- Diputado Fuenzalida, Estado de avance del proyecto de construcción de cercos, presentados por la Villa Esperanza de la comuna de Paillaco. (5086 de 17/10/2014). A ministro del Interior y Seguridad Pública.
- Diputado Fuenzalida, Arrendamiento de cuatro hijuelas de la comunidad indígena Antañir Ormer, en el sector rural Santa Filomena, comuna de Paillaco, a personas ajenas a dicha comunidad, violando el artículo 13 de la ley N° 19.253. Asimismo, señale la posibilidad de disponer todas las medidas conducentes a evitar demandas civiles y, remita un informe con la situación descrita. (5087 de 17/10/2014). A Ministerio de Desarrollo Social.
- Diputado Fuenzalida, Estadística respecto a las denuncias por delitos de homicidios consumados, durante el periodo 2013 - 2014, a nivel nacional. Asimismo, informe sobre las víctimas e imputados de este delito, en el mismo periodo y a nivel nacional, en los términos que se detallan en la petición adjunta. (5088 de 17/10/2014). A varios.
- Diputado Fuentes, información relativa a la instalación de una antena de telefonía celular en el sector de Villa Ortega, comuna de Coyhaique, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en los términos que se indican en la solicitud adjunta. (5089 de 17/10/2014). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Diputado Fuentes, Causales del término anticipado del contrato de arrendamiento suscrito entre el Ministerio de Bienes Nacionales y el señor Alfonso Quintana, en circunstancias que se cumplen los requisitos exigidos para que se encuentre vigente. Asimismo, indique la posibilidad de evaluar respetar el plazo restante del contrato, en los términos que se indican en la solicitud adjunta. (5090 de 17/10/2014). A Ministerio de Bienes Nacionales.

- Diputado Fuentes, Todos los proyectos que se están ejecutando o que se ejecutarán en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, indicando los montos, fechas de ejecución, financiamiento, fecha estimada de entrega y, en general, toda la información relevante respecto a los mismos. (5091 de 17/10/2014). A ministro de Obras Públicas.
- Diputado Fuentes, Estado de avance del proyecto denominado construcción del puente “las Orquetas”, comuna de Chile Chico, indicando los montos involucrados, fechas de entrega, especificaciones técnicas, financiamiento, empresa adjudicataria y, en general, toda la información respecto a éste, en los términos que se indican en la solicitud adjunta. (5092 de 17/10/2014). A ministro de Obras Públicas.
- Diputado Fuentes, Toda la información relativa al procedimiento de pago del bono de mitigación a los pescadores de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en los términos que se indican en la solicitud adjunta. (5093 de 17/10/2014). A director zonal de Pesca de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- Diputado Espinosa don Marcos, para que tenga a bien instruir una revisión y fiscalización de la construcción de la casa habitación del señor Juan Carlos Villanueva, quien luego del terremoto que afectó a la zona de Tocopilla el año 2007, recibió un subsidio por parte del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Antofagasta, para la reconstrucción de su vivienda y una vez finalizada remita los resultados a esta Corporación. (5094 de 17/10/2014). A seremi de Vivienda de Antofagasta.
- Diputada Hoffmann doña María José, para que, al tenor de la petición adjunta, tenga a bien reevaluar el dictamen de la comisión médica de la Superintendencia de Pensiones de la Región de Valparaíso que afecta a la señora Soledad Urtubia Gómez y, además, informe a esta Corporación sobre los casos similares de rechazo de una pensión de invalidez por parte de una comisión médica de la Superintendencia de Pensiones, en la provincia de San Antonio y Región de Valparaíso. (5095 de 17/10/2014). A servicios.
- Diputada Girardi doña Cristina, informe a esta Corporación sobre las medidas tomadas por el Ministerio de Salud, para investigar eventuales maltratos físicos ocurridos en el Hospital Carlos Van Buren de Valparaíso por parte de funcionarios a pacientes del mismo establecimiento hospitalario. (5096 de 17/10/2014). A Ministerio de Salud.
- Diputado Monckeberg don Nicolás, remita a esta Corporación todos los informes trimestrales de administración elaborados por la interventora Cecilia Brito, de las escuelas Ciudad Santo Domingo de Guzmán y Dr. Treviso Girardi Tonelli, ambas de la comuna de Cerro Navia. (5097 de 17/10/2014). A Ministerio de Educación.
- Diputada Girardi doña Cristina, informe a esta Corporación sobre las observaciones al informe en derecho sobre el uso de un bien nacional de uso público, detallado en la petición adjunta, relacionado con el uso de la plaza pública colindante a la Escuela Leonardo Da Vinci. (5098 de 17/10/2014). A Contraloría General de la República.

- Diputado Monckeberg don Nicolás, informe a esta Corporación sobre la eventual entrega por parte del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago en el año 2008, de una suma cercana a los 1500 millones de pesos, para la reconstrucción de la Escuela Leonardo Da Vinci y la Escuela Santander de España, ambas de la comuna de Cerro Navia. (5099 de 17/10/2014). A intendencias.
- Diputada Carvajal doña Loreto, informe detalladamente a esta Corporación acerca del procedimiento aplicado y la actuación de las policías en la investigación del homicidio del señor Héctor Rivera Godoy, en la ciudad de Los Ángeles. (5100 de 17/10/2014). A ministro del Interior y Seguridad Pública.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (118)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Aguiló Melo, Sergio	IND	VII	37
Álvarez Vera, Jenny	PS	X	58
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	UDI	VII	38
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Arriagada Macaya, Claudio	DC	RM	25
Auth Stewart, Pepe	PPD	RM	20
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bellolio Avaria, Jaime	UDI	RM	30
Berger Fett, Bernardo	RN	XIV	53
Boric Font, Gabriel	IND	XII	60
Browne Urrejola, Pedro	RN	RM	28
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Cariola Oliva, Karol	PC	RM	19
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Carvajal Ambiado, Loreto	PPD	VIII	42
Castro González, Juan Luis	PS	VI	32
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Chahin Valenzuela, Fuad	DC	IX	49
Chávez Velásquez, Marcelo	DC	VIII	45
Cicardini Milla, Daniella	IND	III	5
Coloma Álamos, Juan Antonio	UDI	RM	31
Cornejo González, Aldo	DC	V	13
De Mussy Hiriart, Felipe	UDI	X	56
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Espejo Yaksic, Sergio	DC	VI	35
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Farcas Guendelman, Daniel	PPD	RM	17
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	25
Fernández Allende, Maya	PS	RM	21
Flores García, Iván	DC	XIV	53
Fuentes Castillo, Iván	IND	XI	59
Fuenzalida Figueroa, Gonzalo	RN	XIV	54
Gahona Salazar, Sergio	UDI	IV	7
García García, René Manuel	RN	IX	52
Girardi Lavín, Cristina	PPD	RM	18
Godoy Ibáñez, Joaquín	RN	V	13
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2

Gutiérrez Pino, Romilio	UDI	VII	39
Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hernando Pérez, Marcela	PRSD	II	4
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Insunza Gregorio de las Heras, Jorge	PPD	IV	9
Jackson Drago, Giorgio	IND	RM	22
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	24
Kast Sommerhoff, Felipe	IND	RM	22
Kort Garriga, Issa	UDI	VI	32
Lavín León, Joaquín	UDI	RM	20
Lemus Aracena, Luis	PS	IV	9
León Ramírez, Roberto	DC	VII	36
Letelier Norambuena, Felipe	PPD	VI	33
Lorenzini Basso, Pablo	DC	VII	38
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Melo Contreras, Daniel	PS	RM	27
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Mirosevic Verdugo, Vlado	Liberal de Chile	XV	1
Molina Oliva, Andrea	UDI	V	10
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Morales Muñoz, Celso	UDI	VII	36
Morano Cornejo, Juan Enrique	DC	XII	60
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Arancibia, Daniel	PC	IV	8
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Núñez Urrutia, Paulina	RN	II	4
Ojeda Uribe, Sergio	DC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	DC	VIII	44
Pacheco Rivas, Clemira	PS	VIII	45
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Paulsen Kehr, Diego	RN	IX	49
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Pilowsky Greene, Jaime	DC	RM	24
Poblete Zapata, Roberto	IND.	VIII	47
Provoste Campillay, Yasna	DC	III	6
Rathgeb Schifferli, Jorge	RN	IX	48
Rincón González, Ricardo	DC	VI	33

Rivas Sánchez, Gaspar	RN	V	11
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rocafull López, Luis	PS	XV	1
Rubilar Barahona, Karla	RN	RM	17
Sabag Villalobos, Jorge	DC	VIII	42
Saffirio Espinoza, René	DC	IX	50
Saldívar Auger, Raúl	PS	IV	7
Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	IND	VI	34
Silber Romo, Gabriel	DC	RM	16
Silva Méndez, Ernesto	UDI	RM	23
Soto Ferrada, Leonardo	PS	RM	30
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Teillier del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	DC	V	15
Trisotti Martínez, Renzo	UDI	I	2
Tuma Zedán, Joaquín	PPD	IX	51
Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Urizar Muñoz, Christian	PS	V	10
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Urrutia Soto, Osvaldo	UDI	V	14
Vallejo Dowling, Camila	PC	RM	26
Vallespín López, Patricio	DC	X	57
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Venegas Cárdenas, Mario	DC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	RN	VII	37
Walker Prieto, Matías	DC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3

-Concurrieron, además, la ministra del Trabajo y Previsión Social, señora Javiera Blanco Suárez; la ministra secretaria general de la Presidencia, señora Ximena Rincón González; la ministra de Desarrollo Social, señora Fernanda Villegas Acevedo; la ministra del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, señora Claudia Barattini Contreras; la Directora del Servicio Nacional de la Mujer, señora Claudia Pascual Grau; el ministro del Interior y Seguridad Pública, señor Rodrigo Peñailillo Briceño; el ministro de Educación Pública, señor Nicolás Eyzaguirre Guzmán; el ministro secretario general de Gobierno, señor Álvaro Elizalde Soto y el ministro de Hacienda, señor Alberto Arenas de Mesa.

-Se contó con la asistencia, también, de los senadores señores Juan Antonio Coloma Correa y Hernán Larraín Fernández.

-Asistió, además, la subsecretaria de la Segpres, señora Patricia Silva Meléndez.

-No estuvo presente por encontrarse con permiso constitucional, la señora Marcela Sabat Fernández.

* *PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PC: Partido Comunista y Partido Liberal de Chile.*

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 11.10 horas.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **CORNEJO** (Presidente).- El acta de la sesión 75ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 76ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor **CORNEJO** (Presidente).- El señor Prosecretario dará lectura a la Cuenta.

*-El señor **ROJAS** (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.*

ACUERDOS DE LOS COMITÉS

El señor **CORNEJO** (Presidente).- El señor Secretario dará lectura a los acuerdos de los Comités.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Reunidos los jefes de los Comités parlamentarios bajo la presidencia del diputado señor Cornejo y con la asistencia de la diputada señora Claudia Nogueira y de los diputados señores Auth, Carmona (Primer Vicepresidente), Espinosa, don Marcos; García, González (Segundo Vicepresidente), Jackson, Monckeberg, don Nicolás; Núñez, don Daniel; Rathgeb, Saldívar, Schilling, Torres, Urrutia, don Ignacio; Walker y Ward, adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

- 1.- Tomar conocimiento de las tablas de las sesiones ordinarias de la semana.
- 2.- Votar sin discusión, en la sesión ordinaria de hoy, el informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto de ley que crea el administrador provisional y administrador de cierre de instituciones de educación superior, y establece regulaciones en materia de administración provisional de sostenedores educacionales (boletín N° 9333-04).
- 3.- Autorizar la inserción de discursos de los diputados y las diputadas que no alcancen a emitirlos en la sesión de hoy respecto del proyecto que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educa-

cionales que reciben aportes del Estado (boletín N° 9366-04), con motivo de que se va a ser muy riguroso en el uso del tiempo de los señores diputados, para no perjudicar a aquellos que están inscritos para hacer uso de la palabra posteriormente.

4.- Incorporar en la Tabla de la sesión ordinaria del miércoles 22 de octubre el proyecto de ley que extiende la cobertura del mecanismo de estabilización de precios de los combustibles creado por la ley N° 20.765, que tiene discusión inmediata (boletín N° 9668-05), y el que introduce modificaciones a la Ley General de Servicios Eléctricos, perfeccionando el sistema de licitaciones de suministro eléctrico para clientes sometidos a regulaciones de precios (boletín N° 9515-08).

5.- Prorrogar el Orden del Día de la sesión del miércoles hasta por tres horas, aplazando el inicio del funcionamiento de comisiones en una hora, con suspensión del tiempo de Proyectos de Acuerdo y de Resolución, de Incidentes y de la Comisión Especial de Solicitudes de Información y de Antecedentes Específicos a los Organismos de la Administración del Estado, con el objeto de destinar ese tiempo para la discusión de los dos proyectos de ley anteriormente señalados.

6.- Suspender la sesión especial pedida para el 22 de octubre para analizar la condición en que quedarán los funcionarios a honorarios que prestan servicios en los organismos de la Administración del Estado frente a la reforma previsional, la cual ha sido trasladada para la primera semana de noviembre.

7.- Destinar parte de la sesión del jueves 23 a la discusión y votación en general del reglamento de la ley N° 20.730, que regula el *lobby* y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, fijando como plazo máximo para presentar indicaciones -luego de la votación en general- el martes 4 de noviembre, para luego considerarlo en particular en la Sala, en sesión que se comunicará oportunamente.

8.- Tratar en esa misma sesión el proyecto que faculta al ministro de Hacienda para realizar aporte extraordinario de capital al BancoEstado de Chile y amplía el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (boletín N° 9520-05).

-o-

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Víctor Torres.

El señor **TORRES**.- Señor Presidente, solo quiero reiterar lo que se dijo en la reunión de Comités respecto del aplazamiento del inicio de las sesiones de comisiones. Es importante aclarar que también se traslada la hora de término, porque hace dos miércoles hicimos lo mismo y algunas sesiones de comisiones fracasaron solo por el ejercicio del Reglamento, ya que las sesiones tendrían que haber durado menos de treinta minutos.

Por lo tanto, es importante que quede consignado que se aplazan las horas de inicio y de término de las sesiones de comisiones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Así es, señor diputado.

-o-

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Osvaldo Andrade.

El señor **ANDRADE**.- Señor Presidente, con todo el respeto que me merece la Mesa, sugiero invertir el orden de la Tabla y tratar en primer lugar el proyecto de ley que crea el administrador provisional y administrador de cierre de instituciones de educación superior, toda vez que está previsto votarlo hoy sin discusión.

En la medida en que el proyecto sea aprobado en la Sala, podrá seguir su tramitación rápidamente y pronto se transformará en ley. Tal vez sería razonable, como una forma de despejarlo, que lo tratáramos y aprobáramos de inmediato, y después seguir con el resto de la Tabla.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Señor diputado, el acuerdo de los Comités es votar sin discusión el informe de la Comisión Mixta antes de votar el proyecto que ocupa el primer lugar de la Tabla, de modo que le puedo garantizar que el proyecto en cuestión será votado y despachado hoy.

-o-

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor José Manuel Edwards.

El señor **EDWARDS**.- Señor Presidente, tengo en mis manos la minuta de votación propuesta por la Mesa para el proyecto de ley que pone fin al lucro, a la selección y al copago, y he constatado que no fue elaborada conforme a la petición que hicimos en regla el pasado jueves, en el sentido de separarla por incisos.

Me gustaría saber de qué manera podemos acordar una forma de votación con la que todos nos sintamos representados.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Diputado señor Edwards, en la reunión de Comités, el diputado Nicolás Monckeberg planteó exactamente lo que usted señaló, de modo que en un rato más sostendremos una nueva reunión de Comités para revisar la minuta de votación.

PRÓRROGA DE PLAZO A COMISIÓN

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Si le parece a la Sala, se accederá a la petición de la Comisión Especial Investigadora del conflicto entre accionistas de la empresa Soquimich,

con ocasión de determinadas operaciones bursátiles, y el rol que habrían tenido en dicha materia autoridades del gobierno anterior, en orden a prorrogar en treinta días su mandato, a contar del 27 de octubre de 2014, a fin de poder escuchar a personas que aún no han concurrido a entregar su versión sobre los hechos investigados, diligencia que se estima necesaria para la elaboración de las conclusiones de la comisión.

¿Habrá acuerdo?

No hay acuerdo.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 43 votos; por la negativa, 22 votos. Hubo 6 abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Carvajal Ambiado Loreto; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jaramillo Becker Enrique; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pérez Arriagada José; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Rocafull López Luis; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Barros Montero Ramón; Berger Fett Bernardo; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Molina Oliva Andrea; Nogueira Fernández Claudia; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Turrez Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Bellolio Avaria Jaime; Boric Font Gabriel; García García René Manuel; Jackson Drago Giorgio; Mirosevic Verdugo Vlado; Sandoval Plaza David.

PERMISO CONSTITUCIONAL

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Si le parece a la Sala, se accederá a la petición formulada por la diputada señorita Marcela Sabat, quien, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Constitución Política de la República y 34 del Reglamento de la Corporación, solicita autorización para ausentarse del país por un plazo superior a treinta días, a contar del 20 de octubre de 2014, para dirigirse a Europa.

¿Habrá acuerdo?

Acordado.

V. ORDEN DEL DÍA**REGULACIÓN DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES, ELIMINACIÓN DE FINANCIAMIENTO COMPARTIDO Y PROHIBICIÓN DEL LUCRO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE RECIBEN APORTES DEL ESTADO (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN 9366-04) [CONTINUACIÓN]**

El señor **CORNEJO** (Presidente).- En el Orden del Día, corresponde continuar la discusión del proyecto de ley, en primer trámite constitucional, iniciado en mensaje, que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado.

Antecedentes:

-La discusión del proyecto se inició en la sesión 81ª de la presente legislatura, en 15 de octubre de 2014.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Hago presente a la Sala que la Mesa será absolutamente rigurosa en el uso de los tiempos previstos, toda vez que cada diputado que se exceda le restará tiempo a los diputados de su mismo partido que intervendrán a continuación.

El señor **KAST** (don José Antonio).- Señor Presidente, pido la palabra para plantear un punto de Reglamento.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra su señoría.

El señor **KAST** (don José Antonio).- Señor Presidente, los tiempos son de las bancadas. Por lo tanto, si un parlamentario se excede en el tiempo, usted puede hacerle un llamado para que cumpla, pero él puede continuar su intervención con cargo al tiempo de su bancada.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Señor diputado, no hay inconveniente alguno en tal sentido.

Solo quiero aclarar que los propios jefes de bancada nos han señalado que tratemos de que los diputados se ajusten al tiempo asignado, para no perjudicar a los demás diputados de su propio partido, que van a disponer de menos tiempo para intervenir.

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Romilio Gutiérrez.

El señor **GUTIÉRREZ** (don Romilio).- Señor Presidente, saludo al ministro de Educación, señor Nicolás Eyzaguirre.

Creo que es bueno considerar que, según los antecedentes entregados por el Ministerio de Educación, este proyecto, que hemos estado analizando y discutiendo en esta Sala durante dos jornadas, y que hoy se votará, busca resolver dos graves deficiencias que afectan a nuestro sistema educacional en cuanto a equidad y calidad.

Se parte de la premisa de que el lucro, el copago y la selección son contrarios a lograr esos dos objetivos. Entonces, cabe la duda de si podremos lograr tales metas si este proyecto se transforma en ley y pasa a regular nuestro sistema educacional, principalmente el particular subvencionado. ¿Garantizaremos la equidad y la calidad?

Quizá logremos el primero, la equidad, al eliminar restricciones que existen al acceso de algunos alumnos a colegios particulares subvencionados que tienen un alto nivel de copago; pero en cuanto a la calidad, claramente no hemos encontrado ningún factor que nos permita tener la seguridad de que ese problema, que es el principal en la educación chilena, vaya a ser enfrentado.

Si el problema de la educación chilena es la calidad, ¿qué tenemos que hacer para avanzar en esa dirección? Este proyecto de ley no va a permitir avanzar en la calidad, aunque evidentemente contiene aspectos positivos, algo que, por lo demás, ya dijimos en la discusión en la comisión. De hecho, quiero destacar algunos, porque no todo es malo.

Por ejemplo, subrayo el aumento de recursos para el sistema educacional en general, porque se incrementa en 20 por ciento la Subvención Escolar Preferencial (SEP). Esto es digno de aplaudir, porque consideramos que, por la vía de allegar mayores recursos a los establecimientos educacionales, podremos resolver los problemas que enfrentan.

También se crea la Subvención de Gratuidad, que parte en poco más de 2.000 pesos para llegar a cerca de los 10.000 pesos. Como Alianza, planteamos al Gobierno la posibilidad de duplicar este aporte y reducir el plazo para su puesta en marcha, de modo que alcance los 20.000 pesos en un lapso de uno o dos años. Lamentablemente, la propuesta no fue acogida.

Junto con lo anterior, se crea un tercer aporte económico, la Subvención al Alumno Preferente, que también es positivo por cuanto permite ayudar con un mayor monto de subvención a un grupo de estudiantes que no estaban incorporados a la Subvención Escolar Preferencial, muchos de los cuales requieren mayores recursos para superar sus problemas.

Pero aquí nos encontramos con una de las principales cuestiones que hemos planteado: si el copago o financiamiento compartido es uno de los principales problemas que afecta a la calidad y a la equidad del sistema educacional, ¿por qué se va a eliminar de aquí al 2034? ¿Por qué esperar tantos años para descartar el aporte obligatorio que hacen muchas familias?

La respuesta del ministerio ha sido que cada punto para eliminar los últimos colegios que tienen un alto nivel de copago sale muy caro, pues el aumento es para todos los establecimientos educacionales. Pero estamos conscientes de ello. Además, los informes internaciona-

les sobre la educación chilena señalan que el monto que se transfiere de subvención no es suficiente.

Por lo tanto, si se aprobó una reforma tributaria para apoyar la reforma educacional, que compartimos, porque consideramos necesario realizarla, debemos acelerar la transferencia de recursos y acortar los plazos.

También compartimos la idea de eliminar el copago, por ser una barrera de ingreso para la familia. Si en un sector un colegio con financiamiento compartido cobra 20.000 o 30.000 pesos, y un papá que gana el sueldo mínimo quiere matricular a su hijo en ese establecimiento, seguramente no podrá hacerlo, por falta de recursos para pagar ese copago. Por lo tanto, es una barrera. Si se elimina rápidamente, podremos avanzar en garantizar que los padres puedan elegir entre más alternativas de establecimientos educacionales, de acuerdo con sus aspiraciones.

Por otro lado, estimamos que este proyecto de ley tiene serias deficiencias, una de las cuales es la fórmula de arriendo. Sabemos que el gobierno propuso una indicación que mejora el procedimiento original, fruto de la discusión que se desarrolló en la comisión y de las opiniones de innumerables expertos. Pero la que hoy está contemplada en la iniciativa impedirá el funcionamiento de muchos colegios, lo cual es un problema que debemos resolver.

Ayer, el ministro expresó, a través de la prensa, que este problema sería resuelto de manera que los dueños de colegios particulares subvencionados recuperen la inversión que hicieron de acuerdo con las reglas del juego actuales. Pero es una cuestión que debe solucionarse de una forma que garantice que ningún colegio particular subvencionado será cerrado o pase a ser particular pagado, porque eso no beneficiaría a las familias. Tenemos que buscar los mecanismos que garanticen la continuidad de todos los colegios particulares subvencionados actualmente en funcionamiento.

Por otro lado, está la eliminación de la selección. A este respecto, teníamos claro que la selección no se puede hacer hasta sexto básico; por consiguiente, tenemos que hacer cumplir la ley. Lamentablemente, a pesar de las denuncias de muchos papás, los colegios siguen seleccionando. Entonces, el problema no es que no exista una norma que impida la selección, sino la falta de fiscalización para que ella se cumpla y no se siga seleccionando a los alumnos en los establecimientos educacionales, y, por esa vía, que se siga discriminando.

Ahora, se propone eliminar la selección en aquellos colegios que reciben alumnos para séptimo año básico, como ocurre con el Instituto Nacional, el Liceo N° 1 de Niñas y en algunos liceos Bicentenario. Pues bien, si eliminamos esta norma, ¿qué va a pasar? Que ya no contará el mérito académico ni el esfuerzo de ese estudiante que ingresó a prekínder en un colegio sin selección, que llegó a sexto año básico y que legítimamente aspira a ingresar al Instituto Nacional, al Liceo N° 1 de Niñas o a algún liceo Bicentenario. No lo podrá hacer porque el mérito académico no importará, lo que consideramos perjudicial para un sinnúmero de establecimientos que históricamente han hecho una gran contribución al mejoramiento del sistema educacional y que ofrecen educación de calidad a nuestros estudiantes, especialmente de los sectores más vulnerables.

Es preocupante que liceos emblemáticos hoy vean reducida la cantidad de alumnos que postulan a sus aulas. Esto pone en riesgo la continuidad del proyecto educativo.

Por lo tanto, no debemos tener temor a la selección por mérito académico y a premiar el esfuerzo de los estudiantes que quieren ingresar a colegios que les ofrecen alternativas que en otros no tendrán. Mientras no tengamos calidad en todo el sistema educacional, al menos tenemos que garantizar que los establecimientos que hoy son buenos no dejen de serlo, lo

cual debe ser motivo de preocupación de todos. Lo anterior también podría suceder en las provincias y comunas en que existen colegios que se destacan.

Otra norma que claramente constituye un retroceso para el sistema es la restricción para la creación de nuevos establecimientos educacionales. De acuerdo con el proyecto, no se podrán crear nuevos colegios si no existen alumnos que no reciben atención escolar. Hoy eso es casi imposible. Hay colegios municipales que han perdido matrícula. Ayer apareció en la prensa un análisis sobre la cantidad de alumnos que se han retirado de la educación municipal. O sea, existe capacidad para atender a los estudiantes, pero debido a esta norma no se podrá crear ningún colegio si no es municipal.

Para finalizar, quiero decir que el jueves pasado se celebró el Día del Profesor. Ese día participé en un acto, en Linares, donde se reconoció a los profesores destacados, y el presidente del Colegio de Profesores de Linares, en su intervención -no la comparto en su totalidad, pero la respeto-, expresó algo que nos tiene que llamar a una profunda reflexión: “Los profesores hoy día estamos celebrando, hemos hecho un alto; pero mañana vamos a volver al colegio a hacer lo mismo que hacíamos antes y en las mismas condiciones”.

Entonces, si en verdad queremos mejorar la calidad del sistema educacional, tenemos que preocuparnos de los profesores y de los asistentes de la educación.

Ayer, el ministro recibió el informe elaborado por una veintena de organizaciones sobre una carrera docente de futuro, con mayores exigencias, mejores remuneraciones y que permitan avanzar en la materia. En este sentido, creemos que gran parte de los recursos que provengan de la reforma tributaria se deben orientar a mejorar los sueldos de los profesores en forma significativa, disminuir las horas en la sala de clases, de tal forma que tengan tiempo para preparar sus clases de manera adecuada -que la proporción sea de 60 por ciento de trabajo de aula y 40 por ciento para preparación de la clase-, y disminuir el número de alumnos por curso. Este plan maestro, recibido por el ministro y por muchos parlamentarios, es el primer insumo para pensar en una educación de calidad, para atacar uno de los principales problemas del sistema educacional, cual es la situación de los profesores y de los asistentes de la educación, pues, tal como lo ha dicho el ministro en varias oportunidades, esto sí va a permitir nivelar la cancha.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Matías Walker.

El señor **WALKER**.- Señor Presidente, los diputados de la Democracia Cristiana vamos a apoyar este proyecto de inclusión, la propuesta del gobierno y las indicaciones firmadas por la Presidenta de la República.

Este es uno de los ocho proyectos que componen la reforma educacional; no es el único ni el más importante, porque para nosotros es mucho más importante el fortalecimiento de la educación pública, de la carrera docente y de la educación preescolar.

(Aplausos en las tribunas)

Pero vamos a aprobar este proyecto que estaba incluido en el programa presidencial.

Esta no es una reforma contra los padres y apoderados, sino en beneficio de ellos, porque tendrán libertad de elección, porque gracias a la indicaciones del Ejecutivo...

(Manifestaciones en las tribunas)

Señor Presidente, le pido que me descuente el tiempo que pueda perder debido a las manifestaciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Pido a las personas que asisten a las tribunas que se abstengan de realizar manifestaciones y que respeten las opiniones que expresen los señores diputados y las señoras diputadas.

Les ruego que procedan de esa forma. De lo contrario, será necesario adoptar otras medidas. Puede continuar, diputado Matías Walker.

El señor **WALKER**.- Gracias, señor Presidente.

Como decía, gracias a las indicaciones del Ejecutivo, que recogen las propuestas que formuló la Democracia Cristiana, el proceso de postulación y admisión será descentralizado, en los mismos establecimientos educacionales. Los padres podrán elegir el colegio que quieren para sus hijos...

(Manifestaciones en las tribunas)

...y no habrá discriminación, como ocurre hoy, según la capacidad de pago de los padres o según su estado civil: si están casados, divorciados o casados por la Iglesia.

Este proyecto también permitirá que el copago no sea un obstáculo para ejercer la libertad de elección. Los padres podrán aportar voluntariamente para mejorar la educación de sus hijos. Los diputados hicimos una propuesta -espero que sea acogida por el ministro de Educación durante la tramitación del proyecto en el Senado-, para que los padres puedan hacer aportes voluntarios y que estos, a diferencia de lo que sucede actualmente, no sean imputables al pago de la subvención.

Esta no es una reforma contra los sostenedores. Todos ellos dispondrán de mayores recursos -tanto los de colegios públicos como los particulares subvencionados-, que podrán recibir, por primera vez, no solo la subvención de gratuidad, sino también la subvención para los niños de clase media del tercer y cuarto quintil, cuya participación es mayor en los colegios particulares subvencionados que en los colegios públicos. Por eso también es necesario tramitar un proyecto que fortalezca la educación pública.

Se permitirá que los sostenedores arrienden inmuebles y que el Estado otorgue garantías para que los que no sean propietarios se conviertan en dueños. Ahora, si es posible mejorar esas garantías y los mecanismos en el Senado, tanto mejor.

No es un proyecto contra los estudiantes, toda vez que les garantizaremos que los mayores aportes se destinarán íntegramente a mejorar la calidad del proyecto educativo y que no irán

a parar al bolsillo del sostenedor. El sostenedor que trabaje efectivamente en el colegio tendrá derecho a una justa remuneración, según las condiciones del mercado. ¿Quién no recibirá una retribución económica? El que no trabaje y no tenga nada que ver con el proyecto educativo.

Por último, junto con ratificar que apoyaremos todas las indicaciones del Ejecutivo, quiero expresar con toda claridad que existe absoluta libertad de acción para pronunciarse sobre las legítimas indicaciones que presentaron nuestros parlamentarios. Al respecto, anuncio que vamos a aprobar la indicación de la diputada Yasna Provoste relacionada con las ATE.

(Aplausos en las tribunas)

Respecto de otras indicaciones, considero un error criminalizar la discusión sobre la reforma educacional. Nos vamos a ceñir estrictamente al programa de Gobierno y apoyaremos con convicción el proyecto de ley.

He dicho.

-Aplausos y manifestaciones en las tribunas.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Maya Fernández.

La señora **FERNÁNDEZ** (doña Maya).- Señor Presidente, nuestro sistema educacional ya no da para más. Por eso, debemos repensar la forma en que se enseña, el contenido que se transmite y el conjunto de la estructura de nuestro sistema educativo.

Esta discusión requiere que amplíemos la mirada, pues la educación no puede entenderse únicamente como un proceso de transmisión de conocimientos; también es un problema político sobre el tipo de sociedad que queremos.

El debate tiene que ver con el rol que asignamos a la educación. Si nuestra convivencia social está determinada por la educación que recibimos, es fundamental que esta sea capaz de generar mayor nivel de integración y cohesión social.

Según diversos estudios, nuestro país tendría uno de los sistemas educacionales más segregados del planeta, superando incluso la segregación residencial. Las escuelas, que deberían ser el espacio de encuentro de las comunidades, se han ido convirtiendo en guetos de clases sociales. Es inevitable pensar que es allí donde se engendran los sentimientos de clasismo, tan arraigados en nuestra cultura.

Tenemos un sistema educacional que es fruto de una cuidadosa planificación. Hace treinta años, la dictadura ejecutó una serie de reformas que transformarían nuestro sistema educacional y nuestra sociedad. Se impulsaron medidas supuestamente descentralizadoras para trasladar las competencias y las responsabilidades de la educación desde el Estado hacia unidades administrativas esencialmente desiguales, como son las municipalidades. Así, el Estado abandonó su rol históricamente protagónico en la educación, lo que, a su vez, generó las condiciones para la proliferación de una educación privada, autónoma y carente de restricciones.

Lo que se hizo fue generar un sistema mercantilizado único en el mundo. Se heredaron como normales cosas que no lo son: no es normal que casi la mitad de todos los recursos destinados a la educación provengan de las familias y no del Estado; no es normal que tengamos un sistema de provisión mayoritariamente privado, en el cual, además, los colegios son libres de seleccionar, cobrar a las familias y lucrar con los recursos que reciben. Este modelo de mercado en el que la educación se concibe como un bien de consumo perpetúa las inequidades sociales.

El desafío de las fuerzas progresistas es construir un nuevo relato, una nueva visión, pero esta vez en conjunto con los miembros de las comunidades educativas y con la ciudadanía en general. Para mejorar la educación debemos realizar una discusión sobre ideas y valores, estableciendo ciertas definiciones sobre los principios que queremos inculcar en el sistema educacional y sobre el tipo de personas que queremos formar como país.

En materia de principios, no creemos que el Estado sea el eje ordenador de la sociedad, así como tampoco que la educación deba ser un bien de mercado transable como cualquier otro. Creemos que la educación, en su mínima expresión, es una inversión del Estado en capital humano, mientras que en su expresión máxima es un bien público que constituye un derecho social. Por esta razón, no creemos en el Estado subsidiario, donde las responsabilidades del proceso educativo se delegan en privados o en unidades administrativas que son incapaces de tener una mirada integral de país.

La educación debe jugar un rol en la formación de personas comprometidas con la democracia, con una impronta republicana, pero que sea fruto de un proceso de reflexión crítica y no de una imposición. Es decir, se requiere pasar desde un sistema educacional que produce profesionales en serie a un sistema que forme ciudadanos que contribuyan al desarrollo nacional.

Para transformar nuestro sistema educacional es imprescindible que de aquí en adelante concentremos nuestros esfuerzos en el fortalecimiento de la educación pública. Tenemos una educación pública en crisis, con una caída estrepitosa de la matrícula en treinta años. El 37 por ciento de las matrículas públicas nos convierte en el país con menor matrícula escolar en establecimientos públicos de toda América Latina.

Para enmendar el rumbo, debemos emprender dos reformas fundamentales y apremiantes para el sistema público: la creación de una carrera docente y la desmunicipalización. Requerimos una carrera docente porque los profesores son el pilar del sistema educativo. Sin embargo, hoy están en el peor de los mundos: reciben malas remuneraciones, son poco valorados y tienen sobrecarga laboral. En Chile, los profesores invierten muchísimo tiempo en el aula y poco para preparar las clases. Además, deben trabajar con un mayor número de alumnos por sala que el promedio existente en países de la OCDE, lo que en definitiva produce un constante desgaste a consecuencia de la profesión.

El número y la calidad de los profesionales no pueden seguir definiéndose por el mercado, sino que deben ceñirse a estándares mínimos de exigencias y a las necesidades educativas del país. Debemos mejorar las condiciones laborales en que se desempeñan, las posibilidades de perfeccionamiento profesional y la influencia de los profesores en sus comunidades educativas.

Asimismo, es urgente iniciar un proceso de desmunicipalización de la educación escolar y la implementación de una nueva institucionalidad del Estado que funcione en forma descentralizada, pero que pueda reasignar recursos en función de las distintas necesidades y reali-

dades locales, corrigiendo las inequidades territoriales y donde, además, exista espacio para una gestión educativa más innovadora. Es vital que en esta nueva institucionalidad exista un proceso efectivo y vinculante de participación de las comunidades locales.

Estamos en una etapa de nuestro desarrollo donde nos vemos forzados a dar un salto cualitativo en materia de calidad de la educación en todos los niveles y en todos los tipos de establecimientos. Serán fundamentales las medidas que impulsemos para fortalecer la educación pública, pues la evidencia nos indica que ningún país ha alcanzado el desarrollo sin una educación pública potente, que entregue igualdad de oportunidades.

Asimismo, es importante que se haga con la participación de directivos, profesores, padres y alumnos, esto es, de la comunidad educativa en su conjunto.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Edwards.

El señor **EDWARDS**.- Señor Presidente, todavía no encuentro un *paper*, una investigación o información por parte del gobierno que nos demuestre que este proyecto va a mejorar un ápice la calidad de la educación ni tampoco el bienestar de nuestros hijos. Eso lo sabemos todos.

(Aplausos en las tribunas)

El objetivo manifiesto de esta reforma es revertir la caída que ha tenido la matrícula de la educación municipal, pero, para lograrlo, en lugar de mejorar la educación municipal, decidieron tomar el atajo, porque es mucho más fácil destruir la educación particular subvencionada que fortalecer la educación pública.

(Aplausos en las tribunas)

Como esta reforma se hará a costa de la calidad, ya están empezando a surgir las críticas en contra del Simce y de las pruebas internacionales, a fin de que no nos preocupemos de la calidad.

Si realmente esta reforma concitara el interés de los padres y apoderados que quieren lo mejor para sus hijos, ¿por qué son ellos los principales detractores de la reforma? ¿Por qué son ellos quienes han liderado el movimiento contrario a la reforma?

(Aplausos y manifestaciones en las tribunas)

Parece que para el Gobierno los padres sí tienen la capacidad de decidir cuando votan por él, pero no tienen la capacidad de elegir el mejor colegio para sus hijos.

(Aplausos)

A los colegios particulares subvencionados se les imponen reglas imposibles de cumplir, porque se les ponen límites muy bajos para el pago de arriendos y se les obliga a firmar contratos de arriendo con plazos exorbitantes u otras condiciones leoninas, lo que obligará a que muchos colegios tengan que cerrar. ¿Cuál es la solución para los niños de esos colegios? ¿Cuál es el plan destinado a acoger a los niños de los colegios que cierran?

Ya han aparecido publicaciones como la que tengo en mi poder, que señalan que cientos de colegios de muchas comunas y de todas las regiones deberán cerrar. ¿Cuál es la respuesta del Gobierno? ¿Todavía no garantizan que los colegios no se van a cerrar!

Ahora bien, a los sostenedores que cierran sus colegios, la propaganda del gobierno ya les encontró la solución: a ellos se les colocó la mochila de acusarlos que en realidad no les interesa la educación y que solo están preocupados por el lucro.

Después de la aprobación de este proyecto de ley, veo con mucha dificultad que alguien quiera invertir en educación. Solo van a mantenerse en pie los sostenedores que no tengan otra alternativa, la Iglesia católica y los colegios de fundaciones de hombres y mujeres buenos, pero con bolsillos profundos.

El Ministerio de Educación probablemente será premiado porque revertirá la tendencia de migración masiva de los establecimientos municipales y entonces dirán que mejoraron la calidad de la educación.

Muchos colegios de copago alto y de calidad se transformarán en colegios particulares pagados, como el emblemático colegio Camilo Henríquez, de Temuco. Ya se anunció que 2.000 estudiantes no podrán continuar en ese colegio. Se trata de un colegio ícono en materia de integración, valor que el gobierno dice defender.

(Aplausos en las tribunas)

Los sostenedores pasaron de ser emprendedores y coadyuvantes de la política educacional chilena a convertirse en delincuentes, en sujetos de sospecha, en malandrines. Los tratan como si al llegar a sus colegios se encapucharan para realizar fechorías tales como obtener una ganancia por su trabajo y entregar educación de mejor calidad que la del colegio municipal del lugar. Sin duda, son “truhanes” que debemos desenmascarar.

Para matar a una especie o reducirla a su mínima expresión no basta con diezmarla; además hay que limitar gravemente o impedir su reproducción. Esta carnicería que sufren los colegios particulares subvencionados cierra su ciclo con las restricciones impuestas para crear nuevos colegios subvencionados. Solo se podrán abrir colegios en aquellos territorios donde los colegios municipales no tengan cupos de sobra. Ni siquiera se podrán abrir colegios de calidad en territorios en que no haya ni un solo colegio de calidad.

Quienes apoyen este proyecto, sin decirlo ni aceptarlo, saben que la idea de cerrar colegios particulares subvencionados para aumentar la matrícula de los municipales. Esa es la verdadera idea matriz que hay detrás de este proyecto.

El nombre de este proyecto no es más que un eufemismo; más que fin al lucro, a la selección y al copago, la idea matriz de esta iniciativa es el fin a la libertad de enseñanza, a la educación particular subvencionada y al derecho de los padres a elegir la educación de sus hijos.

Desde esta tribuna, quiero dar fuerza a todos los papás que quieren a sus hijos y, porque los quieren, están en contra de esta reforma.

He dicho.

-Aplausos y manifestaciones en las tribunas.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Solicito al público asistente a las tribunas mantener el orden.

Tiene la palabra el diputado señor Guillermo Ceroni.

El señor **CERONI**.- Señor Presidente, después de escuchar al diputado que me antecedió en el uso de la palabra, se entiende mejor la campaña del terror que se ha desatado en contra de esta reforma. Les duele esta reforma, que cambia todo un sistema mercantilista por una regulación más justa de la educación, porque la establece como un derecho social y un bien público.

(Aplausos y manifestaciones en las tribunas)

¿A qué se le teme? Se le teme a terminar con la selección en el ingreso, con el copago y con el lucro. ¿Por qué? Porque al poner fin al lucro, al financiamiento compartido y a la selección estamos construyendo un sistema escolar más democrático y más justo. Se trata de generar las condiciones para una reforma que fortalezca la educación pública, especialmente en la base, que haga posible procesos de enseñanza enriquecidos que conduzcan a una formación cada vez más rica e integral.

La selección y el financiamiento compartido son mecanismos que limitan la entrada a las escuelas y a los liceos. La selección, invocando razones académicas o características de las familias, y el financiamiento compartido, relacionando el ingreso con la capacidad de pago de cada quien, generan una importante segmentación, que ubica a la educación chilena como la más segregada socialmente entre los países del mundo.

Superar la segregación es sustancial por motivos de educación cívica y de eficiencia pedagógica. Desde una óptica de formación ciudadana, la educación que nos demos va a configurar la sociedad que tendremos. La segregación disminuye la capacidad del sistema de enseñanza, en el sentido de formar para la ciudadanía democrática, puesto que la educación es un sistema segregado, que no ofrece el espacio para que los estudiantes se encuentren con otros distintos, a los cuales se les trate y reconozca como iguales.

No hay duda de que el tema es complejo, de que estamos frente a un problema cultural y de que la selección está en el ADN del sistema escolar chileno. Pero hay que terminar con la selección y con el lucro, porque la posibilidad actual de mantener instituciones educativas con fines de lucro es anómala. De partida, es extraño que se lucre con dinero aportado por el Estado.

Hay fórmulas para terminar en forma gradual con el lucro. No sé por qué los colegios que lucran tienen temor cuando se les ofrece una fórmula. Tienen temor aquellos que quieren seguir lucrando; eso es inaceptable. Para efectos del copago, se establece un plazo durante el cual la cuota del copago bajará en la misma proporción en que aumenta, en términos reales, la subvención.

No hay duda de que estos proyectos van a transformar nuestra sociedad. Hay chilenos y chilenas que no quieren esta reforma. Creo que ellos más bien no la quieren por falta de información.

(Aplausos y manifestaciones en las tribunas)

Este proyecto es de aquellos respecto de los cuales uno se siente orgulloso de cooperar y de aprobar, porque son iniciativas que realmente transformarán para bien nuestra sociedad.

Parafraseando a Martin Luther King, ante la discriminación que sufrían los negros en Estados Unidos de América, me gustaría decir que tengo un sueño: que un día en Chile, pequeños niños y niñas pobres puedan, junto con los pequeños niños y niñas de personas ricas, unir sus manos para mejorar esta situación y tratarse como hermanos unos a otros.

He dicho.

-Aplausos y manifestaciones en las tribunas.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Pido silencio a los asistentes a las tribunas. Tiene la palabra el diputado señor Pedro Browne.

El señor **BROWNE**.- Señor Presidente, se ha discutido suficientemente respecto de la eliminación del lucro, de la selección y del copago.

Las posturas están claras y muchas veces hemos extremado los argumentos con una discusión que se ha ido ideologizando cada vez más. Lamentablemente, en esta discusión ha estado ausente el debate de fondo respecto de cómo mejoramos realmente la calidad de la educación de nuestros niños, de cómo aseguramos que cada niño de este país pueda tener una educación preescolar de calidad y que la educación pública realmente se fortalezca.

No sacamos nada con poner cortapisas y nuevas reglas a los colegios particulares subvencionados, ya que, si no inyectamos recursos para más infraestructura, para mejores salarios y para una real mejora en la educación pública, todos estos esfuerzos serán completamente estériles.

¿Cómo es posible que no estemos discutiendo respecto de la carrera docente? Siempre es más fácil partir por el eslogan; siempre es más fácil partir por el final y por lo accesorio. Está claro que mañana, cuando esta reforma esté aprobada, la educación pública en nuestro país

seguirá igual de alicaída. Lo mismo pasará con la educación preescolar, y nuestros profesores no percibirán ningún cambio sustancial, estructural ni permanente.

Permítanme leerles un texto: “La gran deuda hoy es mejorar transversalmente la calidad de la educación, entendida integralmente y no sólo como el resultado de pruebas estandarizadas, y también reposicionar a la educación pública en todos los niveles. Para entregar una mejor educación resulta imprescindible contar con un sistema más integrado y equitativo, que no deje como hoy, rezagados y excluidos. Ello significa, también, que un diseño adecuado no puede implicar una carga financiera insostenible ni para los estudiantes ni para sus familias.

El Estado, a través de la educación pública, desarrollará un rol fundamental en cada nivel educacional. El Estado debe garantizar el ejercicio del derecho a una educación de calidad, fortaleciendo la educación pública, entregando garantías explícitas y exigibles a ciudadanos y ciudadanas.”.

Esto lo dice el famoso programa de gobierno de la Presidenta Bachelet, que se ha convertido en una especie de texto sacrosanto; pero en este caso no hay nada de eso incluido en esta reforma. Se me dirá que probablemente ya vendrán esos proyectos. Sin embargo, al menos permítanme desconfiar y tener dudas, porque ya en el gobierno anterior de la Presidenta Michelle Bachelet, en junio de 2006, cuando todos los presidentes de partidos levantaron los brazos en una linda foto y se aprobó la LGE, se comprometió un proyecto de fortalecimiento de la educación pública.

Siendo estrictos, el proyecto se presentó en diciembre de 2006; sin embargo, la iniciativa terminó siendo retirada por la propia Presidenta Michelle Bachelet antes de terminar su mandato. Por lo tanto, nunca hubo voluntad política real de que ese proyecto se aprobara. En consecuencia, al menos debemos tener dudas respecto de si los proyectos para la educación preescolar, para fortalecimiento de la educación pública y para mejorar la carrera docente serán presentados o no al Congreso Nacional.

Todos aspiramos a tener una educación pública de calidad en los niveles preescolar y escolar. Sin eso, nada va a cambiar y, probablemente, en diez años más, cuando esta reforma esté implementada y tengamos los primeros resultados, estaremos discutiendo nuevamente cómo mejoramos la educación pública en nuestro país, lo que sería nefasto.

Por eso, hago un llamado a que tengamos una discusión integral, con todos los proyectos sobre la mesa, donde hagamos una reforma estructural y donde podamos asegurar que los recursos, que sabemos que son limitados, van a ir, en primer lugar, a lo que es prioritario y esencial para realmente cambiar la educación de nuestro país.

He dicho.

-Aplausos y manifestaciones en las tribunas.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada Karol Cariola.

La señorita **CARIOLA** (doña Karol).- Señor Presidente, saludo al ministro de Educación, a los estudiantes, a los trabajadores de la educación, a los profesores y a la señora Dafne Concha, dirigente de los padres y apoderados, quienes, sin duda, han sido los protagonistas de lo que hoy estamos consolidando en la Cámara de Diputados.

Voy a dirigir mis palabras, con especial cariño, a todos los padres y apoderados que se encuentran expectantes respecto del resultado que va a tener esta reforma que hoy queremos

aprobar en la Cámara de Diputados. Ellos trabajan y se desviven por sus hijos, dedican cada minuto del día a construir el futuro de aquellos a quienes aman y, tienen el legítimo e irrenunciable derecho a exigir una educación de calidad para sus hijos, niños, niñas y adolescentes.

Lamentablemente, hemos sido testigos de la más brutal campaña del terror, que se ha tratado de instalar por la vía de mentiras descaradas, ya que a los padres y apoderados se les ha dicho que esta reforma termina con su derecho a elegir el proyecto educacional.

¿Cuántos niños de nuestro país hoy pueden elegir un proyecto educacional, cuando son discriminados por los recursos que tienen sus padres? Determinar dónde estudien nuestros niños es un derecho, y los padres tienen derecho a definirlo.

Se dice que esta reforma es mala, porque los priva del derecho de invertir en la educación que tendrán su hijo o hija. ¡De qué estamos hablando! Es el Estado el que tiene el deber de garantizar la educación de los niños y niñas de este país, en igualdad de condiciones.

Dicen que va a aumentar la segregación y que esta es una reforma irresponsable, porque supuestamente se cerrarán colegios. En esto quiero ser muy clara, antes de que me interrumpen quienes tienen recursos para financiar anuncios por las radios,...

(Aplausos y manifestaciones en las tribunas)

...y decir que aquellos colegios que se cierren tienen una razón absolutamente clara: que se les va a terminar el negocio. ¡Esa es la razón por la que están cerrando y porque no son capaces de soportar el ponerse a disposición de un proyecto nacional!

Por eso, saludamos a los colegios particulares subvencionados que realmente creen en la educación y que no van a cerrar.

(Manifestaciones en las tribunas)

Señor Presidente, pido que ponga orden en las tribunas para poder continuar. Así no puedo intervenir.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Pido a los asistentes a las tribunas que respeten el derecho a emitir opinión de los distintos parlamentarios que están interviniendo sobre este proyecto.

Puede continuar, diputada Karol Cariola.

La señorita **CARIOLA** (doña Karol).- Señor Presidente, ningún colegio particular subvencionado que se vaya a mantener en el sistema con esta reforma, puede ser juzgado. Es más, la verdad es que ellos están demostrando el verdadero compromiso con la educación, porque están interesados en hacer un aporte al desarrollo del país y no en lucrar y llenarse los bolsillos a costa de los recursos de todos los chilenos.

¿Cómo puede ser cierto que atente contra la calidad de la educación -criticada por tantos años- el invertir los recursos públicos directamente en los fines educacionales en lugar de que se vayan a los bolsillos de algunos y de los dueños de las ATE? ¿Cómo puede eso atentar contra la calidad de la educación de los chilenos?

Por eso, solicito a la Cámara de Diputados que apoyemos responsablemente la indicación que presentaron los diputados de la Nueva Mayoría para que, de una vez por todas, termine el lucro con las ATE en la educación.

Lamentablemente, les mienten sin vergüenza cada vez que les dicen que tienen derecho a pagar por la educación de sus hijos. ¡Los derechos no se compran, señores! ¡Los derechos no se venden, señores!

Les mienten descaradamente cuando les dicen que cerrarán innumerables colegios. Reitero lo dicho: si un colegio recibe una cantidad de dinero por apoderado, por cada matrícula, ahora esos recursos los va a recibir del Estado, que tiene una responsabilidad que por primera vez se está asumiendo.

Hoy tenemos a nuestros niños segregados por completo. Un apoderado que quiere enviar a su hijo a un colegio particular subvencionado no solo debe sortear el primer filtro del pago, sino que además debe verse expuesto al interrogatorio de su vida privada y a pruebas de estándares de cada colegio que son poco claras.

Asimismo, les mienten cuando les intentan traspasar el miedo que ellos mismos sienten. Dicen que queremos solucionar los problemas con cárcel. Acá hay una distorsión absoluta de lo que hemos discutido, pues decir que nuestra indicación para tipificar el lucro como delito es querer criminalizar la reforma es un error fundamental y brutal. Quiero explicar esto a los diputados que, lamentablemente, pretenden votar en contra la indicación.

Lo que hemos planteado es, sencillamente, tipificar como delito la malversación de fondos, que ya está establecida en el Código Penal; solo decimos que aquellos sostenedores que quieran utilizar de mala manera los recursos de todos, a través de la malversación y desvío de dineros, deben pasar un debido proceso: primero, pagar una multa; segundo, si no quieren pagar esa multa, deberán enfrentarse a los tribunales, y ahí recién se evalúa si sancionar el delito con cárcel.

Por lo tanto, no se deber caricaturizar una discusión seria.

(Aplausos)

Hago un llamado a los diputados de la Nueva Mayoría a tomar conciencia de lo que vamos a votar. Demos una señal al país, diputadas y diputados, y digamos que lucrar con los recursos de nuestros niños es un delito. ¡Cómo no podría serlo! Esa es la señal que debemos dar al país. Dejemos de hacer las cosas en la medida de lo posible.

Con suprema ignorancia, los supuestos economistas y analistas expertos confunden el salario legítimo, producto del esfuerzo y el trabajo, con el lucro ilegítimo, proveniente de distraer recursos de su finalidad original y derivarlos a ganancias personales.

Las subvenciones son para los estudiantes, pues son recursos de los chilenos puestos al servicio del futuro; son para los profesores, para asegurar una carrera docente digna y una educación de calidad; son para los trabajadores de la educación.

He dicho.

-Aplausos y manifestaciones en las tribunas.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Marcos Espinosa.

El señor **ESPINOSA** (don Marcos).- Señor Presidente, en primer lugar, por su intermedio, saludo al ministro de Educación, quien, sin lugar a dudas, ha tenido un papel relevante al liderar una de las reformas más profundas e importantes de la historia de Chile en los últimos veinte años.

Asimismo, quiero saludar a quienes nos acompañan en las tribunas: estudiantes, asistentes de la educación, profesores y dirigentes.

En la bancada del Partido Radical estamos conscientes de que no ha sido fácil el debate de la presente iniciativa; no ha estado exento de críticas, conflictos, miradas distintas, sobre todo de aquellos que, lisa y llanamente, no quieren esta reforma, pues prefieren mantener el beneficio a sostenedores y dueños de establecimientos que lucran.

No obstante, tengo la confianza y la convicción de que este es un gran avance para la educación de Chile, para los estudiantes que, hasta el momento, no tienen las mismas oportunidades en esta materia, la que ha estado marcada fuertemente por la segregación y el beneficio de pocos avalado por el sistema actual.

No quiero ahondar en los detalles del proyecto, pero no puedo dejar de mencionar las principales reformas que, desde hace mucho tiempo, se buscaban en el ámbito educacional, como el principio de la no discriminación e inclusión en todos los establecimientos educacionales, el principio de la no selección en los establecimientos subvencionados, el principio que impide considerar el rendimiento pasado o potencial de los estudiantes como criterio de admisión en todos los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado y el principio de promoción de la formación laica y ciudadana en todos los establecimientos públicos.

Respecto de este último punto, quiero agradecer el apoyo prestado por el gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet y por los señores parlamentarios de la Comisión de Educación de esta Corporación, quienes aceptaron y aprobaron la indicación presentada por la bancada radical, para que se reconociera e impulsara la educación laica en nuestro país.

(Aplausos en las tribunas)

De esta forma, el Estado garantiza una enseñanza con los contenidos pertinentes a una visión real, variada y pluralista de lo que representa la sociedad chilena en la actualidad.

Otro de los aspectos que me parece importante destacar -y cómo no hacerlo, si es una de las ideas sustanciales del proyecto- es el fin al lucro con recursos públicos y las reformas a la ley de subvención escolar.

Medidas como la exigencia de que los establecimientos que reciban la subvención estén a cargo de personas jurídicas sin fines de lucro; que los dueños de los mismos sean, en términos generales, propietarios de los inmuebles en donde funcionen y se lleven a cabo las actividades educativas, y que los recursos sean utilizados solo para fines educacionales, no solo vienen a poner en práctica el principio del fin al lucro, sino también ponen término definitivo al abuso de parte de algunos colegios y a estandarizar los aspectos básicos del funcionamiento de los establecimientos educacionales en Chile, en pro de la equidad e igualdad de condiciones para todas y todos los estudiantes.

También quiero hacer referencia al término del copago en la educación particular subvencionada, donde se establecen dos instrumentos: el aporte por gratuidad a los establecimientos

gratuitos y sin fines de lucro, y la subvención preferencial para alumnos preferentes y prioritarios, según los términos establecidos en la ley de Subvención Escolar Preferencial (SEP).

En este ámbito, sé que han existido dudas, principalmente de parte de estudiantes y apoderados de colegios particulares subvencionados que verán modificado su actual régimen de permanencia en ese tipo de establecimientos. Es a ellos a quienes quiero dirigirme, para señalarles que, aun cuando no puedan tener injerencia en la decisión que cada dueño de colegio o sostenedor adopte respecto del futuro de un establecimiento, pueden tener la certeza de que el Estado, a través del gobierno y de este proyecto de ley, garantizará que los derechos de sus niños, respecto del acceso a un colegio, permanencia en el mismo, calidad en la enseñanza que se imparte y no selección, serán respetados.

Esa garantía y respeto se darán a través de todas las alternativas que esta iniciativa contempla para los colegios en período de transición, como, por ejemplo, la posibilidad de crear corporaciones educacionales, el establecimiento de plazos para adecuarse al nuevo sistema, con protección de los derechos de los trabajadores y de las demás relaciones laborales.

En el caso de los sostenedores que no son propietarios de los inmuebles donde operan los establecimientos educacionales, la iniciativa contempla la opción de tenerlos a su cargo en modalidad de comodato o arrendamiento, si ya cuentan con dicho contrato. Incluso, los sostenedores podrán endeudarse con cargo a la subvención u optar a la obtención de financiamiento con cargo a los fondos para pequeños empresarios.

Solo en casos excepcionales, en que el sostenedor no quiera, no pueda y manifieste expresamente su voluntad de no continuar prestando servicios educacionales, el Estado adquirirá para sí aquellos inmuebles y garantizará el derecho a la educación, todo ello -insisto en esta idea- sin que exista lucro ni aprovechamiento.

Además, se aumenta el monto para la subvención de estudiantes que se encuentran en el primer y segundo quintil, y se crea un nuevo tipo de subvención para alumnos preferentes que pertenezcan a los quintiles tercero y cuarto. Por lo tanto, los beneficios que se comprometen no solo serán aplicados a los alumnos más pobres y vulnerables del país, sino también a aquellos que forman parte de las familias de clase media en Chile.

Por último, quiero destacar las normas que hacen referencia al reconocimiento de la prohibición de toda forma de discriminación, lo que está en directa sintonía y coherencia con la vigencia de la ley Zamudio; el derecho de asociación de los integrantes de la comunidad educativa, en particular los estudiantes, apoderados, personal docente y asistentes de la educación, y la regulación de medidas de cancelación de matrículas y expulsión.

Señoras diputadas y señores diputados, la bancada del Partido Radical y el partido se han empeñado en seguir el ejemplo de nuestro gran referente y líder don Pedro Aguirre Cerda, quien asumió, en 1938, la Presidencia de la República con la destacada frase “gobernar es educar”, y fue poseedor de una visión incomparable en materia educacional, la que se ve reflejada en las siguientes palabras: “Para que la enseñanza pueda cumplir su misión social, es necesario que sea gratuita, única, obligatoria y laica. Gratuita, a fin de que todos los niños puedan beneficiarse (...) sin otras condiciones que las que se deriven de su propia naturaleza (...) y laica, con el fin de garantizar la libertad de conciencia y hacer que nada perturbe el espíritu del niño durante el período formativo.”.

Palabras como estas no solo han servido de fundamento para guiar las banderas de lucha en el ámbito educacional, sino que, además, se han impuesto como ideario base para reformas como la que hoy estamos discutiendo.

Con todo, desde ya comprometemos nuestro apoyo irrestricto a la presente iniciativa, pues tenemos la convicción de que constituye un avance para el país y un gran desafío para el Estado, que vuelve a tomar las riendas de la educación en Chile, la que termina su ciclo como bien de consumo para alzarse como derecho fundamental dentro del sistema democrático que hoy nos regula.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora María José Hoffmann.

La señora **HOFFMANN** (doña María José).- Señor Presidente, en los cinco años que llevo como parlamentaria en representación del puerto de San Antonio y dedicada a los temas de educación, nunca sentí tanta frustración como ayer al leer el anuncio de que el mejor colegio particular subvencionado está a punto de cerrar. Me refiero al Colegio Francisco Ramírez, de la comuna de San Ramón.

¿Qué estamos haciendo tan mal que el primer fruto de esta reforma es precisamente el cierre de colegios? ¿Cómo vamos a explicar a los padres y apoderados de los buenos colegios que eso es solo para satisfacer las consignas de izquierda que han inundado el debate?

Esta reforma se está transformando en una amenaza para los niños de la educación particular subvencionada y en una postergación inentendible para los de la educación municipal. El principal pecado de esta iniciativa es su inspiración, la desconfianza permanente en las decisiones de los padres y en la vocación docente de los sostenedores, y una confianza ciega, ridícula y completamente ajena a la realidad en la supremacía del Estado.

Asimismo, esta mala reforma cierra colegios, porque discrimina a nuestros niños. Quiero preguntar a los diputados y a las diputadas presentes cómo van a explicar en sus distritos que un niño, en las mismas condiciones socioeconómicas que otro, no recibirá las nuevas subvenciones si el colegio tiene copago. Ese niño será castigado y recibirá un trato discriminatorio y completamente injusto. No quieren entender que estas subvenciones pertenecen a los niños y no al gobierno de turno.

Esta reforma cierra colegios, porque quita recursos al sistema y no termina con el copago. Es aquí donde se cae la máscara de esta reforma y revela que solo busca nivelar hacia abajo. El copago no se reemplazará sino hasta en treinta años, como ha señalado el señor ministro. Además, se castigará a los padres que hagan un esfuerzo con sacrificio, a los que se descontará hasta el 40 por ciento de la subvención general. Si realmente se quisiera cumplir con la promesa del fin al copago, se reemplazaría ya con un aumento sustantivo en las subvenciones. Es muy fácil hablar de segregación, cuando aquí no hay un aumento real ni significativo en las subvenciones. Esta reforma no promueve la integración social que generan principalmente los establecimientos particulares subvencionados. Aquí la caricatura de los patines

deja de ser una frase desafortunada. Entonces, deberíamos pedir al ministro que escribiera cien veces en el pizarrón: “No debo quitarles los patines a los niños”.

(Aplausos y manifestaciones en las tribunas)

Esta reforma cierra colegios porque la tómbola aleja a los padres de los procesos de admisión. ¿Cómo es posible que una de las decisiones más relevantes de las familias quede en manos de una plataforma centralizada, que deshumaniza completamente el vínculo necesario entre el colegio y la familia? ¿Cómo se entiende que este proceso aleatorio, que debe dar confianza, esté radicado en un registro “rudimentario”, como lo calificó el ministro en el debate? Esta reforma cierra colegios porque atenta contra la autonomía y la diversidad de los proyectos educativos. No puede existir libertad sin diversidad.

Por eso, exigimos honestidad al gobierno. En la fijación de los fines educativos está el golpe de gracia a los colegios particulares subvencionados. En la práctica, esto significa que si un sostenedor implementa en su colegio un proyecto educativo diverso y distinto al que impone por ley el Estado, podrá ser sancionado y criminalizado en el ejercicio de la libertad de enseñanza. Si ello ocurre, vamos a tener los mismos y conocidos problemas -la Cámara ya los conoce- que tuvimos con las complejidades de la ley SEP.

Esta reforma cierra colegios, porque está cargada de eslóganes e ideología. En estos meses, el gobierno renunció a debatir, para atrincherarse en posiciones ideológicas que lo han alejado del sentido común y le han impedido escuchar a los verdaderos protagonistas del proceso educativo: los padres y profesores.

(Aplausos y manifestaciones en las tribunas)

Fue tal el rechazo que sintieron en la calle cuando la Nueva Mayoría era oposición, que se han terminado rindiendo hacia una izquierda extrema que solo busca imponer las viejas fórmulas fracasadas del pasado. Esta debilidad los ha llevado a desconfiar y a maltratar a quienes ustedes mismos invitaron a participar en el sistema de provisión mixta de educación. Si un sostenedor es capaz de entregar educación de calidad y es elegido por los padres libremente, ¿por qué le vamos a prohibir una justa retribución? ¿Dónde está la incompatibilidad? ¿No debiera la reforma diferenciar entre quienes lo hacen bien y quienes no cumplen? Pues no, porque no hemos hablado ni una coma de calidad.

Esta reforma cierra colegios, porque maltrata a los sostenedores y los trata como delincuentes. No se busca perfeccionar el sistema de provisión mixta, sino que muchos profesores con vocación no quieran y no puedan seguir desarrollando sus proyectos educativos. Quieren emplearlos a un sueldo fijo e imponerles condiciones absolutamente inviables. Más de doscientos colegios han anunciado su cierre, porque saben que la intromisión del Estado, discrecional y agobiante, mata toda capacidad de iniciativa en favor de nuestros niños. Ellos quieren educar en libertad y no caer en los mismos vicios y limitaciones que hoy ahogan a la educación pública.

-Manifestaciones en las tribunas.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Pido a las personas presentes en las tribunas guardar silencio para que la señora diputada pueda intervenir.

Puede continuar, diputada María José Hoffmann.

La señora **HOFFMANN** (doña María José).- Desistieron de “comprar fierro” -algo han escuchado a la oposición social-, pero hoy las nuevas condiciones de arriendo, que permiten el lucro de los bancos, no sirven a nadie y espantan a cualquiera. Además, se desconfía de las personas. Por eso, con dolor, muchos van a cerrar.

Esta reforma cierra colegios, porque no se hacen las preguntas correctas. ¿Por qué las familias, cada vez que pueden, sacan a sus niños de la educación municipal? ¿Por qué no nos preguntamos -vamos a descartar las declaraciones desafortunadas del ministro, quien señala que lo hacen porque son arribistas e ignorantes- dónde están las claves del éxito en el sistema? Ojalá que quienes viajen a Finlandia vean con más pragmatismo que la clave está en poner a los profesores en el centro de la discusión.

(Aplausos en las tribunas)

La educación municipal no se arregla a costa de la particular subvencionada.

Respecto de la pregunta de la diputada Karol Cariola sobre dónde irán nuestros niños, la respuesta es que queremos que vayan a los mismos colegios que los 120 diputados pueden elegir y que ella no quiere.

(Manifestaciones en las tribunas)

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Hago presente a las personas que se encuentran en las tribunas que deben guardar silencio y respetar a las señoras diputadas y los señores diputados que intervienen. De lo contrario, me veré obligado a ordenar el desalojo de las tribunas.

Recupera el uso de la palabra la diputada señora María José Hoffmann.

La señora **HOFFMANN** (doña María José).- Señor Presidente, esta es una mala reforma, la peor de los últimos cincuenta años, y no daremos testimonio en la votación.

Hoy nos sumamos a la enorme oposición social que crece día a día, porque no acepta que se castigue a los padres que hacen aportes, que se castigue a los niños y se los discrimine, que se castigue a los sostenedores -a los que se les quiere forzar a cerrar- y que se castigue a los profesores -¿por qué no se grita por los profesores?-, a los que se les deja afuera y con el vuelto de la reforma tributaria.

Esta reforma mata colegios, pero no los vamos a dejar solos.

He dicho.

-Aplausos y manifestaciones en las tribunas.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Roberto León.

El señor **LEÓN**.- Señor Presidente, luego de escuchar a mis colegas de derecha, les quiero informar que he revisado la historia de la educación en Chile y, sorprendentemente, me he dado cuenta de que, desde 1900 en adelante, la derecha, invariablemente, se ha opuesto a cualquier reforma educacional.

Es más, el primer proyecto de ley de educación obligatoria, de tres años, lo presentó, en 1900, el senador por Malleco don Pedro Bannen, del Partido Radical, y fue rechazado en 1903, porque la oposición conservadora era partidaria del principio de la voluntariedad en la educación.

Algunos discursos de esa época parecen muy similares a los que estamos escuchando hoy. Por ejemplo, el senador conservador don Ventura Blanco, para oponerse al proyecto de ley, expresó: “Yo, señor Presidente, creo que no es posible discutir hoy la conveniencia de que los niños se instruyan o que, al menos, sepan leer y escribir y no queden analfabetos e ignorantes. Esto ni siquiera puede servir de discusión en un alto cuerpo como el Senado. Pero de aquí, de que conviene que todo niño reciba la instrucción suficiente y sea educado como corresponde, arrancar la consecuencia forzosa e ineludible de que debe ir a la escuela, no me parece lógico, ni siquiera razonable.”. ¡No querían que todo niño fuera a la escuela!

Y continua: “Esto no se armoniza -miren cómo escuchamos nuevamente los conceptos de familia- con el derecho que tiene todo padre de familia de proveer, como mejor lo entienda, la educación de sus hijos...”.

Parece que estamos escuchando algo similar en estos días.

Pero no era solo eso. También se preguntaban de dónde deriva el poder del Estado para sobreponerse al padre de familia.

La primera ley demoró veinte años en promulgarse, debido a la oposición de la derecha conservadora.

Después vino la reforma del Presidente Frei Montalva. ¿Qué pasó con esa reforma educacional? ¿Qué se nos dice en el libro *Eduardo Frei Montalva: fe, política y cambio social*, que se encuentra en la Biblioteca del Congreso Nacional?: “Conservadores y sectores derechistas de la sociedad estaban alarmados porque el programa de Frei había abierto el sistema educacional a cambios radicales y a otros más moderados. Los valores tradicionales parecían estar amenazados por los nuevos grupos sociales que empujaron por acceder a mejores posiciones en la sociedad, a la que según los conservadores no podían optar por no pertenecerles.”.

Nuevamente, vemos a la derecha en una actitud de oposición a la gran reforma del Presidente Frei Montalva.

Vamos un poco más adelante. No me voy a referir al período de la dictadura, porque ahí estuvieron en su salsa y legislaron como quisieron.

(Aplausos en las tribunas)

En esa época no había posibilidad de opinar; no había comisiones ni se podía discutir.

En la discusión del proyecto que originó la ley N° 19.876, reforma constitucional que establece la obligatoriedad y gratuidad de la educación media, se encuentran, por ejemplo, los discursos del entonces diputado Gonzalo Ibáñez, de la UDI, que defendía el lucro en la educación -está en los boletines de sesiones-, o del también entonces diputado Julio Dittborn, quien también defendía el lucro en la educación.

Entonces, ¿qué pasa en el fondo? Nos estamos dando cuenta de que, por razones de preeminencia de la familia y por la defensa del lucro, la derecha siempre se ha opuesto a los cambios en educación.

Es importante que de una vez por todas entiendan que la educación es un derecho y no un negocio. Y nosotros, en el gobierno de la Presidenta Bachelet, vamos a aprobar este proyecto de ley, que termina con el negocio y con el lucro en la educación.

También es muy importante que los parlamentarios de derecha se den cuenta de que nuestro gobierno está escuchando. El proyecto de ley que ingresó a la Cámara de Diputados ha sufrido muchos cambios, fruto de iniciativas de los parlamentarios, particularmente de la Nueva Mayoría. ¿Por qué ha ocurrido esto? Porque estamos dispuestos a escuchar para lograr el mejor proyecto para Chile.

Esta reforma durará, por lo menos, treinta o cuarenta años. De manera que esperamos decir, con mucho orgullo, que gracias a este proyecto de ley la educación dejó de ser un negocio en Chile.

He dicho.

-Aplausos y manifestaciones en las tribunas.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Manuel Monsalve.

El señor **MONSALVE**.- Señor Presidente, por su intermedio, no puedo dejar de aclarar a la diputada María José Hoffmann un tema. El problema no es tratar como delincuente a la persona que utiliza recursos que la sociedad y el Estado han destinado única y exclusivamente a la educación de los niños y jóvenes, en otro fin o en beneficio propio. ¡Es un delincuente, igual como lo es quien viola los derechos humanos y tortura!

(Aplausos y manifestaciones en las tribunas)

Entiendo que a la diputada María José Hoffmann y a su partido les cueste entender esto, pero quien malversa recursos públicos y quien tortura es un delincuente; no es que se le trate como delincuente.

La bancada de diputados del Partido Socialista aprobará cada uno de los contenidos del proyecto de ley. Nos hemos comprometido a que esta sociedad deje de tratar a la educación como un bien de mercado y la transforme en un derecho social de los chilenos, lo que cumpliremos hoy con nuestro voto.

El sistema educacional que ha funcionado en Chile en los últimos treinta años instaló toda la lógica de mercado al interior del sistema educacional y, por lo tanto, consagró, como es la lógica de mercado, que se obtiene lo que se puede pagar y que entro donde puedo pagar, razonamiento que incorporó en la educación. Esto ha llegado a un punto tal que el Congreso Nacional y la sociedad chilena lo tienen que terminar, porque ya no solo no responde a los estándares éticos de la sociedad chilena, sino que tampoco ha entregado los resultados que nuestra sociedad esperaba, a los que debe aspirar en el futuro.

En primer lugar, ha entregado un sistema altamente segregado. Los hijos de las familias de más altos ingresos están todos en los colegios particulares pagados; los que pueden pagar un poco menos están en los colegios particulares subvencionados, y los que no pueden pagar nada están en los colegios municipales.

(Manifestaciones en las tribunas)

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Silencio en las tribunas.

El señor **MONSALVE**.- Señor Presidente, algo que debería avergonzar a esta sociedad es que el hijo de una familia chilena no tenga derecho a entrar a un establecimiento educacional porque no puede pagar lo que se cobra para ingresar. Al parecer ello se ha transformado en algo normal; y no solo en algo normal, sino en algo que algunos defienden.

Señor Presidente, no quiero esa sociedad y estoy a favor de terminar con la posibilidad de que se impida al hijo de una familia chilena ingresar a un establecimiento educacional porque no tiene las condiciones económicas para entrar.

En segundo lugar, aquí se ha construido el mito de que parte del sistema entrega mejor calidad de educación; pero cuando los estudiantes chilenos van a rendir las pruebas internacionales PISA, no terminan segundos o terceros, sino últimos.

En tercer lugar, debo aclarar a quien hizo presente los buenos resultados que obtiene Chile a nivel latinoamericano que nuestro país obtiene mejores logros educacionales que el resto de nuestros vecinos desde hace cincuenta años. No es un logro obtenido gracias a este modelo educacional.

Además, se ha construido un segundo mito según el cual el mejor resultado que obtendrían los colegios particulares subvencionados respecto de los municipales en el Simce tiene que ver con lo que hacen los establecimientos y, por lo tanto, con la calidad de sus procesos de aprendizaje. No obstante, el 60 por ciento de los resultados del aprendizaje tiene que ver con el capital social de los niños, con los mayores niveles de educación de sus padres, con la

posibilidad de acceder a libros en sus casas o a computadores y a banda ancha. En consecuencia, es evidente que ese resultado no se explica por lo que ocurre en el colegio, sino por el capital social de la familia.

Tenemos que garantizar que la calidad, que aquí se ha puesto como centro de la discusión -lo que me parece bien-, llegue a todos, al que puede pagar, pero también al hijo del trabajador forestal, al hijo del pescador, al hijo del pirquinero.

También tenemos que ser capaces de que la calidad de la educación no solo esté garantizada en Las Condes, sino también en Tirúa, en Curanilahue, en Los Álamos, en Lota. Y eso se logra siguiendo un solo camino: que el Estado garantice la educación como un derecho social esencial de los chilenos.

(Aplausos)

Me parece muy bien que se defienda la libertad de la familia para elegir, cuestión que aquí se ha planteado como debate. Pero, ¿cuáles son las libertades que están en juego en esta reforma? Primero, la libertad de tener proyectos educativos diversos. ¿Se coloca en cuestión esa libertad? De hecho, se planteó una modificación al proyecto de ley, que permite que alguien pueda abrir un establecimiento educacional si ofrece un proyecto educativo alternativo a los que existen en el territorio. Es decir, la iniciativa protege la libertad de los proyectos educativos.

¿Se coarta la libertad de las familias para elegir? Las familias podrán elegir sin tener la limitación que existe hoy, cual es que son discriminadas por su incapacidad de pago o porque los padres no están casados.

¿Cuál es la libertad que tanto se defiende aquí? ¿Cuál es la libertad que en la Comisión de Hacienda se expresó con toda fuerza en el último momento del debate? La libertad de emprender un negocio en materia educacional.

Daniel Hofmann, economista de la Universidad de Chile...

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Se acabó su tiempo, señor diputado.

Tiene la palabra el diputado señor Germán Becker.

El señor **BECKER**.- Señor Presidente, en primer lugar, saludo con especial afecto a los padres y apoderados que están en las tribunas para defender el derecho de sus hijos a tener una educación de calidad. Ellos están acá por su propia voluntad, por lo que resulta un insulto decir que están atemorizados o que nosotros los manipulamos para que vinieran. Ellos saben muy bien lo que hacen, señor Presidente. Desafortunadamente, algunos diputados no entienden esto; pero sería bueno que pudieran escucharlos con más atención cuando asisten a las comisiones.

Señor Presidente, trabajamos juntos con algunos colegas de la Concertación en proyectos de educación, lo que nos permitió avanzar mucho y lograr la mejor educación de Latinoamérica. No es efectivo lo que dijo el diputado Monsalve: hasta hace algunos años, Uruguay

tenía mejor calidad de educación que Chile. No obstante, ahora somos líderes en educación escolar en Latinoamérica, logro que alcanzamos juntos con la Concertación.

Sin embargo, esos mismos diputados que ahora conforman la Nueva Mayoría han sufrido un cambio ideológico importante, que considero muy negativo, ya que no apunta a mejorar las condiciones de vida de todos los chilenos, y menos a mejorar la calidad de la educación de nuestro país.

En cuanto al proyecto, ¿la prohibición del financiamiento compartido va a mejorar la calidad de la educación de todas y todos, que era el objetivo que nos presentó el ministro en la comisión? ¡Para nada, señor Presidente! Lo que tenemos que hacer es no prohibir que los padres aporten económicamente a la educación de sus hijos, porque Chile necesita más recursos para mejorarla. Los países de la OCDE invierten aproximadamente 2,5 veces más recursos que Chile.

Lo importante es que el financiamiento compartido no sea una barrera para los padres a la hora de elegir el colegio. ¿Cómo se podría lograr eso? Muy fácil: se debería aumentar mucho más la subvención preferencial, para que más alumnos puedan postular a los colegios, e incrementar el porcentaje actual de alumnos becados. En su momento, con el entonces diputado señor Montes presentamos una indicación que establecía ese porcentaje en 15 por ciento, el que se podría haber aumentado a 25 por ciento, lo que habría permitido obtener mayor integración, sin necesidad de prohibir a los padres aportar para la educación de sus hijos.

¿La eliminación del lucro o la legítima ganancia mejorará la calidad de la educación? No hay ningún estudio que demuestre que la calidad de la educación de un colegio sin fines de lucro es mejor que la de uno con fines de lucro. Hay establecimientos educacionales con fines de lucro que lo hacen muy bien, y otros sin fines de lucro que lo hacen pésimo.

¿Qué pretende este proyecto? Su objetivo no es mejorar la calidad de la educación pública, sino minimizar al máximo la educación particular subvencionada, para que el Estado pueda homogeneizar la educación con fines claramente ideológicos. De lo contrario, ¿cómo se puede explicar que se quiera perjudicar y cerrar colegios que presentan mejor convivencia escolar e igual calidad de educación que otros, pero con menos recursos? No es posible entenderlo.

Por otra parte, ¿en Chile realmente se selecciona por desempeño académico? Tengo en mi poder una tabla en la que se observa que Chile es menos selectivo que la mayoría de los países de la OCDE, a los cuales buscamos igualarnos. En Alemania, la selección por desempeño académico alcanza a 62 por ciento; en Japón, a 94 por ciento; en Holanda, a 97 por ciento, pero en Chile solo a 39 por ciento. Por lo tanto, la selección por desempeño no es un problema en nuestro país.

Por otro lado, se señala que el famoso “efecto par” en educación permitirá tener colegios más heterogéneos; pero nadie ha podido determinar y demostrar que sea positivo para la calidad de la educación. Incluso, hay estudios que señalan que los cursos más homogéneos tienen mejores resultados que los designados de manera aleatoria, puesto que todos se benefician al estar en ellos.

En verdad, el proyecto en nada beneficiará la calidad de la educación. Creemos que lo que se debería haber propuesto es el fortalecimiento de la educación pública, el mejoramiento de las condiciones de los profesores, la obligatoriedad de la acreditación en la carrera de pedagogía, el aumento de los requisitos para ingresar a las carreras de pedagogía, el perfecciona-

miento de la carrera docente, el establecimiento de jubilaciones dignas para los profesores y el mejoramiento de las remuneraciones para el personal directivo, no aspectos que en nada mejorarán la calidad de la educación.

En consecuencia, votaremos en contra la iniciativa, en espera de que el Senado, una vez más -lo digo con vergüenza-, la mejore de manera sustancial, por el bien de los niños de Chile.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Loreto Carvajal.

La señora **CARVAJAL** (doña Loreto).- Señor Presidente, quiero saludar a los estudiantes que se encuentran en las tribunas, así como a los representantes de la Federación de Estudiantes de San Carlos, los que han hecho contribuciones muy importantes en relación con las grandes transformaciones que queremos llevar a cabo.

También, quiero saludar a los padres y apoderados que se encuentran presentes. Me habría gustado que hubiesen concurrido más estudiantes, porque es importante que escuchen esta discusión.

-Aplausos y manifestaciones en las tribunas.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Solicito a los asistentes a las tribunas guardar silencio y respetar el derecho a emitir opinión. En la Cámara de Diputados se expresan opiniones diversas, pero todas merecen respeto.

Continúa con el uso de la palabra la diputada señora Loreto Carvajal

La señora **CARVAJAL** (doña Loreto).- Asimismo, quiero saludar al ministro de Educación, quien se encuentra presente en la Sala, y, por cierto, al ministro del Interior y Seguridad Pública, señor Rodrigo Peñailillo, quien estudió en la misma escuela pública de Cabrero a la que yo asistí, razón por la que valoro que hoy seamos capaces de liderar y llevar adelante este proceso de reforma educacional.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Recuerdo a su señoría que debe dirigirse a los ministros a través de la Mesa.

La señora **CARVAJAL** (doña Loreto).- Muy bien, señor Presidente.

Nuestro país está llamado a hacer cambios importantes, profundos y relevantes en materia educativa. Dar hoy ese paso es fundamental para avanzar hacia una sociedad que entregue verdaderas oportunidades para los niños y los jóvenes, mediante el aporte de las herramientas

necesarias para alcanzar distintas metas y lograr, por sobre todas las cosas, un desarrollo equitativo e igualitario.

La existencia del lucro, la selección y el copago en nuestro sistema educativo constituye un obstáculo que no permite avanzar hacia su modernización. En ese sentido, los cambios que nos propone el proyecto parten de la premisa de que la educación de calidad y gratuita es un derecho social de todos los niños y los jóvenes de Chile, la que el Estado está llamado a asegurar y promover, para lo cual debe colocar el foco del sistema educacional en el mejoramiento de los procesos educativos, no en la competencia por la obtención de matrículas.

Asimismo, el rol del Estado es lograr y asegurar que la educación de calidad no dependa de la capacidad de pago de las familias.

La iniciativa propone el fin del lucro en la educación, con la finalidad de asegurar que cada peso que se entregue a través de subvenciones se invierta en educación. De allí que los privados que continúen su participación en el sistema educativo con financiamiento público deberán destinar los recursos que reciban exclusivamente al quehacer educacional, no como ocurre hoy, en que se utilizan para obtener ganancias de manera particular.

El cambio propuesto no es fácil, pues en los últimos treinta años hemos adoptado un sistema educativo que algunos consideran bueno, pero han ignorado o han hecho la vista gorda respecto del estancamiento social que ese proceder ha provocado.

Si hoy queremos una sociedad menos egoísta y más solidaria, debemos poner énfasis en la formación de personas más amistosas con su entorno, así como participativas y críticas de la sociedad en la que vivimos.

La promoción y el desarrollo de la cultura de nuestra gente permite lo anterior. La educación, entendida como un derecho social, es un instrumento cultural que, sin duda, permite al Estado construir los ciudadanos del mañana y la sociedad que deseamos, en el marco del paradigma básico y fundamental de entendernos como miembros de un país democrático, en el que las personas son sujetos de derechos sociales, lo que permite la realización de sus más íntimas vocaciones.

Salvados todos los conflictos que puedan darse para la aprobación de este proyecto, nuestro país será...

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Ha concluido su tiempo, señora diputada.

La señora **CARVAJAL** (doña Loreto).- Señor Presidente, termino mi intervención haciendo alusión a las palabras de un héroe de la patria nacido en Ninhue, una de las comunas que integra el distrito que represento, en el sentido de que la educación es la única manera con la que el pueblo puede alcanzar la libertad.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Gabriel Boric.

El señor **BORIC**.- Señor Presidente, hoy, votaremos la primera parte de una reforma que los chilenos llevamos más de diez años esperando. Se trata del anhelo por dismantelar la herencia de la dictadura y construir una nueva educación, que sea pública, gratuita y de calidad.

(Aplausos)

Sin embargo, a pesar de que a comienzos de este año esta reforma tenía un vasto apoyo popular, el proyecto que hoy votamos no ha sido capaz de convocar a la ciudadanía para respaldarlo. Algo salió mal.

Desafortunadamente, el gobierno desechó la posibilidad de convocar a un amplio acuerdo social. En cambio, optó por valérselas por sí mismo, para lo cual apeló al saber de tecnócratas y a su manejo de la situación política, lo que entrampó la reforma, puesto que las organizaciones sociales, estudiantes, profesores y rectores mostraron reparos ante los proyectos. Los padres manifestaron sus legítimas dudas, y la derecha, de manera oportunista, trató de presentar eso como falta de apoyo a la necesidad de una reforma.

Entonces, el gobierno cedió a las presiones de Ignacio Walker y a sus amenazas por la prensa, y de manera soterrada pactó con la Iglesia los elementos críticos de la reforma.

Primero, el fin al copago no ataca la lógica del mercado en educación. La subsidiariedad crecerá con el aumento de recursos que, peso a peso, reemplazarán al copago y los fondos SEP, promoviendo una visión de los estudiantes como medios para completar el presupuesto. Se asegura la estabilidad de ingresos de todas las instituciones del sistema sin atender la segregación económica que produce la competencia entre ellas. Tampoco se permite al Estado promover proyectos educativos sobre otros, pues se le exige ser neutro.

El anunciado fin al lucro -creo que esto es lo más grave- ha dado paso a un lucro regulado. Lo que hoy es lucro ilegítimo mañana será ganancia legal. No es eso por lo que hemos luchado durante tanto tiempo. Legitimar el arriendo de colegios, tal como lo señalé en la comisión, es dejar abierta la misma puerta por la cual los empresarios de la educación destruyeron los sueños de miles de familias en la Universidad del Mar y en otras instituciones que hoy hacen más noticias en las páginas policiales que por su aporte al desarrollo del país. Yo no estoy dispuesto a legitimar eso.

Nuestro voto en general será a favor, porque no renunciamos a la posibilidad de cumplir el anhelo ciudadano de lograr un cambio en la educación.

(Aplausos)

Y parte de ese espíritu aún sobrevive en este proyecto. Llamamos a los parlamentarios a desoír el llamado del gobierno a tener disciplina solo en lo que le conviene y libertad acción en lo otro, y a rechazar los elementos que consolidan el Estado subsidiario y, en cambio, aprobar las indicaciones que desde el movimiento social, y también desde algunos parlamentarios, buscan consolidar la educación como un derecho sin discriminación. Ni por plata, ni por género, ni por convicciones.

Pero lo más importante de todo: hacemos un llamado al gobierno, a la Presidenta Bachelet, porque aún hay tiempo de enmendar el rumbo.

El camino del acuerdo social no solo sigue vigente, sino que es el único que tiene la posibilidad de viabilizar una reforma educacional sustantiva. Los proyectos de educación pública aún no se han elaborado. En su discusión, el gobierno tiene una oportunidad real de salir de su actual situación de aislamiento.

Varios actores han trabajado en esa dirección. Desde la Fundación Nodo XXI hemos intentado aportar a este debate, convocando a distintas voces de la sociedad civil vinculadas al mundo educacional, para elaborar un planteamiento sobre el horizonte y los ejes de cambio inmediato que suponen la construcción de una nueva educación pública. Nos ponemos a disposición para colaborar en esa dirección.

Quiero decir a la derecha que la hemos escuchado durante todos estos días hacer gárgaras sobre la necesidad de fortalecer la educación pública, en circunstancias de que ella misma fue la que la desmanteló. No puedo más que sospechar oportunismo, pero, más allá de las valoraciones personales, vamos a cobrar ese compromiso.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Señor diputado, su tiempo ha terminado.

El señor **BORIC**.- Señor Presidente, me quedan diez segundos.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Señor diputado, su propia bancada determinó los tiempos para cada uno de ustedes.

El señor **BORIC**.- Señor Presidente, necesito diez segundos.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Está bien, pero con cargo al tiempo de su bancada.

El señor **BORIC**.- Señor Presidente, termino haciendo un llamado a todos los trabajadores, profesores y estudiantes con quienes desde hace años hemos luchado en las calles por una reforma que consagre la educación como un derecho y no un negocio, a salir a las calles, a organizarnos y a movilizarnos.

-Aplausos y manifestaciones en las tribunas.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- ¡Pido guardar silencio a las personas que se encuentran en las tribunas!

El señor **BORIC**.- Porque la reforma a la educación que queremos la defenderemos de la derecha; pero, si es necesario -y hoy parece serlo-, también la defenderemos de las vacilaciones del Gobierno.

Muchas gracias.

He dicho.

-Aplausos y manifestaciones en las tribunas.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Quiero que quede claro que las bancadas determinaron los tiempos de intervención de cada diputado.

Tiene la palabra, hasta por 3 minutos y 39 segundos, el diputado señor Sergio Aguiló.

El señor **AGUILÓ**.- Señor Presidente, es tan dramáticamente vergonzoso el sistema educacional chileno, que incluso entre quienes lo defienden va a ocurrir la siguiente patética situación: va a terminar esta sesión y algunos apoderados se van a ir a buscar a sus hijos a un colegio donde se pagan 85.000 pesos, pero el apoderado que está sentado al lado va a ir a buscar a su hijo a otro colegio donde copaga 30.000 pesos, porque en el primer colegio no lo aceptan, porque no tiene los recursos suficientes. Ahora, ese apoderado que irá a buscar a su hijo en la tarde, luchó para que su hijo no tuviera como compañero de curso al hijo de un apoderado que tiene apenas 10.000 pesos para copagar.

(Manifestaciones en las tribunas)

Sé que les duele, porque Chile no era así en otra época. En otra época, los apoderados luchábamos para que todos nuestros hijos tuvieran mejor calidad de educación; para que todos nuestros hijos pudieran tener dignidad; para que todos nuestros hijos pudieran tener desarrollo humano.

(Aplausos)

Fíjese que esos apoderados que marchan en las calles con entusiasmo son una minoría.

(Aplausos y manifestaciones en las tribunas)

Esos apoderados van a marchar y, a lo mejor, van a seguir viniendo a otras sesiones en el Senado, porque aquí vamos a aprobar con entusiasmo esta reforma.

(Aplausos)

Pero, ¿sabe lo que va a ocurrir? Nunca se van a encontrar en un consejo de curso ni en una reunión de apoderados, porque los apoderados que pagan 85.000 pesos creen en la se-

gregación y no se juntarían con esa gente que apenas tiene 30.000 pesos de copago; tampoco se juntarían con esa otra que apenas tiene 10.000 pesos de copago.

(Aplausos y manifestaciones en las tribunas)

¿Sabe lo que ocurre? Es tan indigno y patético este país que hace tres años, en una fecha como esta, en 2011, en una tarde en que llovía, nadie se imaginó que iban a salir a las calles 150.000 chilenas y chilenos solo en Santiago, para pedir terminar con este sistema educativo. Esa fue la rebelión de los jóvenes.

Señor Presidente, por su intermedio, quiero decir a Camila Vallejo, a Carol Kariola, a Giorgio Jackson, a Gabriel Boric: gracias, compañeros, por haber conducido esta lucha; gracias, compañeros, por haber conducido esta rebelión de la sociedad contra tanta injusticia. También quiero decir a la Presidenta Bachelet y al ministro Eyzaguirre que están en la senda correcta, porque Chile es digno, porque Chile se merece la educación que queremos construir; una patria libre, una patria decente y una patria donde todos seamos iguales.

He dicho.

-Aplausos y manifestaciones en las tribunas.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Ruego a las persona que se encuentran en las tribunas guardar silencio.

Tiene la palabra, hasta por tres minutos y treinta segundos, el diputado señor Juan Antonio Coloma.

El señor **COLOMA**.- Señor Presidente, por su intermedio, quiero decir al ministro que esta reforma será recordada como la de las cuatro letras E: estatiza la educación particular subvencionada, estanca la educación pública, elimina la libertad educacional y engaña a padres y apoderados.

(Aplausos)

Repito, estatiza, estanca, elimina y engaña. Pese a su risa sarcástica, señor ministro, le voy a decir por qué.

¿Por qué estatiza? Durante meses hemos venido escuchando a la izquierda decir que estamos frente a un debate ideológico. Y sí lo es, porque la izquierda cree en el Estado más que en las personas, y en los burócratas más que en los papás.

Que no nos cuenten cuentos: esta reforma busca que el Estado eduque a los niños, no que los papás puedan elegir la educación que quieren para sus hijos. Le repito, señor ministro: esta reforma estatiza, estanca, elimina y engaña.

¿Por qué estanca? Porque no hablamos nada de calidad. A los establecimientos públicos no les llega nada. La educación pública y gratuita ya existe, pero no es de calidad: la estanca, la frena; a los padres se les engaña.

Señor ministro, esta reforma será recordada como la reforma de las cuatro E, porque -repito- estanca, elimina, estatiza y engaña.

¿Qué elimina? Elimina la libertad educacional. Este proyecto mata la educación particular subvencionada, aunque insista en negarlo. Ya no se podrán abrir nuevos establecimientos educacionales sin la autorización de una autoridad política: el seremi. Quieren politizar la educación.

Señor ministro, este proyecto será recordado como el proyecto de las cuatro E: estatiza, estanca, elimina y engaña.

¿A quién engaña? Engaña a los papás y a las mamás, porque es el fin de la educación libre. Los engaña, porque ahora ustedes quieren elegir por los padres el establecimiento al cual puedan ir los hijos. Y los engaña, porque ya no serán los mismos colegios. Serán las mismas salas, los mismos pizarrones, quizá los mismos bancos, pero ya no darán la misma educación.

Señor ministro, esta reforma estanca, estatiza, elimina y engaña. A todos los diputados que me escuchan, les digo que si están tan seguros de que es una buena reforma, los invito a poner a sus hijos en establecimientos municipales. ¡Háganlo! ¡Den el ejemplo! De lo contrario, quedará en evidencia que ustedes no creen en esta educación.

Señor ministro, esta reforma, lamentablemente, será recordada como la reforma de las cuatro E: estatiza, estanca, elimina y engaña.

He dicho.

-Manifestaciones en las tribunas.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra, hasta por cuatro minutos, el diputado señor Claudio Arriagada.

El señor **ARRIAGADA**.- Señor Presidente, el experimento de la dictadura de traspasar la educación a los municipios tuvo tres víctimas. La primera, los profesores, quienes vieron vulnerados sus derechos previsionales; el Estado mantiene con ellos una deuda histórica que nunca ha sido resuelta. Miles de ellos han muerto a la espera de que se haga justicia a su detrimento previsional. No hubo carrera docente ni trabajo digno.

La segunda víctima fueron los niños más pobres de nuestro país. La selección motivó, por ejemplo, que el colegio Francisco Ramírez no admitiera en su matrícula a los estudiantes que padecían algún trastorno de aprendizaje, déficit atencional o problemas de lenguaje, por lo cual tuvieron que ser atendidos en una escuela municipal. La selección no solo discriminó por razones familiares y económicas; también hubo colegios que tenían como propósito el negocio, por lo cual no se hicieron cargo de los niños con dificultades de aprendizaje, los que terminaron estudiando en colegios municipales.

La tercera víctima del experimento de Pinochet fueron los municipios, que reclamaron incansablemente al Estado de Chile saber qué se pagaba con la subvención escolar. Hasta hace diez años el monto de esta alcanzaba a 36.000 pesos. Un director, al final de su carrera, valía lo mismo que aquel que recién la iniciaba. Para el Estado valía lo mismo el profesor que recién comenzaba su carrera que aquel que la finalizaba. Este último se resistía a jubilar para

no recibir una pensión indigna, que lo rebajara a un nivel inmerecido, dada su vocación de servicio.

Los municipios debieron distraer recursos destinados a sus comunidades para pagar la planilla de remuneraciones, porque el Estado no estuvo dispuesto a transparentar qué cubría la subvención escolar.

Señor Presidente, en Chile hay padres que, de manera legítima, sueñan con una buena educación para sus hijos. Para el cumplimiento de tal ilusión, están dispuestos a cofinanciar el colegio que eligen. Pero hay distintas categorías de colegios particulares subvencionados. Hay algunos que incluso han pedido recursos a los apoderados para construirlos. Otros utilizaron la ley de aporte de capital para hacer lo propio. Pero estos colegios simplemente se han dedicado a lucrar.

En todo caso, debo reconocer hidalgamente que hay colegios particulares subvencionados que han jugado un rol muy importante en la vida de sus alumnos. Sin embargo, esos particulares deben someterse a reglas del juego distintas a las de aquellos que hicieron de la ganancia, la usura y el lucro su razón de ser.

Los sostenedores de colegios que amenazan con cerrar son aquellos a los cuales se les acaba el negocio, pero los que tienen vocación y atienden bien a los niños van a continuar bajo el nuevo marco de regulación. Ellos merecen nuestro respeto; pero tenemos la obligación de decirles que el Estado, y nosotros, la Nueva Mayoría, reconocemos la educación pública como un derecho, no como un negocio para lucrar.

Por lo tanto, anuncio que vamos a votar a favor el proyecto, por cuanto marca un cambio histórico en nuestro país.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado señor Leonardo Soto.

El señor **SOTO**.- Señor Presidente, han debido pasar más de 25 años desde la vuelta a la democracia para que el Estado de Chile revierta el experimento ideológico instalado en la educación, sobre la base de un modelo educativo social que desde sus orígenes expresó las teorías impulsadas por el economista Milton Friedman, de la Universidad de Chicago, hoy absolutamente desacreditadas.

Friedman, en su libro *La libertad de elegir*, sorprendió al mundo, en 1980, y maravillaba a los *chicago boys* chilenos, al sostener y promover un modelo en que a los derechos colectivos y sociales, como la educación, se les podían introducir mecanismos de mercado e incentivos en dinero para estimular la competencia entre escuelas.

Friedman declaraba que un sistema de educación pública basado en este nuevo modelo incentivaría una competencia virtuosa que obligaría a los oferentes de esta nueva mercancía -la educación- a entregar aquello que los clientes -en este caso los padres y apoderados- desean y valoran.

En tanto, el rol del Estado sería el de un mero proveedor de recursos financieros, que entrega al apoderado un vale -que es la subvención-, con el cual este, supuestamente, elegiría libremente un colegio, incentivando la competencia entre escuelas y llevando a la desaparición a los colegios menos eficientes.

Para mayor claridad, Milton Friedman comparaba las escuelas con los restaurantes, y decía: “Al igual que los restaurantes, que tienen más o menos clientes, los colegios se verán

obligados a continuar su actividad o a cerrarla, según sea el servicio que se dé y cómo sea percibido por el cliente”.

¿Cuál ha sido el resultado de la aplicación de este modelo cerca de cuarenta años después? La creación de cerca de 3.200 colegios particulares subvencionados, con una oferta de proyectos educativos tan amplia como diversa, con resultados académicos variables, pero todos estratificados y segmentados según la capacidad de pago de las familias de los estudiantes.

En nuestro país se ha generado, en palabras de representantes del movimiento Educación 20/20, un verdadero *apartheid* educativo, una Sudáfrica educativa, donde existen escuelas para los muy ricos, para los tres cuartos más ricos, para los semirricos, para los que pertenecen a la clase media alta, para los de clase media y para los de clase media baja, donde el color de piel ahora es reemplazado por un peso en efectivo a las matrículas y por los ingresos de los padres de los alumnos. El resultado final, necesaria y lamentablemente, es un sistema escolar que genera claramente mayor desigualdad, segregación social y mercantilización, pero lamentablemente no mayor calidad.

Cientos de miles de jóvenes de origen popular, con estudios universitarios completos o incompletos, cesantes o con trabajos de mera subsistencia que no dicen relación con sus estudios, y con grandes deudas, son un duro testimonio de las víctimas de este sistema, de los que quedan a un costado del camino.

Por eso, en 2004 la OCDE denunciaba que en Chile existe un mecanismo educativo que no puede sino producir estratificación y segmentación. Este análisis del modelo, reiterado en cientos de estudios de expertos, concluye que el financiamiento compartido y estos mecanismos de mercado en la educación no aseguran mayor calidad, sino mayor segregación y desvío de recursos hacia fines no educativos.

Pero, ¿por qué esta competencia no generó la educación de calidad que ingenuamente anunciaba Milton Friedman? Porque en esta lógica mercantil muchos sostenedores educacionales descubrieron rápidamente que para lograr mejor imagen y poder subir el precio de sus servicios educativos el camino más corto era hacer una buena selección de alumnos y expulsar a los molestos y menos capaces. Asimismo, porque muchos profesores fueron forzados a renunciar a su objetivo de ser verdaderos maestros de sus alumnos y fueron transformados en instructores que adiestraban a los alumnos en pruebas estandarizadas, pues los incentivos económicos y el prestigio académico pasaron a depender de los resultados de los alumnos en las pruebas Simce, verdadero ícono de este modelo.

El proyecto de ley que aprobaremos esta mañana será un paso importante hacia la integración de todas las futuras generaciones de chilenos y hacia un sistema educativo inclusivo, donde se pueda acceder a las oportunidades que ofrece nuestro país, sin exclusiones ni discriminaciones de ningún tipo, donde los ingresos de los padres de los alumnos no cumplan rol alguno.

Será así, y solo así, que existirá una verdadera libertad de elección escolar, de manera que un padre pueda mandar a su hijo a la escuela que quiera, sea pública o particular subvencionada, cristiana o que tenga un proyecto artístico, pero sin estar limitado por los valores de acceso, como ocurre hoy.

Señor Presidente, termino mis palabras haciendo una reflexión final.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiempo, señor diputado.

El señor **SOTO**.- He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Germán Verdugo.

El señor **VERDUGO**.- Señor Presidente, en el escaso tiempo de que dispongo, trataré de referirme al proyecto que estamos discutiendo.

Después de haberlo leído con mucha detención, he llegado a la conclusión de que, de aprobarse tal como está, será un salto al vacío. Voy a explicar por qué.

Aunque en ninguna parte del proyecto se dice que se cerrarán establecimientos educacionales, esto es un hecho. ¿Cuántos colegios se cerrarán? Nadie lo sabe. ¿Cuántos alumnos y familias se verán perjudicados? Nadie lo sabe. ¿Cuántos profesores y asistentes de la educación quedarán cesantes? Nadie lo sabe.

(Aplausos en las tribunas)

Por otra parte, es un hecho que varios establecimientos educacionales se transformarán en particulares pagados. ¿Cuántos colegios se transformarán en particulares pagados? Nadie lo sabe. ¿Cuántas familias tendrán que pagar más por la educación de sus hijos? Tampoco lo sabemos. ¿Cuántos alumnos de los establecimientos que se transformarán en particulares pagados tendrán que trasladarse a colegios municipales? Tampoco está esa información.

Cuando decimos estas cosas se nos acusa de estar haciendo campaña del terror. El domingo 28 de septiembre en curso, en El Mercurio de Santiago, el ministro de Educación señaló: “Lo que se montó en 33 años no se desmontará en cinco meses.”. En mi opinión, ese es el verdadero objetivo que persigue el proyecto: desmontar el actual sistema educacional. Pero no conocemos los efectos ni el costo social y económico que tendrá el hecho de darse el gusto de desmontar el sistema educacional existente.

Como decía, en mi opinión ese es el objetivo del proyecto, porque el copago, que no se termina; la selección, que no se termina, y el lucro, que tampoco se termina, son en el fondo el aparato pirotécnico que distrae del verdadero objetivo del proyecto, que es, como lo dijo el ministro en El Mercurio, desmontar lo que se montó durante 33 años.

(Aplausos en las tribunas)

Desgraciadamente -lo reitero- no tenemos la información sobre las consecuencias que esto generará. En todo caso, ya vivimos la experiencia cuando se aprobó la ley sobre acreditación universitaria, que establece la facultad del Ministerio de Educación de cerrar universidades; pero nadie se preocupó ni de los alumnos, ni de los profesores, ni de los funcionarios.

(Aplausos en las tribunas)

Lo mismo ocurrirá ahora si se aprueba este proyecto tal como está redactado, porque, desgraciadamente, después de los discursos que he escuchado, me queda la impresión de que pocos parlamentarios han leído los artículos transitorios del proyecto.

(Aplausos en las tribunas)

Por eso les pido que los lean con detención, porque ahí están establecidos los requisitos que se exigen para que los sostenedores de los liceos y de las escuelas particulares subvencionadas puedan seguir desarrollando sus actividades.

El Presidente de la Comisión de Educación manifestó en una entrevista que la derecha ha sido derrotada democráticamente; pero creo que decir eso es un error, porque los grandes derrotados serán las familias y los alumnos que se quedarán sin colegios; los grandes derrotados serán los profesores y los funcionarios de la educación que quedarán cesantes. Los grandes derrotados serán, una vez más, los profesores, que por creer lo que les ofrecía el Estado, trataron de cumplir un sueño, ...

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiempo, señor diputado.

El señor **VERDUGO**.- ...que hoy se ha transformado en una pesadilla.
He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra, por cuatro minutos y 15 segundos, el diputado Jorge Insunza.

El señor **INSUNZA**.- Señor Presidente, esta es una de las reformas más importantes que debatiremos en este período legislativo.

Sus efectos los veremos en el largo plazo y, por lo tanto, no se trata de una discusión pequeña o menor. De hecho, lo que estamos debatiendo ...

(Manifestaciones en las tribunas)

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Ruego a los asistentes a las tribunas guardar silencio.

(Manifestaciones en las tribunas)

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Reitero a los asistentes a las tribunas que deben guardar silencio para poder seguir con el debate.

Puede continuar el diputado Jorge Insunza.

El señor **INSUNZA**.- Quiero saludar al presidente del Colegio de Profesores, que acaba de ingresar a las tribunas, lo que ha irritado a algunos de los presentes.

(Manifestaciones en las tribunas)

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Nuevamente, pido a los asistentes a las tribunas que guarden silencio.

(Manifestaciones en las tribunas)

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Se suspende la sesión.

-Transcurrido el tiempo de suspensión:

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Continúa la sesión.

Puede continuar con el uso de la palabra el diputado señor Jorge Insunza.

El señor **INSUNZA**.- Señor Presidente, esta no es una reforma cuyos efectos sean de corto plazo, por lo que debemos mirarla con altura de miras y no con este discurso ramplón que hemos escuchado por parte de la derecha.

Estamos debatiendo acerca de los efectos de una reforma introducida durante la dictadura. En 1981 se inició la profundización de la educación particular subvencionada, y luego, en 1986 -fue un factor decisivo-, se materializó la municipalización de la educación pública. En ese entonces, visualizamos los efectos que esto iba a provocar. Hubo muchas advertencias al respecto.

Aumentó la segregación basada en los ingresos económicos, se debilitó gravemente la educación pública, se creó una brecha extraordinaria entre los municipios con recursos y aquellos que no los tienen, y bajó la calidad general de la educación en el país. Todos los indicadores así lo precisan.

El resultado de esas reformas es la mediocridad en la educación. La pregunta legítima que nos debemos hacer en este debate es cómo esta reforma resolverá los problemas de calidad de toda la educación. Me refiero a los problemas de la educación pública, de la educación particular subvencionada e incluso de la educación particular.

Esta es una reforma dirigida a la arquitectura del sistema educativo, pues define las condiciones, los marcos institucionales y las reglas sobre las cuales pueden sustentarse los otros debates de fondo. Me refiero al debate sobre la formación de los profesores y las condiciones para su labor educativa; la incorporación de las técnicas pedagógicas y la innovación en la educación; la relación entre el conocimiento y la creación de habilidades; el cultivo de capacidades para seguir aprendiendo en un mundo cada vez más cambiante y el apoyo a aquellos alumnos más vulnerables y en situación de riesgo.

Este proyecto apunta a crear las bases para trabajar en esa calidad. En ese sentido, eliminar el lucro es más calidad. El lucro es la ganancia; por eso, la pregunta es qué hacer con los excedentes, con la utilidad de un proyecto educativo. El fin al lucro significa que esa utilidad apunte a mejorar la infraestructura, la capacitación de los profesores o la innovación en técnicas educativas, en vez de que vaya, única y exclusivamente, a acrecentar el patrimonio del sostenedor.

El término de la selección, en rigor, es el fin del ingreso a los colegios por ingresos y no por mérito. El diputado Germán Becker hacía referencia a los procesos de selección en Alemania y en Japón. Sin embargo, se equivoca, porque ahí la selección es por mérito, por vocación o por habilidades. Además, corresponde a modelos de sociedades en que una carrera técnica es prácticamente equivalente a una carrera profesional. El diputado Sergio Aguiló lo precisó bien: el copago es una selección por ingresos. Esa no es una verdadera ni una sana libertad.

En el proyecto, el copago es reemplazado por un financiamiento público mayor. Es más, las reformas que vienen, tanto respecto de la carrera docente como la relativa a la desmunicipalización, van a completar esta iniciativa.

En Chile siempre hemos tenido un sistema mixto, que combina una educación pública, que está en los orígenes de la república -reforzada en el siglo XX durante los gobiernos radicales-, con sistemas de educación particular religiosos y laicos, que no están en riesgo. Por lo tanto, lo que estamos resguardando es la libertad básica para avanzar en un proyecto de calidad.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor José Antonio Kast.

El señor **KAST** (don José Antonio).- Señor Presidente, durante los últimos meses nos han acusado de promover una política del terror respecto del futuro de la educación en Chile. Nada más falso que eso. Hemos mostrado la realidad, que tanto duele a algunos; hemos advertido lo que viene para la educación en Chile.

Voy a leerles algunas intervenciones publicadas en los medios de comunicación por distintos parlamentarios de la Concertación y del Partido Comunista.

“Las familias que votaron por Bachelet dicen: ¿Por qué nos hacen esto?”. Esto lo dijo el diputado Roberto León en su zona, a la gente que votó por él.

“Los apoderados y los dueños de los colegios están con miedo”. Eso lo dijo el senador socialista señor Carlos Montes.

“Necesitamos una reforma que dé certezas, no temor ni incertidumbre”. Eso lo dijo el senador Ignacio Walker.

“La reforma, como está planteada, podría perjudicar la educación pública”. Esto lo dijo el señor Andrés Palma, secretario de la reforma educacional, quien reconoce que la misma va mal encaminada.

“El Gobierno está más preocupado de la propiedad que de potenciar la calidad”. Eso lo dice el señor Ignacio Sánchez, rector de la Universidad Católica de Chile.

“Hay que tener en mente el Transantiago”. Esto lo dijo la exministra de Educación señora Mariana Aylwin.

¿Política del terror? ¡Por favor! Es la realidad y lo que hoy viven miles de apoderados de este país.

Voy a detenerme en el tema del Transantiago porque las coincidencias con la historia no dejan de llamar la atención.

¿Qué decía el entonces Presidente Ricardo Lagos en 2004? “Les pido a los chilenos que tengan confianza en lo que vamos a hacer en el Transantiago”. ¡Lo mismo que nos ha pedido el señor ministro!

¿Qué nos decía la Presidenta Michelle Bachelet en 2006, en su cuenta del 21 de Mayo? “Este ambicioso plan, cuando esté operando en régimen, dará un servicio de mucha mayor calidad y seguridad, con menos congestión y menos contaminación”. Esto lo dijo en relación con el Transantiago, un “lujo de política pública” por lo desastroso que ha sido para miles de personas.

(Manifestaciones en las tribunas)

En 2007, la Presidenta Michelle Bachelet decía: “Probablemente al comienzo, el desconocimiento pueda provocar alguna desconfianza, pero cuando esté funcionando nos va a facilitar la vida a todos”. ¿Le ha facilitado la vida a la gente de Puente Alto? No, no se la ha facilitado porque el Transantiago es un desastre. ¿Ocupan el Transantiago los diputados de Gobierno? No, no lo ocupan. De la misma forma, la gente les preguntará a dónde educan a sus hijos. El diputado Manuel Monsalve, que criticó a los colegios particulares subvencionados, ¿dónde educó a sus hijos en el sur? En un colegio particular subvencionado. Hoy los denuesta, lo que es una vergüenza.

En su momento, la Presidenta Michelle Bachelet también llamó a los ministros a salir a la calle a defender determinadas reformas, lo mismo que ha pedido el señor ministro a la gente respecto de esta. Sin embargo, lo hemos visto bastante solo, señor ministro; muy poca gente lo ha acompañado en la defensa de esta reforma.

Para que se complete el ciclo de la historia solo falta que en un par de años la Presidenta Michelle Bachelet diga que tuvo la intuición de que debía detener esta reforma y no lo hizo. Reitero, solo falta la intuición de la Presidenta.

A todo lo anterior hay que sumar los dichos del señor ministro. El señor Eyzaguirre ha tratado muy mal a los apoderados. Les ha dicho, con otros términos, que son unos arribistas; que eligen colegios por el color de pelo más claro de los niños con los cuales van a compartir sus hijos. Para qué decir la frase que quedó para el bronce y que lo acompañará de por vida: “para mejorar a unos, tengo que quitarles los patines a otros”. Eso es una vergüenza.

Es más, tanta vergüenza les dio a los mismos parlamentarios de la Nueva Mayoría que, en su característica habitual, el presidente del Partido Socialista salió a pedirle al señor ministro que por favor guardara un tiempo de silencio. Le dijo lo mismo que le soltó el rey de España a Hugo Chávez: “¡Por qué no te callas!”.

¿Política del terror? ¡Para nada! Son los diputados de la Nueva Mayoría quienes han reconocido que votan por ideología y no por la libertad de las personas.

Señor Presidente, por su intermedio le consulto a la diputada Denise Pascal si sabe cuántos colegios van a cerrar en su zona. Dé usted la respuesta a las personas de su distrito.

Esta es una muy mala reforma, porque hace inviables los arriendos que se señalan. Muchos dicen que el proyecto cambió; sin embargo, claramente no han leído los cambios porque son para peor. Reitero, hace inviables los arriendos y declara la cárcel para el lucro, es decir,

para aquellos sostenedores que han dado mucho por este país, mucho más que algunos que malamente se declaran servidores públicos.

Esta es una reforma sesentera, porque reedita lo que se llamaba la Dirinco -los jóvenes que están en las tribunas no la conocieron-, institución que fijaba los precios. Ahora fijarán los sueldos y van a decir cuánto tiene que ganar cada uno, porque quienes están en las bancadas de enfrente no creen en la libertad, sino solo en el Estado.

Se impiden los procesos de admisión, que son claves para los proyectos educativos. En fin, aquí se está legislando en favor del Estado y en contra de la libertad de las personas. Es más, no se respeta a los apoderados, quienes en 91 por ciento eligieron la calidad por sobre la gratuidad.

(Manifestaciones en las tribunas)

Señor Presidente, pido que ponga orden en las tribunas.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Solicito a los asistentes a las tribunas guardar silencio mientras intervienen los señores parlamentarios. De ese modo la sesión podrá continuar con normalidad.

Recupera el uso de la palabra el diputado señor José Antonio Kast.

El señor **KAST** (don José Antonio).- Señor Presidente, el 55 por ciento de los apoderados eligió colegios particulares subvencionados. Ellos han votado y han elegido irse a los colegios que los parlamentarios de gobierno quieren perjudicar. Además, el 93 por ciento de los apoderados reconoce que tienen a sus hijos en los colegios que eligieron.

Ese es el problema: ustedes gobiernan para el Estado, para ustedes mismos. Se olvidan de sus orígenes. Me gustaría saber dónde estudió la diputada Denise Pascal.

(Aplausos)

¡Se olvidan de sus orígenes!

Lo que falta es calidad. No se ve en el proyecto de ley. Los dos factores más importantes para la calidad son los profesores y los alumnos.

(Aplausos)

Para los profesores se requieren más incentivos, más remuneraciones, más horas de permanencia, pero también más exigencias, asunto al cual se han opuesto algunos maestros.

Los alumnos deben convivir entre ellos y deben aprender del respeto, del mérito, de la responsabilidad, del orden, cosa que al parecer varios de los presentes no conocen. Apuntan con el dedo para abajo. ¡Eso es lo que le va a pasar a la educación en Chile! ¡Se va a desmejorar!

-Aplausos y manifestaciones en las tribunas.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Puede continuar, diputado José Antonio Kast. Ruego que se dirija a los presentes a través de la Mesa.

El señor **KAST** (don José Antonio).- Señor Presidente, por su intermedio, les digo a las personas que bajan el dedo que eso es lo que le va a pasar a la educación en Chile gracias a esta legislación ideologizada.

-Manifestaciones en las tribunas.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Por última vez, reitero a las personas que están en la tribunas que deben mantener el orden y respetar el uso de la palabra de los señores diputados. De lo contrario, procederé a desalojar las tribunas.

Puede continuar, señor diputado.

El señor **KAST** (don José Antonio).- Señor Presidente, aunque les duela, estoy diciendo la verdad, porque se va a votar por una ideología, no por las personas.

Insisto, la historia se repite. Así como en el pasado el Presidente Lagos y la Presidenta Bachelet pasaron a la historia por la peor política pública de transporte de este país, ahora nuevamente pasarán a la historia. Ya pasaron a la historia por el Transantiago. Ahora el ministro Eyzaguirre y la Presidenta Bachelet van a pasar a la historia por segunda vez, por un segundo drama que van a generar a millones de familias y niños de este país, con una reforma educacional que se iguala al Transantiago, que perjudicó a millones de chilenos.

La Presidenta Bachelet se equivoca una vez más.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra, hasta por cuatro minutos, el diputado Sergio Espejo.

El señor **ESPEJO**.- Señor Presidente, es muy natural la intensidad de este debate, pues estamos hablando de la vida cotidiana de las personas.

Al referirnos a la educación, entramos al interior de los hogares de cada chilena y chileno; estamos tocando el bien máspreciado que muchos tenemos, que son nuestras hijas y nuestros hijos; estamos hablando de la vida de quienes han dedicado todo a la educación en el sector público y privado y del tipo de país que queremos tener.

No creo que estemos partiendo de cero; hemos hecho mucho. A los diputados que me antecedieron en el uso de la palabra, de ambos lados de la Sala, les quiero decir que a partir de 1990 Chile ha venido cambiando la cara de la educación. Lo hizo en momentos en que las cosas se hacían -como dijo una señora diputada- solo en la medida de lo posible, entregando

textos escolares, construyendo escuelas donde no había, llegando a zonas del territorio con una subvención que se ha más que duplicado en todos estos años, como no había ocurrido antes. No partimos de cero.

Lo que se hace ahora es posible gracias a profesores que han entregado todo de sí en condiciones hostiles, a sostenedores particulares que han aportado con esfuerzo a enriquecer nuestra educación, y, por supuesto, a quienes desde los lugares más alejados, en la educación pública postergada, hacen lo que pueden por entregar una educación que es fundamental para Chile.

Más allá de la galería, este proyecto de ley señala tres cosas frente a las cuales dudo que alguien esté en contra: en primer lugar, que el copago es un impuesto encubierto que afecta a los sectores medios y más vulnerables, y que, además, se constituye en una barrera de acceso a la educación, lo que no puede ser; segundo, que se ha segregado en las escuelas. ¿Quién lo puede negar? Lo podrá decir el diputado José Antonio Kast, que me antecedió en el uso de la palabra. La segregación tiene que ver con los lugares donde viven las personas y la forma en que acceden a la educación. Por eso la iniciativa pretende terminar con la selección, porque segrega.

El tercer elemento es el lucro. Algunos se obsesionan con ese vocablo, como si se tratara de una palabra mágica que pudiera resolver todos nuestros problemas. Lo que estamos diciendo es que los recursos estatales deben dedicarse a mejorar las condiciones de educación. Esto, que para la derecha parece no tener nada que ver con la calidad, es la forma de configurar un sistema educacional que permita, efectivamente, abrir las puertas a todos.

Señor Presidente, faltan elementos en este proyecto. Lo ha dicho el Ejecutivo. En los próximos días vamos a discutir sobre carrera docente, pues sin ello no hay educación de calidad. Es posible que a la iniciativa también le falte mayor intensidad en cuanto a financiar la educación pública. Pese a todo, ¡la subvención se incrementa en 20 por ciento! ¡Que no digan que este proyecto no altera la calidad ni mejora los recursos, porque eso no es cierto!

A la iniciativa le falta sintonía fina -y debemos revisarla- en materia de gestión de los inmuebles y de la propiedad, para evitar que sostenedores que hacen bien la pega abandonen el sistema.

(Aplausos)

A mi parecer, al proyecto le falta una comprensión más adecuada del trabajo en redes, sobre la base de la confianza que surge entre quienes forman parte del sistema educacional.

Voy a apoyar la iniciativa. Los diputados y senadores de la Democracia Cristiana vamos a continuar trabajando el proyecto en su segundo trámite constitucional, con el fin de perfeccionarlo como corresponde.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra, hasta por tres minutos y treinta segundos, el diputado Fidel Espinoza.

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, al escuchar el debate uno se da cuenta de que esta es la misma derecha del siglo pasado, la misma derecha que en los años 70 se opuso a la reforma agraria, sobre la cual hizo escándalos y dijo que sería lo peor para Chile. Sin embargo, sin reforma agraria hoy no habría pequeña agricultura. Se trata de la misma derecha que a inicios de los 90, cuando se discutió la ley de divorcio, dijo que el país se destruiría; la misma derecha que habló atrocidades de la reforma a la salud. Es la misma derecha, con rostros más “cuiquitos”, sí, pero la misma.

Es la misma derecha que en el siglo pasado compraba el voto de los ciudadanos; hoy, son las empresas las que les compran el voto a ellos, pero es la misma derecha.

(Aplausos)

Es la misma derecha del diputado José Antonio Kast, la de los aportes reservados. Entre los dos primitos Kast tienen más de 200 millones en aportes reservados...

(Aplausos)

Claro, ahí me explico de dónde sale la platita para las inserciones en El Mercurio; es la misma derecha.

(Manifestaciones en las tribunas)

Quiero decir dos cosas...

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Ruego mantener el orden en la tribuna, y a las señoras y a los señores diputados, cuidar el lenguaje.

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, nadie se puede enojar por verdades. En Chile estamos llenos de buenos sostenedores que hacen bien la pega y no tienen nada que temer. Insisto, ellos no tienen nada que temer con esta reforma. Quienes sí deben temer son aquellos que han lucrado durante años.

Tengo en mis manos un informe de la Escuela Intrahospitalaria de Puerto Montt. El año pasado debería haber cobrado, por concepto de subvenciones, aproximadamente 50 millones de pesos; pues bien, cobró 238 millones de pesos. Aquí hay robo, lucro, y eso debe ser sancionado.

(Aplausos)

No se trata de que se quiera criminalizar algunos aspectos, como algunos, de manera ignorante, han señalado, a propósito de la imposición de penas a quienes se roban la plata destinada a la educación. Si queremos terminar con el lucro este tema no debe ser considerado accesorio, sino muy importante. Por eso, lamento que el Gobierno, al cual represento y brindé absoluta lealtad en el proceso, haya mirado al techo cuando se presentó una indicación sobre esta materia. Si queremos construir un país en el que la plata vaya a la educación, esta indicación es fundamental, porque busca terminar con los robos de platas destinadas a ella.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Felipe Kast.

(Manifestaciones en las tribunas)

El señor **KAST** (don Felipe).- Señor Presidente, pido que honre su palabra en cuanto a lo que señaló antes de concederme el uso de la palabra.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Perdón, señor diputado. No entiendo lo que dice.

La señorita **CARIOLA** (doña Karol).- Está pidiendo que desaloje a los asistentes en tribunas, señor Presidente.

El señor **KAST** (don Felipe).- Señor Presidente, usted señaló que si continuaban las interrupciones iba a proceder a desalojar las tribunas. Le pido que respete su palabra para que quienes no hemos hecho uso de la palabra podamos intervenir.

La señorita **CARIOLA** (doña Karol).- Está pidiendo que desaloje a los asistentes en tribunas, señor Presidente.

El señor **KAST** (don Felipe).- Señor Presidente, solo pido que mantenga orden en la Sala.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Señor diputado, he reiterado en varias oportunidades a las personas que nos acompañan en las tribunas que guarden silencio y respeten las opiniones de los señores diputados. No quiero desalojarlas de allí, pues el hecho de que presencien el debate permite que estén debidamente informadas de cómo se expresa y vota cada señor diputado; en caso contrario, eso no será posible.

Entonces, ruego respetar las diferencias y a los diputados que hacen uso de la palabra.

Tiene la palabra el diputado señor Felipe Kast.

El señor **KAST** (don Felipe).- Señor Presidente, por su intermedio, primero quiero saludar al ministro y especialmente a los apoderados que nos acompañan en las tribunas, en quienes finalmente deberíamos estar pensando, y también en sus hijos.

(Manifestaciones en las tribunas)

Señor Presidente, la verdad es que no puedo intervenir en esta forma.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Señor diputado, le ruego que continúe haciendo uso de la palabra, pues hay silencio en las tribunas.

El señor **SCHILLING**.- Señor Presidente, debería expulsar al diputado Kast, por estar provocando a los asistentes a tribunas.

(Manifestaciones en las tribunas)

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- ¡El rey del aporte!

El señor **CORNEJO** (Presidente).- El diputado Felipe Kast, al igual que los demás colegas, tiene derecho a intervenir con el debido silencio de las personas presentes en las tribunas.

Tiene la palabra, señor diputado.

El señor **KAST** (don Felipe).- Señor Presidente, hoy estamos perdiendo una tremenda oportunidad. Chile esperaba que todos estuviéramos celebrando el hecho de hablar de una reforma que avanzara en calidad e inclusión; desgraciadamente, no se logrará ninguna de las dos cosas.

Propusimos al Gobierno, a pesar de que el oficialismo se ha encargado de decir que algunos no quieren cambio, llegar a un acuerdo transversal, siempre y cuando se cumplieran dos objetivos muy simples: primero, que se inyecten 3.000 millones de dólares, que no equivalen ni a la mitad de la reforma tributaria para nuestros niños, y segundo, que no se discrimine a los estudiantes de la educación particular subvencionada.

Nada de eso ocurrió y finalmente los recursos que se están adicionando en la educación escolar no equivalen ni al 10 por ciento del total que se recauda con la reforma tributaria. Por lo tanto, desgraciadamente estamos vendiendo humo. ¿Por qué lo hacemos? Porque dijimos a los chilenos que terminaríamos con el copago. Señor Presidente, por su intermedio, quiero que el ministro diga a todos los chilenos que el copago no se termina, porque no se quisieron inyectar los recursos que la OCDE señaló que debíamos aportar a la educación escolar.

Se dijo a los chilenos que lograríamos reducir las brechas de la desigualdad. Pero aquí ocurre la paradoja de que la clase media a la que se quiere ayudar -desgraciada y normalmente ha sido la más postergada- es discriminada por este proyecto de ley, porque todas las sub-

venciones adicionales que se generan discriminan a las familias que van a colegios que hoy tienen copago. ¿Quién se explica que una familia de clase media con igual vulnerabilidad que otra de menores recursos no pueda recibir una subvención adicional? ¿Quién se explica que los niños que asisten a un colegio que sus padres estiman de calidad vean postergados sus sueños por el riesgo de que finalmente sea cerrado? En verdad, eso se parece bastante a lo ocurrido en 2006, cuando la clase política, con sus manos arriba, vino a festejar -se suponía- un gran cambio en la educación.

Invito a los diputados más jóvenes a que no caigan en la mala práctica de vender humo. Aquí no sucederá nada ni con la integración ni con la calidad de la educación. Me da vergüenza que muchos digan a través de la televisión que se acabará la segregación y que se mejorará la calidad, en circunstancias de que no pasará absolutamente nada. Ello habría ocurrido si hubiésemos reducido la brecha entre los colegios particulares pagados, en los cuales la gran mayoría de los diputados tiene a sus hijos, y el resto de los establecimientos educacionales que dependen de la subvención. Insisto, eso no ocurrió.

El símbolo de la venta de humo es cuando algo se reforma para que todo siga igual. Lamentablemente, aquí no seguirá todo igual, porque muchos colegios pueden cerrar. Pero, en parte, la verdad es que no sucederá mucho. Por eso, espero que seamos honestos y, a lo menos, digamos a los chilenos que no se terminará el copago ni se avanzará en mayor inclusión.

Por último, hago un llamado a no jugar con nuestros niños y a hacer políticas sociales en serio, con estudios de impacto. No pongamos en riesgo los sueños de nuestros niños simplemente para dar en el gusto a los eslóganes del Partido Comunista.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Pepe Auth.

El señor **AUTH**.- Señor Presidente, son muchas las razones por las que después de cuatro años de gobierno de la Alianza ganó la Nueva Mayoría con Michelle Bachelet en noviembre pasado. Estoy completamente seguro de que la principal y desequilibrante razón fue justamente lo que estamos discutiendo en esta Sala, cual es el compromiso de terminar con el lucro e ir hacia una educación gratuita y de calidad, es decir, terminar con la lógica de mercado para convertirla en un derecho social garantizado.

El Gobierno y su ministro de Educación están decididos a cumplir su compromiso, a saber: ampliación histórica de la cobertura de educación parvularia, nueva educación pública, carrera nacional docente y gratuidad en la enseñanza superior. Nosotros tenemos la responsabilidad de transformar esos desafíos en leyes.

Señor Presidente, por su intermedio, quiero indicar al ministro Eyzaguirre que cuenta con nuestra disposición para trabajar a marcha forzada, a fin de que la reforma avance con prontitud, como aquí todos reclaman, en todas sus dimensiones y en paralelo.

Sé que el proyecto que pone fin al lucro, la selección y el copago ha encontrado muchos adversarios y bastante incompreensión en el mundo de los padres y apoderados. Casi el 80 por

ciento de las familias de Maipú, comuna que represento en esta Sala, tiene a sus hijos en colegios particulares subvencionados. Hablaré aquí especialmente para ellos. Sin consignas, intentaré convencerlos de los beneficios de esta reforma.

Primero, ¿cómo el fin del copago no va a ser una buena noticia para padres y sostenedores? Se acaban los temores de la familia de tener que cambiar a sus hijos de colegio por no poder pagar la colegiatura al mes siguiente o porque no le alcanza el dinero para inscribir al segundo hijo, por cuanto aumentarán los recursos que entrega el Estado.

El copago será reemplazado peso a peso, como dijo en su campaña Michelle Bachelet. El asunto es al revés de lo que se ha dicho aquí, porque es evidente que estamos nivelando hacia arriba.

(Manifestaciones en las tribunas)

No diré consignas. Pido respeto. No estamos en una guerra.

¿Por qué estamos nivelando hacia arriba? Porque los colegios municipales, los particulares subvencionados que no piden copago, los que funcionan con copago o aquellos en que los padres aportan en alguna medida a ese instrumento, todos verán aumentar significativamente sus recursos y se van a ir emparejando con los que hoy cobran más. ¿Cómo no poder ver una cosa tan evidente como esa? Absolutamente ningún colegio va a tener menos recursos que aquellos con los que cuenta hoy. Estamos nivelando hacia arriba.

El fin de la selección -espero convencer a los apoderados de mi distrito- también es una buena noticia, porque podrán estar seguros de poder poner a su segundo hijo en el mismo colegio de su hermano; porque nadie tendrá que ocultar el divorcio de sus padres ni su condición religiosa para entrar o seguir en un colegio; porque ningún niño podrá ser discriminado por ser un poco más lento para aprender. La familia podrá estar segura de que sus hijos podrán educarse en el colegio que eligieron, aunque cambie su condición económica, social o legal.

Entiendo que el fin del lucro puede ser el punto más polémico. Pero díganme, ¿por qué les podrá interesar a los padres y apoderados defender el lucro del colegio de sus hijos? ¿Cómo los padres y apoderados no van a preferir que todos los recursos se inviertan en mejorar la calidad de la educación de sus hijos, en lugar de dar dividendos a un inversionista?

Existen colegios concebidos como una mera inversión, por personas sin un particular compromiso con la educación. Esos establecimientos seguramente revisarán su continuidad. Conozco varios que hacen el ida y vuelta entre la zona de los particulares subvencionados y los particulares, según el cálculo de costo y beneficio. Sin embargo, la gran mayoría de los colegios particulares subvencionados -y doy fe de lo que digo, porque ocurre en Maipú, Estación Central y Cerrillos- no son el resultado de una buena oportunidad para invertir, sino más bien el fruto de la dedicación y el compromiso con un proyecto educativo de una pareja o de un grupo de profesores u otros profesionales que decidieron entregar su vida a la educación. En su gran mayoría se trata de familias que basan su ganancia y el progreso propio en su trabajo y en la entrega total al objetivo de dar la mejor educación posible a los niños y niñas en sus colegios. Por eso, la ley en tramitación debe ser amigable con ellos.

Nadie que crea en su proyecto educativo, ningún sostenedor con verdadera vocación por la educación, debe ver el fin del lucro como una amenaza. El lucro, como motor de la educación, no funciona de manera virtuosa, pues la ganancia y los retiros están antes que la calidad de la educación, están antes que el número de alumnos por aula, están antes que el perfeccionamiento de los profesores, están antes que el mejoramiento de sus salarios.

No soy de los que cree que cualquier lucro es ilegítimo, ni que cualquier lucro con recursos del Estado es ilegítimo. De hecho, el Estado está incrementando su inversión para reactivar la inversión privada. Lo que sucede, como nos ha dicho el ministro, es que en materia de educación la asimetría de información entre el apoderado y el sostenedor es demasiado grande. En consecuencia, nadie puede devolver a un alumno el tiempo invertido en un colegio, si la promesa de mejor educación no fue satisfecha después de ocho años de haber estado en él.

Considero un exceso -lo digo con franqueza- convertir en fundaciones sin fines de lucro a todas las instituciones que ofrecen servicios profesionales a las escuelas, porque respecto de ellas no existe asimetría de información; es decir, el establecimiento puede rescindir todo contrato si el servicio entregado por esas instituciones no es satisfactorio. También -lo digo con toda claridad- considero una señal contradictoria ofrecer cárcel a los sostenedores si lo que queremos es invitarlos a ser parte de la reforma.

Voy a votar a favor el proyecto del gobierno y las indicaciones del Ministerio de Educación, que surgieron del diálogo con los actores del mundo educativo. Estoy seguro de que, más allá de la incomprensión y del rechazo manifestado hoy, todos, incluidos quienes se oponen, vamos a celebrar mañana que los apoderados no tengan que pagar por la educación de sus hijos; vamos a celebrar que no pueda haber discriminación arbitraria en el ingreso a los colegios, y vamos a celebrar todos -estoy seguro de que en los folletos de la oposición en la próxima campaña esta realidad será puesta de relieve- que la educación haya dejado de ser un bien de consumo y haya vuelto a ser un derecho social garantizado para todos los ciudadanos y ciudadanas de Chile.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra, por cuatro minutos, el diputado señor Giorgio Jackson.

El señor **JACKSON**.- Señor Presidente, las explicaciones de la crisis educacional en Chile son múltiples porque el problema es sistémico: la municipalización, la mercantilización en la formación docente y en la entrega de recursos, y un sistema de evaluación estandarizada que fomenta la competencia en vez de la cooperación.

No estamos formando personas íntegras -no desarrollamos sus talentos- ni ciudadanos responsables. Lograr esa formación es la misión que tenemos como sociedad, pero no la estamos cumpliendo.

Por eso, estoy contento de poder apoyar este proyecto que establece la gratuidad, nivelando hacia arriba; que impide que sean los colegios los que escojan a los alumnos, dejando esa elección a las familias, y que, por último, establece que ya no será legítimo el lucro en educación, sino solo la remuneración por el trabajo. Se avanza hacia la consolidación de la educación como un derecho para todos los niños y niñas, sin discriminaciones ni abusos.

Queda pendiente en materia de educación general -esperamos que el ministro de Educación cumpla su palabra- reposicionar la profesión docente en todas sus etapas: formación, ejercicio de la carrera y retiro; desmunicipalizar y “desvoucherizar” la educación, y quitar peso a las pruebas estandarizadas, a fin de fomentar la cooperación y la formación integral de los alumnos.

Quiero referirme a un aspecto muy importante: si se aprueba esta reforma, se estará consolidando un sistema mixto, con provisión pública y particular, por lo que es muy relevante que establezcamos normas que regulen el rol de los privados en pro del buen uso de los recursos públicos y en pro del bien común.

En conjunto con un grupo transversal de parlamentarios, y mediante un trabajo mancomunado con el Mineduc, llegamos a la redacción de una cláusula que tipifica como delito la malversación de fondos públicos para fines distintos a los que establece la ley.

(Aplausos)

No estamos criminalizando a nadie. ¿Acaso los apoderados no considerarían criminal a quien robe los recursos necesarios para la educación de sus hijos y se los lleve a su bolsillo? Por ello, necesitamos tipificar esa conducta, de modo que la fiscalía pueda tomar acciones al respecto, ya que de rechazarse la referida indicación, no habría forma alguna de lograr ese objetivo.

El fraude al fisco no se configura en estos casos, ya que los sostenedores no son funcionarios públicos. En consecuencia, invocar aquello no es un argumento válido. Por ello, para justificar esta medida, el ministro de Educación dijo, semanas atrás, “la ley pareja no es dura”.

Quiero leer un fragmento de un documento que encontré: “Desde luego, no existe una definición concreta de lo que deberíamos entender como “lucro”, razón por la cual la exigencia de tipicidad propia de un Estado de derecho para la persecución y sanción de las infracciones se encuentra ausente en nuestra legislación. Así, el “no al lucro” corre el riesgo de quedarse en una mera consigna.”. Esto no lo digo yo, sino el proyecto de ley, boletín N° 9011-04, presentado por los senadores señores Patricio Walker y Camilo Escalona.

Lo que votemos hoy, colegas diputados, será un antecedente claro que nos permitirá saber si haremos la vista gorda al lucro en la educación superior, que está prohibido por ley, pero no tipificado como delito.

Sabemos que el Gobierno dio “libertad de acción”, lo que considero inconsistente con el proyecto y con el trabajo realizado durante su tramitación en la Comisión de Educación. Por ello, esta decisión depende de que todos y cada uno de los diputados y diputadas votemos en conciencia.

Si no se aprueba la indicación, lamentablemente no habría manera alguna de justificar la posibilidad de que se arrienden los establecimientos educacionales, ya que no habría medida disuasiva para evitar el lucro.

Por lo tanto, llamo a todos los diputados y diputadas a respaldar la indicación, que es similar a la promovida por los senadores Walker, Escalona y otros, para que no despachemos un proyecto truncado, para que no dejemos espacios abiertos para el lucro, para que no dejemos dudas en la opinión pública de que lo dispuesto en esta iniciativa es sin retorno. El lucro

ya no será permitido en la educación. Todos los recursos que se destinarán a la gratuidad de la educación de los niños, cuyos padres decidirán a qué colegio asistirán, serán dedicados íntegramente a ella.

Por último, anuncio mi apoyo a todas las disposiciones que aprobamos en la Comisión de Educación, sin perjuicio de hacer un llamado de atención en orden a que cuidemos que el proyecto no se vaya destartando en el camino, pues ya hay amenazas de senadores que han dicho que lo darán vuelta por completo.

Por intermedio del señor Presidente, pido al ministro que cumpla la palabra que dio en la comisión, cual es que el Ministerio de Educación se mantendrá firme con las disposiciones e ideas que ha propuesto en relación con la iniciativa y que no dará su brazo a torcer en esa materia.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Jaime Bellolio.

El señor **BELLOLIO**.- Señor Presidente, ¡qué lástima, qué pena y qué angustia ver la cantidad de odio que se ha desparramado hoy en esta Sala! ¡Qué pena que en vez de hablar de educación, algunos simplemente se pongan sus anteojeras ideológicas y no sean capaces de ver la realidad! ¡Qué pena que quienes están en las tribunas crean que este es un combate, que aquí hay enemigos a los cuales destruir! ¡Qué pena, porque nada estamos hablando sobre la educación!

-Manifestaciones en las tribunas.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- ¡Pido silencio en las tribunas!

El señor **BELLOLIO**.- Señor Presidente, los más afectados por estas reformas serán las familias de clase media y los estudiantes más vulnerables. En vez de aprovechar la oportunidad para favorecerlos, se legisla para dejarlos en peores condiciones. El sueño del Gobierno y de algunos parlamentarios de la Nueva Mayoría se transformará en una pesadilla para cientos de miles de estudiantes y sus familias.

He tenido la oportunidad de recorrer Chile para discutir sobre educación. He participado en cerca de sesenta asambleas y en más de veinte debates sobre la reforma educacional. Me he reunido con más de 2.000 sostenedores y con más de 10.000 apoderados de manera directa. He escuchado lo que reafirman las encuestas: Chile quiere una reforma, pero no de esta manera.

(Aplausos)

Cada jornada que pasa es un día en que aumenta la oposición social al proyecto; y razones sobran. Esta es una reforma que desprecia la calidad, mira en menos e ignora a los profesores, desestima el esfuerzo y la responsabilidad, y desconfía profundamente de las familias y de los colegios. Esta reforma, tal como está redactada, es la sentencia de muerte de la educación subvencionada.

Señor Presidente, no seremos cómplices de esto; no dejaremos que se destruya la educación de calidad que han elegido millones de familias en los últimos veinte años.

Quiero decirlo con toda claridad: vamos a defender con toda nuestra fuerza y energía a las familias que eligieron educar a sus hijos en escuelas subvencionadas.

(Aplausos)

Esta reforma será una oportunidad desaprovechada, que empeorará nuestra educación. Déjenme explicarles por qué.

Durante cerca de cuatro meses recibimos a casi un centenar de invitados en la Comisión de Educación, quienes expusieron sus apreciaciones sobre la reforma. En esas sesiones se manifestó una línea muy clara: la mayoría de los teóricos de la educación dijeron que la reforma era muy buena, mientras que la mayoría de quienes se dedican a la educación, señalaron que estaba mal enfocada, que hablaba sobre fierros y ladrillos, es decir, la cáscara de la educación, pero no sobre lo que realmente importa e impacta en la calidad de la enseñanza.

¿Cuáles son las principales razones por las que las familias han escogido las escuelas subvencionadas? Por su calidad. No por sus resultados en el Simce o en la PSU, sino por el proyecto educativo. Eligen esos establecimientos porque en ellos se trata bien a los estudiantes, se incorpora a sus familias, existe una buena relación entre los estudiantes y entre los profesores, y no hay paros ni tomas. Las familias quieren y están por la libertad de educación y por la diversidad de proyectos educativos.

(Aplausos)

Si solo nos interesaran el Simce y las pruebas estandarizadas, la discusión sería más bien técnica, sobre el mejor método para que un niño aprenda. Pero eso sería hablar de instrucción, no de educación. Y queremos hablar de educación.

¿Qué es educar? ¿Para qué educar? Son preguntas que el Gobierno no se hace o que no le importan. En efecto, como el Gobierno no sabe adónde va en esta materia y no se hace esas preguntas, le da lo mismo el camino que tome. Por eso experimenta.

Educar es desarrollar y sacar el máximo potencial de cada uno de nuestros niños y niñas, no solo en sus aspectos intelectuales, sino también emocionales, físicos y espirituales. Por eso la educación no es solo preparación para el Simce o la PSU. Quien hace deporte, quien toca un instrumento, quien cultiva el folclore, aprende disciplina, resiliencia, trabajo en equipo, autocuidado, concentración, aspectos que muchas veces resultan tanto o más importantes que saber dividir o leer rápido.

Educar es formar hombres y mujeres libres. Precisamente por eso no existe una única forma de educar. Ello nos motiva a defender con tanta fuerza la libertad de educación.

Como dijo Gabriela Mistral: “También pesó sobre mí el Estado docente, centurión que fabrica programas y que apenas deja sitio para poner sabor de alma.”. Eso es un proyecto educativo.

(Aplausos)

Señor Presidente, pido que no construyamos un nuevo Estado docente, que ha fracasado en el mundo entero; ese que postula una educación única, gris y plana, que aborrece las diferencias y castiga la diversidad. No alimentemos la visión de ese Estado weberiano, del siglo XIX, rígido, omnipresente, capaz de hacerlo todo y, supuestamente, siempre mejor que las personas.

¿Cuál es el diagnóstico del Gobierno? El Gobierno dice: “lucro, copago y selección son la base de un esquema que impide estructuralmente la calidad.”. Luego añade: “eliminarlos no es condición suficiente (...) pero es condición indispensable.”.

Esa es su teoría, pero no es la realidad.

El modelo perfecto que nos muestra la Nueva Mayoría consiste en que corporaciones, fundaciones o el Estado directamente atiendan escuelas, sin copago y sin selección. Pero ese modelo ya existe: las escuelas municipales, las mismas de las cuales los padres y apoderados han sacado sistemáticamente a sus hijos para llevarlos a las escuelas subvencionadas. ¿Por qué no comenzamos por abordar la situación de esas escuelas? No se entiende.

(Aplausos)

Los padres y apoderados que llevan a sus hijos a escuelas subvencionadas, ¿lo hacen porque son egoístas, incautos o arribistas? No; pero esos motivos constituyen la respuesta de los teóricos de la reforma, quienes creen que se debe ir al régimen de lo público, como le dicen, al nuevo modelo, como le llaman, o al hombre nuevo, como lo denominaban. Ello, en verdad, no es más que la antigua y vieja mirada de que el Estado sabe hacer las cosas mejor que las personas, la mirada constructivista desde la iluminación de unos pocos, esos que no son más que unos déspotas que se creen infalibles.

Señor Presidente, las familias no son incautas ni ignorantes. Lo que hacen los padres no es otra cosa que buscar lo mejor para sus hijos. Buscan que estén seguros, que en el establecimiento haya buen ambiente, buen trato entre los alumnos, buena relación entre los profesores, buena relación entre los alumnos y los profesores; que no haya tomas ni paros; que exista un proyecto educativo que mire a cada uno de sus hijos y no el promedio o el color del pelo, que incorpore a las familias, que sea una comunidad, que dé mayores oportunidades y que entregue a los alumnos un espacio de tranquilidad para que puedan aprender y para que puedan ser.

Eso es la calidad; eso es lo que quieren las familias en Chile.

(Aplausos)

Señor Presidente, no hay evidencia que apoye la teoría del Gobierno. ¿Hay evidencia de lo que sí tiene directa relación con la calidad en la educación? ¿O lo que buscan los padres era desconocido? No lo es. En el texto *¿Quién dijo que no se puede?*, producido por la Unicef y el Mineduc en 2004, y en un texto de Aedo, de 2005, ya se habían identificado los factores clave para que existan escuelas efectivas en espacios de vulnerabilidad.

En nuestro país, ¿cuáles son esos factores? ¿Cuáles son los hechos que permiten que existan escuelas de alta calidad, municipales y subvencionadas, con y sin fines de lucro? Lo más importante es lo que ocurre al interior de las salas de clases; lo que ocurre con los profesores, con su formación, con su desempeño, con las horas lectivas, con su remuneración, con su valoración, con su carrera y con la jubilación que reciben. También son importantes las prácticas pedagógicas y las estrategias de enseñanza, la motivación de los estudiantes, las altas expectativas sobre ellos, el clima escolar, el orden y la disciplina, el liderazgo directivo, la cohesión institucional y el vínculo del colegio con las familias y la comunidad.

Señor Presidente, no hay píldora mágica ni bala de plata, pero los factores que acabo de enumerar están directamente relacionados con la calidad de la educación. ¿Y sabe qué, señor Presidente? Ninguno de esos aspectos figura en la reforma. Es decir, nada se menciona sobre aquello que sí sabemos que afecta la calidad. La reforma se funda en particularidades que sabemos que no afectan la calidad. Hasta los propios teóricos de la reforma han reconocido que, a lo más, hay trescientas escuelas en Chile que tienen capacidad para obtener ganancias. ¿Por qué no las fiscalizamos y sacamos las que entregan educación de mala calidad?

(Aplausos)

Esos mismos señores saben que con la subvención preferencial hay más inclusión. Por eso presentamos no una ni dos, sino tres propuestas, que este Gobierno tiró a la basura, en las que se proponía aumentar la subvención para los estudiantes más vulnerables. Asimismo, esos señores saben que los padres escogen las escuelas y que para la amplia mayoría de ellos dichas escuelas fueron su primera elección. También saben, pero no dan ninguna explicación, por qué en la reforma no se comenzó por abordar la situación de las escuelas municipales, de manera que las familias las escogieran y no fueran una especie de rehenes de ellas.

Por otra parte, esos señores saben, y lo dicen sin problema ni tapujos, que nadie podrá arrendar o comprar establecimientos educacionales. Quieren limitar la autonomía de las escuelas y que estas gasten solo en lo que la Superintendencia respectiva quiere; de lo contrario, tendrán penas de multa y cárcel. No quieren que haya más escuelas. Por eso se limita, de manera inconstitucional, la creación de colegios nuevos.

¡Basta ya de mirar con desprecio y de ofender a las familias más vulnerables y de clase media del país! ¡Basta ya de mirar con desconfianza a las escuelas! Estamos perdiendo una oportunidad. Aprobamos una reforma tributaria con la condición de que se invirtiera en educación de calidad, en lo que es más justo. Pero no ocurrirá así. La Nueva Mayoría ha preferido optar por el eslogan y la ideología pura, ha elegido cerrar los ojos y dar la espalda a las familias que han escogido las escuelas subvencionadas.

El Gobierno escribió y ahora los parlamentarios de la Nueva Mayoría aprobarán la sentencia de muerte de las escuelas subvencionadas. Diré que no a eso, porque no seremos

cómplices del cierre de colegios. No avalaremos que porque algunos quieren darse un gustito se cierren escuelas de calidad.

Pido a los diputados que tengan sensatez y que vean las consecuencias que implicará este proyecto. No dejen de escuchar a miles de familias y a millones de estudiantes. Hablemos de educación, hablemos de las escuelas, hablemos de una reforma que mire hacia adelante, no hacia la derecha ni hacia la izquierda -menos hacia atrás-, sino hacia el futuro.

(Aplausos)

Tengo en mis manos una carta de puño y letra de una apoderada, Paola Veas, quien me la hizo llegar a mi oficina en San Bernardo.

(Manifestaciones en las tribunas)

Aunque a algunos de los que están en las tribunas les moleste, ella señala: “Sé que usted está en la Comisión de Educación. Mi gran preocupación son y serán mis hijos y el futuro de “nuestro colegio”, porque lo máspreciado que podemos darles a ellos es una buena educación, y era lo que queríamos hasta que salieran de la educación media. Pero ahora, con esta pésima reforma educacional, vemos el futuro muy incierto, y esta es mi petición para usted: luche por nosotros, por nuestro colegio, por nuestro sueño, para que se llegue a concretar y puedan seguir estudiando ahí”. Eso es lo que dicen las familias de San Bernardo.

(Aplausos)

Como hijo de profesora, como padre de tres hijos, como diputado del distrito que incluye a las comunas de San Bernardo, Buin, Paine y Calera de Tango, como diputado de la república, como representante de los miles de familias con las que he podido estar directamente, así como por los cientos de miles de personas que quieren que defendamos sus escuelas, anuncio que votaré en contra el proyecto.

(Aplausos)

Porque esta es una reforma que desprecia la calidad, ignora a los profesores y desconfía profundamente de las familias y de sus escuelas, votaré que no.

He dicho.

-Manifestaciones en las tribunas.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Solicito a las tribunas guardar silencio.

Tiene la palabra el diputado Iván Flores.

El señor **FLORES**.- Señor Presidente, después de más de tres décadas de aceptar un sistema que progresivamente ha evidenciado deficiencias estructurales, estamos comenzando a alinear el motor de la creatividad, de la producción, de la mejor convivencia ciudadana, de la capacidad de educar a las chilenas y a los chilenos en un sentido más humanista y con visión amplia de desarrollo humano.

Con la voluntad y capacidad de los miembros de esta honorable Cámara y del Senado para perfeccionar los proyectos que darán contenido a la reforma educacional en su conjunto, ya que no trata a la enseñanza solamente como un proceso de mera transferencia de conocimiento por cumplir una exigencia social o un requerimiento laboral, estamos iniciando un camino más profundo que solo el tratamiento de este proyecto; estamos siguiendo un camino de mayor comprensión y respeto por la capacidad y los sueños de las personas. Porque, a mi modo de ver, la educación debe enlazar, permanentemente, el más actualizado conocimiento técnico con la más profunda comprensión de las distintas expresiones de cultura y, por cierto, del desarrollo espiritual y social de las personas.

Este es el comienzo de un movimiento que da respuestas, que es pertinente con los objetivos del fundado reclamo estudiantil, que hace sentido con la desazón de las familias chilenas que entregan el destino de sus hijos a las decisiones del Estado y, lo que es peor, a las fuerzas del más crudo mercado. También, hace sentido con los equívocos y titubeos con que nuestro país ha venido actuando en materia de políticas públicas en la educación de nuestros niños, jóvenes y adultos.

En la medida en que el Congreso Nacional debata con generosidad y permita mejorar los proyectos que impulsa nuestro gobierno, estaremos ante la oportunidad histórica de ser parte y actores claves de un proceso para impulsar un verdadero, urgente e indispensable cambio en la educación chilena, desde la sala cuna y la educación especial hasta los posdoctorados.

No hay otra cosa más importante que igualar las oportunidades de recibir una educación y formación verdaderamente de calidad, no solo con mejor infraestructura y más recursos financieros. Hablo de una educación de calidad amplia e integral, que permita la expresión plena de los derechos universales, que promueva la obligación de practicar una sana democracia; una educación con recursos y convicciones suficientes como para pensar en un Chile diferente y más justo.

Independientemente de que en forma responsable manifiesto algunas diferencias con temas particulares del proyecto, como la inclusión de la pena de cárcel o la ambigüedad que existe respecto de la colocación de los excedentes de la subvención, lamento que no se haya declarado la admisibilidad de la indicación que presentamos con los diputados Walker, Rincón y otros de nuestra bancada, que permitía que establecimientos particulares subvencionados, bajo condiciones especiales de calidad, y sin que se impute a la subvención, recibieran apoyo de los padres de la comunidad escolar. Espero que esa indicación sea repuesta por el Senado.

En virtud de lo expuesto, reitero mi claro mi apoyo al proyecto, que forma parte de la gran reforma educacional impulsada por el gobierno, porque hay que reconocer que existe una mala calidad absoluta y comparativa en la educación chilena que hoy reciben ilusionadamente los jóvenes.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Marcelo Schilling.

El señor **SCHILLING**.- Señor Presidente, desde principios del siglo XX, nuestro país se ha esforzado por mejorar la educación, pero para ello siempre se ha puesto el acento en la cobertura. Si se revisa cada una de las reformas a la educación, se comprobará que ese fue el punto, excepto en 1981, año en que el propósito explícito fue dividir el movimiento estudiantil y el movimiento de los profesores. Nadie preguntó por la calidad de la educación en esos años.

Junto con eso, se desarrolló, también con el propósito de ampliar la cobertura, el sistema de copago o financiamiento compartido. Es decir, se pidió ayuda a las familias para llegar a la cobertura completa, lo que hemos logrado.

Sin embargo, más allá de los dimes y diretes, de las pasiones, de las mentiras y de los argumentos demagógicos que hoy se han esgrimido, el resultado -no dicho por nosotros- es que la educación chilena, en términos globales -municipal, particular subvencionada y particular pagada-, es mala. En la prueba PISA, al 10 por ciento de los niños *top ten* de Chile, a los “Chinos Ríos” de Chile en educación, le va más mal que al 10 por ciento de los estudiantes de Shangai que no obtienen buenos resultados en educación. Esa es la educación que entrega Chile y es lo que justifica el cambio que se requiere llevar en este ámbito.

Algunos señores diputados, así como representantes de la FIDE, han preguntado por qué no se partió por la educación pública. Sin embargo, cuando en su momento se hizo una pequeña sugerencia en términos de que se podría comenzar por la educación pública, para reforzarla, se dijo: “¡Ah! Discriminan a los particulares subvencionados”. ¡No sean mentirosos! ¡Asuman lo que son!

(Aplausos)

No solo se ha mentido en esta Sala; hay una mentira mayor: la Constitución Política. En ella se establece la obligación del Estado de educar; pero, junto con ello, se habla de la libertad de enseñanza. ¿Cuál de ambos aspectos es el que prima? Prima la misma disposición que preceptúa que hay cuestiones que tienen carácter sagrado, como la propiedad privada, en función de la cual se puede contaminar a todo el mundo, en circunstancias de que la misma Constitución Política consagra el derecho de los chilenos a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. Pregúntenles a los santiaguinos y a los habitantes de Ventanas al respecto. Vivimos en una mentira, y aquí se sigue mintiendo.

El diputado José Antonio Kast, a falta de argumentos, señaló: “Montes dijo, León dijo, Walker dijo, Palma dijo, Mariana Aylwin dijo.” Sí, lo dijeron, porque son personas sensibles que se preocupan de escuchar lo que está pasando en la sociedad. Por lo mismo, lo hacen presente para que tomemos nota y cambiemos las cosas, escuchando a la gente. Somos tan

sensibles, como en la Oposición insensibles. Ni Mariana Aylwin, ni Palma, ni Walker, ni León, ni Montes jamás habrían ido a visitar al torturador Labbé para defenderlo. ¡Esa es la diferencia!

He dicho.

-Aplausos y manifestaciones en las tribunas.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Alejandro Santana.

El señor **SANTANA**.- Señor Presidente, escuché con atención al diputado Schilling, quien habló de que se miente. Ocurre que hace un par de meses estábamos en esta Sala aprobando, con la complicidad de los parlamentarios oficialistas, una reforma tributaria que, según se decía, no iba a afectar el empleo, no iba a afectar la inversión ni iba a afectar el emprendimiento. Nada de eso pasó. Hoy, vemos cómo la gente pierde su empleo, cómo no hay inversión y cómo se está afectando la economía. Más aún, hace un par de días, las autoridades económicas de nuestro país fueron criticadas, porque antes se hablaba del milagro chileno, y hoy, de la nueva mediocridad. No entiendo cómo pueden estar llevando al país a esta situación.

También se dijo que debíamos aprobar la reforma tributaria porque los recursos se iban a destinar a la educación. Un par de días después, la Presidenta Bachelet dijo que en el proceso de reajuste económico se iban a ocupar 250 millones de la reforma tributaria. Y ayer, cuando analizamos en qué consiste el presupuesto de educación para 2015, nos encontramos con que faltan 1.519 millones de dólares, que deberían haber llegado con la reforma tributaria. Por concepto de crecimiento promedio, deberían estar disponibles 1.020 millones; por el fondo de la educación del Tesoro Público, 328 millones, y por la reforma tributaria, 1.380 millones, lo que en total suma 2.728 millones.

¿Saben los señores diputados y las señoras diputadas cuánto será el crecimiento efectivo del gasto de 2015? Solo 1.209 millones. Cuando se le preguntó al señor ministro por qué no están los otros dineros, señaló que están provisionados para futuros proyectos. Me imagino que esos futuros proyectos irán en la línea de mejorar la calidad en la educación, en la línea de lo que en verdad espera, necesita y siente la mayoría de los chilenos y chilenas, que no tienen a sus hijos en los colegios particulares, como sí los tienen muchos parlamentarios que están en esta Sala.

(Aplausos)

Esos chilenos legítimamente han puesto a disposición parte de su esfuerzo para costear un copago de modo que sus hijos puedan acceder a una mejor educación. Esta reforma no va en la línea correcta, como tampoco la reforma tributaria. Se está afectando a millones de familias del país y a un número importante de profesores que, legítimamente, han hecho de su educación un emprendimiento. Es el caso del señor Justo Hernández Martínez y de la señora Teresita Vera Andrade, profesores egresados de la Universidad Austral de Chile, con más de

25 años de experiencia, quienes crearon un colegio en un sector rural de Queilén, que se llama Detico, que permite que niños y niñas que antes no podían terminar octavo básico, porque la escuela del sector solo entregaba enseñanza hasta el sexto básico, puedan terminar su educación básica.

En 2003, haciendo uso de la propiedad de sus padres y accediendo a un crédito hipotecario, el señor Justo Hernández y la señora Teresita Vera crearon un pequeño colegio que se inició con una matrícula de 28 alumnos; a mediados de ese año, llegaron a tener 51 alumnos y hoy cuentan con 174 niños y niñas de prekínder a octavo básico, con nivel básico 1 en opción 4, de integración, con un niño autista y un niño con síndrome de Down. El colegio es totalmente gratuito, nunca ha seleccionado a los alumnos y tiene niños y niñas provenientes de toda la comuna y tres alumnos que viajan desde una comuna cercana.

La forma como se planteó la reforma tributaria y como se plantea la reforma a la educación tiene un amplio rechazo en el sentido común y en la inteligencia de las chilenas y los chilenos.

Pido a los diputados de gobierno: no abusen de la mayoría circunstancial, no abusen afectando aún más a este país, que necesita esta reforma, pero no de la manera en que se está haciendo, pues dañará a millones de familias y a quienes legítimamente han hecho un emprendimiento para dar educación de calidad.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra, hasta por cuatro minutos, la diputada Yasna Provoste.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, me permito usar este breve tiempo para señalar que cuando, como Nueva Mayoría y gobierno, iniciamos este proceso de reforma a la educación, todos sentimos que estábamos respondiendo a una sociedad que, movilizada desde hace años, venía exigiendo cambios para darle al sistema educacional más justicia y equidad, pero también para otorgarle más transparencia y reglas del juego claras, a fin de proteger y resguardar los recursos públicos.

Como diputados y diputadas de la república, tenemos el deber de proteger el financiamiento estatal, que se destina a la mayoría de las escuelas y liceos de nuestro país y que proviene del bolsillo de todos los chilenos, de la amenaza de algunos que insisten en desviar esos recursos para otros fines.

Nos hemos comprometido ante el país, ante las familias de Chile que quieren un futuro más inclusivo, más democrático, más justo para sus hijos, a cambiarle el rostro a la educación, llevándola inteligentemente, desde un modelo centrado en el mercado y sus reglas, a un modelo centrado en la valoración de la educación como un derecho social y público. En efecto, al contrario de lo que muchos piensan, con lo cual sistemáticamente han distorsionando el mensaje, basados en la estrechez de miradas de los grupos corporativos de distintos signos que reducen la iniciativa solo a los temas que afectan sus particulares intereses, este proyecto de ley está a favor de las familias, al eliminar el copago, al obligar al Estado a comprometer

más recursos que los que hoy aportan las propias familias, al crear nuevas subvenciones para lograr la gratuidad de la educación y al extender la subvención escolar preferencial a la clase media.

Este proyecto está a favor de los estudiantes, porque elimina la selección, no discrimina, no segrega por condiciones sociales o étnicas, y está a favor de la calidad, porque los recursos que todos los chilenos y las chilenas entregamos para la educación se destinarán a esos fines y no irán al bolsillo de algunos.

Por esa razón, en una materia tan sensible como son los recursos públicos destinados a los colegios más modestos del país, a través de la ley de subvención escolar preferencial, queremos apoyar, con fuerza, que la misma disposición para los sostenedores también se aplique a las ATE, de modo que esas agencias sean sin fines de lucro.

Se requiere libertad para lograr la calidad, no para lucrar. ¡Eso necesitamos! No libertad para lucrar con los recursos que el Estado destina a mejorar el aprendizaje de los estudiantes. Pero para que esto no sea un eslogan debemos estar dispuestos a sancionar a quienes hacen de la educación un negocio, sin los límites éticos, sociales y programáticos que una sociedad democrática exige. Ante esto, a nadie le cabe duda de que las ATE deben organizarse como entidades sin fines de lucro.

Este debate ha dejado claro que cada persona rescata aquello que mejor sintoniza con sus intereses y con sus concepciones. Resulta difícil encontrar un común denominador, particularmente en un campo como la educación, que es un territorio de los sentidos, de los valores, de lo opinable. Este proyecto es bastante más que un pronunciamiento sobre el fin al lucro, a la selección y al copago. Son conceptos que deben presidir un nuevo equilibrio. Esa es la invitación que nosotros queremos realizar.

Llamo a votar a favor este proyecto, a votar a favor cada una de las indicaciones que enriquecieron esta discusión, a votar a favor la indicación que establece las mismas exigencias a los sostenedores y a las ATE, porque es coherente con los principios de la reforma que llevamos adelante. Hagamos posible todos juntos la construcción de un Chile de hermanos, sin desigualdades, sin desconfianza, con más justicia y fraternidad, con más vocación de entendimiento que de enfrentamiento, como diría nuestro cardenal Raúl Silva Henríquez.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Finalmente, tiene la palabra el diputado señor Mario Venegas.

El señor **VENEGAS**.- Señor Presidente, habría deseado que el debate alcanzara un nivel un poco más elevado y que no se siguieran repitiendo eslóganes que no resisten análisis. Pero la historia tiene ciertas regularidades que se cumplen de manera inexorable. Una de ellas es la oposición de los sectores conservadores a todo cambio social, a la posibilidad de que las mayorías se expresen y puedan acceder, de algún modo, a los beneficios del desarrollo.

La historiografía de la educación en Chile es abundante. Autoras como Amanda Labarca, Sol Serrano y otras han reconstruido la historia de la educación nacional. En sus obras reseñan que desde los inicios de la república comenzó la discusión en torno a la educación. Esta se llevó a cabo en el Congreso Nacional; posteriormente, se expresó en la fundación del Instituto Nacional y en la posterior creación de la Universidad de Chile. Durante la primera mitad del siglo XIX, todo el debate estuvo marcado por el problema de los fines de la educación

y el rol que le cabía al Estado en esta materia, mismo debate que se dio en la segunda mitad de esa centuria.

En 1860 fue promulgada la ley general de Instrucción Primaria de Educación, con la cual fueron abriéndose las posibilidades educacionales de la población, especialmente empujadas por los grupos progresistas, quienes pretendían educar al pueblo, toda vez que los conservadores planteaban que debía haber una educación para la elite -es cuestión de leer los discursos que hubo en el Congreso Nacional en aquel entonces-, que naturalmente debía ser de calidad, y otra de baja calidad para el pueblo. Ese mismo signo nos ha acompañado a lo largo de la historia.

Posteriormente, la ley de Instrucción Primaria Obligatoria, de 1920, estableció la obligatoriedad de la enseñanza básica solo hasta el tercer año. Los logros posteriores, esto es, las reformas que impulsaron los gobiernos radicales en la década del 30; la gran reforma de Eduardo Frei Montalva, en la década del 60, y la reforma que intentó el gobierno de la Unidad Popular, apuntaron en una dirección: alcanzar una educación común para todos, una educación en la que todos tuvieran cabida: ricos y pobres, inteligentes y los no tanto, incluso quienes tuvieran capacidades distintas. Esos aspectos han cruzado esta discusión. No es algo nuevo.

Es más, con frecuencia y de forma majadera se ha planteado como argumento que esta es una reforma ideológica. Muchas veces me cuesta coincidir con los argumentos de colegas, pero en esta oportunidad debo reconocer que sí concuerdo con sus dichos: esta sí es una reforma ideológica, porque la ideología, en política, representa el conjunto de ideas que movilizan un proyecto. En sociedad estas tienen dos características básicas: por un lado, constituyen la representación de la sociedad, y, por otro, el desarrollo de un programa político que, basado en la soberanía popular, se intenta cumplir.

La ideología es el conjunto de ideas que dan sustento a este cambio paradigmático. Pero algunos quieren hacernos caer en la trampa y dicen que no, que es un problema técnico, y hablan de calidad, muchas veces sin saber de qué se trata ese tema. A lo largo de la historia este ha sido un problema político, porque definir los fines de la educación tiene que ver con definir el tipo de sociedad que queremos construir. La educación siempre se ha orientado hacia ese propósito: crear una sociedad inclusiva, para todos, en un país en que todos podamos reconocernos y tengamos oportunidades similares.

Sin embargo, hay algunos que se acostumbraron a jugar con ventaja, con los privilegios que siempre han mantenido. Muchos de los discursos desarrollados en esta Sala esconden esa realidad: querer la segregación y defender siempre los privilegios de unos pocos. Nosotros, en cambio, queremos una educación como un derecho social. Queremos que el Estado la provea de manera obligatoria y que sea inclusiva, de modo que quede al margen la educación como bien de mercado. Allí radican nuestras diferencias. Por eso apoyamos este proyecto de ley con tanto entusiasmo, tal como apoyaremos la iniciativa sobre carrera docente, que devolverá la dignidad a los profesores de Chile, la gratuidad universal y todos aquellos proyectos que darán forma a esta reforma de la educación.

El único momento en que no hubo una reforma que tuviera legitimidad en la discusión democrática fue en los años 80, cuando algunos impusieron por la fuerza aquello que no fueron capaces de lograr a través de siglos de discusión democrática en Chile. Eso es lo que defienden algunos, eso es lo que no quieren dejar atrás. Por eso estoy convencido de que le estamos haciendo un bien a Chile, que esta reforma es necesaria para los tiempos actuales, porque el país necesita más justicia social.

Por eso, esta reforma es necesaria hoy y en los tiempos futuros.
He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Antes de proceder a la votación, tiene la palabra el ministro de Educación, señor Nicolás Eyzaguirre.

El señor **EYZAGUIRRE** (ministro de Educación).- Señor Presidente, honorable Cámara, se va a votar el primer proyecto de la reforma educacional con la cual el gobierno de la Presidenta Bachelet y la Nueva Mayoría nos hemos comprometido con el país. Es el primer proyecto de una reforma sistémica que abarca todos los niveles educacionales y que busca que todos nuestros niños y jóvenes tengan la oportunidad para desarrollar sus talentos, sin importar de dónde vienen o cuánto dinero tienen sus padres.

La esencia de este proyecto es una sola: que la educación que financiamos entre todos los chilenos sea inclusiva. Esta es una condición indispensable para la calidad, entendida como la formación integral de ciudadanos y no solo como transmisión de conocimientos.

En el mundo se ha demostrado que la segregación no conduce a la buena educación. De hecho -figura en la publicación de la OCDE denominada “Un vistazo a la educación”-, los países que en el último tiempo han mostrado los mayores avances en las pruebas PISA, han sido precisamente aquellos que...

(Manifestaciones en las tribunas)

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Ruego a las personas que están en las tribunas y a quienes tienen desplegado el letrero, tomar asiento y escuchar en silencio al ministro. De lo contrario, se procederá al desalojo de las tribunas.

Continúa con el uso de la palabra el señor ministro.

El señor **EYZAGUIRRE** (ministro de Educación).- Señor Presidente, decía -esto es completamente verificable porque aparece en internet- que los países de la OCDE que han mostrado mayor avance en las pruebas PISA son, precisamente, los dos que hicieron un gran esfuerzo educacional para terminar con la segregación: Turquía y Polonia. Reitero que son antecedentes verificables por quienes quieran analizar este tema en serio.

La inclusión se logra poniendo fin a las prácticas que favorecen la segregación, el copago, la selección y el lucro. El proyecto de ley obliga a todos los establecimientos que reciben aportes del Estado, tanto municipales como particulares subvencionados, a terminar con estas prácticas.

Este proyecto está a favor de todos y no pretende menoscabar ningún tipo de proyecto educativo en particular, ni menos aún cerrar colegios.

(Manifestaciones en las tribunas)

El gobierno cree en un sistema mixto de provisión educacional, basado en reglas del juego que posibiliten la calidad. Creemos en el aporte de la educación particular subvencionada, así como en el de una educación laica y pluralista directamente provista por el Estado.

El proyecto de ley favorece tanto a la educación municipal como a la particular subvencionada, introduciendo nuevas subvenciones que, en régimen, significarán un mayor gasto público de casi 700.000 millones de pesos. A estos recursos hay que agregar los correspondientes al incremento de la subvención general que, año tras año, está considerada en la Ley de Presupuestos. Actualmente, este gasto, que financiamos todos los chilenos, llega a los 7.000 millones de dólares y debiera crecer a más de 11.000 millones de dólares en los próximos diez años.

Así, en cuatro años, el 93,2 por ciento de los estudiantes que van a los colegios que reciben aportes del Estado estarán en régimen de gratuidad. Solo los dos primeros años, el 75 por ciento de las familias que hoy deben pagar por la educación de sus hijos podrán dejar de hacerlo. Los que deban esperar un tiempo más, podrán apreciar que su copago irá cayendo, año tras año, hasta que el Estado pueda reemplazarlo completamente.

Chile necesita sostenedores absolutamente comprometidos con la vocación de educar y que estén disponibles para acoger a todo niño y niña que requiera una educación inclusiva y de calidad.

Por ello, el proyecto es muy cuidadoso en respetar los derechos de quienes han llevado adelante -esto es muy importante- proyectos educativos que han permitido expandir la matrícula a través de colegios particulares subvencionados. Además, facilita múltiples mecanismos y garantías fiscales para que quienes hayan hecho aportes personales a los establecimientos puedan recuperar plenamente su inversión.

(Manifestaciones en las tribunas)

Quiero que escuchen bien. Las garantías estatales permitirán a las nuevas sociedades sin fines de lucro adquirir el establecimiento a precio de mercado, mediante un crédito bancario. Asimismo, los sostenedores podrán recuperar completamente su inversión y pagar sus deudas hipotecarias, si las hubiere.

El Gobierno está consciente de que la inclusión es fundamental para lograr calidad, pero que no es suficiente. Por eso, en los próximos proyectos incluiremos los elementos que faltan: una buena gobernanza y un modelo de financiamiento para la educación pública, una formación inicial docente de excelencia, una carrera profesional para los profesores que los dignifique, premio al mérito y un entorno para la calidad que fortalezca el liderazgo directivo.

Muchas gracias.

He dicho.

-Aplausos y manifestaciones en las tribunas.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Cerrado el debate.

Ruego a los asistentes a las tribunas guardar silencio durante el proceso de votación.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto en los siguientes términos:

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar en general el proyecto de ley que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado.

El señor **ANDRADE**.- Señor Presidente, punto de Reglamento.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra su señoría.

El señor **ANDRADE**.- Señor Presidente, en la formulación relacionada con este proyecto que nos hizo llegar la Secretaría se establece una tipificación de normas que requieren *quorum* especial o calificado, las que, en mi opinión, no lo ameritan. Por lo tanto, solicito a la Mesa que reconsidere lo propuesto por la Secretaría.

Me refiero a los artículos 7 bis, 7 ter, 7 quáter y 7 quinquies; al número 6) del artículo 2° y al número 4) del artículo 3°.

Digo esto porque, a mi juicio, la secretaría de la Comisión de Educación -para ser más preciso, porque estaba atribuyendo tal determinación a la Secretaría de la Cámara- hizo una interpretación extensiva que no corresponde al carácter de las normas. La regla general para la aprobación de estas normas es el *quorum* simple, y solo por vía excepcional se establece un *quorum* especial o calificado.

En mi opinión, la secretaría de la comisión ha interpretado las normas en forma general, dándoles el carácter de *quorum* calificado a las que son de *quorum* simple.

Por lo tanto, sobre la base de esta argumentación, solicito a la Mesa que someta a la consideración de la Sala esta interpretación extensiva realizada por la secretaría de la Comisión de Educación.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- De conformidad con un acuerdo adoptado por la Cámara, de 13 de diciembre de 1990, que se ha mantenido invariable en el tiempo, en última instancia corresponde al pleno de la Corporación calificar las disposiciones de una iniciativa legal como normas de *quorum* calificado o de carácter orgánico constitucional.

De manera que antes de proceder a votar, ofrezco la palabra a un señor diputado o señora diputada que sostenga lo contrario a lo planteado por el diputado señor Andrade.

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra su señoría.

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- Señor Presidente, más que argumentar, quiero pedir a la Mesa, que fue la que ratificó la decisión de la secretaría de la Comisión de Educación, que nos explique por qué lo hizo. Especialmente, pido que se refiera a la jurisprudencia que la Cámara de Diputados ha tenido en esta línea, e indique por qué, intempestivamente, hoy se quiere cambiar por primera vez.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Señor diputado, aclaro que no ha sido la Mesa de la Cámara de Diputados la que ha calificado las normas en una condición legal distinta de la ordinaria. Ha sido la secretaría de la Comisión de Educación la que ha calificado algunas disposiciones del proyecto como normas de carácter orgánico constitucional. De modo que voy a someter a votación dicha calificación.

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- Señor Presidente, más allá de lo que usted afirme, le pido que sobre esta materia hagamos un debate transparente.

La Comisión de Educación calificó ciertas normas de una determinada manera, y así las votaron todos los diputados de esa comisión. La Mesa de la Cámara de Diputados, que usted preside, confirmó la calificación, porque no introdujo ningún cambio. Es más, esta mañana, la Comisión de Régimen Interno, Administración y Reglamento, a propósito de otras normas, debatió con respecto a los *quorum*, y la posición de la Mesa fue categórica.

Por ello, señor Presidente, si ahora usted quiere cambiar de opinión, le pido que argumente en un sentido o en otro; pero no puede lavarse las manos diciendo que la referida calificación es de responsabilidad de la secretaría de la Comisión de Educación.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Señor diputado, no le corresponde a la Mesa de la Corporación recalificar las decisiones que toman las comisiones técnicas. Lo que corresponde es que si hay alguna discrepancia con respecto al informe de la comisión, se pronuncie la Sala.

La calificación hecha por la secretaría de la Comisión de Educación ha sido puesta en duda por el diputado señor Andrade. Por lo tanto, lo que corresponde es que haga uso de la palabra algún señor diputado o señora diputada que no comparta dicha argumentación, y que después se pronuncie la Sala.

Tiene la palabra el diputado señor Walker.

El señor **WALKER**.- Señor Presidente, me parece más razonable discutir en reunión de Comités el criterio que se va a aplicar al someter a votación dichas normas.

Por lo tanto, pido que cite a reunión de Comités.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Cito a reunión de Comités.

Se suspende la sesión por cinco minutos.

-Transcurrido el tiempo de suspensión:

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Continúa la sesión.

Informo a la Sala que las comisiones que estaban citadas para comenzar a sesionar a partir de las 15.30 horas, prorrogarán su hora de inicio en una hora contada desde el término de la votación.

Respecto del tema planteado por el diputado Osvaldo Andrade, en el sentido de cuestionar la calificación de normas orgánicas constitucionales de algunas disposiciones del informe de la secretaría de la Comisión de Educación, puedo informar lo siguiente. En primer lugar, todos los Comités están contestes en que la Cámara de Diputados va a seguir observando lo que ha sido tradicional desde 1990 a la fecha, esto es, que finalmente la Sala de la Corporación resuelve si una norma tiene una determinada calificación jurídica.

Con posterioridad al pronunciamiento de la Mesa, solicitado por algunos diputados, ofreceré la palabra por cinco minutos al diputado Osvaldo Andrade, quien sostendrá el cuestionamiento de la calificación jurídica de determinadas disposiciones del proyecto, y, a continuación, ofreceré la palabra por cinco minutos al diputado Jaime Bellolio, quien sostendrá lo contrario.

Antes de dar inicio a esas intervenciones, la opinión de la Mesa es respaldar la decisión que ha tomado la comisión técnica, es decir, la Comisión de Educación, respecto de la calificación que hizo de las normas en cuestión que figuran en el cuerpo del informe.

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Osvaldo Andrade.

El señor **ANDRADE**.- Señor Presidente, quiero reiterar mi opinión, en el sentido de que la calificación que ha hecho la secretaría de la comisión técnica, que ha sido refrendada por la Mesa, es errónea en lo que se refiere a los artículos que ya mencioné -para no repetirlos-, pues les da el carácter de orgánico constitucional, en circunstancias de que, en mi opinión, son normas que tratan materias propias de ley simple.

Sobre la materia en cuestión, nuestra Carta Fundamental señala: “Una ley orgánica constitucional establecerá los requisitos mínimos que deberán exigirse en cada uno de los niveles de la enseñanza básica y media y señalará las normas objetivas, de general aplicación, que permitan al Estado velar por su cumplimiento. Dicha ley, del mismo modo, establecerá los requisitos para el reconocimiento oficial de los establecimientos educacionales de todo nivel;”.

Es decir, solo son materia de ley orgánica constitucional, primero, los requisitos mínimos para cada uno de los niveles de enseñanza básica y media; segundo, las normas objetivas, de general aplicación, que permitan al Estado velar por el cumplimiento de dichos requisitos, y, tercero, los requisitos para el reconocimiento oficial de los establecimientos educacionales de todo nivel.

Estas son normas que deben tener el carácter de ley orgánica constitucional.

El Tribunal Constitucional ha señalado que las leyes orgánicas constitucionales son leyes excepcionales, por lo cual su interpretación debe ser restrictiva -es un viejo principio del derecho-, de forma tal que la calificación que haga la comisión respectiva de la honorable Cámara debe guiarse por este criterio hermenéutico.

La jurisprudencia del Tribunal Constitucional, en lo pertinente, dispone: “Que a las normas de interpretación empleadas en los considerandos anteriores -para no entrar en detalle- para resolver el problema en estudio, frecuente en otras leyes dada la complejidad del tema, hay que recurrir con prudencia -espero que no se malinterprete que estoy calificando de im-

prudente a la Mesa; hay que tener cuidado en este último tiempo-, porque, en manera alguna, debe llevarnos a extender el ámbito de la aplicación de las leyes orgánicas constitucionales más allá de lo necesario y permitido por la Constitución, ya que el hacerlo privaría a nuestro sistema legal de una equilibrada y conveniente flexibilidad, dado el alto *quorum* que exige esta clase de leyes para su aprobación, modificación o derogación.”.

En consecuencia, estimo que ha habido un exceso por parte de la comisión técnica, ratificado por la Mesa -insisto en ello, para que quede clara la posición de la Mesa-, al dar el carácter de ley orgánica constitucional y, en consecuencia, exigir el *quorum* pertinente y atinente a ese carácter, a normas que, en opinión de quien habla, tienen carácter de ley simple, y que requieren, por tanto, *quorum* simple. Hacer una exigencia más allá de este carácter implica una imprudencia, al tenor del fallo del Tribunal Constitucional, pues nos pide la representación de una mayoría que no es exigible dada la naturaleza de la norma.

Por esta razón, quiero reiterar mi presentación en el sentido de que lo que corresponde en relación con las normas señaladas es la aplicación de *quorum* simple.

Quiero agregar un fundamento, más allá de lo estrictamente jurídico -fue necesario hacer una reunión de Comités; en consecuencia, es pertinente hacerlo-, en el siguiente sentido: la democracia se sustenta básicamente en que la mayoría es más que la minoría. Las leyes de *quorum* tienen un sentido, dada la naturaleza e importancia de la norma en concreto. En consecuencia, se exige algo más que el principio democrático, que es la mitad más uno.

Lo que hacen las leyes de *quorum* -tenemos varias en nuestra Constitución- es trasgredir el principio central de la democracia, que es -como dije- que el 50 por ciento más uno es más que el 49 por ciento.

Lo que intentan las leyes orgánicas constitucionales y las de *quorum* calificado es trasgredir ese principio. Por lo tanto, la mirada que se haga en el ámbito de esas normas siempre tendrá que ser restrictiva, porque se altera el principio básico de la democracia.

Asumir un criterio distinto significa que la regla general será exigir un *quorum* distinto. Eso no es posible ni siquiera en nuestra ley; nuestra Constitución y los fallos del Tribunal Constitucional lo han permitido.

Apelo a que finalmente opere el principio básico de la democracia: la mayoría simple es la que debe imponerse.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Jaime Bellolio.

El señor **BELLOLIO**.- Señor Presidente, más allá de las legítimas diferencias que tenemos respecto de este proyecto en particular, el inciso quinto, número 11, del artículo 19 de la Constitución señala: “Una ley orgánica constitucional establecerá los requisitos mínimos que deberán exigirse en cada uno de los niveles de la enseñanza básica y media y señalará las normas objetivas, de general aplicación, que permitan al Estado velar por su cumplimiento. Dicha ley, del mismo modo, establecerá los requisitos para el reconocimiento oficial de los establecimientos educacionales de todo nivel;...”.

Lo que hacen las normas en cuestión del proyecto es afectar esos “requisitos para el reconocimiento oficial”, y otros relacionados con normas objetivas que se exigen en la enseñanza básica y media.

De acuerdo con el informe de la comisión técnica, el número 5), letras a) y f), y el número 6) del artículo 2º, revisten el carácter de orgánico constitucionales, porque modifican el decreto con fuerza de ley sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales.

Al respecto, el Tribunal Constitucional ha señalado que aunque el reconocimiento oficial del establecimiento educativo es uno de los requisitos impuestos en el artículo 6º del referido decreto con fuerza de ley, para que el establecimiento pueda impetrar el beneficio de la subvención, la determinación y la regulación de esta, en sus diversas modalidades, no es una materia que el inciso quinto, del número 11, del artículo 19 de la Constitución Política reserve a la ley orgánica constitucional de enseñanza, a la cual, como es sabido, únicamente le corresponde establecer requisitos mínimos.

La letra a) del número 5) del artículo 2º del proyecto de ley modifica el artículo 6º del DFL citado, sustituye requisitos necesarios para obtener el reconocimiento oficial del Estado, establecidos en el tantas veces mencionado artículo 46 de dicho cuerpo legal, que exige a los sostenedores particulares constituirse como corporaciones o fundaciones de derecho privado sin fines de lucro.

La letra f) del número 5) del artículo 2º de esta iniciativa dice exactamente lo mismo, pues dispone la exigencia de que los establecimientos no sometan la admisión de estudiantes a procesos de selección. Una norma similar contenía el proyecto de ley que modificó el régimen de jornada escolar completa diurna y otros cuerpos legales.

Sobre el particular, el Tribunal Constitucional se pronunció mediante Rol N° 410, por requerimiento formulado por diversos diputados, y señaló que “fluye con entera claridad que esa disposición regula materias propias de la ley Orgánica Constitucional de Enseñanza.”. Asimismo, mediante Rol N° 1022, considerandos cuarto y noveno, el Tribunal Constitucional declaró que una norma similar establecida en el caso de la subvención educación preferencial, contenida en la ley N° 20.248, también era de rango orgánico constitucional.

Finalmente, el número 6) del artículo segundo del proyecto de ley incorpora los artículos 7 bis, 7 ter, 7 quáter y 7 quinquies, que establecen normas sobre el proceso de admisión de los estudiantes, materia regulada originalmente en el artículo 13 de la ley general de educación, que ha sido declarada orgánica constitucional.

Finalmente, mediante Rol N° 1022, considerandos cuarto y noveno, el Tribunal Constitucional declaró que una norma similar -también en el caso de la ley de subvención escolar preferencial- era de rango orgánico constitucional.

He dicho

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar la calificación de orgánico constitucional de las normas cuestionadas por el diputado Osvaldo Andrade, esto es, el número 6) del artículo 2º y el número 4) del artículo 3º del proyecto.

Quienes voten a favor, respaldan dicha calificación, contenida en el informe de la comisión técnica, y la posición de la Mesa. Quienes voten en contra, apoyan la propuesta del diputado Osvaldo Andrade.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 60 votos; por la negativa, 53 votos. Hubo 1 abstención.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Browne Urrejola Pedro; Carmona Soto Lautaro; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Coloma Alamos Juan Antonio; Cornejo González Aldo; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Espejo Yaksic Sergio; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Morano Cornejo Juan Enrique; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Pilowsky Greene Jaime; Provoste Campillay Yasna; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Cicardini Milla Daniella; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; Letelier Norambuena Felipe; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Poblete Zapata Roberto; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Venegas Cárdenas Mario.

-Se abstuvo el diputado señor Tuma Zedan Joaquín.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- En consecuencia, se mantiene el criterio de la comisión técnica y de la Mesa.

El señor **RIVAS**.- Señor Presidente, pido la palabra para plantear un punto de Reglamento.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra su señoría.

El señor **RIVAS**.- Señor Presidente, como manifesté, me asisten causales reglamentarias de inhabilidad para votar este proyecto de ley, dado que tengo una pariente consanguínea que es sostenedora de un colegio particular subvencionado.

Por lo tanto, en la votación en general me voy a inhabilitar. También me inhabilitaré en la votación en particular, salvo respecto de las indicaciones a los números 1) al 8) del artículo 1° del proyecto, relativas a la discriminación en el acceso a la educación. Hago presente que apoyo el derecho de los apoderados a asociarse, la eliminación del estado civil de los padres como causal para mantener la matrícula, y la indicación relativa a la tipificación penal del lucro, la cual votaré a favor pues, reglamentariamente, no implica un beneficio para mi pariente sostenedora.

Ruego a la Mesa dejar constancia de aquello en el acta.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Señor diputado, se consignará la inhabilidad requerida por usted en los casos que ha indicado.

Corresponde votar en general el proyecto que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado, con excepción de los números 1), 2), 3), 4), 6), 7), 8) y 9) del artículo 1°; números 5), letras a) y f), y 6) del artículo 2°; número 4) del artículo 3°, y el artículo segundo transitorio, por tratar materias propias de ley orgánica constitucional.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 71 votos; por la negativa, 44 votos. No hubo abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuen-

tes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniela; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turren Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar en general los números 1), 2), 3), 4), 6), 7), 8) y 9) del artículo 1º; números 5), letras a) y f), y 6) del artículo 2º; número 4) del artículo 3º, y el artículo segundo transitorio, para cuya aprobación se requiere el voto favorable de 67 señoras diputadas y señores diputados.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 71 votos; por la negativa, 44 votos. No hubo abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobados.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Danie-lla; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuen-tes Tucape; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lo-renzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Da-niel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poble-te Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Au-ger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joa-quín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambue-na Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rath-geb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Ale-jandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turren Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado José Manuel Edwards.

El señor **EDWARDS**.- Señor Presidente, la Mesa declaró inadmisibles la indicación a la letra c) del número 1) del artículo 1º, que señala lo siguiente: “La equidad incluye el derecho de todos los alumnos a acceder a las mismas subvenciones o aportes del Estado, cualquiera sea su naturaleza, sin distinción del establecimiento en el que estudian.”.

Me gustaría que la Mesa reconsiderara dicha inadmisibilidad. La objeto, entre otras cosas, porque las subvenciones son iguales para todos los niños, independientemente del tipo de establecimiento al que asisten. Por lo demás, la indicación no está referida a aspectos financieros, ya que no implica nuevos gastos para el Estado. Votar en contra sería abrir la puerta para discriminar a los estudiantes que asisten a colegios particulares subvencionados, por la vía de restringirles el financiamiento con la subvención.

Por lo tanto, pido que se someta a votación la declaración de inadmisibilidad de la indicación.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Señor diputado, en esta materia la Mesa es coherente. Del mismo modo que respaldó la declaración de orgánico constitucional de algunas disposiciones hechas por la comisión, también respaldará la declaración de inadmisibilidad de la indicación decretada por la misma.

Como usted no comparte la decisión de la Mesa, someteremos a votación dicha declaración de inadmisibilidad.

Quienes votan a favor respaldan la posición de la Mesa.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 71 votos; por la negativa, 44 votos. No hubo abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Danieila; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes

Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambueña Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turren Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- En consecuencia, la indicación es declarada inadmisibile.

Corresponde votar el número 1) del artículo 1º del proyecto, con las indicaciones renovadas, que constan en los respectivos pupitres de los colegas, para cuya aprobación se requiere el voto favorable de 67 señoras diputadas y señores diputados.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 44 votos; por la negativa, 72 votos. No hubo abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Rechazado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambueña Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turren Figueroa Marisol; Ulloa

Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniela; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Edwards.

El señor **EDWARDS**.- Señor Presidente, si es posible, pido que sean leídas las indicaciones renovadas, pues en este caso se votó a favor de intervenir políticamente en los establecimientos educacionales.

El señor **AGUILÓ**.- Señor Presidente, pido la palabra por un asunto de Reglamento.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra su señoría.

El señor **AGUILÓ**.- Señor Presidente, hay dos posibilidades para que continuemos normalmente en esta sesión: o el señor Edwards conduce la sesión y va explicando el contenido de las indicaciones, mintiendo de manera evidente, o lo hace usted.

(Aplausos)

Prefiero que usted lo haga, ya que es un gran Presidente.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Como estamos en una votación bastante extensa, los pupitres electrónicos prestan alguna utilidad en algunas ocasiones y esta no es la excepción. Reitero, todas las indicaciones se encuentran en sus respectivos pupitres y en la minuta que se hizo llegar a cada señor diputado y señora diputada.

Corresponde votar el número 1) del artículo 1° en los términos propuestos por la Comisión de Educación, para cuya aprobación se requiere el voto favorable de 67 señoras diputadas y señores diputados, y respecto del cual se ha solicitado votación separada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 71 votos; por la negativa, 44 votos. No hubo abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantaja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida

Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambueña Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turre Figuerola Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysseberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jaime Bellolio.

El señor **BELLOLIO**.- Señor Presidente, quiero hacer reserva de constitucionalidad del artículo aprobado, por atender en contra del inciso segundo del número 2 del artículo 19 de la Constitución Política de la República.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Muy bien, señor diputado. Se dejará constancia de su solicitud.

Tiene la palabra el diputado señor Boric.

El señor **BORIC**.- Señor Presidente, los diputados de derecha ya hicieron reserva de constitucionalidad prácticamente respecto de todos los artículos durante el debate del proyecto en la comisión. Entonces, pido que no lo reiteren ahora si ya lo hicieron en su momento.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Señor diputado, el diputado Bellolio, como cualquier otro colega, está absolutamente facultado para pedir reserva de constitucionalidad en la Sala, independientemente de que también lo haya hecho en la comisión.

Tiene la palabra el diputado señor Andrade.

El señor **ANDRADE**.- Señor Presidente, para mi tranquilidad, mi voto no fue consignado en la votación anterior, lo cual me puede traer funestas consecuencias. De modo que, si es posible, pido que lo agregue a la votación.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Señor diputado, se dejará constancia de aquello en las actas.

Corresponde votar el número 2) del artículo 1º del proyecto, con la indicación renovada, para cuya aprobación se requiere el voto favorable de 67 señoras diputadas y señores diputados.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 45 votos; por la negativa, 69 votos. Hubo 2 abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Rechazado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Browne Urrejola Pedro; Cicardini Milla Daniella; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Torres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campi-llay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Carmona Soto Lautaro; Rivas Sánchez Gaspar.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar el número 2) del artículo 1º, en los términos propuestos por la Comisión de Educación, para cuya aprobación se requiere el voto favorable de 67 señoras y señores diputados, y respecto del cual se solicitó votación separada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 72 votos; por la negativa, 44 votos. No hubo abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniela; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya

Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turren Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar el número 3) del artículo 1º, para cuya aprobación se requiere el voto favorable de 67 señoras y señores diputados, y respecto del cual se solicitó votación separada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 69 votos; por la negativa, 44 votos. No hubo abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Boric Font Gabriel; Browne Urrejola

Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turre Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar la letra c) del número 4) del artículo 1º, con la indicación renovada, para cuya aprobación se requiere el voto favorable de 67 señoras y señores diputados, y respecto de la cual se solicitó votación separada.

-Durante la votación:

El señor **EDWARDS**.- Señor Presidente, a nuestro juicio, esta modificación debe ser consultada a los pueblos originarios, por cuanto afecta directamente cómo se trabaja el tema educación. Me gustaría tener un pronunciamiento expreso de su señoría o de la Secretaría respecto de por qué no están siendo consultados.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Se dejará constancia de la solicitud formulada por su señoría.

La señorita **CARIOLA** (doña Karol).- Señor Presidente, nos da la impresión de que no aparece el registro de la votación de los diputados señores Hugo Gutiérrez y Osvaldo Andrade.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- El sistema está funcionando normalmente.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 42 votos; por la negativa, 69 votos. Hubo 4 abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Rechazada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Coloma Alamos Juan Antonio; De

Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turre Figuerola Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniela; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Browne Urrejola Pedro; Godoy Ibáñez Joaquín; Rivas Sánchez Gaspar; Rubilar Barahona Karla

El señor **JACKSON**.- Señor Presidente, todos tenemos la misma minuta. ¿Puede limitarse a leer el título?

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Señor diputado, la Mesa va a ser coherente. Dijimos que en el pupitre electrónico aparecerá la votación con su respectivo título.

Corresponde votar la letra c) del número 4) del artículo 1º, en los términos propuestos por la Comisión de Educación, para cuya aprobación se requiere el voto favorable de 67 señoras y señores diputados, y respecto de la cual se solicitó votación separada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 115 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 1 abstención.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Boric Font Gabriel; Browne Urrejola Pedro; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Coloma Alamos Juan Antonio; Cornejo González Aldo; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernando Pérez Marcela; Hoffmann Opazo María José; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucape; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Morales Muñoz Celso; Morano Cornejo Juan Enrique; Nogueira Fernández Claudia; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Núñez Urrutia Paulina; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Paulsen Kehr Diego; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campi-llay Yasna; Rathgeb Schifferli Jorge; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Soto Ferrada Leonardo; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urizar Muñoz Christian; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

-Se abstuvo el diputado señor Norambuena Farías Iván

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar la letra e) del número 4) del artículo 1º, para cuya aprobación se requiere el voto favorable de 67 señoras y señores diputados, respecto de la cual se solicitó votación separada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 68 votos; por la negativa, 44 votos. Hubo 1 abstención.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniela; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rath-

geb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turrez Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

-Se abstuvo el diputado señor Pilowsky Greene Jaime.

El señor **EDWARDS**.- Señor Presidente, hago expresa reserva de constitucionalidad respecto de la letra e) del número 4) del artículo 1º, por atentar contra el artículo 19, N° 11º, inciso cuarto, de la Constitución, que señala que los padres tienen derecho a escoger el establecimiento de enseñanza de sus hijos. Acá se elimina la frase “sus hijos” y se cambia por la expresión “los niños”. Además, se comete una violación grave a la protección de datos personales.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Se dejará constancia de la reserva de constitucionalidad.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar la letra b) del número 4) del artículo 1º, para cuya aprobación se requiere el voto favorable de 67 señoras y señores diputados.

Hago presente a la Sala que por error de quien habla esta letra no fue sometida a votación cuando correspondía.

Ruego a sus señorías que me excusen por ello.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 95 votos; por la negativa, 2 votos. No hubo abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Barros Montero Ramón; Bellolio Avaria Jaime; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Coloma Alamos Juan Antonio; Cornejo González Aldo; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto;

Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Molina Oliva Andrea; Monsalve Benavides Manuel; Morales Muñoz Celso; Morano Cornejo Juan Enrique; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Arancibia Daniel; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Paulsen Kehr Diego; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Sandoval Plaza David; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Torres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urizar Muñoz Christian; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Browne Urrejola Pedro; Hasbún Selume Gustavo.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar el resto del número 4) del artículo 1º, para cuya aprobación se requiere el voto favorable de 67 señoras y señores diputados.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 71 votos; por la negativa, 44 votos. No hubo abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniela; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto;

Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambueña Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turrez Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

El señor **BELLOLIO**.- Señor Presidente, en la misma línea de argumentación del diputado señor Edwards, queremos hacer reserva de constitucionalidad respecto de este número, por cuanto atenta contra el artículo 19, N° 11°, inciso cuarto, de la Constitución Política.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Se dejará constancia de su requerimiento, señor diputado.

Corresponde votar la letra a) del número 5) del artículo 1°, cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 114 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 1 abstención.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Boric Font Gabriel; Browne Urrejola Pedro; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo;

Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Coloma Alamos Juan Antonio; Cornejo González Aldo; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernando Pérez Marcela; Hoffmann Opazo María José; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Morales Muñoz Celso; Morano Cornejo Juan Enrique; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Núñez Urrutia Paulina; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Paulsen Kehr Diego; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rathgeb Schifferli Jorge; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Soto Ferrada Leonardo; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Torres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urizar Muñoz Christian; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

-Se abstuvo el diputado señor Kast Rist José Antonio

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar la letra b) del número 5) del artículo 1º, cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 69 votos; por la negativa, 45 votos. No hubo abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuen-

tes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniela; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernando Pérez Marcela; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar la letra c) del número 5) del artículo 1º, cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 72 votos; por la negativa, 44 votos. No hubo abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniela; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucape; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turre Figuroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar la letra d) del número 5) del artículo 1º, cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 70 votos; por la negativa, 44 votos. No hubo abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turren Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor José Manuel Edwards.

El señor **EDWARDS**.- Señor Presidente, hacemos reserva de constitucionalidad de las letras c) y d) del número 5) del artículo 1° del proyecto, por cuanto no solo no dicen relación con la idea matriz de la iniciativa, ya que regula los sistemas de admisión de los colegios particulares pagados, sino que nos parece que están en contra de lo que dispone el artículo 19, número 11°, inciso primero, de la Constitución, que señala: “La libertad de enseñanza incluye el derecho de abrir, organizar y mantener establecimientos educacionales.”.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Se dejará constancia de la solicitud del diputado señor José Manuel Edwards.

Corresponde votar el número 6) del artículo 1°, con las indicaciones renovadas, que requiere para su aprobación del voto favorable de 67 señoras diputadas y señores diputados.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 45 votos; por la negativa, 69 votos. Hubo 1 abstención.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Rechazado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambueña Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Torres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniela; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge;

Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

-Se abstuvo el diputado señor Rivas Sánchez Gaspar.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar el número 6) del artículo 1º, en los términos propuestos por la Comisión de Educación, que requiere para su aprobación del voto favorable de 67 señoras diputadas y señores diputados, cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 68 votos; por la negativa, 42 votos. No hubo abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlve-

da Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Urízar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Aba-roa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar el número 7) del artículo 1º del proyecto, que requiere para su aprobación del voto favorable de 67 señoras diputadas y señores diputados, cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 73 votos; por la negativa, 43 votos. No hubo abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniela; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Molina Oliva Andrea; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa

José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jaime Bellolio.

El señor **BELLOLIO**.- Señor Presidente, hacemos reserva de constitucionalidad del número 7) del artículo 1° del proyecto, ya que el inciso final que agrega al artículo 13 deja sin efecto el artículo 19, número 11°, de la Constitución.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Se dejará constancia de la solicitud del diputado señor Bellolio.

Corresponde votar el número 8) del artículo 1° del proyecto, que requiere para su aprobación del voto favorable de 67 señoras diputadas y señores diputados, cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 71 votos; por la negativa, 44 votos. No hubo abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniela; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucape; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turre Figuroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor José Manuel Edwards.

El señor **EDWARDS**.- Señor Presidente, hacemos expresa reserva de constitucionalidad respecto de este artículo, porque pone nuevas trabas para el reconocimiento oficial de los colegios particulares subvencionados, lo que está en línea con el proyecto, pero en contra de lo que señala el inciso final del artículo 19, número 11°, de la Constitución, que establece:

“Una ley orgánica constitucional establecerá los requisitos mínimos que deberán exigirse en cada uno de los niveles de la enseñanza básica y media y señalará las normas objetivas, de general aplicación, que permitan al Estado velar por su cumplimiento.”.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Se dejará constancia de la solicitud del diputado señor José Manuel Edwards.

Tiene la palabra el diputado señor Gabriel Boric.

El señor **BORIC**.- Señor Presidente, cuando el diputado Edwards pide reserva de constitucionalidad, en forma permanente argumenta políticamente respecto del artículo en cuestión, con lo que dilata la votación. Resulta evidente que lo está haciendo a propósito.

Por lo tanto, solicito que se le limite a pedir la reserva constitucional del artículo correspondiente, sin argumentar la petición.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- El diputado Edwards está en su derecho.

Corresponde votar el número 9) del artículo 1º del proyecto, que requiere para su aprobación del voto favorable de 67 señoras diputadas y señores diputados, cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 71 votos; por la negativa, 44 votos. No hubo abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniela; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez

Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turre Figuerola Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar el numero 1) del artículo 2º del proyecto, con las indicaciones renovadas que constan en sus respectivos pupitres.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 44 votos; por la negativa, 71 votos. No hubo abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Rechazado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turre Figuerola Marisol; Ulloa

Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar el numero 1) del artículo 2º, en los términos propuestos por la Comisión de Educación, cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 70 votos; por la negativa, 45 votos. No hubo abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutié-

rrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Boric Font Gabriel; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Torres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar el numero 2) del artículo 2º del proyecto, cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 113 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Boric Font

Gabriel; Browne Urrejola Pedro; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Coloma Alamos Juan Antonio; Cornejo González Aldo; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernando Pérez Marcela; Hoffmann Opazo María José; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Morales Muñoz Celso; Morano Cornejo Juan Enrique; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Núñez Urrutia Paulina; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Paulsen Kehr Diego; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rathgeb Schifferli Jorge; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Soto Ferrada Leonardo; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turrez Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urizar Muñoz Christian; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar el literal vi) del artículo 3º, incorporado por el número 3) del artículo 2º del proyecto, con la modificación propuesta por la Comisión de Hacienda.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 62 votos; por la negativa, 52 votos. Hubo 1 abstención.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lau-

taro; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Boric Font Gabriel; Browne Urrejola Pedro; Carvajal Ambiado Loreto; Coloma Alamos Juan Antonio; Cornejo González Aldo; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Letelier Norambuena Felipe; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Provoste Campillay Yasna; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turrez Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

-Se abstuvo la diputada señorita Vallejo Dowling Camila

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jaime Bellolio.

El señor **BELLOLIO**.- Señor Presidente, hago expresa reserva de constitucionalidad sobre esta norma, que establece los fines educativos y cambia el rol del sostenedor, por atentar directamente en contra del artículo 19, número 11°, inciso primero, de la Constitución.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Se deja constancia de la solicitud del diputado señor Jaime Bellolio.

Corresponde pronunciarse sobre el resto del artículo 3º, incorporado por el número 3) del artículo 2º del proyecto.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 69 votos; por la negativa, 45 votos. No hubo abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Boric Font Gabriel; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lah-

sen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

El señor **EDWARDS**.- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra su señoría.

El señor **EDWARDS**.- Señor Presidente, este artículo establece fines educativos; pero, tal como lo señaló el diputado señor Bellolio en la argumentación que planteó respecto de la votación anterior, se cambia el rol del sostenedor.

Por lo tanto, hago expresa reserva de constitucionalidad, por atentar contra lo establecido en el artículo 19, número 11°, inciso primero, de la Constitución Política, en el que se señala que la libertad de enseñanza incluye el derecho de abrir, organizar y mantener establecimientos educacionales.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Se deja constancia de su solicitud.

El señor **RIVAS**.- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra su señoría.

El señor **RIVAS**.- Señor Presidente, atendida la insuficiencia de la minuta de votación que tenemos en nuestro poder, me gustaría que la Mesa tuviera la amabilidad de informarme respecto de la votación referida a la tipificación penal del lucro.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Señor diputado, la Mesa estima que la minuta es suficiente.

No obstante, le avisaremos en forma oportuna sobre la votación de la norma que usted ha señalado.

Corresponde pronunciarse sobre el artículo 3° bis, incorporado por el número 3) del artículo 2° del proyecto.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 71 votos; por la negativa, 44 votos. No hubo abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniela; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turre Figuroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Hago presente al diputado señor Rivas que ahora procederemos a votar la norma a la que hizo referencia.

El señor **RIVAS**.- Gracias, señor Presidente.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar el artículo 3° ter, incorporado por el número 3) del artículo 2° del proyecto.

(Manifestaciones en las tribunas)

Solicito a las personas que están en las tribunas que se abstengan de manifestarse; de lo contrario, continuaremos la votación sin público.

-Durante la votación:

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- ¡Aquí está la clave! ¡Los que se abstienen están votando en contra!

El señor **CORNEJO** (Presidente).- En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 56 votos; por la negativa, 51 votos. Hubo 8 abstenciones

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Rechazado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Ojeda Uribe Sergio; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rivas Sánchez Gaspar; Rocafull López Luis; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; Cornejo González Aldo; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Espejo Yaksic Sergio; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; León Ramírez Roberto; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Ortiz Novoa José Miguel; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Robles Pantoja Alberto; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Auth Stewart Pepe; Chahin Valenzuela Fuad; Farcas Guendelman Daniel; Flores García Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Rincón González Ricardo; Tarud Daccarett Jorge; Tuma Zedan Joaquín.

-Manifestaciones en las tribunas.

El señor **VENEGAS**.- Señor Presidente, pido la palabra sobre una cuestión de Reglamento.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra su señoría.

El señor **VENEGAS**.- Señor Presidente, no apareció la votación en el tablero electrónico.

-Hablan varios diputados a la vez.

El señor **VENEGAS**.- No apareció de inmediato.

Por lo tanto, dada la trascendencia que tiene esto, solicito que se repita la votación.

El señor **JACKSON**.- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra su señoría.

El señor **JACKSON**.- Señor Presidente, lo que se informó respecto del resultado fue distinto de lo que se consignó en el tablero, puesto que se señaló que el resultado había sido 58 votos por la afirmativa, pero en el tablero se consignaron 56 votos.

Por lo tanto, solicito que votemos de nuevo esa disposición, puesto que lo que comunicó el señor Secretario fue distinto de lo que apareció en el tablero. Planteo esa solicitud porque no quedó claro el resultado de la votación.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- El señor Secretario dará lectura al resultado de la votación, pero no hay ninguna duda.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- El resultado que se mostró en la pantalla fue el siguiente: por la afirmativa, 56 votos; por la negativa, 51 votos. Hubo 8 abstenciones.

La suma de los votos en contra más las abstenciones es superior a los votos por la afirmativa, de manera que la norma se rechaza.

-Manifestaciones en las tribunas.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Solicito por última vez a los asistentes a las tribunas, en particular a quienes estudian, que aprendan a respetar la opinión que cada diputado expresa a través de su votación.

Les ruego guardar silencio.

Corresponde pronunciarse sobre el número 4) del artículo 2° del proyecto, cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 66 votos; por la negativa, 43 votos. No hubo abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Lorenzini

Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turrez Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde pronunciarse sobre la letra a) del número 5) del artículo 2º del proyecto, con la indicación renovada, para cuya aprobación se requiere el voto favorable de 67 señoras diputadas y señores diputados en ejercicio.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 44 votos; por la negativa, 66 votos. No hubo abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Rechazada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patri-

cio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turrez Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Walker Prieto Matías.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde pronunciarse sobre la letra a) del número 5) del artículo 2º, en los términos propuestos por la Comisión de Educación, para cuya aprobación se requiere el voto favorable de 67 señoras diputadas y señores diputados en ejercicio.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 69 votos; por la negativa, 45 votos. No hubo abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo;

Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Boric Font Gabriel; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar la letra b) del número 5) del artículo 2° del proyecto, con la indicación renovada que consta en los pupitres electrónicos.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 45 votos; por la negativa, 70 votos. No hubo abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Rechazada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turren Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniela; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Walker Prieto Matías.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar la letra b) del número 5) del artículo 2º, en los términos propuestos por la Comisión de Educación.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 68 votos; por la negativa, 45 votos. No hubo abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Boric Font Gabriel; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turren Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar la letra f) del número 5) del artículo 2º del proyecto, con la indicación renovada, para cuya aprobación se requiere el voto favorable de 67 señoras y señores diputados.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 44 votos; por la negativa, 70 votos. No hubo abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Rechazada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turren Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniela; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar la letra f) del número 5) del artículo 2º, en los términos propuestos por la Comisión de Educación, para cuya aprobación se requiere el voto favorable de 67 señoras diputadas y señores diputados.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 69 votos; por la negativa, 44 votos. No hubo abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Boric Font Gabriel; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge;

Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar la letra j) del número 5) del artículo 2° del proyecto, con la indicación renovada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 44 votos; por la negativa, 70 votos. No hubo abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Rechazada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turrez Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Al-

berto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar la letra j) del número 5) del artículo 2º, en los términos propuestos por la Comisión de Educación.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 69 votos; por la negativa, 45 votos. No hubo abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Boric Font Gabriel; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Godoy

Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Torres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde pronunciarse sobre el resto del número 5) del artículo 2° del proyecto.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 69 votos; por la negativa, 44 votos. No hubo abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Boric Font Gabriel; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Torres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor José Manuel Edwards.

El señor **EDWARDS**.- Señor Presidente, quiero hacer expresa reserva de constitucionalidad de la letra i) del número 5) del artículo 2º, por atentar contra el inciso tercero del número 11º del artículo 19 de la Constitución, que dice: “La enseñanza reconocida oficialmente no podrá orientarse a propagar tendencia político partidista alguna.”.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Señor diputado, se deja constancia de su requerimiento.

Corresponde votar el número 6) del artículo 2º del proyecto, que requiere para su aprobación del voto favorable de 67 señoras y señores diputados.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 70 votos; por la negativa, 43 votos. No hubo abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Becker Alvear Germán; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Gior-

gio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Boric Font Gabriel; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar el número 7) del artículo 2° del proyecto, cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 67 votos; por la negativa, 47 votos. No hubo abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Danie-la; Cornejo González Aldo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván;

Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Espejo Yaksic Sergio; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Pilowsky Greene Jaime; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jaime Bellolio.

El señor **BELLOLIO**.- Señor Presidente, hago expresa reserva de constitucionalidad sobre el número 7) del artículo 2º, por atentar contra el inciso primero del número 11º del artículo 19 de la Constitución.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Señor diputado, se dejará constancia de su solicitud.

Corresponde votar el número 8) del artículo 2º del proyecto, cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 71 votos; por la negativa, 44 votos. No hubo abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniela; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Fariás Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Fariás Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turrez Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar el número 9) del artículo 2º del proyecto, cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 71 votos; por la negativa, 42 votos. No hubo abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniela; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Santana Tirachini Alejandro; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Sandoval Plaza David; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tu-

rres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar el número 10) del artículo 2° del proyecto, cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 69 votos; por la negativa, 44 votos. No hubo abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Boric Font Gabriel; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Fariás Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Garrardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campi-llay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián;

Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turren Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysseberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar el número 11) del artículo 2° del proyecto, cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 71 votos; por la negativa, 44 votos. No hubo abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniela; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida

Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turrez Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar el número 12) del artículo 2° del proyecto, cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 69 votos; por la negativa, 43 votos. No hubo abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turrez Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar el número 13) del artículo 2º del proyecto, cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 71 votos; por la negativa, 44 votos. No hubo abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniela; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes

Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turrez Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar el número 14) del artículo 2° del proyecto, cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 69 votos; por la negativa, 44 votos. No hubo abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos

Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambueña Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turrez Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar el número 15) del artículo 2º, cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 112 votos; por la negativa, 1 voto. No hubo abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Browne Urrejola Pedro; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Coloma Alamos Juan Antonio; Cornejo González Aldo; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernando Pérez Marcela; Hoffmann Opazo María José; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist

José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Morales Muñoz Celso; Morano Cornejo Juan Enrique; Nogueira Fernández Claudia; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Núñez Urrutia Paulina; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Paulsen Kehr Diego; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rathgeb Schifferli Jorge; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Soto Ferrada Leonardo; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turrez Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urizar Muñoz Christian; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

-Votó por la negativa el diputado señor Boric Font Gabriel.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar el número 16) del artículo 2º, cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 93 votos; por la negativa, 15 votos. Hubo 6 abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Barros Montero Ramón; Bellolio Avaria Jaime; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Coloma Alamos Juan Antonio; Cornejo González Aldo; De Mussy Hiriart Felipe; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Gahona Salazar Sergio; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernando Pérez Marcela; Hoffmann Opazo María José; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Molina Oliva Andrea; Monsalve

Benavides Manuel; Morales Muñoz Celso; Morano Cornejo Juan Enrique; Nogueira Fernández Claudia; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Sandoval Plaza David; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Soto Ferrada Leonardo; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turrez Figueroa Marisol; Urizar Muñoz Christian; Urrutia Soto Osvaldo; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Becker Alvear Germán; Berger Fett Bernardo; Boric Font Gabriel; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; García García René Manuel; Kast Sommerhoff Felipe; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Santana Tirachini Alejandro; Verdugo Soto Germán.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Browne Urrejola Pedro; Godoy Ibáñez Joaquín; Norambuena Farías Iván; Rubilar Barahona Karla; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar el número 17) del artículo 2º, con la indicación renovada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 0 voto; por la negativa, 114 votos. Hubo 1 abstención.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Rechazado.**

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Boric Font Gabriel; Browne Urrejola Pedro; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Coloma Alamos Juan Antonio; Cornejo González Aldo; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; González Torres Rodrigo; Gu-

tiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernando Pérez Marcela; Hoffmann Opazo María José; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Morales Muñoz Celso; Morano Cornejo Juan Enrique; Nogueira Fernández Claudia; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Núñez Urrutia Paulina; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Paulsen Kehr Diego; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campi-llay Yasna; Rathgeb Schifferli Jorge; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Soto Ferrada Leonardo; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turrez Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urizar Muñoz Christian; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

-Se abstuvo el diputado señor Norambuena Farías Iván

El señor **CORNEJO** (Presidente).- En consecuencia, corresponde votar el número 17) del artículo 2°, en los términos propuestos por la Comisión de Educación, cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 70 votos; por la negativa, 44 votos. No hubo abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Danie-lla; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve

Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turrez Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar el número 18) del artículo 2º, cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 70 votos; por la negativa, 44 votos. No hubo abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniela; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve

Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turrez Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar el número 1) del artículo 3°, cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 114 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Boric Font Gabriel; Browne Urrejola Pedro; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Coloma Alamos Juan Antonio; Cornejo González Aldo; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo;

Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernando Pérez Marcela; Hoffmann Opa-zo María José; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Anto-nio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Ni-colás; Monsalve Benavides Manuel; Morales Muñoz Celso; Morano Cornejo Juan Enrique; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lo-zano Marco Antonio; Núñez Urrutia Paulina; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Paulsen Kehr Diego; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campi-llay Yasna; Rathgeb Schifferli Jorge; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Er-nesto; Soto Ferrada Leonardo; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turrez Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urizar Muñoz Christian; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Va-llejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vene-gas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar el número 2) del artículo 3º, cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 65 votos; por la negativa, 44 votos. Hubo 6 abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuen-tes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Cicardini Milla Daniella; Cornejo González Aldo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Grego-rio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Car-los Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fer-nando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enri-que; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pan-

toja Alberto; Rocafull López Luis; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambueña Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turren Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Chávez Velásquez Marcelo; Espejo Yaksic Sergio; Flores García Iván; Pilowsky Greene Jaime; Sabag Villalobos Jorge; Silber Romo Gabriel.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar el número 3) del artículo 3º, cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 115 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Boric Font Gabriel; Browne Urrejola Pedro; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Coloma Alamos Juan Antonio; Cornejo González Aldo; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; González Torres Rodrigo; Gu-

tiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernando Pérez Marcela; Hoffmann Opazo María José; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Morales Muñoz Celso; Morano Cornejo Juan Enrique; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Núñez Urrutia Paulina; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Paulsen Kehr Diego; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rathgeb Schifferli Jorge; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Soto Ferrada Leonardo; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urizar Muñoz Christian; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar el número 4) del artículo 3º, que requiere para su aprobación del voto favorable de 67 señoras y señores diputados, cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 71 votos; por la negativa, 44 votos. No hubo abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniela; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Da-

niel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambueña Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor José Manuel Edwards.

El señor **EDWARDS**.- Señor Presidente, este número atenta contra la libertad de enseñanza. Por lo tanto, hago expresa reserva de constitucionalidad invocando el artículo 19, número 11°, de la Carta Fundamental.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Se dejará constancia de su solicitud, señor diputado. Corresponde votar el número 5) del artículo 3°, cuya votación separada ha sido solicitada. En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 72 votos; por la negativa, 1 voto. Hubo 42 abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniela; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza

Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Sandoval Plaza David; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

-Votó por la negativa el diputado señor Santana Tirachini Alejandro.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turren Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar el número 1) del artículo 4º, cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 95 votos; por la negativa, 14 votos. Hubo 5 abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Barros Montero Ramón; Bellolio Avaria Jaime; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo;

Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Coloma Alamos Juan Antonio; Cornejo González Aldo; De Mussy Hiriart Felipe; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Gahona Salazar Sergio; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernando Pérez Marcela; Hoffmann Opazo María José; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monsalve Benavides Manuel; Morales Muñoz Celso; Morano Cornejo Juan Enrique; Nogueira Fernández Claudia; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Sandoval Plaza David; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Soto Ferrada Leonardo; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turrez Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urizar Muñoz Christian; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Becker Alvear Germán; Berger Fett Bernardo; Boric Font Gabriel; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; García García René Manuel; Kast Sommerhoff Felipe; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Rathgeb Schifferli Jorge; Santana Tirachini Alejandro; Verdugo Soto Germán.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Browne Urrejola Pedro; Godoy Ibáñez Joaquín; Norambuena Farías Iván; Pérez Lahsen Leopoldo; Rubilar Barahona Karla.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar el número 2) del artículo 4º, cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 96 votos; por la negativa, 15 votos. Hubo 3 abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Barros Montero

Ramón; Bellolio Avaria Jaime; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Coloma Alamos Juan Antonio; Cornejo González Aldo; De Mussy Hiriart Felipe; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Gahona Salazar Sergio; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernando Pérez Marcela; Hoffmann Opazo María José; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucape; Kast Rist José Antonio; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monsalve Benavides Manuel; Morales Muñoz Celso; Morano Cornejo Juan Enrique; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Sandoval Plaza David; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Soto Ferrada Leonardo; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turren Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urizar Muñoz Christian; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Becker Alvear Germán; Berger Fett Bernardo; Boric Font Gabriel; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; García García René Manuel; Kast Sommerhoff Felipe; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Santana Tirachini Alejandro; Verdugo Soto Germán.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Browne Urrejola Pedro; Godoy Ibáñez Joaquín; Rubilar Barahona Karla

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar el número 3) del artículo 4º, cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 97 votos; por la negativa, 12 votos. Hubo 4 abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Barros Montero Ramón; Bellolio Avaria Jaime; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Coloma Alamos Juan Antonio; Cornejo González Aldo; De Mussy Hiriart Felipe; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Gahona Salazar Sergio; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernando Pérez Marcela; Hoffmann Opazo María José; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monsalve Benavides Manuel; Morales Muñoz Celso; Morano Cornejo Juan Enrique; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Soto Ferrada Leonardo; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turre Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urizar Muñoz Christian; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Becker Alvear Germán; Berger Fett Bernardo; Boric Font Gabriel; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; García García René Manuel; Kast Sommerhoff Felipe; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Paulsen Kehr Diego; Rathgeb Schifferli Jorge; Verdugo Soto Germán.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Browne Urrejola Pedro; Godoy Ibáñez Joaquín; Pérez Lahsen Leopoldo; Rubilar Barahona Karla.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar el número 4) del artículo 4º, cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 98 votos; por la negativa, 10 votos. Hubo 6 abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Barros Montero Ramón; Bellolio Avaria Jaime; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Coloma Alamos Juan Antonio; Cornejo González Aldo; De Mussy Hiriart Felipe; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Gahona Salazar Sergio; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernando Pérez Marcela; Hoffmann Opazo María José; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monsalve Benavides Manuel; Morales Muñoz Celso; Morano Cornejo Juan Enrique; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Soto Ferrada Leonardo; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urizar Muñoz Christian; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Becker Alvear Germán; Berger Fett Bernardo; Boric Font Gabriel; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; García García René Manuel; Kast Sommerhoff Felipe; Monckeberg Díaz Nicolás; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Browne Urrejola Pedro; Godoy Ibáñez Joaquín; Monckeberg Bruner Cristián; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar el número 5) del artículo 4º, cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 99 votos; por la negativa, 7 votos. Hubo 7 abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Barros Montero Ramón; Bellolio Avaria Jaime; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Coloma Alamos Juan Antonio; Cornejo González Aldo; De Mussy Hiriart Felipe; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernando Pérez Marcela; Hoffmann Opazo María José; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Molina Oliva Andrea; Monsalve Benavides Manuel; Morales Muñoz Celso; Morano Cornejo Juan Enrique; Nogueira Fernández Claudia; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Paulsen Kehr Diego; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Soto Ferrada Leonardo; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turrez Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urizar Muñoz Christian; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Becker Alvear Germán; Berger Fett Bernardo; Boric Font Gabriel; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Kast Sommerhoff Felipe; Monckeberg Díaz Nicolás.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Browne Urrejola Pedro; Godoy Ibáñez Joaquín; Monckeberg Bruner Cristián; Norambuena Farías Iván; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Verdugo Soto Germán

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar el número 6) del artículo 4°, cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 98 votos; por la negativa, 8 votos. Hubo 5 abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Barros Montero Ramón; Bellolio Avaria Jaime; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Coloma Alamos Juan Antonio; Cornejo González Aldo; De Mussy Hiriart Felipe; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Fuentes Castillo Iván; Gahona Salazar Sergio; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernando Pérez Marcela; Hoffmann Opazo María José; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Molina Oliva Andrea; Monsalve Benavides Manuel; Morales Muñoz Celso; Morano Cornejo Juan Enrique; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Paulsen Kehr Diego; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Soto Ferrada Leonardo; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turrez Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urizar Muñoz Christian; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Becker Alvear Germán; Berger Fett Bernardo; Boric Font Gabriel; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; García García René Manuel; Kast Sommerhoff Felipe; Núñez Urrutia Paulina.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Browne Urrejola Pedro; Godoy Ibáñez Joaquín; Monckeberg Bruner Cristián; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar el número 7) del artículo 4º, cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 98 votos; por la negativa, 9 votos. Hubo 5 abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Barros Montero Ramón; Bellolio Avaria Jaime; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Coloma Alamos Juan Antonio; Cornejo González Aldo; De Mussy Hiriart Felipe; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernando Pérez Marcela; Hoffmann Opazo María José; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vladó; Molina Oliva Andrea; Monsalve Benavides Manuel; Morales Muñoz Celso; Morano Cornejo Juan Enrique; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Paulsen Kehr Diego; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turres Figueroa Marisol; Urizar Muñoz Christian; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Becker Alvear Germán; Berger Fett Bernardo; Boric Font Gabriel; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Kast Sommerhoff Felipe; Monckeberg Díaz Nicolás; Núñez Urrutia Paulina; Pérez Lahsen Leopoldo.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Browne Urrejola Pedro; Godoy Ibáñez Joaquín; Monckeberg Bruner Cristián; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar el número 8) del artículo 4º, cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 97 votos; por la negativa, 10 votos. Hubo 5 abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Barros Montero Ramón; Bellolio Avaria Jaime; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Coloma Alamos Juan Antonio; Cornejo González Aldo; De Mussy Hiriart Felipe; Espejo Yaksic Sergio; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernando Pérez Marcela; Hoffmann Opazo María José; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vladó; Molina Oliva Andrea; Monsalve Benavides Manuel; Morales Muñoz Celso; Morano Cornejo Juan Enrique; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Paulsen Kehr Diego; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turrez Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urizar Muñoz Christian; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Becker Alvear Germán; Berger Fett Bernardo; Boric Font Gabriel; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Kast Sommerhoff Felipe; Monckeberg Díaz Nicolás; Núñez Urrutia Paulina; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Browne Urrejola Pedro; Godoy Ibáñez Joaquín; Monckeberg Bruner Cristián; Rubilar Bahona Karla; Verdugo Soto Germán.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar el número 9) del artículo 4º, cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 99 votos; por la negativa, 7 votos. Hubo 6 abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Barros Montero Ramón; Bellolio Avaria Jaime; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Coloma Alamos Juan Antonio; Cornejo González Aldo; De Mussy Hiriart Felipe; Espejo Yaksic Sergio; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernando Pérez Marcela; Hoffmann Opazo María José; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Molina Oliva Andrea; Monsalve Benavides Manuel; Morales Muñoz Celso; Morano Cornejo Juan Enrique; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Paulsen Kehr Diego; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Soto Ferrada Leonardo; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turren Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urizar Muñoz Christian; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Boric Font Gabriel; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Kast Sommerhoff Felipe; Núñez Urrutia Paulina; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Browne Urrejola Pedro; Godoy Ibáñez Joaquín; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Rubilar Barahona Karla; Verdugo Soto Germán.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar el número 10) del artículo 4º, cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 97 votos; por la negativa, 8 votos. Hubo 7 abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Barros Montero Ramón; Bellolio Avaria Jaime; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Coloma Alamos Juan Antonio; Cornejo González Aldo; De Mussy Hiriart Felipe; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernando Pérez Marcela; Hoffmann Opazo María José; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Molina Oliva Andrea; Monsalve Benavides Manuel; Morales Muñoz Celso; Morano Cornejo Juan Enrique; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Paulsen Kehr Diego; Pérez Arriagada José; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Soto Ferrada Leonardo; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turren Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urizar Muñoz Christian; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Becker Alvear Germán; Berger Fett Bernardo; Boric Font Gabriel; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Kast Sommerhoff Felipe; Núñez Urrutia Paulina; Pérez Lahsen Leopoldo.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Browne Urrejola Pedro; Godoy Ibáñez Joaquín; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Verdugo Soto Germán

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar el número 11) del artículo 4º, respecto del cual se ha solicitado votación separada.

En votación

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 100 votos; por la negativa, 5 votos. Hubo 8 abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Barros Montero Ramón; Bellolio Avaria Jaime; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Coloma Alamos Juan Antonio; Cornejo González Aldo; De Mussy Hiriart Felipe; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernando Pérez Marcela; Hoffmann Opazo María José; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Molina Oliva Andrea; Monsalve Benavides Manuel; Morales Muñoz Celso; Morano Cornejo Juan Enrique; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Arancibia Daniel; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Paulsen Kehr Diego; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Soto Ferrada Leonardo; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turrez Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urizar Muñoz Christian; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Van Ryselberghe Herrera Enrique; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Boric Font Gabriel; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Kast Sommerhoff Felipe; Núñez Urrutia Paulina.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Berger Fett Bernardo; Browne Urrejola Pedro; Godoy Ibáñez Joaquín; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Verdugo Soto Germán.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar el número 12) del artículo 4º, respecto del cual se ha pedido votación separada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 101 votos; por la negativa, 6 votos. Hubo 7 abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Barros Montero Ramón; Bellolio Avaria Jaime; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Coloma Alamos Juan Antonio; Cornejo González Aldo; De Mussy Hiriart Felipe; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Fariás Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernando Pérez Marcela; Hoffmann Opazo María José; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Molina Oliva Andrea; Monsalve Benavides Manuel; Morales Muñoz Celso; Morano Cornejo Juan Enrique; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Fariás Iván; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Paulsen Kehr Diego; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlve-

da Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Soto Ferrada Leonardo; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urizar Muñoz Christian; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Becker Alvear Germán; Berger Fett Bernardo; Boric Font Gabriel; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Kast Sommerhoff Felipe.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Browne Urrejola Pedro; Godoy Ibáñez Joaquín; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Verdugo Soto Germán

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar el número 13) del artículo 4º, respecto del cual se ha pedido votación separada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 60 votos; por la negativa, 42 votos. Hubo 11 abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Cornejo González Aldo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turrez Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Auth Stewart Pepe; Espejo Yaksic Sergio; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Pilowsky Greene Jaime; Sabag Villalobos Jorge; Sandoval Plaza David; Tarud Daccarett Jorge; Tuma Zedan Joaquín.

El señor **BELLOLIO**.- Pido la palabra.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra su señoría.

El señor **BELLOLIO**.- Señor Presidente, en virtud del artículo 19, número 11°, inciso primero, de la Constitución, queremos hacer expresa reserva de constitucionalidad respecto de la norma aprobada.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Se dejará constancia de su solicitud, señor diputado.

Corresponde votar el artículo 5° del proyecto, respecto del cual se ha solicitado votación separada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 115 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Boric Font Gabriel; Browne Urrejola Pedro; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Coloma Alamos Juan Antonio; Cornejo González Aldo; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernando Pérez Marcela; Hoffmann Opazo María José; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Morales Muñoz Celso; Morano Cornejo Juan Enrique; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Núñez Urrutia Paulina; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Paulsen Kehr Diego; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rathgeb Schifferli Jorge; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Soto Ferrada Leonardo; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turrez Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urizar Muñoz Christian; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar los artículos transitorios.

En votación el artículo primero transitorio, respecto del cual se ha pedido votación separada.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 70 votos; por la negativa, 43 votos. Hubo 1 abstención.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniela; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucape; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedán Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambueña Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

-Se abstuvo el diputado señor Sandoval Plaza David

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar el artículo segundo transitorio, para cuya aprobación se requiere del voto favorable de 67 señoras diputadas y señores diputados.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 70 votos; por la negativa, 44 votos. No hubo abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniela; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turren Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar el artículo tercero transitorio, respecto del cual se ha solicitado votación separada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 71 votos; por la negativa, 44 votos. No hubo abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniela; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turren Figueroa Marisol; Ulloa

Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar el artículo cuarto transitorio, respecto del cual se ha pedido votación separada.

El señor **BORIC**.- Pido la palabra.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra su señoría.

El señor **BORIC**.- Señor Presidente, solo para dejar constancia de que este artículo transitorio legitimaría el arriendo de los colegios, con lo cual se puede lucrar.

Gracias, señor Presidente.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Señor diputado, todos los parlamentarios saben perfectamente bien lo que están votando.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 57 votos; por la negativa, 50 votos. Hubo 8 abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Rechazado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Boric Font Gabriel; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Jackson Drago Giorgio; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Aba-roa Patricio; Mirosevic Verdugo Vlado; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambue-na Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Robles Pantoja Alberto; Rubilar Barahona Karla; Sandoval Plaza Da-vid; Santana Tirachini Alejandro; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Igna-cio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Cariola Oliva Karol; Espinoza Sandoval Fidel; Lemus Aracena Luis; Pascal Allende Denise; Poblete Zapata Roberto; Vallejo Dowling Ca-mila.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar el artículo quinto transitorio, res-pecto del cual se ha solicitado votación separada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 63 votos; por la negativa, 45 votos. No hubo abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Am-biado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Cornejo González Aldo; Espi-nosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambue-na Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Meza Moncada Fernando; Monsalve Benavides Manuel;

Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Boric Font Gabriel; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar el artículo sexto transitorio, respecto del cual se ha pedido votación separada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 70 votos; por la negativa, 45 votos. No hubo abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tuca-

pel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Boric Font Gabriel; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Torres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar el artículo séptimo transitorio, respecto del cual se ha solicitado votación separada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 70 votos; por la negativa, 45 votos. No hubo abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores

García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Boric Font Gabriel; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turrez Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar el artículo octavo transitorio, respecto del cual se ha pedido votación separada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 70 votos; por la negativa, 44 votos. No hubo abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuen-

tes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniela; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turren Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar el artículo noveno transitorio, respecto del cual se ha pedido votación separada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 70 votos; por la negativa, 44 votos. No hubo abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniela; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucape; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turre Figuroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

El señor **BELLOLIO**.- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra su señoría.

El señor **BELLOLIO**.- Señor Presidente, solo para dejar constancia de nuestra expresa reserva de constitucionalidad sobre este artículo, porque infringe el inciso primero del número 11° y el número 24° del artículo 19 de la Constitución Política.

Gracias, señor Presidente.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Se dejará constancia de su solicitud, señor diputado.

Corresponde votar el artículo décimo transitorio, respecto del cual se ha pedido votación separada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 70 votos; por la negativa, 44 votos. Hubo 1 abstención.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniela; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joa-

quín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambueña Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turren Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

-Se abstuvo el diputado señor Flores García Iván.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar el artículo undécimo transitorio, respecto del cual se ha pedido votación separada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 71 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 44 abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniela; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turrez Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar el artículo duodécimo transitorio, respecto del cual se ha solicitado votación separada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 74 votos; por la negativa, 39 votos. Hubo 1 abstención.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Boric Font Gabriel; Browne Urrejola Pedro; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada

Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; García García René Manuel; Gutiérrez Pino Romilio; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turren Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

-Se abstuvo el dipudatos señor Gahona Salazar Sergio

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar el artículo decimotercero transitorio, respecto del cual se ha solicitado votación separada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 74 votos; por la negativa, 38 votos. Hubo 1 abstención.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Boric Font Gabriel; Browne Urrejola Pedro; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel;

Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campi-llay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Gutiérrez Pino Romilio; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melerero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

-Se abstuvo el diputado señor Rathgeb Schifferli Jorge.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar el artículo decimocuarto transitorio, respecto del cual se ha solicitado votación separada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 72 votos; por la negativa, 41 votos. Hubo 1 abstención.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Browne Urrejola Pedro; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joa-

quín; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Boric Font Gabriel; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Aba-roa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turre Figuerola Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

-Se abstuvo el diputado señor Rathgeb Schifferli Jorge

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar el artículo decimoquinto transitorio, respecto del cual se ha solicitado votación separada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 96 votos; por la negativa, 8 votos. Hubo 8 abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Barros Montero Ramón; Bellolio Avaria Jaime; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Coloma Alamos Juan Antonio; Cornejo González Aldo; De Mussy Hiriart Felipe; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Molina Oliva Andrea; Monsalve Benavides Manuel; Morales Muñoz Celso; Morano Cornejo Juan Enrique; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Paulsen Kehr Diego; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Sandoval Plaza David; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Soto Ferrada Leonardo; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urizar Muñoz Christian; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Becker Alvear Germán; Berger Fett Bernardo; Boric Font Gabriel; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Kast Sommerhoff Felipe; Monckeberg Bruner Cristián; Núñez Urrutia Paulina.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Browne Urrejola Pedro; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Santana Tirachini Alejandro; Verdugo Soto Germán.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar el artículo decimosexto transitorio, respecto del cual se ha solicitado votación separada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 71 votos; por la negativa, 38 votos. Hubo 4 abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniela; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Fariás Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Fariás Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifflerli Jorge; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Torres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Browne Urrejola Pedro; Godoy Ibáñez Joaquín; Rubilar Barahona Karla; Sandoval Plaza David.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar el artículo decimoséptimo transitorio, respecto del cual se ha solicitado votación separada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 69 votos; por la negativa, 43 votos. Hubo 1 abstención.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniela; Cornejo González Aldo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rubilar Barahona Karla; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turren Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Igna-

cio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

-Se abstuvo el diputado señor Rathgeb Schifferli Jorge.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar el artículo decimoctavo transitorio, respecto del cual se ha solicitado votación separada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 68 votos; por la negativa, 45 votos. No hubo abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambueña Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Boric Font Gabriel; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joa-

quín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turrez Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar el artículo decimonoveno transitorio, respecto del cual se ha solicitado votación separada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 112 votos; por la negativa, 1 voto. No hubo abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Browne Urrejola Pedro; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Coloma Alamos Juan Antonio; Cornejo González Aldo; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Espejo Yaksic Sergio; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Morales Muñoz Celso; Morano Cornejo Juan Enrique; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Núñez Urrutia Paulina; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Paulsen Kehr Diego; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rathgeb Schifferli Jorge; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Sandoval Plaza Da-

vid; Santana Tirachini Alejandro; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Soto Ferrada Leonardo; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turren Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urizar Muñoz Christian; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

-Votó por la negativa el diputado señor Boric Font Gabriel.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar el artículo vigésimo transitorio, respecto del cual se ha solicitado votación separada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 114 votos; por la negativa, 1 voto. No hubo abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Browne Urrejola Pedro; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Coloma Alamos Juan Antonio; Cornejo González Aldo; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernando Pérez Marcela; Hoffmann Opazo María José; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Morales Muñoz Celso; Morano Cornejo Juan Enrique; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Núñez Urrutia Paulina; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Paulsen Kehr Diego; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto;

Provoste Campillay Yasna; Rathgeb Schifferli Jorge; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Soto Ferrada Leonardo; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turrez Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urizar Muñoz Christian; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

-Votó por la negativa el diputado señor Boric Font Gabriel.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar el artículo vigesimoprimer transitorio, respecto del cual se ha solicitado votación separada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 100 votos; por la negativa, 9 votos. Hubo 6 abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Barros Montero Ramón; Bellolio Avaria Jaime; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Coloma Alamos Juan Antonio; Cornejo González Aldo; De Mussy Hiriart Felipe; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Fuentes Castillo Iván; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernando Pérez Marcela; Hoffmann Opazo María José; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Morales Muñoz Celso; Morano Cornejo Juan Enrique; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Paulsen Kehr Diego; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Ro-

berto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Sandoval Plaza David; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Soto Ferrada Leonardo; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turre Figuroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urizar Muñoz Christian; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Van Ryselberghe Herrera Enrique; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Becker Alvear Germán; Berger Fett Bernardo; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figuroa Gonzalo; Kast Sommerhoff Felipe; Monckeberg Bruner Cristián; Núñez Urrutia Paulina; Pérez Lahsen Leopoldo; Santana Tirachini Alejandro.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Browne Urrejola Pedro; Flores García Iván; Godoy Ibáñez Joaquín; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Verdugo Soto Germán.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar el artículo vigesimosegundo transitorio, respecto del cual se ha solicitado votación separada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 71 votos; por la negativa, 43 votos. No hubo abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniela; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco

Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar el artículo vigesimotercero transitorio, respecto del cual se ha solicitado votación separada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 69 votos; por la negativa, 44 votos. No hubo abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza

Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambueña Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Torres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar el artículo vigesimocuarto transitorio, respecto del cual se ha solicitado votación separada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 67 votos; por la negativa, 42 votos. Hubo 4 abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Danie-la; Cornejo González Aldo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker

Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Norambuena Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turre Figuroa Marisol; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Espejo Yaksic Sergio; Flores García Iván; Pilowsky Greene Jaime; Sabag Villalobos Jorge.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Despachado el proyecto.

**CREACIÓN DEL CARGO DE ADMINISTRADOR PROVISIONAL Y
ADMINISTRADOR DE CIERRE DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Y ESTABLECIMIENTO DE REGULACIÓN DE ADMINISTRACIÓN PROVISIONAL
DE SOSTENEDORES EDUCACIONALES (PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA.
BOLETÍN N° 9333-04) [VOTACIÓN]**

El señor **CORNEJO** (Presidente).- De conformidad con el acuerdo de los Comités, en primer lugar corresponde votar sin discusión el informe de la Comisión Mixta, recaído en el proyecto de ley que crea el administrador provisional y el administrador de cierre de instituciones de educación superior y establece regulaciones en materia de administración provisional de sostenedores educacionales, para cuya aprobación se requiere el voto favorable de 67 señoras diputadas y señores diputados.

Antecedentes:

-Informe de la Comisión Mixta. Documentos de la Cuenta N° 16 de este boletín de sesiones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 107 votos; por la negativa, 1 voto. Hubo 5 abstenciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Boric Font Gabriel; Browne Urrejola Pedro; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Coloma Alamos Juan Antonio; Cornejo González Aldo; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Morales Muñoz Celso; Morano Cornejo Juan Enrique; Nogueira Fernández Claudia; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Núñez Urrutia Paulina; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Paulsen Kehr Diego; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rathgeb Schifferli Jorge; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Urrutia Soto Osvaldo; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

-Votó por la negativa el diputado señor Van Rysselberghe Herrera Enrique.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Norambuena Farías Iván; Silva Méndez Ernesto; Urrutia Bonilla Ignacio

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Despachado el proyecto.

-Aplausos.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 16.55 horas.

GUILLERMO CUMMING DÍAZ,
Jefe subrogante de la Redacción de Sesiones.

VI. DOCUMENTOS DE LA CUENTA**1. MENSAJE DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA POR EL CUAL DA INICIO A LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO QUE “EXTIENDE LA COBERTURA DEL MECANISMO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DE LOS COMBUSTIBLES CREADO POR LA LEY N° 20.765”.
(BOLETÍN N° 9668-05)**

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo el honor de someter a vuestra consideración un proyecto de ley que extiende la cobertura del mecanismo de estabilización de precios de los combustibles, creado por la Ley N° 20.765.

I. FUNDAMENTOS DE LA INICIATIVA.

La Ley N° 20.765, de 2014, creó un nuevo Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles (MEPCO) que opera sobre la base de incrementos o rebajas al Impuesto Específico a los Combustibles, con el objetivo de lograr un mayor efecto estabilizador en los precios internos de los combustibles que los obtenidos por medio de los mecanismos previos.

En el caso de las gasolinas, por comercializarse distintos octanajes en el país, se utilizó como referencia, para activar el mecanismo, aquella que representó el mayor volumen de primera venta e importación en el año calendario anterior. De acuerdo con la información de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), más del 50% de las ventas de gasolinas en 2013 correspondieron a gasolina de 93 octanos.

Desde la entrada en operación del Mepco se ha observado que, producto de la alta volatilidad del precio de la gasolina automotriz de 97 octanos y, por consiguiente, de la de 95 octanos (mezcla de 93 y 97 octanos) así como su desacople respecto del precio de la gasolina automotriz de 93 octanos si bien la variación de precio de estas últimas ha sido igualmente estabilizada su estabilización no ha logrado ser equivalente a la experimentada por las gasolinas de 93 octanos.

En razón de lo anterior, un grupo importante y transversal de H. diputados y senadores, especialmente aquéllos que integran la Comisión de Hacienda de ambas cámaras, solicitaron al Ejecutivo evaluar el fortalecimiento del Mepco, con el fin de que la estabilización de las gasolinas de 95 y 97 octanos sea equivalente a la otorgada a la de 93 octanos.

Efectuada dicha evaluación y con miras a lograr una mejor protección de los consumidores de gasolinas de 95 octanos, que representan una fracción relevante del consumo de gasolina automotriz en el país, se decidió impulsar esta iniciativa. Ahora, dado que la precitada gasolina es una mezcla entre las de 93 y 97 octanos, dicha protección alcanzará, en los mismos términos, también a esta última.

Mediante el presente proyecto se propone fortalecer el mecanismo de estabilización, actualmente en vigencia, haciendo que éste se active para fluctuaciones en el precio de cualquier gasolina o mezcla de ella que se encuentre gravada en su primera venta o importación con el impuesto específico establecido en la ley N° 18.502, independiente de su octanaje.

Adicionalmente, en este proyecto se especifica la forma en que se hará converger el componente variable del impuesto específico a cero, en un plazo de hasta 12 semanas, luego de

alcanzado el límite máximo de US\$ 500 millones definido en la ley que creó el MEPCO. Esta convergencia se hará multiplicando el componente variable del impuesto específico por un factor equivalente al resultado de la resta entre doce y el número de semanas transcurridas desde la fecha en que se superaron los US\$500 millones, todo ello dividido por doce.

En suma, mediante la presente iniciativa, el Gobierno fortalecerá la protección a los consumidores de gasolina automotriz, frente a importantes fluctuaciones de sus precios, producto de la dependencia del mercado internacional.

II. CONTENIDOS DEL PROYECTO DE LEY.

1. En primer término, se adecúan los artículos 1º, 2º y 3º de la ley N° 20.765 con el objeto de precisar que el mecanismo de estabilización de precios internos de los combustibles, creado por la precitada ley, se aplicará para cualquier gasolina automotriz que se encuentre gravada con el impuesto específico a que se refiere la ley N° 18.502, independiente de su octanaje. Adicionalmente, se incorpora una regla especial para la aplicación del mecanismo en el caso de mezclas de gasolinas.

2. En segundo lugar, se modifica el artículo 4º de la ley en comento, que define la convergencia del impuesto específico variable a cero cuando se estima que se ha alcanzado una diferencia en recaudación de US\$500 millones, por la operación del mecanismo. De esta manera se precisa la forma en que operará el MEPCO durante las doce semanas posteriores a que se alcance el límite máximo citado anteriormente. Esta convergencia se materializará multiplicando el componente variable del impuesto específico por un factor equivalente al resultado de la resta entre doce y el número de semanas transcurridas desde la fecha en que se estima se superó el límite máximo precitado, todo ello dividido por doce. Con todo, si en dicho lapso se acumula una diferencia adicional mayor a US\$ 100 millones, el mecanismo finalizará su funcionamiento la semana en que se estime se haya acumulado dicha suma.

3. Por último, mediante un artículo único transitorio se precisa la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones propuestas.

En consecuencia, tengo el honor de someter a vuestra consideración el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo Único.- Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N° 20.765, que crea un nuevo Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles que Indica:

1) Agrégase en el inciso primero del artículo 1º, a continuación del punto (.) aparte que pasa a ser punto (.) seguido, la siguiente oración, nueva:

“Para los efectos de esta ley, tratándose de la gasolina automotriz, la expresión “combustible” o “combustibles” se entenderá referida a cada una de las gasolinas, independiente de su octanaje, que se encuentre gravada en su primera venta o importación con el impuesto específico establecido en la ley N° 18.502.”.

2) Intercálase el siguiente inciso octavo nuevo en el artículo 2º, pasando el actual inciso octavo a ser noveno y así sucesivamente:

“En el caso de las gasolinas automotrices, el precio de paridad a que se refiere el inciso anterior deberá determinarse para aquéllas que tengan un precio representativo de un mercado internacional relevante. La determinación de la existencia de un precio representativo en

un mercado internacional relevante será realizada por la Comisión Nacional de Energía con consulta a los productores e importadores nacionales.”.

3) Modifícase el artículo 3° en el siguiente sentido:

a) Intercálase en su inciso primero, entre la expresión “refiere” y la palabra “esta” la siguiente frase “el inciso primero del artículo 1° de”.

b) Agrégase en el número 1 del inciso primero a continuación del primer punto (.) seguido la siguiente frase: “Tratándose de la gasolina automotriz, dicho precio base se determinará para aquéllas a que se refiere el inciso octavo del artículo 2°.”.

c) Agrégase en el inciso primero el siguiente numeral 8 nuevo, del siguiente tenor:

“8. Tratándose de mezclas de gasolina automotriz, el componente variable del impuesto específico será el resultado de un promedio ponderado de los componentes variables de cada una de las gasolinas que componen la mezcla, utilizando como ponderadores las proporciones que cada una de ellas represente en dicha mezcla.”.

d) Agrégase en su inciso tercero a continuación del primer punto (.) seguido la siguiente oración, nueva:

“Para el cálculo de la base imponible del impuesto al valor agregado, en el caso de mezclas de gasolina automotriz, se estará a lo dispuesto en el número 8 del inciso primero del presente artículo. El resultado de esta operación será la cantidad a deducir para los efectos de la determinación del impuesto referido.”.

4) Modifícase el artículo 4°, en el siguiente sentido:

a) Agrégase a continuación de la palabra “cero”, la siguiente expresión: “, en un plazo de hasta doce semanas. Esta convergencia se materializará multiplicando el componente variable del impuesto específico por un factor equivalente al resultado de la resta entre doce y el número de semanas transcurridas desde la fecha en que se haya estimado se produjo la superación de los US\$500 millones precitados, todo ello dividido por doce.”.

b) Reemplázase la expresión “a un ritmo tal que en un lapso de doce semanas no se acumule una diferencia adicional mayor al equivalente en pesos a US\$ 100 millones, sobre la base del tipo de cambio vigente a dicha fecha.”, por la siguiente: “Con todo, si en dicho lapso se estima una diferencia adicional mayor al equivalente en pesos a US\$ 100 millones, sobre la base del tipo de cambio vigente a esa fecha, el mecanismo finalizará su funcionamiento la semana en la que se haya acumulado dicha suma.”.

c) Sustitúyese la expresión “Dicha estimación” por “La estimación que origine la convergencia”.

Artículo Transitorio.- Las modificaciones introducidas por la presente ley entrarán en vigencia el jueves siguiente a aquél en que se haya publicado en el Diario Oficial el Decreto modificatorio del Reglamento de la ley N° 20.765.”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; ALBERTO ARENAS DE MESA, Ministro de Hacienda; MÁXIMO PACHECO MATTE, Ministro de Energía”.

Informe Financiero
Proyecto de ley que incorpora modificaciones al Mecanismo de
Estabilización de Precios de los Combustibles (Mepco)
Mensaje 658-362

1. El presente proyecto de ley tiene como objetivo asegurar que el mecanismo de estabilización establecido en la ley N° 20.765, sea calculado para todas las gasolinas automotrices que se encuentren gravadas en su primera venta o importación con el impuesto específico establecido en la ley N° 18.502.

2. Asimismo, el proyecto precisa la forma en que convergerá el impuesto específico variable cuando la menor recaudación, resultante de la operación del Mepco, totalice US\$ 500 millones, señalando la forma en que continuará operando dicho mecanismo de estabilización una vez alcanzado el monto antes señalado.

3. Finalmente, y dado lo anterior, el presente proyecto de ley no afecta el impacto fiscal máximo que ya fuera señalado en el informe Financiero de la Ley n° 20.765, toda vez que las modificaciones contempladas en él no cambian el impacto máximo que podría registrar el Mepco.

Sin perjuicio de lo anterior, y tal como se informó al momento de la tramitación de la ley N° 20.765, de verificarse una evolución de precios semejante a la observada en el período de los años 2011 al 2014, el impacto del presente proyecto de ley en ese período hubiera ascendido a US\$ 11,3 millones por sobre lo informado en el Informe Financiero N° 54 (11/06/2014) que acompañó al trámite de dicha ley, de acuerdo a los cálculos realizados por la Subsecretaría de Hacienda, los que esta Dirección comparte.

(Fdo.): SERGIO GRANADOS AGUILAR, Director de Presupuestos”.

2. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9668-05)

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, respecto del proyecto de ley que modifica la ley N° 20.765, que crea un mecanismo de estabilización de precios de los combustibles. (Mensaje N° 658-362).

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “discusión inmediata” la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; XIMENA RINCÓN GONZÁLEZ, Ministra Secretaria General de la Presidencia”.

3. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9624-08)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que modifica la ley N° 20.551 que regula el cierre de faenas e instalaciones mineras e introduce otras modificaciones legales. (boletín N° 9624-08).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; XIMENA RINCÓN GONZÁLEZ, Ministra Secretaria General de la Presidencia”.

4. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9566-29)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que modifica la ley N° 19.327, en lo tocante a su ámbito de aplicación y al establecimiento de un régimen sancionatorio efectivo, y la ley N° 20.502, en materia de funciones de la Subsecretaría de Prevención del Delito. (boletín N° 9566-29).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; XIMENA RINCÓN GONZÁLEZ, Ministra Secretaria General de la Presidencia”.

5. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9246-05)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que establece una asignación de función penitenciaria, para el personal de Gendarmería de Chile. (boletín N° 9246-05).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; XIMENA RINCÓN GONZÁLEZ, Ministra Secretaria General de la Presidencia”.

6. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9369-03)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que modifica la Ley N° 19.496. sobre Protección de los Derechos de los Consumidores. (boletín N° 9369-03).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; XIMENA RINCÓN GONZÁLEZ, Ministra Secretaria General de la Presidencia”.

7. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9109-02)

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, respecto del proyecto de ley que proporciona reparación y asistencia en rehabilitación a las víctimas de explosión deminadas u otros artefactos explosivos militares abandonados o sin estallar. (boletín N° 9109-02).

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple” la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; XIMENA RINCÓN GONZÁLEZ, Ministra Secretaria General de la Presidencia”.

8. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9507-06)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que modifica la ley N° 19.995 y Código Civil, en orden a establecer medidas de restricción en los casinos de juegos para las personas que padecen ludopatía. (boletín N° 9507-06).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; XIMENA RINCÓN GONZÁLEZ, Ministra Secretaria General de la Presidencia”.

9. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9099-24)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que autoriza a erigir monumento a Jaime Castillo Velasco en la comuna de Santiago. (boletín N° 9099-24).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; XIMENA RINCÓN GONZÁLEZ, Ministra Secretaria General de la Presidencia”.

10. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9276-07)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de Reforma Constitucional sobre la inclusión social de las personas con discapacidad. (boletín N° 9276-07).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; XIMENA RINCÓN GONZÁLEZ, Ministra Secretaria General de la Presidencia”.

11. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. BOLETÍN N° 5857-13)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que otorga permiso para ausentarse del trabajo a causa del hijo con cáncer. (boletín N° 5857-13).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; XIMENA RINCÓN GONZÁLEZ, Ministra Secretaria General de la Presidencia”.

12. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9455-06)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que modifica disposiciones sobre nacionalización de extranjeros. (boletín N° 9455-06).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; XIMENA RINCÓN GONZÁLEZ, Ministra Secretaria General de la Presidencia”.

13. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 6556-10)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de acuerdo que aprueba el tratado internacional sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y sus dos anexos, adoptado por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) el 3 de noviembre de 2001. (boletín N° 6556-10).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; XIMENA RINCÓN GONZÁLEZ, Ministra Secretaria General de la Presidencia”.

14. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9481-04)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que elimina la prohibición de participación de estudiantes y funcionarios en el Gobierno de las instituciones de Educación Superior y autoriza a dictar nuevos estatutos para la Universidad de Santiago y la Universidad de Valparaíso. (boletín N° 9481-04).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el

proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; XIMENA RINCÓN GONZÁLEZ, Ministra Secretaria General de la Presidencia”.

15. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9399-13)

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia que hiciera presente para el despacho del proyecto de ley que crea una Adminiadora de Fondos de Pensiones del Estado. (boletín N° 9399-13).

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; XIMENA RINCÓN GONZÁLEZ, Ministra Secretaria General de la Presidencia”.

**16. INFORME DE LA COMISIÓN MIXTA RECAÍDO EN EL PROYECTO CON URGENCIA “SUMA”,
QUE “CREA EL ADMINISTRADOR PROVISIONAL Y ADMINISTRADOR DE CIERRE DE
INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y ESTABLECE REGULACIONES EN MATERIA DE
ADMINISTRACIÓN PROVISIONAL DE SOSTENEDORES EDUCACIONALES.”.
(BOLETÍN N° 9333-04)**

“Honorable Cámara de Diputados
Honorable Senado

La Comisión Mixta constituida en conformidad a lo dispuesto por el artículo 71 de la Constitución Política de la República, tiene el honor de proponer la forma y modo de resolver las divergencias surgidas entre el Senado y la Cámara de Diputados durante la tramitación del proyecto de ley de la referencia, iniciado en Mensaje de Su Excelencia la Presidenta de la República, para cuyo despacho hizo presente la urgencia calificándola de “simple”.

-0-

La Cámara de Diputados, cámara de origen, en sesión de 14 de octubre de 2014 designó como miembros de la Comisión Mixta a los Honorables Diputados señora Cristina Girardi Lavín y señores Germán Becker Alvear, Jaime Bellolio Avaria, Fidel Espinoza Sandoval y Mario Venegas Cárdenas. Con posterioridad, el Diputado Becker, fue reemplazado por el Diputado señor Jose Manuel Edwards Silva.

El Senado, por su parte, en sesión de la misma fecha, designó para estos efectos a los Senadores integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, señora Ena Von Baer Jahn y señores Andrés Allamand Zavala, Jaime Quintana Leal, Fulvio Rossi Ciocca e Ignacio Walker Prieto.

Previa citación de la señora Presidenta del Senado, la Comisión Mixta se constituyó el día 15 de octubre del año en curso, con la asistencia de la mayoría de sus miembros, Honorables Senadores señores Andrés Allamand Zavala, Jaime Quintana Leal, Fulvio Rossi Ciocca e Ignacio Walker Prieto, y Honorables Diputados Cristina Girardi Lavín y señores, Jaime Bellolio Avaria, José Manuel Edwards Fidel Espinoza Sandoval y Mario Venegas Cárdenas. En dicha oportunidad, por unanimidad, eligió como Presidente al Honorable Senador señor Fulvio Rossi Ciocca.

Asimismo, concurrieron:

Del Ministerio de Educación: el Secretario Ejecutivo de la Reforma Educacional, señor Andrés Palma y los Asesores, señores Patricio Espinoza y Exequiel Silva.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: los Asesores, señores Giovanni Semería; Nicolás Torrealba y Juan Marcos Moreno.

De la Biblioteca del Congreso Nacional: el Asesor, señor Mauricio Holz.

De la oficina del Senador señor Ignacio Walker: los Asesores, señorita Constanza González y señor José Luis Batlle.

De la oficina del Diputado señor Venegas: el Asesor, señor Patricio Álvarez-Salamanca.

De la oficina del Senador señor Allamand: el Asesor, señor Sebastián Bozzo.

De la oficina de la Senadora señora Von Baer: el Asesor, señor Agustín Briceño.

-0-

NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL

Se hace presente que la proposición de la Comisión Mixta tiene el carácter de norma orgánica constitucional, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 de la Constitución Política de la República, por lo que debe contar con el voto favorable de las 4/7 partes de los Diputados y Senadores en ejercicio, según lo dispone el inciso segundo del artículo 66, ambos de la Carta Fundamental.

-0-

DESCRIPCIÓN DE LAS NORMAS EN CONTROVERSIAS Y ACUERDO DE LA COMISIÓN MIXTA

En el primer trámite constitucional, la Honorable Cámara de Diputados aprobó como artículo 8° una disposición que establece la posibilidad que se nombre un administrador provisional, que cumpla con los requisitos que contempla el artículo 7°, sin que exista previamente un periodo de investigación preliminar, cuando se den algunas de las causales en él contempladas y que son las siguientes:

a) Cuando, con fundamentos en antecedentes graves, se encuentre en riesgo el cumplimiento de los compromisos académicos asumidos por la institución de educación superior

con sus estudiantes y, o su viabilidad administrativa o financiera a causa de no contar con los recursos docentes, educativos, económicos, financieros y, o físicos necesarios y adecuados para ofrecer el o los grados académicos y el o los títulos profesionales o técnicos que pretenda otorgar.

b) Cuando se haga imposible la mantención de las funciones académicas de la institución a consecuencia de sanciones, medidas precautorias, embargos, ejecuciones o retiros de especies que afecten a la institución, sus sedes o sus bienes muebles o inmuebles.

c) Cuando se haya dictado la resolución de liquidación de la institución de educación superior o de la entidad organizadora de ésta, caso en el cual las medidas adoptadas por el administrador provisional, para efectos de resguardar los derechos de los y las estudiantes, en lo relativo a la disponibilidad de los bienes muebles e inmuebles esenciales, necesarios para asegurar la continuidad de sus estudios, prevalecerán sobre las facultades del liquidador o veedor.

Agrega que un reglamento, que deberá entrar en vigencia antes de transcurrido un año de la publicación de esta ley, determinará los mecanismos de coordinación entre ambos procesos.

El precepto, finalmente, consigna que no procederá la adopción de esta medida cuando, a juicio del Ministerio de Educación, en acuerdo con el Consejo Nacional de Educación, la concurrencia de los antecedentes que pudieren ameritarlo sean atribuibles a caso fortuito o fuerza mayor.

Por su parte, el Senado, a raíz de una indicación presentada por Su Excelencia la Presidenta de la República, reemplazó este precepto, por otro que, como artículo 9º, establece y regula el procedimiento de reclamación de la resolución que nombra al administrador provisional. La disposición aprobada por el Senado es del siguiente tenor:

“Artículo 9º.- La institución de educación superior afectada por la medida de nombramiento de administrador provisional podrá reclamar la legalidad de la misma, a través de sus representantes, dentro del plazo de diez días hábiles, contado desde la notificación de la respectiva resolución, ante la Corte de Apelaciones correspondiente a su domicilio.

La Corte de Apelaciones dará traslado de la reclamación al Ministerio de Educación, notificándolo por oficio. Éste dispondrá del plazo de diez días hábiles contado desde que se notifique la reclamación interpuesta, para formular observaciones.

Evacuado el traslado por el Ministerio o vencido el plazo de que dispone para formular observaciones, el tribunal ordenará traer los autos en relación y la causa se agregará extraordinariamente a la tabla de la audiencia más próxima, previo sorteo de la Sala. La Corte podrá, si lo estima pertinente, abrir un término probatorio que no podrá exceder de siete días, y escuchar los alegatos de las partes.

La Corte dictará sentencia dentro del término de quince días, la que será inapelable.”

La Cámara de Diputados, en el tercer trámite constitucional, rechazó la enmienda aprobada por el Senado.

Dando inicio al cometido de la Comisión Mixta, el Diputado señor Venegas reconoció que las modificaciones efectuadas por el Senado al proyecto de ley que despachó la Cámara de Diputados constituyeron importantes avances, y en lo pertinente, la norma aprobada para el artículo 9º es una herramienta importante para las instituciones de educación superior que pudiesen verse afectadas por la medida de nombramiento de un administrador provisional. Sin embargo, al momento de votarse esta disposición en la Cámara, ella no obtuvo el quórum constitucional requerido siendo, por lo tanto, rechazada.

Por su parte, el Diputado señor Bellolio explicó que el rechazo en la Cámara no obedeció solamente a una cuestión de carácter formal o técnico, sino que además, en su caso particular, se vio motivada por el informe emitido por la Excelentísima Corte Suprema respecto de esta materia.

En efecto, recordó que el máximo Tribunal, mediante oficio N° 73, de 19 de agosto de 2014, reiteró juicios emitidos en anteriores oportunidades en cuanto a que deben ser los Juzgados de Letras los que conozcan en primera instancia de las reclamaciones administrativas. Asimismo, hizo ver que dicho órgano señaló que de esta forma, la regulación del procedimiento contencioso administrativo que pretende la indicación (sic) al proyecto de ley, en tanto otorga a la Corte de Apelaciones respectiva la competencia para conocer de la reclamación en única instancia, no se conforma con la opinión de la Corte Suprema y dado que en el proyecto que se informa se utilizó, en una acción especial, el conocimiento de una cuestión en un juzgado civil, no se ve razón que respecto de la reclamación que se informa se cambie de tribunal de primer grado a una Corte de Apelaciones.

En síntesis, concluyó, y según lo plantea el referido informe, lo que debe resolverse por esta instancia es determinar cuál será el tribunal competente para conocer de la relación del acto administrativo en análisis, esto es, el nombramiento del administrador provisional.

En un sentido similar, el Honorable Senador señor Allamand recordó que esta materia fue ampliamente analizada en la discusión en particular del proyecto de ley en el Senado, tanto lo relativo al tribunal competente, como aquello que se refiere a la suspensión o no de la medida de nombramiento en caso que se interponga la reclamación ante la Corte de Apelaciones.

En ese mismo orden de ideas, recordó que si bien la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por mayoría de votos, se pronunció a favor de que la interposición del reclamo no suspendiera los efectos de la medida de nombramiento, en la Sala del Senado no se obtuvo el quórum constitucional requerido para esta norma, y por lo tanto quedó abierta la posibilidad de que se pueda demandar a la Corte respectiva la suspensión de la medida.

Despejado lo anterior, puntualizó, la Comisión Mixta debe resolver cuál será el Tribunal competente para conocer de esta materia.

A su turno, los Diputados señora Girardi y señor Venegas y el Senador señor Rossi hicieron ver que no es algo novedoso en nuestra legislación que la Corte de Apelaciones conozca de reclamaciones de actos administrativos y que, además, el procedimiento que aprobó el Senado da una posibilidad cierta y rápida para que el establecimiento que se sienta afectado por el nombramiento de un administrador provisional pueda reclamar de su legalidad de manera efectiva.

Por su parte, el jefe de la División Jurídica del Ministerio de Educación, señor Patricio Espinoza, ratificó los conceptos anteriores, en el sentido de que existen varios casos en nuestra legislación en que se establece la posibilidad de reclamar de un acto administrativo directamente ante la Corte de Apelaciones respectiva. Asimismo, recordó que no obstante la eliminación en la Sala del Senado de la norma que disponía que la medida de nombramiento no quedaba suspendida por la interposición de la reclamación, ello no alteraba mayormente la regla general en este tipo de actuaciones, que es precisamente el anotado.

En síntesis, puso de relieve que el Ejecutivo, de la misma manera como lo había señalado durante la discusión en particular en el Senado, sostenía el criterio que fuera la Corte de Apelaciones respectiva el tribunal competente para conocer de la reclamación del nombramiento del administrador provisional.

Como consecuencia del anterior debate y habida consideración de los planteamientos formulados, el señor Presidente de la Comisión Mixta declaró que debía ponerse en votación la norma aprobada por el Senado para el artículo 9º, que fija la competencia en la Corte de Apelaciones respectiva.

-Puesto en votación dicho precepto, resultó aprobado por la unanimidad de los integrantes de la Comisión Mixta, Honorables Senadores señores Rossi, Allamand, Quintana y Walker, don Ignacio, y Honorables Diputados señora Girardi y señores Bellolio, Edwards, Espinoza y Venegas.

-0-

PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA

En mérito de lo expuesto y de los acuerdos adoptados, vuestra Comisión Mixta tiene el honor de proponeros, como forma y modo de solucionar las divergencias suscitadas entre ambas Cámaras del Congreso Nacional durante la tramitación del proyecto en informe, aprobar el siguiente texto:

“Artículo 9º.- La institución de educación superior afectada por la medida de nombramiento de administrador provisional podrá reclamar la legalidad de la misma, a través de sus representantes, dentro del plazo de diez días hábiles, contado desde la notificación de la respectiva resolución, ante la Corte de Apelaciones correspondiente a su domicilio.

La Corte de Apelaciones dará traslado de la reclamación al Ministerio de Educación, notificándolo por oficio. Éste dispondrá del plazo de diez días hábiles contado desde que se notifique la reclamación interpuesta, para formular observaciones.

Evacuado el traslado por el Ministerio o vencido el plazo de que dispone para formular observaciones, el tribunal ordenará traer los autos en relación y la causa se agregará extraordinariamente a la tabla de la audiencia más próxima, previo sorteo de la Sala. La Corte podrá, si lo estima pertinente, abrir un término probatorio que no podrá exceder de siete días, y escuchar los alegatos de las partes.

La Corte dictará sentencia dentro del término de quince días, la que será inapelable.”.

-0-

Para efectos meramente ilustrativos, y en caso de aprobarse la proposición de la Comisión Mixta, el texto del proyecto de ley quedaría como sigue:

PROYECTO DE LEY

“Título I

Del Administrador Provisional y el Administrador de Cierre de Instituciones de Educación Superior

Párrafo 1º

Disposiciones generales

Artículo 1º.- La presente ley establece y regula el procedimiento de nombramiento y las facultades del Administrador Provisional de Instituciones de Educación Superior y del Administrador de Cierre de Instituciones de Educación Superior, cuyo objeto será resguardar el

derecho a la educación de los y las estudiantes, asegurando la continuidad de sus estudios y el buen uso de todos los recursos de la institución de educación superior, de cualquier especie que éstos sean, hasta el cumplimiento de sus respectivas funciones.

Artículo 2°.- Las disposiciones de la presente ley serán aplicables a las Instituciones de Educación Superior autónomas, de aquellas contempladas en el artículo 52, letras a), b) y c) del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N°1, de 2005, del Ministerio de Educación, en adelante decreto con fuerza de ley N°2.

Artículo 3°.- El Ministerio de Educación, de oficio o por denuncia, y por resolución fundada, dará inicio a un período de investigación preliminar, de carácter indagatorio, en aquellos casos que, en uso de las facultades que le confiere la ley, tome conocimiento de antecedentes graves que, en su conjunto o por sí solos, hagan presuponer que la institución de educación superior se encuentra en peligro de:

- a) Incumplimiento de sus compromisos financieros, administrativos o laborales;
- b) Incumplimiento de los compromisos académicos asumidos con sus estudiantes;
- c) Infracción grave de sus estatutos o escritura social, según corresponda, o a las normas que las regulan, en especial aquellas derivadas de su naturaleza jurídica en el caso de las universidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del decreto con fuerza de ley N° 2, en relación con los artículos 64, 74 y 81 del mismo cuerpo legal.

El Ministerio de Educación podrá, para los fines de esta investigación, ingresar a la institución, acceder y recopilar toda la información que estime necesaria, sin impedir el normal funcionamiento de las actividades académicas de la misma. Para estos efectos podrá, además, solicitar a cualquier órgano de la Administración del Estado los antecedentes que consten en su poder y que sean pertinentes a los fines de la investigación, con la sola limitación de aquellos que, por disposición de la ley, tengan carácter de secreto o reservado.

Una vez cerrada la investigación, el Ministerio de Educación elaborará un informe que dará cuenta de los resultados de la misma. Este informe, junto con la formulación de cargos, será notificado a la institución investigada, la que tendrá un plazo de quince días para realizar sus descargos y solicitar que se abra un período de prueba no superior a igual término.

De acogerse los descargos o no constatarse las circunstancias a que hacen referencia los literales del inciso primero, se dictará resolución de término dando por finalizada la investigación, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Educación podrá formular recomendaciones para el mejor funcionamiento de la institución.

Expirado el plazo para los descargos o rechazados estos, el Ministerio de Educación dictará resolución de término en conformidad al artículo siguiente.

Artículo 4°.- En la resolución de término de la investigación preliminar, el Ministerio de Educación podrá, fundadamente y atendida las características de la institución y la naturaleza y gravedad de los problemas constatados, adoptar una de las siguientes medidas:

- a) Ordenar la elaboración de un plan de recuperación, si se verifican incumplimientos graves de los compromisos financieros, administrativos, laborales o académicos asumidos por la institución.

- b) Nombrar un administrador provisional si se constatan problemas que pudieren configurar alguna de las causales previstas en el inciso primero del artículo 6°.

c) Dar inicio al procedimiento de revocación del reconocimiento oficial en caso que se constaten problemas de entidad tal que pudieren ser constitutivos de causales de aquel. De decretarse la revocación, se procederá al nombramiento de un administrador de cierre.

En lo no previsto en esta ley, el procedimiento se regirá por las disposiciones de la ley N° 19.880.

Artículo 5°.- De aplicarse la medida del literal a) del artículo anterior, la institución tendrá un término de sesenta días para elaborar y presentar al Ministerio de Educación un plan de recuperación que tendrá por objeto que ella adopte las medidas necesarias para subsanar los problemas identificados. Dicho plan podrá considerar, entre otras medidas, la suspensión de ingreso de nuevos estudiantes durante uno o más períodos y el cierre de sedes, carreras o programas. El plazo de implementación del plan no podrá ser mayor a dos años.

El Ministerio de Educación deberá pronunciarse dentro del plazo de diez días, sea aprobando el plan o formulándole observaciones, las que deberán ser subsanadas por la institución dentro del plazo de quince días, contado desde la notificación de las mismas. Presentadas las enmiendas, el Ministerio deberá resolver sobre ellas en un plazo de cinco días.

Una vez aprobado el plan, corresponderá al Ministerio de Educación supervigilar su cabal cumplimiento. Para estos efectos, la institución deberá remitir al Ministerio de Educación informes trimestrales del estado de su implementación. Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento, el Ministerio podrá requerir antecedentes para dicho efecto. Asimismo, podrá designar un delegado ministerial para supervigilar su implementación, pudiendo al efecto ejercer las facultades señaladas en el inciso segundo del artículo 3°.

Al término del plazo de implementación del plan, el Ministerio de Educación decretará el alzamiento de la medida, salvo que proceda lo dispuesto en literal e) del inciso primero del artículo siguiente.

Párrafo 2°

Del Administrador Provisional

Artículo 6°.- La medida de nombramiento de administrador provisional podrá ser adoptada por el Ministerio de Educación, previo acuerdo del Consejo Nacional de Educación, cuando se constate la concurrencia de una o más de las siguientes circunstancias:

a) Riesgo serio de no garantizar la viabilidad administrativa o financiera de la institución, afectando la continuidad de estudios de los y las estudiantes.

b) Incumplimientos graves y reiterados de los compromisos académicos asumidos por la institución con sus estudiantes a causa de no contar con los recursos educativos o docentes adecuados para ofrecer el o los títulos profesionales o técnicos que pretenda otorgar.

c) Imposibilidad de mantener las funciones académicas de la institución, a consecuencia de sanciones, medidas precautorias, embargos, ejecuciones o retiros de especies que la afecten, a sus sedes o a sus bienes muebles o inmuebles.

d) Cuando se haya dictado resolución de reorganización de la institución de educación superior o de la entidad organizadora de ésta en conformidad a la ley N° 20.720.

e) Cuando el plan de recuperación, regulado en el artículo 5°, no fuere presentado oportunamente, habiendo sido presentado hubiere sido rechazado, o aprobado, posteriormente se incurriere en su incumplimiento.

No procederá la adopción de esta medida, cuando la concurrencia de la o las causales a que se refiere el inciso anterior sea atribuible a un caso fortuito o fuerza mayor, o a circuns-

tancias que no sean imputables a culpa o negligencia de las autoridades responsables del gobierno o administración de la institución.

El acuerdo previo del Consejo Nacional de Educación, a que se refiere el inciso primero, deberá ser adoptado por la mayoría de sus miembros en ejercicio, en sesión convocada a ese solo efecto.

La institución objeto de la medida a que se refiere este artículo tendrá un plazo de cinco días para presentar sus alegaciones y antecedentes ante el Consejo, previo a su pronunciamiento.

Si el Consejo estima pertinente recabar mayor información, podrá solicitar antecedentes a la institución afectada y a otros órganos de la Administración del Estado.

Con todo, el Consejo deberá resolver dentro del plazo de quince días desde que recibe los antecedentes para su pronunciamiento. Ratificada la medida, el Ministerio de Educación, dentro del plazo de cinco días, procederá a nombrar al administrador provisional.

Artículo 7°.- La designación a que se refiere el inciso primero del artículo anterior deberá recaer en una persona que cumpla con los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de un grado académico o título profesional de alguna institución reconocida oficialmente por el Estado.

b) Acreditar experiencia de al menos cinco años en gestión de instituciones de educación superior o diez años en la administración de empresas de mayor o mediano tamaño, conforme a la ley N° 20.416. En el segundo caso contemplado en esta letra, además, deberá acreditar experiencia relevante en actividades académicas en una o más instituciones de educación superior.

La idoneidad de la persona a designar en el cargo de administrador provisional deberá ser evaluada considerando las características, el tamaño y complejidad de la institución, así como el proyecto educativo de ésta.

Artículo 8°.- No podrán ser nombrados como administrador provisional de una institución de educación superior:

a) El cónyuge, los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los organizadores, representantes legales, directivos, autoridades superiores o administradores de la institución de educación superior o de alguna de sus entidades relacionadas.

Se entienden incorporados en la inhabilidad, asimismo, los acreedores o deudores de la institución de educación superior o de aquellas personas señaladas en el párrafo anterior.

b) Fundadores, miembros, asociados o quienes tengan intereses económicos o patrimoniales comprometidos en la institución de educación superior de que se trate o en alguna de sus entidades relacionadas.

c) Los administradores de bienes de cualquiera de las personas señaladas en la letra a).

d) Quienes, en el plazo de cinco años contados hacia atrás desde cuando proceda su nombramiento, se hayan desempeñado como administradores, gerentes o prestadores de servicios a la institución de educación superior de que se trate o de alguna de sus empresas relacionadas o de instituciones que hayan sido sancionadas en virtud de los artículos 64, 74 y 81 del decreto con fuerza de ley N°2.

Para efectos de este artículo, se entenderán que son entes relacionados, las personas jurídicas y naturales señaladas en el artículo 100 de la ley N°18.045, de Mercado de Valores.

Sin perjuicio de lo anterior, regirán respecto de estas personas las inhabilidades de los artículos 54 y siguientes del decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia., que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado

de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Artículo 9°.- La institución de educación superior afectada por la medida de nombramiento de administrador provisional podrá reclamar la legalidad de la misma, a través de sus representantes, dentro del plazo de diez días hábiles, contado desde la notificación de la respectiva resolución, ante la Corte de Apelaciones correspondiente a su domicilio.

La Corte de Apelaciones dará traslado de la reclamación al Ministerio de Educación, notificándolo por oficio. Éste dispondrá del plazo de diez días hábiles contado desde que se notifique la reclamación interpuesta, para formular observaciones.

Evacuado el traslado por el Ministerio, o vencido el plazo de que dispone para formular observaciones, el tribunal ordenará traer los autos en relación y la causa se agregará extraordinariamente a la tabla de la audiencia más próxima, previo sorteo de la Sala. La Corte podrá, si lo estima pertinente, abrir un término probatorio que no podrá exceder de siete días, y escuchar los alegatos de las partes.

La Corte dictará sentencia dentro del término de quince días, la que será inapelable.

Artículo 10.- El administrador provisional, dentro de los treinta días siguientes a su nombramiento, deberá levantar un acta que dé cuenta del estado administrativo y financiero en que recibe la institución de educación superior, así como también un informe respecto de la situación financiera y patrimonial en que se encuentra la misma. Este informe comprenderá, a lo menos, la gestión de la institución de educación superior realizada durante los sesenta días anteriores a que haya asumido sus funciones.

Dentro del mismo plazo de treinta días a que se refiere el inciso anterior, el administrador provisional deberá presentar, previa consulta con las autoridades de la institución de educación superior vigentes al momento de su designación, un plan de administración provisional tendiente a garantizar la adecuada gestión de la institución de educación superior afectada por la medida, el que deberá ser aprobado por el Ministerio de Educación. En dicho plan se deberán señalar las acciones para subsanar las deficiencias que motivan el nombramiento del administrador provisional, pudiendo considerar incluso la reestructuración de la respectiva institución.

El administrador provisional deberá presentar informes trimestrales del avance de su gestión al Ministerio de Educación y al Consejo Nacional de Educación, así como también dar cuenta documentada de ella al término de su cometido.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Educación podrá solicitar, cuando lo estime pertinente, informes parciales del estado de avance de la gestión desempeñada por el administrador provisional.

Una vez que dichos informes hayan sido aprobados por el Ministerio de Educación, éstos serán incorporados a un registro de carácter público que para tal efecto deberá llevar la División de Educación Superior del Ministerio de Educación.

El administrador provisional, en el desempeño de su cargo, deberá establecer mecanismos de consulta e información con representantes elegidos democráticamente de cada uno de los estamentos de la institución educativa.

Artículo 11.- La reestructuración a que hace referencia el inciso segundo del artículo anterior, deberá respetar los fines específicos de la institución expresados en su proyecto institucional, así como la limitación establecida en el inciso tercero del artículo 13. Con todo, dicha limitación no operará cuando sea indispensable para garantizar la continuidad de estudios o titulación de los y las estudiantes.

En el caso que el administrador provisional decida que debe procederse a la enajenación de bienes raíces de la institución de educación superior, ello deberá estar consignado en el plan de administración provisional.

La adopción de la medida de reestructuración deberá ser aprobada por la máxima autoridad colegiada de la respectiva institución, vigente a la fecha del nombramiento del administrador provisional, si la hubiere, o, de no existir aquella, por la máxima autoridad unipersonal a igual fecha. La aprobación deberá verificarse dentro del plazo de quince días contados desde la comunicación de la medida que realice el administrador provisional a dichas autoridades.

Rechazada la solicitud, o si dentro del plazo señalado en el inciso anterior la institución no ha dado respuesta a ella, el administrador podrá requerir, dentro del plazo de cinco días, la autorización de la misma al Consejo Nacional de Educación, mediante una solicitud fundada, acompañada de todos los antecedentes que la justifiquen.

Dentro del plazo de diez días contados desde la solicitud al Consejo, la institución, a través de la autoridad que se haya opuesto a la medida, podrá hacer presente sus alegaciones y acompañar los antecedentes justificativos.

El Consejo resolverá dentro de los veinte días siguientes a la presentación de la solicitud o de las alegaciones de la institución, según corresponda.

Artículo 12.- El administrador provisional durará en su cargo un año, plazo prorrogable por una sola vez hasta por igual período, cuando ello sea necesario, según disponga el Ministerio de Educación, previo acuerdo del Consejo Nacional de Educación adoptado por mayoría de sus miembros en ejercicio.

En la resolución que nombra al administrador provisional se consignarán la o las causales que justifican dicha designación, siendo la solución de aquellas la función específica del administrador.

El Ministro de Educación, mediante resolución fundada, previo acuerdo del Consejo Nacional de Educación, adoptado por la mayoría de sus miembros en ejercicio, en sesión convocada para ese solo efecto, podrá remover al administrador provisional cuando:

- a) Incumpla gravemente el plan de administración provisional a que se refiere el inciso segundo del artículo 10;
- b) Le fuere imposible, por cualquier causa, ejercer las atribuciones que le confiere el artículo 13, o
- c) Infrinja lo establecido en el artículo 28.

Artículo 13.- Para el cumplimiento de su objeto, el administrador provisional asumirá, desde el momento de su designación, con plenos poderes, y para la única finalidad de solucionar los problemas detectados en la investigación, el gobierno y la administración de la institución de educación superior, correspondiéndole en consecuencia, la representación legal y todas aquellas facultades que la ley y los respectivos estatutos o escritura social, según corresponda, le confieren a cualquier autoridad unipersonal o colegiada que desempeñe funciones directivas, llámese esta asamblea de socios, directorio, junta directiva, gerente general, rector o cualquier otra nomenclatura que confiera alguna de las facultades señaladas en el presente inciso.

Sin perjuicio de lo señalado en el inciso anterior, el administrador provisional tendrá, especialmente, las siguientes facultades:

- a) Ejercer toda acción destinada a garantizar el interés público asociado a la continuidad de los estudios de los y las estudiantes.

b) Solicitar al Servicio de Impuestos Internos, o a cualquier otra entidad del Estado, toda aquella información que estime conveniente para el buen cumplimiento de sus funciones.

c) Asumir aquellas funciones propias de las autoridades académicas de la institución que administra. Especialmente, a nombre de la institución de educación superior que administra, deberá otorgar los títulos y grados que correspondan y realizar las certificaciones que fueran necesarias en caso de ausencia del respectivo ministro de fe.

d) Adoptar la medida de suspensión de matrícula de nuevos alumnos durante el período que dure su administración.

e) Poner en conocimiento de las autoridades competentes cualquier hecho que pueda constituir una infracción de la ley, en particular denunciar ante el Ministerio Público cualquier hecho que pueda ser constitutivo de delito.

f) Ejercer las acciones que correspondan para la recuperación de los recursos que, en vulneración de la ley, no hayan sido reinvertidos en las instituciones de educación superior, así como aquéllas destinadas a perseguir la responsabilidad de quienes incurrieron en dichos actos.

g) Suscribir convenios con alguna de las universidades o instituciones de educación superior que cuenten con acreditación vigente por un período de a lo menos tres años, conforme a lo previsto en la ley N° 20.129, con el objeto de delegar, parcialmente, las facultades que le otorga la presente ley. Dichos convenios deberán ser aprobados por el Ministerio de Educación, previo acuerdo del Consejo Nacional de Educación adoptado por la mayoría de sus miembros en ejercicio, en sesión especialmente convocada para ese efecto.

Con todo, el administrador provisional no podrá alterar el modelo educativo ni los planes y programas de la institución de educación superior sujeta a la medida.

Los honorarios del administrador provisional serán pagados con cargo a los ingresos que perciba la institución de educación superior, debiendo determinarse su cuantía conforme a las normas que señale el reglamento a que se refiere el artículo 27.

Las acciones que ejecute el administrador provisional se realizarán con cargo a los recursos de la institución sujeta a dicha medida. En ningún caso, la adopción de ella podrá significar asignación o aporte de recursos del Estado a la institución de educación superior respectiva, distintos a los que pudieren corresponderle de no encontrarse sujeta a la misma.

Artículo 14.- El administrador provisional tendrá la acción revocatoria que otorga el artículo 2468 del Código Civil.

Artículo 15.- La acción revocatoria a que se refiere el artículo anterior se tramitará conforme al siguiente procedimiento:

1. Deducida la demanda por el administrador provisional, el tribunal citará a una audiencia el quinto día hábil después de la última notificación, plazo que se ampliará si el demandado no está en el lugar del juicio, con todo o parte del aumento que concede el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil.

2. La audiencia se celebrará sólo con la parte que asista y en ella se recibirá la contestación y se rendirán las pruebas. La parte que quiera rendir prueba testimonial deberá presentar, antes de las doce horas del día anterior al de la audiencia, una lista de los testigos de que piensa valerse.

3. Si el juez lo estima conveniente, oirá el informe de un perito, nombrado en la misma audiencia por los interesados y, a falta de acuerdo, por él. El juez fijará un plazo al perito para que presente su informe, el que no podrá ser superior a cinco días hábiles.

4. La sentencia se dictará dentro de quinto día contado desde la fecha de la audiencia, o de la presentación del informe pericial, en su caso.

5. La sentencia definitiva será apelable en el sólo efecto devolutivo, salvo que el juez, por resolución fundada no susceptible de apelación, conceda el recurso en ambos efectos. Las demás resoluciones son inapelables.

6. La apelación gozará de preferencia para su vista y fallo.

Artículo 16.- Si, con motivo del desempeño de sus funciones, el administrador provisional toma conocimiento de algún hecho que pudiese ser constitutivo de alguna de las causales señaladas en los artículos 64, 74 y 81 del decreto con fuerza de ley N° 2, deberá informar al Ministerio de Educación.

Artículo 17.- Desde la fecha de la notificación de la medida de administración provisional, las autoridades de la institución de educación superior a que hace referencia el inciso primero del artículo 13, quedarán, para todos los efectos legales, suspendidos en sus funciones, y estarán en consecuencia inhabilitadas para ejercer cualquier función o celebrar cualquier acto o contrato en nombre de la institución de educación superior respectiva. La misma prohibición afectará a el o los organizadores o propietarios, según corresponda.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, el respectivo administrador provisional podrá autorizar que una o más autoridades de las allí referidas pueda continuar ejerciendo sus funciones, percibiendo remuneración, en la institución de educación superior.

Con todo, las personas señaladas en el inciso primero serán responsables de todas las obligaciones que se hubieren generado en virtud del funcionamiento de la institución de educación superior con antelación a la designación del administrador provisional y persistirá cualquier tipo de garantías que se hubieren otorgado por éstos.

Artículo 18.- Corresponderá al administrador provisional, una vez finalizada su gestión, la elaboración de un informe final que dé cuenta del resultado de ésta y del estado general de la institución de educación superior, en el cual deberá hacer mención expresa de la circunstancia de haberse o no subsanado los problemas detectados antes o durante su gestión.

El informe señalado en el inciso anterior deberá ser entregado a más tardar un mes después del término de la gestión del administrador provisional, el cual deberá ser aprobado por la mayoría de los miembros en ejercicio del Consejo Nacional de Educación. La designación del administrador provisional seráalzada por el Ministerio de Educación, mediante resolución fundada, y previo acuerdo del Consejo Nacional de Educación, adoptado por la mayoría de sus miembros en ejercicio, en sesión especialmente convocada para ese efecto, una vez aprobado dicho informe y habiéndose subsanado los problemas y deficiencias que dieron origen a dicha medida, circunstancia que deberá ser debidamente acreditada por el administrador provisional.

En la resolución que levante la medida, se consignará que la administración y gobierno de la institución de educación superior sea asumida por las autoridades y directivos que correspondan de acuerdo a sus estatutos o escritura social, según sea el caso.

La referida resolución podrá establecer que la institución de educación superior efectúe adecuaciones o modificaciones en su estructura organizacional, con el objeto de evitar la reiteración de los problemas que motivaron la adopción de la medida de administración de que trata esta ley, o que hayan sido detectados por el administrador provisional durante su gestión.

Artículo 19.- Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, si el Ministerio de Educación determina que las circunstancias que dieron origen a la medida de administración

provisional son imputables, en todo o parte, a algunas de las personas señaladas en el inciso primero del artículo 13, podrá declarar en la misma resolución la inhabilidad de éstas para continuar ejerciendo en aquélla los cargos o funciones de que se trate. Siempre habrá audiencia del afectado y podrá abrirse término probatorio por al menos diez días. Si, por aplicación de lo señalado precedentemente, se hace imposible la continuidad del servicio educativo, la administración provisional subsistirá hasta la designación de nuevas autoridades, según lo dispuesto en los estatutos o en la escritura social, según sea el caso.

Párrafo 3°

Del Administrador de Cierre y disposiciones especiales para la revocación del reconocimiento oficial de instituciones de educación superior

Artículo 20.- En aquellos casos en que, terminada la gestión del administrador provisional, no haya sido posible subsanar los problemas o deficiencias que dieron origen a su nombramiento por causas no imputables a su gestión, o se haya dictado resolución de liquidación de la respectiva institución o de su entidad organizadora en conformidad a la ley N° 20.720, o se tome conocimiento de hechos que pudiesen constituir alguna de las causales que señalan los artículos 64, 74 y 81 del decreto con fuerza de ley N°2, el Ministerio de Educación, dará inicio al procedimiento de revocación del reconocimiento oficial de la institución de educación superior.

Cuando se decrete la medida de revocación del reconocimiento oficial de una institución de educación superior, el Ministerio de Educación deberá nombrar un administrador de cierre, lo que requerirá el acuerdo previo del Consejo Nacional de Educación, adoptado por la mayoría de sus miembros en ejercicio, en sesión especialmente convocada al efecto.

Quien sea designado como administrador de cierre, deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos para el administrador provisional, y tendrá las facultades que se enumeran en el artículo 13 y aquellas que se indican en los artículos siguientes.

Sin perjuicio de lo anterior, el administrador provisional podrá, en cualquier momento durante su gestión, informar al Ministerio de Educación respecto de la inviabilidad de subsanar los problemas o deficiencias que originaron su designación para que éste adopte las medidas que corresponda. El Ministerio de Educación, si lo estima pertinente, podrá dar inicio al procedimiento de revocación del reconocimiento oficial de la institución de educación superior.

Para el caso que se decrete la revocación del reconocimiento oficial de acuerdo al inciso anterior, el nombramiento del administrador de cierre podrá recaer en quien haya sido designado administrador provisional.

La resolución que decrete la revocación del reconocimiento oficial de conformidad al inciso primero de los artículos 64, 74 u 81 del decreto con fuerza de ley N°2, deberá consignar el plazo para proceder al cierre definitivo de la institución de educación superior. Para la determinación de este plazo deberá tenerse en consideración el tamaño de la institución, la cantidad de alumnos matriculados cursando sus estudios o en proceso de titulación, y la complejidad de las causales que dieron origen a la revocación del reconocimiento oficial.

Por el ministerio de la ley, la personalidad jurídica de la institución de educación superior cuyo reconocimiento oficial haya sido revocado, se mantendrá para el solo efecto de la implementación del plan de administración establecido en el artículo 23, y en especial, para que las instituciones receptoras de estudiantes que hayan celebrado convenios puedan otorgar a nombre de aquélla, los títulos y grados académicos que correspondan a los y las estudiantes

reubicados, incluso una vez cerrada definitivamente la institución de origen, según lo prevé el artículo 24.

Artículo 21.- Las facultades del administrador provisional o del administrador de cierre, nombrados a causa de una resolución de reorganización o de liquidación, según corresponda, prevalecerán sobre las del liquidador o veedor, según sea el caso, únicamente respecto a los bienes muebles e inmuebles esenciales para asegurar la continuidad de estudios de los y las estudiantes.

Todo conflicto que pudiere suscitarse entre el liquidador o veedor y el administrador provisional o de cierre será resuelto por el juez que dictó la respectiva resolución de reorganización o liquidación, según sea el caso, oyendo previamente al Ministerio de Educación y al Superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento, y propendiendo a la preeminencia del interés público asociado a la continuidad de estudios de los y las estudiantes de la institución afectada.

Un reglamento del Ministerio de Educación, que deberá ser firmado además por los Ministros de Hacienda y de Economía, Fomento y Turismo, determinará los mecanismos de coordinación entre ambos procesos. Dicho reglamento deberá dictarse en el plazo de un año contado desde la publicación de esta ley.

Artículo 22.- En caso de revocación del reconocimiento oficial de una institución de educación superior, la resolución que nombra al administrador de cierre deberá establecer el procedimiento a seguir para tales efectos.

Artículo 23.- El administrador de cierre deberá presentar un plan de administración, dentro de los treinta días siguientes a su nombramiento. Este plan deberá siempre contener las medidas para asegurar la continuidad del servicio educativo de los y las estudiantes de la institución de educación superior y los plazos y procedimientos para concretar el cierre de la institución de educación superior de que se trate.

En el cumplimiento de lo previsto en el inciso anterior, el administrador de cierre deberá resguardar el buen uso de los recursos públicos comprometidos en virtud de alguna de las medidas previstas en el inciso tercero del artículo siguiente, debiendo preferirse siempre aquéllas que impliquen un menor costo para el fisco en su aplicación.

Artículo 24.- Dentro de las medidas conducentes a asegurar la continuidad del servicio educativo de los y las estudiantes a que se refiere el artículo anterior, deberán considerarse aquellas que permitan su reubicación en otras instituciones de educación superior.

El administrador de cierre tomará en consideración la situación particular de los y las estudiantes, velando siempre porque se respeten los planes y programas de estudios y el avance académico por ellos alcanzado.

Si se determina la necesidad de contar con programas de nivelación académica u otros de similar naturaleza, éstos serán financiados con cargo a todos los recursos o aportes que reciba la institución sujeta a la medida de cierre. Con todo, en casos excepcionales y en función de la protección de los derechos de los y las estudiantes, se podrán financiar con recursos fiscales los antedichos programas, mediante decreto expedido por el Ministerio de Hacienda bajo la fórmula “por orden del Presidente de la República”, el que deberá ser firmado por el Ministro de Educación.

Los y las estudiantes reubicados, respecto al plantel que los acoja, mantendrán plenamente vigentes los beneficios o ayudas estudiantiles otorgados por el Estado, tales como becas y créditos, como si no hubiesen cambiado de institución de educación superior.

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, el administrador de cierre podrá suscribir convenios con alguna de las instituciones de educación superior que cuenten con acreditación institucional vigente de al menos tres años, conforme a lo previsto en la ley N° 20.129.

Dichos convenios tendrán por objeto posibilitar la continuidad y término de los estudios de los y las estudiantes reubicados, incluyendo sus procesos de titulación. Se podrá exceptuar a dichos estudiantes en la ponderación de los indicadores utilizados para evaluar a las instituciones, facultades y carreras receptoras, para efectos de la acreditación de las mismas, así como de aquellas evaluaciones que incidan en la obtención de financiamiento y cumplimiento de metas.

Respecto de los alumnos reubicados en virtud de tales convenios, el otorgamiento del título o grado respectivo corresponderá a la institución de educación superior objeto de la medida de cierre. En caso que el título o grado sea concedido una vez que se haya procedido al cierre definitivo de la institución de origen, se estará a lo dispuesto en el inciso final del artículo 20.

En ningún caso podrán admitirse o matricularse nuevos estudiantes una vez decretada la revocación del reconocimiento oficial conforme a las disposiciones de este párrafo.

Párrafo 4°

Disposiciones finales

Artículo 25.- Corresponderá al Ministerio de Educación, a través de la División de Educación Superior, administrar los procesos asociados a las tareas del administrador provisional o de cierre.

Artículo 26.- Las instituciones de educación superior que hayan sido objeto de la revocación del reconocimiento oficial, mediante el decreto respectivo, perderán de pleno derecho la autonomía institucional que hayan alcanzado en virtud de lo dispuesto en el artículo 100 del decreto con fuerza de ley N°2. Con todo, los grados académicos o títulos profesionales y técnicos de nivel superior podrán ser otorgados por la institución cuyo reconocimiento oficial se revoca, en los términos previstos en la presente ley.

Artículo 27.- Un reglamento del Ministerio de Educación, que deberá ser suscrito además por el Ministro de Hacienda, regulará las materias que trata esta ley, en especial el contenido de los informes que deben presentar, en cada caso, el administrador provisional y el administrador de cierre, de conformidad con la misma.

Artículo 28.- Los administradores creados por esta ley responderán de culpa leve en su administración, debiendo observar una conducta intachable y un desempeño honesto y leal de su función, con preeminencia del interés general por resguardar el derecho a la educación de los y las estudiantes, en los términos de los artículos 52, 53 y 62 del decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Título II

Otras Disposiciones

Artículo 29.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N°20.529:

1) Modifícase el artículo 89 en el siguiente sentido:

a) Incorpóranse las siguientes letras f) y g) nuevas:

“f) Cuando, tratándose de los establecimientos municipales, se solicite por parte del sostenedor la renuncia al reconocimiento oficial del establecimiento educacional y de ello se derive una grave afectación al derecho a la educación de los y las estudiantes matriculados en dicho establecimiento.

g) Cuando un sostenedor abandone, durante el año escolar, su proyecto educativo, dejando de prestar el servicio educacional en el establecimiento de su dependencia.”.

b) Sustitúyese en el inciso segundo la letra “y”, la primera vez que ésta aparece, por una coma (,) y agréganse, a continuación, de la letra “e)” las expresiones “, f) y g)”.

2) Agrégase al artículo 92 la siguiente letra h) nueva:

“h) Coordinar, en caso de pérdida definitiva del reconocimiento oficial del Estado por parte del establecimiento educacional, por renuncia o revocación, la reubicación de los y las estudiantes en conjunto con la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente, y adoptar todas las medidas necesarias para asegurar su derecho a la educación.”.

Artículo 30.- El que sin autorización del administrador provisional o de cierre, con posterioridad a la designación de éste, realizare cualquiera de las conductas que se señalan en las siguientes letras, será sancionado con la pena de presidio menor en su grado medio a máximo y multa de 200 a 500 unidades tributarias mensuales:

a) Ejercer cualquier autoridad que corresponda a funciones directivas, llámese esta asamblea de socios, directorio, junta directiva, gerente general, rector o cualquier otra equivalente.

b) Celebrar cualquier acto o contrato sobre los bienes destinados a la prestación del servicio educativo, que utilice la institución de educación superior sometida a la medida señalada.

Artículo 31.- El gasto fiscal que irroque la aplicación de la presente ley será financiado con cargo al presupuesto de la Subsecretaría de Educación y, en lo que faltare, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público.

Artículos transitorios

Artículo primero.- Las medidas y procedimientos previstos en la presente ley aplicables a instituciones de educación superior serán complementarias y se integrarán a las facultades fiscalizadoras y sancionatorias que le sean conferidas a una Superintendencia que en conformidad a la ley se cree.

Artículo segundo.- Las disposiciones del Título I de esta ley podrán ser aplicadas a instituciones de educación superior que hayan sido objeto de la revocación del reconocimiento oficial con anterioridad a la publicación de la misma, y cuyo cierre definitivo se encuentre pendiente de acuerdo al decreto que se haya dictado en virtud de los artículos 64, 74 y 81 del decreto con fuerza de ley N°2.

Asimismo, se podrán aplicar estas disposiciones a aquellas instituciones respecto de las cuales, a la fecha de dicha publicación, se encuentre en curso un procedimiento de investigación tendiente a verificar la existencia de causales para la revocación de su reconocimiento oficial, en virtud de los artículos citados en el inciso anterior.

Artículo tercero.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 97 de la ley N° 20.529, cuando no sea posible el nombramiento de un administrador provisional incluido en el respectivo registro, en casos excepcionales y por motivos de urgencia, el Superintendente de Educación podrá, mediante resolución fundada, en los casos establecidos en el artículo 89 de la ley N° 20.529, designar un funcionario de su dependencia para que administre un establecimiento educacional y arbitre las medidas que permitan mantener su funcionamiento nor-

mal, que aseguren la continuidad del servicio educacional y el derecho a la educación de los y las estudiantes.

Lo dispuesto en el presente artículo regirá por el plazo de dos años contado desde la entrada en vigencia de la presente ley.”.

-0-

Tratado y acordado en sesión celebrada el día de hoy, con la asistencia de sus miembros, Honorables Senadores señor Fulvio Rossi Ciocca (Presidente), señores Andrés Allamand Zavala, Jaime Quintana Leal e Ignacio Walker Prieto, y Honorables Diputados señora Cristina Girardi Lavín y señores Jaime Bellolio Avaria, José Manuel Edwards Silva, Fidel Espinoza y Mario Venegas Cárdenas.

Sala de la Comisión Mixta, a 15 de octubre de 2014.

(Fdo.): FRANCISCO JAVIER VIVES DIBARRART, Secretario de la Comisión Mixta”.

17. INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN Y JUSTICIA RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE REFORMA CONSTITUCIONAL, INICIADOS EN MOCIÓN, QUE SUPRIMEN INHABILIDADES QUE INDICA RESPECTO DE DIRIGENTES GREMIALES Y VECINALES. (BOLETINES REFUNDIDOS N^{OS} 2013-07; 2415-07; 6445-07; 9539-07 Y 9631-07)

“Honorable Cámara:

La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia viene en informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, los proyectos refundidos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 A de la ley N°18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, cuyo detalle es el siguiente:

1.- Moción de los ex diputados señores Arancibia, don Armando y Martínez, don Gutenberg, que modifica la Constitución Política de la República eliminando la inhabilidad existente para ser parlamentario que afecta a dirigentes gremiales y sindicales, boletín N°2.013-07,

2.- Moción de la ex diputada señora Caraball, doña Eliana, que modifica el artículo 54 de la Constitución Política de la República de Chile, permitiendo la postulación de dirigentes gremiales a cargos parlamentarios, boletín N° 2.415-07,

3.- Moción de la ex diputada señora Goic, doña Carolina; de la diputada señora Pascal, doña Denise; de los ex diputados señores Accorsi, don Enrique; Alinco, don René; Enríquez-Ominami, don Marco; Escobar, don Alvaro; Leal, don Antonio y Sule, don Alejandro y de los diputados señores Fariás, don Ramón y Jiménez, don Tucapel, que permite ser candidatos a la Cámara de Diputados o al Senado, los dirigentes gremiales o vecinales que acrediten haber suspendido sus cargos al momento de inscribir sus candidaturas, boletín N° 6445 07,

4.- Moción de la diputada señora Sepúlveda, doña Alejandra y de los diputados señores Andrade, don Osvaldo; Boric, don Gabriel; Campos, don Cristián; Gutiérrez, don Hugo; Monckeberg, don Cristián; Rincón, don Ricardo; Saffirio, don René; Tellier, don Guillermo y Vallespín, don Patricio, que deroga la inhabilidad de los dirigentes gremiales y vecinales para postular a elecciones parlamentarias, boletín N° 9539-07, y

5.- Moción de los diputados señores Andrade, don Osvaldo; Chahin, don Fuad; Chávez, don Marcelo; Fuentes, don Iván; Gutiérrez, don Hugo; Insunza, don Jorge; Rincón, don Ricardo; Saffirio, don René y Soto, don Leonardo, que deroga el artículo 23 de la Carta Fundamental, boletín N° 9631-07.

Para el despacho del boletín N°9539-07, S.E. la Presidenta de la República ha hecho presente la urgencia la que ha calificado de “suma” para todos sus trámites constitucionales, motivo por el cual esta Cámara cuenta con un plazo de 15 días para afinar su tramitación, término que vence el día 22 de octubre próximo, por haberse dado cuenta de la urgencia en la Sala el día 7 de octubre, recién pasado.

Durante la discusión de este proyecto de ley, vuestra Comisión contó con la asistencia de la Ministra Secretaría General de la Presidencia, señorita Ximena Rincón, de la Subsecretaría General de la Presidencia, señorita Patricia Silva, del profesor de Derecho Constitucional de la Universidad de Chile, señor Francisco Zúñiga y del representante de la Fundación Jaime Guzmán, señor Máximo Pavez.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1) La idea matriz o fundamental del proyecto es la de suprimir de la Constitución Política de la República una serie de inhabilidades que afectan a quienes desempeñen un cargo directivo de naturaleza gremial o vecinal.

2) Normas de carácter orgánico constitucional.

Cabe hacer presente que la supresión del artículo 23 de la Constitución Política de la República, que el proyecto en informe propone, requiere para su aprobación de las dos terceras partes de los diputados y senadores en ejercicio, por estar contenido en el Capítulo III, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 127 de la Carta Fundamental.

Las enmiendas propuestas al artículo 57 de la Constitución, requieren para su aprobación del voto conforme de las tres quintas partes de los diputados y senadores en ejercicio, por estar contenido en el Capítulo V del texto constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 127, antes mencionado.

3) Normas de quórum calificado.

No hay.

4) Requiere trámite de Hacienda.

No.

5) Los proyectos fueron aprobados, en general, por mayoría.

En sesión 47^a, de 8 de octubre de 2014, se aprobaron en general por 5 votos a favor y 4 en contra.

Votaron por la afirmativa los diputados señores Andrade, don Osvaldo; Chahin, don Fuad; Gutiérrez, don Hugo; Rincón, don Ricardo y Soto, don Leonardo.

Votaron por la negativa la diputada señora Turres, doña Marisol y los diputados señores Coloma, don Juan Antonio; Squella, don Arturo y Trisotti, don Renzo.

5) Se designó Diputado Informante al señor Andrade, don Osvaldo.

I. ANTECEDENTES GENERALES.

1.- Fundamentos y contenido de los proyectos.

A.- Boletín N°2.013-07.

La moción en informe toma en consideración los siguientes fundamentos:

a) La importancia que para una democracia tiene la existencia de organizaciones sociales representativas del quehacer gremial y poblacional, lo que permite ejercer de mejor forma el derecho de petición y la participación que se reconoce a los ciudadanos.

b) La necesidad de incorporar al quehacer político a ciudadanos que aporten puntos de vista diversos, derivados de su experiencia en el ámbito social y que permitan ampliar la representatividad de los órganos democráticos.

c) La larga tradición existente en nuestro país, en el sentido de posibilitar la elección en cargos de elección popular de dirigentes sindicales, gremiales y vecinales que enriquecieron el quehacer político nutriéndolo de su experiencia y capacidad en el plano social.

d) La inexistencia de razones sustantivas que justifiquen la prohibición para acceder a cargos parlamentarios de dirigentes gremiales y vecinales, cuestión que surge claramente al comprobar que la norma en que así se ha dispuesto se constituye por una larga enumeración de funcionarios públicos o situaciones vinculadas, que permitiría suponer una influencia de su accionar en la preparación de sus candidaturas a través de la utilización de recursos fiscales o la parcialidad en el desempeño de sus cargos, lo que en el caso de los dirigentes gremiales y vecinales no ocurre.

e) En último término cabe destacar que las disposiciones que restringen la participación de dirigentes gremiales y vecinales arrancan de la Comisión de Estudios de la Nueva Constitución, donde se registraron argumentaciones que entendemos superadas por el tiempo.

Añade la moción que en aquella instancia existieron posiciones divergentes en torno al caso de los dirigentes vecinales, señalando algunos comisionados, particularmente los señores Guzmán, Carmona y Lorca sus aprensiones para extenderles dicha prohibición, por cuanto -señalaban- su carácter era distinto y su grado de influencia estaba dado por la extensión de los distritos electorales.

Agrega que, al mismo tiempo, en el plano más conflictivo, cual es el de los dirigentes gremiales, pese a que la opinión mayoritaria era la de prohibir su acceso a los cargos públicos de no mediar un prolongado lapso intermedio, existieron también posiciones en contrario, de los señores Carmona y Lorca, basadas en la falta de ciudadanos con espíritu de servicio público y la imposibilidad de limitar las legítimas aspiraciones de personas que han desempeñado correctamente sus cargos.

Finalmente, mencionan los autores de la moción que, en este último caso, la situación del país, la responsabilidad demostrada por dirigentes gremiales, sindicales, empresariales y estudiantiles, como también la madurez de la ciudadanía, permiten suponer que eliminar dicha prohibición, no redundará en una mayor politización de organizaciones de dicho carácter, en términos diversos a los actuales, al tiempo que, por el contrario, posibilitará una adecuada representación de diversos sectores del quehacer nacional y el enriquecimiento del accionar político.

Por todas estas consideraciones, el proyecto en informe propone las siguientes enmiendas a la Constitución Política de la República:

a) Eliminar en el artículo 23, la incompatibilidad entre los cargos directivos superiores de las organizaciones gremiales con los cargos directivos superiores, nacionales y regionales, de los partidos políticos.

b) Al eliminar la incompatibilidad antes mencionada, se hace innecesario mantener la referencia, en el mismo artículo 23, de que la ley determinará las sanciones que se aplicarán a los dirigentes gremiales que intervengan en actividades político partidistas y aquéllas que se aplicarán a los dirigentes de los partidos políticos que interfieran en el funcionamiento de las organizaciones gremiales. Por ello, se propone su eliminación.

c) Se elimina el N°7 del artículo 57 que prohíbe ser candidato a diputado o senador a las personas que desempeñen un cargo directivo de naturaleza gremial o vecinal.

d) Se realiza una adecuación en el inciso segundo del artículo 57, respecto del período de tiempo que comprende la inhabilidad, eliminando la referencia al N°7, antes mencionado, cuya supresión se propone.

B.- Boletín N°2.415-07.

Los fundamentos de la moción son los siguientes:

a) Que la inhabilidad entre el trabajo parlamentario y el de dirigente gremial y vecinal, establecida en el artículo 54 de la Constitución Política de la República de Chile, representa una inexplicable discriminación para con los líderes sociales que no se compadece con los principios constitucionales de la democracia moderna.

b) Que la inhabilidad precitada condiciona la participación de un vasto sector de la ciudadanía organizada en la función legislativa como es el vecinal, profesional, empresarial, sindical y estudiantil.

c) Que la prohibición en comento al definir la actividad “gremial” como inhábil para postular a un cargo parlamentario es vaga y no se encuentra interpretada en precepto constitucional ni legal alguno, lo que genera una compleja situación de arbitrariedad de la Carta Fundamental.

Por estas razones, el proyecto en informe propone suprimir el N°7 del artículo 57 de la Constitución Política de la República, que prohíbe ser candidato a diputado o senador a las personas que desempeñen un cargo directivo de naturaleza gremial o vecinal.

C.- Boletín N°6.445-07.

Se funda la moción en lo siguiente:

a) Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 número 7 de la Constitución Política de la República, no pueden ser candidatos ni a la Cámara de Diputados ni al Senado de la República, las personas que desempeñen un cargo directivo de naturaleza gremial o vecinal.

b) Que la Cámara de Diputados ha rechazado el día miércoles 1° de Abril de 2009 un proyecto de reforma constitucional cuya idea matriz o fundamental consistía en suprimir la inhabilidad referida precedentemente.

c) Que la inhabilidad que afecta a los dirigentes gremiales y vecinales para ser candidatos a un cargo parlamentario, carece por completo de antecedentes y precedentes en la historia constitucional del país, la que sólo ha sido introducida por la Constitución de 1980 con la finalidad de impedir el acceso a cargos de representación popular de personas ligadas a la actividad gremial y vecinal.

d) Que si se analiza históricamente a las personas impedidas de optar a cargos de representación popular, y se genera un principio común que explique la razón que hay detrás de la norma, nos encontraremos con que no pueden ser candidatos al parlamento los altos funcionarios del Poder Ejecutivo (Ministros de Estado, intendentes, Gobernadores, Subsecretarios,

Alcaldes, entre otros) y, también, los altos funcionarios del Poder Judicial (Magistrados de la Corte Suprema, Cortes de Apelaciones y jueces de letras) además de otras autoridades del Estado, como los fiscales del Ministerio Público, el Contralor General de la República, los miembros del consejo del Banco Central y los oficiales pertenecientes a las fuerzas armadas y de seguridad pública. En síntesis, lo que se busca es que no se generen incompatibilidades entre los tres poderes del Estado y los órganos constitucionales independientes, como el Ministerio Público o el Banco Central.

e) Que, como se aprecia, no se explica el que dentro de las prohibiciones se encuentren las personas que desempeñen un cargo directivo, de naturaleza gremial o vecinal, ya que en estos casos no se genera una incompatibilidad entre distintos poderes del Estado, ni nada parecido; muy por el contrario, existe -lo más probable- entre estas personas y los electores, un íntimo grado de confianza que precisamente constituye un capital político muy valioso a la hora de ejercer un cargo público de elección popular. Esta -seguramente- ha sido la razón que la dictadura militar no quiso explicitar, pero que en definitiva, la llevó a establecer tan absurda y esterilizante idea.

f) Que, tal como lo expresara la Presidenta de la República, en la indicación sustitutiva que enviara al Congreso, con motivo de la discusión del proyecto de reforma constitucional ya referido, "en el pasado la elección de dirigentes gremiales para cargos de elección popular, enriqueció en forma relevante el quehacer político, por cuanto la calidad de servidor público que tiene un dirigente social, no se contrapone en absoluto con la vocación de legislador que el país necesita, como lo demostrarían, entre otros, los casos de los ex Diputados señora María Rozas y señores Rodolfo Seguel y Manuel Bustos.", agregando que "muchas de las regulaciones que contempla la Constitución, obedecen a ciertos excesos y confusiones entre la vida política y la gremial que se dio en el pasado, pero que hoy ya no se observan y, si bien es cierto que hay dirigentes gremiales que luego pasan a desempeñar responsabilidades parlamentarias, existe siempre una separación entre ambos ámbitos, la que establecida en forma tajante, no resulta del todo realista, por cuanto la gran mayoría de los dirigentes gremiales tienen afinidades partidarias y los cuadros superiores de los partidos políticos se nutren de dirigentes estudiantiles, sindicales, empresariales o vecinales, circunstancias éstas que no constituyen un defecto u obstáculo, sin perjuicio, además, de que una separación artificial no ayuda al mundo político a representar debidamente los intereses de la sociedad ni al gremial a mantener lazos con quienes tienen la facultad de tomar decisiones o de influir en ellas."

g) Que no obstante haberse debatido ampliamente el proyecto de reforma constitucional que eliminaba la prohibición del artículo 57 número 7, no hubo pronunciamiento ni se debatió la posibilidad de suspender el cargo, de aquel dirigente gremial o vecinal que se inscribiera como candidato al parlamento.

h) Que una manera de superar la norma prohibitiva del artículo 57 número 7, consiste en agregar un párrafo en el inciso segundo del mismo artículo, donde se disponga que "En el caso de las personas mencionadas en el número 7), podrán ser candidatos en tanto acrediten que han suspendido el ejercicio de su cargo.". (Actualmente es necesario renunciar).

i) Que la fórmula propuesta supera los inconvenientes planteados por algunos honorables diputados que veían en este tipo de candidaturas una ventaja, ya que se evita la posibilidad de hacer uso de las influencias propias del cargo gremial en la campaña parlamentaria y, al mismo tiempo permite al dirigente recuperar su cargo gremial en caso de no ser electo como parlamentario.

j) Que, por otra parte, parece además necesario introducir una norma para establecer la incompatibilidad entre el cargo gremial o vecinal y el de diputado o senador, ya que resulta indispensable que el dirigente, una vez electo, cese en el cargo gremial.

Por todas estas consideraciones es que esta moción propone una excepción a la inhabilidad del N°7 del artículo 57 de la Carta Fundamental, que prohíbe ser candidatos a diputado o senador a las personas que desempeñen un cargo directivo de naturaleza gremial o vecinal. Ella consistiría en que podrán ser candidatos, siempre que acrediten la suspensión del ejercicio de su cargo directivo de naturaleza gremial o vecinal.

Asimismo, se propone incorporar en el artículo 58, una frase que establezca la incompatibilidad de los cargos directivos de naturaleza gremial o vecinal con los cargos de diputados y senadores, de manera que el que detentaba alguno de aquellos cargos y suspendió el ejercicio del mismo para ser candidato a diputado o senador, renuncie una vez elegido.

D.- Boletín N°9.539-07.

Los autores de la moción toman en consideración los siguientes aspectos:

En nuestro sistema constitucional, se sostiene que las inhabilidades para ser candidato a diputado o senador, afectan a personas que, aun teniendo los requisitos de elegibilidad, no pueden ser elegidas para puestos de elección popular por desempeñar determinados cargos o encontrarse en las situaciones específicas que señala la Constitución. En cuanto al plazo, el precepto vigente contempla un plazo de anticipación y luego la prohibición de recuperar el cargo y de ser nombrado en otros análogos.

Una de las hipótesis vigente, referida a la interdicción aplicable a los dirigentes gremiales y vecinales, es una noción difícilmente compatible con un estado democrático y pluralista y pretende “establecer compartimientos estancos entre la dirigencia política y la dirigencia de actividades sociales”. La génesis de esta norma es clarificadora, pues “uno de los puntos que requirió mayor atención fue la propuesta de inhabilitar a los dirigentes gremiales y vecinales de postular al Congreso”. En aquel debate, tanto Jaime Guzmán como Enrique Ortúzar (presidente de la Comisión) esgrimieron argumentos que apuntaban a delimitar la participación política de los grupos intermedios de la sociedad, a través de la imposición de un régimen corporativista que ha fomentado la despolitización. El propio dictador lo diría en la Sesión N° 82 del Consejo del Estado (24 de julio de 1979): “la inhabilidad debe aplicarse sólo a los dirigentes sindicales y estudiantiles, por ser los organismos laborales y las universidades los que más se han politizado en Chile”. Llama la atención uno de los argumentos de Ortúzar en la Sesión N° 373 de la Comisión Ortúzar (23 de mayo de 1978): “los partidos políticos no deben interferir en la acción de los cuerpos intermedios y los dirigentes laborales no pueden pertenecer a un partido político. No obstante, es delicada la posibilidad de ir tan lejos como hasta llegar a impedir que el dirigente de un colegio profesional o el presidente de la CPC sea candidato a parlamentario o a Presidente”. A su juicio, la participación de un dirigente empresarial, por ejemplo, pesa más que la de un sindicalista, un representante estudiantil o de junta de vecinos.

Las ideas aprobadas por la Comisión de Estudios y por la Junta de Gobierno representan la “democracia protegida” que se pretendió –y logró– instalar en Chile a partir de la Constitución de 1980. Lo anterior, da cuenta de una profunda desconfianza hacia la democracia. Se buscó deliberadamente la despolitización de la sociedad a través de todos sus ámbitos. En este sentido, Marshall (2009) es categórico al respecto: “La política abarca todas las actividades y los ámbitos de la vida pública de un Estado. Extirpar la política de las relaciones laborales y estudiantiles no sólo no es necesario ni deseable, sino que es imposible”. Cabe

recordar que durante el trámite de la reforma constitucional en materia de transparencia, modernización del Estado y calidad de la política (Ley N° 20.414), el profesor Ruiz-Tagle, planteó dos argumentos: “El primero es que un parlamentario debería poder actuar a nombre de los grupos con los que se siente interpretado de orden gremial, sindical o estudiantil. Lo importante es hacer transparente esta representación y regular su distorsión por la vía de conocer los aportes que cada parlamentario recibe de dichos grupos. Lo segundo es que la prohibición a parlamentarios de actuar o intervenir en actividades estudiantiles es reflejo del corporativismo autoritario que rigió en Chile durante la dictadura y es absurda”, pues “todavía exhibe una concepción corporativista y conservadora que separa la política de la actividad gremial y de las organizaciones sociales, norma que es incompatible con los principios del constitucionalismo republicano”.

La democracia debe incluir a todos los actores que representen las diversas posturas en la sociedad. Hoy vemos una cantidad importante de legisladores cuyo respaldo ciudadano se ha legitimado a partir de su escalada como dirigentes sociales, lo cual es positivo para la representación de las diversas posiciones que existen en nuestra ciudadanía. Aquí radica precisamente la necesidad de esta reforma.

Desde la perspectiva histórica en materia de inhabilidades, los sujetos pasivos de la prohibición, en su mayoría han variado sustancialmente de los que actualmente conocemos, así el art. 23 de la Constitución de 1833 establecía que “no pueden ser Diputados los eclesiásticos regulares; ni los jueces letrados de primera instancia, ni los individuos que no hayan nacido en Chile”. Por su parte, los Ministros de Estado, miembros del Poder Judicial, personas naturales o administradores de personas jurídicas o sociedades que tienen o caucionan contratos con el Estado, aparecen en el art. 28 de la Constitución de 1925. Por su parte, tanto intendentes y gobernadores han sido incluidos tanto en la Constitución de 1833 y 1925, siendo hasta 1874, en el caso de los gobernadores, restringida la inhabilidad, a la provincia o departamento en que manden, luego ampliada, “a cualquiera sea la circunscripción en que se presenten como candidato”. Sobre este punto los constituyentes de 1980, son los únicos que innovan en esta causa de inhabilidad ajena a nuestra historia patria y sin precedentes en el derecho comparado.

Pese a que en la transición a la democracia se hicieron algunos esfuerzos por reformar el artículo 57 de la Constitución (ley N° 18.825, ley N° 19.097, ley N° 19.519, ley N° 20.050 y ley N° 20.390), relativo a las inhabilidades parlamentarias, en lo sustancial no se apuntó a solventar la imposibilidad de que los dirigentes gremiales y vecinales pudieran participar en la política legislativa. El diputado Díaz presentó un proyecto suscrito por otros legisladores (Boletín 4.874-07), sobre el plazo de anticipación y la referida causal.

Otro proyecto más concreto relativo a la inhabilidad parlamentaria en el caso de dirigentes vecinales y gremiales es el presentado por los diputados Enríquez-Ominami, Leal, Jiménez y otros (Boletín 6.445-07), el cual descansa en la Comisión de Constitución. Lo mismo ocurre con el proyecto presentado por los diputados Arancibia y Martínez en 1997 (Boletín 2.013-07), el cual nunca se discutió. Además de los anteriores, están los ya archivados proyectos presentados por la diputada Caraball (Boletín 2.415-07), los diputados Enríquez-Ominami, Jiménez y otros (Boletín 4.314-07), los senadores Navarro y Muñoz (Boletín 6.773-07) y el senador Parra (Boletín 3.879-07). Como vemos, pese a que han existido numerosas iniciativas, ninguna ha sido fructífera. Es más, existe una tendencia a eludir el debate en este punto específico.

En otras leyes fundamentales no se aprecia una causa de inhabilidad como esta innovación nacional, tal como se desprende de los arts. 38 y ss. de la ley fundamental de la República Federal de Alemania, el art. 70 de la Constitución Española, el art. 65 de la Constitución Italiana y el art. 179 de la Constitución de Colombia; en México en los arts. 55 y 58, así como, el art. 91 de la Constitución Uruguaya.

En este sentido es que la moción en informe propone eliminar el N°7 del artículo 57 que prohíbe ser candidato a diputado o senador a las personas que desempeñen un cargo directivo de naturaleza gremial o vecinal.

II. DISCUSIÓN GENERAL Y PARTICULAR DEL PROYECTO.

1.- Discusión General.

Los proyectos de reforma constitucional en informe fueron aprobados, en general, por vuestra Comisión en su sesión 47^a, de fecha 8 de octubre del 2014, por 5 votos a favor y 4 en contra.

Votaron por la afirmativa los diputados señores Andrade, don Osvaldo; Chahin, don Fuad; Gutiérrez, don Hugo; Rincón, don Ricardo y Soto, don Leonardo.

Votaron por la negativa la diputada señora Turres, doña Marisol y los diputados señores Coloma, don Juan Antonio; Squella, don Arturo y Trisotti, don Renzo.

Durante la discusión general la Ministra Secretaria General de la Presidencia, señorita Ximena Rincón, recordó que en el proyecto de ley enviado por S.E. la Presidenta de la República para terminar con el sistema electoral binominal se anunció la presentación de una reforma constitucional para eliminar la inhabilidad que afecta a dirigentes gremiales y vecinales para postular a elecciones parlamentarias. Sin embargo, antes de la presentación de tal iniciativa un conjunto de diputados presentó una moción que persigue el mismo objetivo, razón por la cual el Gobierno ha decidido respaldarla.

Los proyectos en discusión persiguen terminar con la inhabilidad antes mencionada, ya que ésta no se justifica en un sistema democrático. Los motivos de esta prohibición, que buscaba evitar la politización de los ámbitos gremiales y vecinales, significan excluir la posibilidad de intercambiar ideas políticas en las bases mismas de la participación ciudadana, lo que no se condice con un estado democrático de derecho, que persigue la más amplia participación social posible.

Añadió que las normas que se pretenden derogar o modificar, limitan la participación política de los grupos intermedios. Tal disposición responde a la idea de “democracia protegida” que se hallaba en armonía con el antiguo artículo 8° que proscribía a determinados sectores de la participación política de nuestro país.

Sostuvo que no se observan normas como la chilena en el derecho comparado. La participación de dirigentes sociales como candidatos al Parlamento no distorsiona la vida política; por el contrario, la enriquece y fortalece el pluralismo. Además genera una externalidad positiva, cual es, fortalecer el rol de los dirigentes gremiales y sindicales.

La norma constitucional que impide a tales dirigentes ser candidatos no tiene justificación democrática, por lo que debe ser derogada.

El diputado señor Rincón señaló que el ex dictador señor Pinochet en la Sesión N° 82 del Consejo del Estado (24 de julio de 1979) sostuvo que “la inhabilidad debe aplicarse sólo a los dirigentes sindicales y estudiantiles, por ser los organismos laborales y las universidades los que más se han politizado en Chile”.

El diputado señor Saffirio afirmó que este debate presenta características antediluvianas. El discutir sobre una norma que impide a dirigentes gremiales acceder a través de la elección popular a un escaño en el Congreso Nacional, parece incluso una pérdida de tiempo.

Añadió que en el artículo 57 de la Constitución, al enumerar las autoridades que no pueden postular a un escaño parlamentario menciona, entre otros a los Ministros de Estado; a los intendentes, los gobernadores, los alcaldes, los consejeros regionales, los concejales y los subsecretarios; los miembros del Consejo del Banco Central; los magistrados de los tribunales superiores de justicia y los jueces de letras; los miembros del Tribunal Constitucional, del Tribunal Calificador de Elecciones y de los tribunales electorales regionales y al Contralor General de la República. No cabe duda que parece razonable la inhabilidad respecto de las autoridades citadas. Sin embargo, a continuación se incluye a los dirigentes gremiales y vecinales. Destacó que esta inhabilidad debe eliminarse, no solo por su contenido, sino también por lo que significa el peso de la historia. Esta norma se hallaba hermanada con el antiguo artículo 8° que proscribía la participación política de determinadas corrientes políticas.

Las normas citadas surgieron en el contexto de un régimen dictatorial y buscaban impedir la participación política de determinados sectores de nuestra sociedad.

La politización a que se refieren las actas constitucionales de la época fue asimilada a una suerte de demonización de la actividad. Se consideraba a los políticos como sujetos detestables, homologables con quienes se dedican a las peores actividades de la sociedad.

Manifestó que la única crítica que se puede formular a esta propuesta es lo tardío de su presentación. Añadió que disposiciones como la que se propone suprimir contribuyen a generar en la opinión pública la impresión de que los miembros del Congreso Nacional forman parte de un club, cuya integración se renueva cada cuatro u ocho años. Manifestó que ya se ha enviado una poderosa señal al país, al autoimponerse mayores dificultades para alcanzar la reelección, al aumentar el tamaño de los distritos y modificar el sistema electoral. Si se amplía el marco de la competencia incorporando a los dirigentes gremiales y vecinales se estará enviado a la sociedad otra señal, en el sentido de fomentar una participación real de la ciudadanía.

El diputado señor Squella expresó que el diputado Saffirio incurre en una contradicción, porque junto con cuestionar la legitimidad de la norma que se propone derogar, por el contexto en que se originó, estimó que no debe existir debate alguno sobre la materia, lo que tampoco sería compatible con un régimen democrático.

Esta disposición busca separar ciertas actividades que tienen objetivos específicos diversos. Destacó que el rol que desempeña el dirigente gremial o sindical, que por su naturaleza busca el beneficio de los miembros de las entidades que representan, es muy diverso al que juega el dirigente político o parlamentario. Por ello, en atención a los distintos papeles que desempeñan, estimó que existe cierta incompatibilidad entre uno y otro rol. Destacó que esta inhabilidad no es eterna, dado que basta que el dirigente sindical o gremial deje de serlo al momento de inscribir la candidatura al Congreso Nacional.

Hizo presente que los autores de la moción se limitan a proponer la eliminación del numeral 7 del artículo 57, pero omiten toda referencia al artículo 23 de la Constitución, que dispone que “Los grupos intermedios de la comunidad y sus dirigentes que hagan mal uso de la autonomía que la Constitución les reconoce, interviniendo indebidamente en actividades ajenas a sus fines específicos, serán sancionados en conformidad a la ley. Son incompatibles los cargos directivos superiores de las organizaciones gremiales con los cargos directivos superiores, nacionales y regionales, de los partidos políticos.

La ley establecerá las sanciones que corresponda aplicar a los dirigentes gremiales que intervengan en actividades político partidistas y a los dirigentes de los partidos políticos que interfieran en el funcionamiento de las organizaciones gremiales y demás grupos intermedios que la propia ley señale.”

Por tanto, solo se levantará la inhabilidad para ser candidatos al Congreso Nacional, pero se mantendrá para la participación de los dirigentes sindicales en la directiva de los partidos políticos, lo que constituye una incongruencia. Sin perjuicio de lo expuesto, existen una serie de disposiciones legales, particularmente en la ley de partidos políticos, que contemplan una serie de inhabilidades similares a las que se propone derogar, respecto de las cuales no se hace mención alguna.

Preguntó si la ausencia de modificaciones referidas al artículo 23 de la Constitución se debió solo a una omisión involuntaria, o existen razones de otra naturaleza que llevaron a los autores de la moción a modificar solo el artículo 57.

Manifestó que el debate debiera centrarse en la existencia o no de incompatibilidad entre el cargo parlamentario con los cargos de naturaleza gremial o vecinal.

El diputado señor Coloma sostuvo que existe la intención de parte de algunos de hacer creer que los dirigentes gremiales o vecinales bajo circunstancia alguna pueden ser candidatos al Congreso Nacional. La única exigencia que formula la Constitución es que estos últimos hagan dejación de sus cargos a la fecha de inscripción de las candidaturas.

Destacó que en el futuro este proyecto será conocido como la “ley CUT” o “Ley Colegio de Profesores”. Lo que se pretende a través de esta moción es permitir a los dirigentes gremiales que hagan uso de su cargo para potenciar candidaturas políticas.

Lo que se debe resolver es si se desea permitir que los cargos gremiales sean usados como plataforma de futuras candidaturas al Congreso, o bien, que tales cargos sean usados en beneficio de las personas que representan.

El diputado señor Chahin afirmó que para algunos resulta cuestionable que sean candidatos los dirigentes gremiales o vecinales, pero no cuestionan a los candidatos que se desempeñan a honorarios de grupos empresariales en época de campaña.

Expresó que la norma que se propone derogar se inspira en la idea de criminalización de la política. Añadió que el numeral que alguna de las mociones propone derogar se encuentra en consonancia con lo dispuesto en el artículo 1° inciso tercero de la Constitución, que dispone que “El Estado reconoce y ampara a los grupos intermedios a través de los cuales se organiza y estructura la sociedad y les garantiza la adecuada autonomía para cumplir sus propios fines específicos.” La Constitución de 1980 prohíbe la política en los grupos intermedios. A su entender, ello no solo es incorrecto, sino también resulta imposible. Señaló que los grupos intermedios son esencialmente políticos. La pretensión de la Constitución en orden a establecer una barrera entre los grupos intermedios y la política es imposible de sostener. La limitación que se impone en el inciso tercero a los grupos intermedios, en orden a que deben limitarse a cumplir “sus fines específicos” responde más bien a una ideología que a la realidad. Lo dispuesto en los artículos 23 y 57 son consecuencia del principio establecido en el inciso tercero del artículo 1° de la Carta Fundamental.

Respecto de la oportunidad en que se presentó esta iniciativa indicó que en el pasado ya se habían presentado cerca de una media docena de mociones que perseguían este mismo objetivo.

El diputado señor Insunza manifestó que el principio que funda la norma que establece la inhabilidad para que los dirigentes gremiales y sindicales puedan ser candidatos al Congreso

Nacional responde a un sector muy minoritario en el país. Asimismo, reconoció que es necesario modificar otras normas, más allá del numeral 7 del artículo 57, para que esta reforma sea coherente.

Puntualizó que su oposición a la inhabilidad no solo se debe al origen de esta, sino también a su propio contenido, que responde a una visión muy añeja, a una concepción racionalista de la sociedad, que cree que se puede separar como compartimentos estancos los distintos sectores de la comunidad. La realidad demuestra que existen vasos comunicantes entre ellos y que un dirigente gremial o vecinal puede tener concepciones políticas.

Añadió que la norma pretende construir realidades a partir de ella, lo que la práctica y el transcurso del tiempo han demostrado su ineficacia.

Hizo presente que estas mociones permiten que en esta materia la Constitución sea neutra ideológicamente, permitiendo regresando a una tradición republicana y liberal, en que las expresiones de las personas puedan tener lugar en toda su complejidad.

Manifestó ser partidario de derogar completamente el artículo 23, porque responde al mismo principio que inspira la inhabilidad que se procura suprimir.

El diputado señor Gutiérrez recordó que en el programa de gobierno de la Presidenta Bachelet se contempla el contar con una nueva Constitución Política de la República.

Recalcó que más allá de lo que disponga la Constitución vigente, hoy en los grupos intermedios existen visiones y participaciones de índole política. Hoy la dirigencia sindical y gremial tiene concepciones políticas. Procurar impedir que los grupos intermedios tengan tales concepciones equivale a intentar “tapar el sol con un dedo”.

La norma vigente pretende evitar que las demandas sociales tengan efecto en la política. Toda lucha social y reivindicativa debe tener una expresión político ideológica. Evitar que ello se produzca constituye una insensatez. Para los que respaldan esta norma nunca debió existir un Luis Emilio Recabarren o un Elías Laferte.

El diputado señor Saffirio aclaró que no tuvo la intención de inhibir el debate sobre esta materia. El propósito de su intervención tenía por objeto hacer presente que el contenido de la discusión le parecía antediluviana.

Reconoció que los diputados Coloma y Squella aciertan al sostener que si se desea terminar con las inhabilidades que afectan a los dirigentes gremiales o sindicales, debiera hacerse alguna referencia al artículo 23. No resultaría comprensible que un dirigente sindical pueda ser candidato al Congreso Nacional y no pueda servir un cargo directivo superior, nacional o regional, de los partidos políticos.

El diputado señor Monckeberg, don Cristián, relató su experiencia al rendir el examen de Derecho Constitucional, cuando cursaba la carrera de Derecho. Su profesor, Sergio Diez, le preguntó por qué razón se considera que la Constitución del año 1980 consagra una “democracia protegida”. Él comenzó a dar ejemplos concretos que demostraban que tal concepción inspiraba a dicha Carta Fundamental. Sin embargo, le faltó mencionar precisamente la norma que ahora se pretende eliminar.

Recordó que normas como la consagrada en el artículo 57 N°7 se comenzaron a plantear con antelación al gobierno militar. Durante el gobierno del ex Presidente Jorge Alessandri se propuso una norma similar.

Precisó que antes de la década del sesenta la centroderecha no apoyó normas que pudieran considerarse cercanas a la idea de “democracia protegida”.

Añadió que más allá de esta propuesta, también debiera debatirse si mantendrán o no el cargo de naturaleza gremial o vecinal una vez que hayan sido electos como parlamentarios.

Destacó que la norma que obliga renunciar a los dirigentes gremiales al momento de inscribir la candidatura no impide la presencia de la política en los grupos intermedios. Tanto es así, que la propia Constitución lo asume, al exigirle al dirigente que renuncie a su actividad gremial para poder dedicarse a una candidatura parlamentaria.

Una de las razones por las cuales la política se encuentra mal evaluada, responde precisamente a su desconexión con la sociedad civil organizada.

El diputado señor Squella expresó que el principio que está detrás de la inhabilidad que se propone derogar dice relación con la libertad con que cuentan las organizaciones de personas. Si se permite que entidades mayores, como los partidos políticos, confundan sus objetivos con los fines específicos de las entidades gremiales, se está coartando la libertad y autonomía de los citados cuerpos intermedios.

El diputado señor Soto expresó que la norma que se propone derogar es propia de una arquitectura de otra época. Cada vez aparece más obsoleta y en disonancia con los nuevos tiempos. La disposición en comento corresponde a una época constitucional que apuntaba hacia la exclusión, hacia una menor participación. Se estimaba que esta era negativa para la sociedad. Quienes diseñaron este sistema cumplieron el propósito que perseguían, pues nunca se había registrado tan baja participación en los grupos intermedios. En materia sindical es inferior al 15% de la masa laboral.

Esta modificación apunta en el sentido de devolver a la gente su derecho a participar, sin limitaciones. Puntualizó que no logra avizorar que peligro se ve en que los dirigentes sindicales puedan ser candidatos al Congreso Nacional. En atención al apoyo que grupos económicos brindan a determinados candidatos, si un dirigente sindical logra ser elegido, más que un atentado a la organización gremial, sería un milagro. Los dirigentes que han logrado llegar al Parlamento son la excepción.

Si los directivos de los sindicatos o de las juntas de vecinos se apartaran de los fines que le son propios, serán los miembros de esas entidades quienes en ejercicio de su libertad resolverán si los primeros continúan o no en su calidad de dirigentes.

La Ministra señorita Rincón aclaró que el Ejecutivo no ha cesado en su voluntad de contar con una nueva Constitución. Ello no se contrapone con la idea de avanzar en la tramitación de esta moción.

El diputado señor Andrade expresó que la norma en cuestión legítimamente ha sido puesta en tela de juicio, entre otras razones, porque se encuentra alejada de la realidad. Expresó que, como sostenía Lenin, los porfiados hechos terminan por imponerse.

Hizo presente que entendía la preocupación de algunos sobre esta materia. Destacó que uno de los errores más graves del gobierno de la Unidad Popular consistió en designar como Ministro del Trabajo al Presidente de la entonces Central Única de Trabajadores y como Ministro de Agricultura al Secretario General de la entidad mencionada. Tales designaciones sin duda que afectaron la autonomía de la central sindical.

Reiteró que el tema de la autonomía e independencia de las entidades gremiales no les resulta indiferente. Sin embargo, estimó que la norma debe reflejar la realidad. Manifestó que hoy nadie puede aseverar que en los grupos intermedios se prescinde de consideraciones políticas. En las centrales sindicales la militancia política se encuentra siempre presente. La norma jurídica que no considera esta situación finalmente se convierte en una disposición vacía de contenido, porque resulta imposible aplicarla.

Explicó que para burlar la norma se ha recurrido al subterfugio de renunciar al cargo dentro de plazo, quedando este vacante hasta el regreso del dirigente candidato, en el evento que no resulte electo.

Recordó que la Dictadura promovió la creación de centrales sindicales y partidos políticos.

Recalcó que la peor legislación es aquella que se construye desde el temor, como ocurre con la Constitución de 1980. En este caso, temor a la libertad, a que la mayoría se imponga. La disposición que se propone derogar responde a tal temor. Asimismo, hizo presente que el Plan Laboral se construyó desde el temor a los sindicatos.

Jaime Guzmán logró elaborar una Carta Fundamental coherente, la que se encuentra cruzada por el mismo principio: el temor a la ciudadanía. Tal temor significó que se establecieron mecanismos para controlar a la mayoría: los supra quórum, los senadores designados, el sistema binominal, entre otros.

Destacó que en su calidad de presidente de un partido político, no se le ocurriría en caso alguno llamar a un dirigente sindical para intentar darle una orden, porque sabe de antemano que tal instrucción no será cumplida.

Lo que hace la moción en discusión es solo recoger lo que ocurre en la realidad. Nadie puede sostener que Manuel Bustos, María Rozas, Héctor Olivares o Nicanor Araya dejaron de ser dirigentes sindicales por el hecho de haber sido electos como diputados. Más aún, cuando María Rozas dejó de ser parlamentaria regresó a la Central Unitaria de Trabajadores.

Por último, hizo presente que el tema a que se refiere esta moción no es nuevo. Se han presentado ocho mociones para poner término a esta inhabilidad.

El profesor de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, señor Francisco Zúñiga, sostuvo que la inhabilidad que afecta a los dirigentes gremiales y vecinales es una innovación de la Constitución vigente. Ninguna Carta chilena anterior contenía una norma similar. Así por ejemplo, la Constitución de 1925 se limitaba a disponer en su artículo 28 que:

“No pueden ser elegidos Diputados ni Senadores:

1°. Los Ministros de Estado;

2°. Los Intendentes y Gobernadores;

3°. Los Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia, los Jueces de Letras y los funcionarios que ejercen el ministerio público, y

4°. Las personas naturales y los gerentes o administradores de personas jurídicas o sociedades que tienen o caucionan contratos con el Estado”.

Dicha disposición era complementada con la de su artículo 29, la que, de forma similar al actual artículo 58 hacía incompatibles los cargos de diputado y senador entre sí con los de “Representantes y Municipales”, así como con “todo empleo público retribuido con fondos fiscales o municipales y con toda función o comisión de la misma naturaleza, a excepción de los empleos, funciones y comisiones de la enseñanza superior secundaria”; pero, en ningún caso contemplaba una inhabilidad para que dirigentes gremiales y vecinales se integraran a alguna de las cámaras del Congreso Nacional.

La Comisión de Estudio de la Nueva Constitución (CENC, también “Comisión Ortúzar”), órgano creado por la Junta de Gobierno en dictadura para la redacción de una propuesta de nuevo texto constitucional, innovó en esta materia agregando inhabilidades para los cargos parlamentarios. En efecto, el artículo 60 de su anteproyecto agregó a las calidades afectadas previstas en la Carta de 1925 las siguientes:

“2) (...) los Alcaldes y los miembros de los Consejos Regionales y Comunales”;

“5) Los Ministros del Tribunal Constitucional y los miembros del Tribunal Calificador de Elecciones y de los Tribunales Electorales Regionales;

6) Las personas que desempeñen un cargo directivo de naturaleza gremial, sea éste de carácter profesional, empresarial, laboral o estudiantil;

7) Los dirigentes vecinales;

8) Las personas que ejerzan el ministerio de un culto religioso”.

Manifestó que tales inclusiones resultaron congruentes con lo manifestado tempranamente por la Junta de Gobierno en su “Declaración de Principios del Gobierno Militar”, de 11 de marzo de 1974. En dicho texto, la Junta muestra sus ideas nacionalistas e influencias de experiencias y pensamientos corporativistas anteriores, como el franquismo español. Así, por ejemplo, luego de señalar que la Administración Pública debía transformarse en “una carrera o escuela de servicio público, sometida en su generalidad a reglas de prescindencia política tan absolutas como aquellas que afectan a los miembros del Poder Judicial”, afirma que:

“La nueva institucionalidad que hoy se está creando distinguirá entre el poder político y el poder social, separando claramente sus titulares y su forma de ejercicio. El poder político o facultad de decidir en los asuntos de interés general para la nación, constituye propiamente la función de gobernar al país.

El poder social, en cambio, debe entenderse como la facultad de los cuerpos medios de la sociedad para desarrollarse con legítima autonomía hacia la obtención de sus fines específicos, transformándose en vehículo de límite a la vez que de enriquecimiento a la acción del poder político.”

Luego, explicitando sus intenciones, la Junta señala en su Declaración: “Para perfeccionar y desarrollar un legítimo poder social es necesario:

- Asegurar la independencia y despolitización de todas las sociedades intermedias entre el hombre y el Estado. Particular importancia dentro de éstas tienen las agrupaciones gremiales, sean ellas laborales, empresariales, profesionales o estudiantiles. Así como el principio de subsidiariedad ya enunciado exige que dichas entidades se desenvuelvan con autonomía dentro de sus fines específicos, sin que el Estado absorba su control, tampoco puede admitirse que sus objetivos sean distorsionados por una instrumentalización partidista de ellos o de sus directivas. Quedará, por tanto, expresamente prohibida toda intervención partidista, directa o indirecta, en la generación y actividad de las directivas gremiales, cualquiera que sea su naturaleza. Resulta vital comprender que la mencionada despolitización es el único camino posible para que los gremios y demás organizaciones intermedias sean auténticos vehículos de participación social, cumpliendo así con un anhelo que puede ser señalado como verdadero signo de nuestro tiempo. No se puede hablar de participación social si las entidades llamadas a canalizarla, en lugar de ser portadoras del pensamiento genuino del pueblo organizado, se transforman en dóciles voceros de las instrucciones de algún partido político, las que frecuentemente están además inspiradas en los menguados intereses electorales de éste. Iguales exigencias se aplican respecto de los Municipios.

- Asimismo es menester dar paso en Chile a un nuevo sentido del gremio. Como entidad llamada a agrupar a personas ligadas por actividades e intereses comunes, el gremio ha tenido y tiene en la defensa de sus agremiados su más primaria razón de ser. Pero sin desconocer esta realidad natural y legítima, ella debe contemplarse con dos nociones que tradicionalmente estuvieron desatendidas dentro de la vida gremial chilena, y que recién en los últimos años ha empezado a adquirir vigencia. Por una parte, la función reivindicativa del gremio debe ser ejercida con responsabilidad y solidaridad, comprendido que al Estado corresponde armoni-

zar los explicables anhelos de cada sector con el interés nacional, todo ello dentro de las posibilidades reales de nuestra economía. Por otro lado, la función reivindicativa no puede agotar la tarea gremial. En una sociedad moderna los gremios están llamados a convertirse en conductos de un valioso aporte técnico para ilustrar la decisión política o de gobierno. No en vano los gremios reúnen a personas que desempeñan, y por ende conocen especializadamente, una misma función. En un mundo en que los problemas son cada vez de índole más técnica y menos ideológica, la función cooperadora en lo técnico aparece como una nueva y ancha perspectiva para el gremialismo chileno.

Será misión de la nueva institucionalidad consagrar los mecanismos adecuados para contemplar este poder social dentro de nuestra vida cívica, evitando que él encuentre en la presión o en situaciones de hecho su única forma posible de manifestarse. La consolidación e institucionalización de un auténtico poder social como el descrito ha de considerarse como el medio más eficaz para constituir en Chile una sociedad tecnificada, en que la palabra de los que saben prevalezca por sobre las consignas, y de una sociedad de verdadera participación, en que la voz del pueblo organizado emerja sin desfiguraciones partidistas y sin mezquindades que la empobrezcan. Nuestra democracia será entonces orgánica, social y de participación”.

Explicó que sin que en la Declaración de Principios la Junta explicita la intención de institucionalizarse a través de órganos específicos, como sí lo hizo la dictadura franquista, sí se refiere a un proceso liderado por sí misma como un “gran movimiento de unidad nacional”, “cívico-militar”, al que llama a integrarse a todos los chilenos. Sin prohibirlos a futuro, desprecia a los partidos políticos y trata de limitar al máximo su acción dentro del Estado y la sociedad. Y a similitud del franquismo español y aun del fascismo italiano, prevé la participación de la población a través de sus organizaciones vecinales y gremiales, tanto de trabajadores como de empresarios. La admiración de ese modelo, decadente a la fecha del golpe de Estado de 1973, con los fascismos europeos originales vencidos y a poco de caer la dictadura salazarista en Portugal y de comenzar la transición española, explica que la Junta, en su concepto, asigne roles incompatibles a los dirigentes vecinales y gremiales con los escaños parlamentarios, propios de políticos pertenecientes a los partidos políticos que, en sus palabras, conspiran contra la unidad nacional deseada, generan “sectarismo, ineficiencia y falta de una doctrina nacional de Estado y que hacen perdurar “antiguas divisiones y banderías”.

Añadió que los miembros de la CENC, en mayor o menor medida, adhirieron al grueso de los principios declarados por la Junta. Así, en su primera sesión y nada más constituida, su Presidente –el profesor Enrique Ortúzar- manifestó que “el espíritu que anima a la Junta de Gobierno es de carácter nacionalista y que, por consiguiente, es necesario afianzar los valores de nuestro sistema democrático mediante la integración de la ciudadanía y la participación del pueblo para obtener el desarrollo y progreso de la comunidad, evitando la intromisión de elementos extraños en la conducción de los destinos de la Patria”. Luego en el acta consta que:

“Destacó el señor Ortúzar que especial importancia debía atribuirse a la efectiva participación de los gremios, colegios profesionales, mujeres, juventud y Fuerzas Armadas, los cuales unidos y sin odios podrían obtener en forma rápida y eficaz la prosperidad del país y el bienestar de la población. Esta intervención, señaló, puede realizarse a través de la creación de un Consejo Económico y Social en que estén representados esos organismos y cuya función sea la de asesorar al Ejecutivo en la solución de los problemas que afecten a la ciudadanía”. En la misma línea, y observando que “la participación de los gremios u organismos colegiados, si bien la considera importante, estima que debe ser minoritaria y para fines es-

pecíficos”, el comisionado Sergio Diez agregó en la misma primera sesión que era “indispensable incorporar en el texto constitucional el Estatuto de los Partidos Políticos, precisando las bases y la organización que deben observar para constituirse democráticamente y participar sólo en aquellas actividades que le son inherentes a sus fines propios (...) el legislador una vez elegido parlamentario debía desatenderse de las preocupaciones políticas de sus electores”. Reafirmando tales conceptos, concluyó “que le parecía un error que el Parlamento funcionara en forma cotidiana, incluso muchas veces para pronunciarse sobre problemas de casi ninguna trascendencia. Estimó que sólo debe reunirse por breves períodos, todo lo cual contribuiría a despolitizar al país”.

Coherentemente, la Comisión desde su primera sesión irá dibujando un Senado mixto, en que en parte estará formado por senadores electos popularmente, pero otra parte será formada por representantes estamentales; como se ve, un sistema más propio de corporativismos que de democracias liberales. En palabras de Diez, en la segunda sesión, “integrado con representantes de las Fuerzas Armadas, de los gremios, etc.”. A continuación, Guzmán preferirá “integrar a los gremios, en forma permanente, a las Comisiones del Congreso, con derecho a voz, o bien, constituir un Consejo Económico Social, asesor del Gobierno”.

Puntualizó que pese a estar compuesta por abogados designados por la propia Junta, estas opiniones no fueron necesariamente unánimes en su seno. Así, por ejemplo, el profesor Silva Bascuñán destacó el rol de los partidos en una democracia, señalando que “la tarea de la Comisión no podría concebirse sin dejar de reconocer que nuestro régimen constitucional debe propender al perfeccionamiento de una democracia libre, de participación, que incluya al reconocimiento de la ineludible existencia y funcionamiento de los partidos políticos para expresar y encauzar la voluntad nacional, consecuencia lógica del pluralismo de las concepciones del bien común, propias de toda sociedad verdaderamente sana” (sesión 22).

El grueso de la discusión se contiene en el acta de la sesión 352^a, de 18 de abril de 1978. En la ocasión, el comisionado Guzmán, si bien se mostró favorable a incluir la inhabilidad de los cargos directivos de orden gremial “ya sea en el campo empresarial, laboral, profesional, profesional o estudiantil”, agregó que no se debiese incluir a los dirigentes vecinales “porque sería ir muy lejos y porque además los organismos de tipo vecinal tienen una connotación distinta de los de índole gremial”. Con todo, se declaró partidario de que las inhabilidades en general durasen dos años desde la cesación en la calidad que las sustentan, salvo en el caso de los dirigentes gremiales, en que “se declara partidario de que el plazo sea de cuatro años”.

El régimen de inhabilidades no fue compartido por el comisionado Carmona, “porque en un país como Chile cuesta encontrar personas con espíritu público”, aunque se “declara partidario de que quien sea candidato abandone su cargo gremial, de Secretario de Estado o de Alcalde, sin que pueda volver a ocuparlo si sale derrotado”. Contestándole, Ortúzar fue coherente con el pensamiento declarado de la Junta, al señalar que “si se desea sanear la vida política del país, resulta ineludible establecer estas inhabilidades, la más fundamental de las cuales es, en su concepto, la que dice relación a las funciones gremiales, sean ellas de carácter empresarial, profesional, laboral o estudiantil”. Añade luego: “El problema debe considerarse con la mayor profundidad, a causa de que está íntimamente relacionado con los malos hábitos políticos que, con justicia, han sido denunciados por diversos gobernantes. Piensa que, si se permite que los dirigentes de las actividades gremiales sean candidatos a Senadores o Diputados, se abrirán de nuevo las puertas a la politización de las mismas”.

Informó que el Anteproyecto que la Comisión redactó en cumplimiento del encargo de la Junta de Gobierno fue sometido a la consideración del Consejo de Estado. Éste eliminó el

número 7 de la lista de inhabilidades acordada por la CENC (“Los dirigentes vecinales”), con los votos en contra de los consejeros Ortúzar y Urrutia, y el número 8 (“Las personas que ejerzan el ministerio de un culto religioso”), con la oposición de Ortúzar. Con todo, hizo suya la inhabilidad acordada por la CENC en relación a los dirigentes gremiales, aunque cambiando la redacción, que quedó así:

“Artículo 54.- No pueden ser candidatos a diputados ni a senadores:

7) Las personas que desempeñen un cargo directivo, ya sea en las organizaciones sindicales o en las estudiantiles”.

Como se puede apreciar, se pasó del concepto de gremio (que incluye no sólo a sindicatos, sino también a asociaciones patronales, colegios profesionales y agrupaciones de estudiantes) a uno más restringido, afectando específicamente a los sindicatos y organizaciones de alumnos. Como bien destaca el autor del proyecto, ello fue objeto de un sinceramiento: se buscaba excluir de la vida política a determinados actores, más específicos de los individualizados previamente.

Sin embargo, el texto final, redactado en definitiva por el Grupo de Trabajo de la Junta de Gobierno, es el que se encuentra vigente hasta nuestros días, y que quedó redactado nuevamente en términos amplios, reponiendo la inhabilidad de los dirigentes vecinales.

Sostuvo que la inhabilidad de los dirigentes gremiales y vecinales para optar a cargos parlamentarios se fundamenta en la noción corporativa que tuvieron los redactores de la Constitución vigente, como adictos que eran a un régimen autoritario y que, al menos en su primera parte, tenía claras influencias de los regímenes “nacional fascistas católicos” europeos (usando la terminología del politólogo español Manuel Pastor) del siglo pasado. En esa noción, se destaca, al menos en el discurso, la necesidad de la participación de las organizaciones gremiales en los asuntos públicos, pero siempre separados de la “política partidista”. Se pretendía, así, una separación total entre los asuntos del sindicato, la asociación estudiantil y la organización vecinal con aquellos que eran propios del Congreso y que quedaban en manos de una élite especializada.

Expresó que tal visión claramente, no se condice con un Estado democrático como el que el país se ha esforzado en construir desde el inicio de la transición democrática. Por lo demás, es fruto de una visión anacrónica: aunque exista esta norma y otras más impuestas en la misma época, por ejemplo, algunas contenidas en la ley orgánica constitucional de partidos políticos, es inevitable, tanto por la tradición política chilena como por la naturaleza de los asuntos gremiales y vecinales, que existan vínculos entre la actividad parlamentaria y lo acontecido en sindicatos, comunidades y asociaciones patronales.

Formuló dos observaciones a la moción en discusión. La primera es de forma: dado que actualmente el inciso segundo del artículo cuya reforma se pretende hace una mención al número 7) que se busca derogar, el proyecto debiese también proponer la modificación de este inciso, de forma que, después de la frase “excepto respecto de las personas mencionadas” se reemplace la actual mención “en los números 7) y 8)” por “en el número 8)”.

La segunda observación es de fondo. De la misma manera en que los redactores de la Constitución inhabilitaron a los dirigentes gremiales y vecinales para postular a cargos parlamentarios, establecieron el actual artículo 23, motivados por las mismas razones ya latamente expuestas. Esta norma, particularmente su inciso segundo, continuaría significando un impedimento para la debida integración de las asociaciones gremiales y vecinales a la vida política del país, pues, en una interpretación prohibitiva el precepto en cuestión, implicaría, aun de aprobarse la reforma en discusión, mantener una división artificial y añeja, incompa-

tible con una democracia plena y pluralista. Por ello, conviene complementar el proyecto, ya sea proponiendo la derogación plena del artículo en cuestión o, al menos, de la segunda parte del inciso primero y de todo su inciso segundo.

El representante de la Fundación Jaime Guzmán, señor Máximo Pavez, expresó que para fundamentar esta reforma se ha sostenido que los dirigentes gremiales y vecinales no pueden ser elegidos para puestos de elección popular por desempeñar determinados cargos o encontrarse en las situaciones específicas que señala la Constitución. También se ha dicho que esta disposición pretende “establecer compartimientos estancos entre la dirigencia política y la dirigencia de actividades sociales”. En este mismo sentido, se ha señalado que su filosofía buscaría delimitar la participación política de los grupos intermedios de la sociedad, a través de la imposición de un régimen corporativista que ha fomentado la despoltización.

Respecto de la forma, afirmó que el proyecto es defectuoso, porque establece una mirada muy acotada sobre el debate de fondo, esto es, la discusión sobre las autonomías sociales y la participación entre cuerpos intermedios y política, pues hay varias disposiciones referidas al ejercicio de la actividad gremial y la actividad política, a saber:

- a) El artículo 9, que dispone que los responsables de delito terrorista quedan inhabilitados para ser dirigente gremial, sindical, vecinal, por el lapso de 15 años;
- b) El artículo 23, que dispone que “Son incompatibles los cargos directivos superiores de las organizaciones gremiales con los cargos directivos superiores, nacionales y regionales, de los partidos políticos.

La ley establecerá las sanciones que corresponda aplicar a los dirigentes gremiales que intervengan en actividades político partidistas y a los dirigentes de los partidos políticos, que interfieran en el funcionamiento de las organizaciones gremiales y demás grupos intermedios que la propia ley señale” (Artículo 43 de la ley 18.603 Orgánica constitucional de partidos políticos)

- c) El artículo 19 N° 19, que consagra que “Las organizaciones sindicales no podrán intervenir en actividades político partidistas”;

Hizo presente que no considerar estas normas, descontando quizás la del artículo 9°, daría una regulación constitucional profundamente contradictoria pues, una dirigente gremial, sindical o vecinal, no tendría inhabilidad para ser candidato al parlamento, representando a un partido político, pero no podrían, precisamente en cuanto dirigente gremial o vecinal, integrar cargos directivos en los partidos políticos, ni intervenir en actividades político partidista.

No existen razones que justifiquen que un dirigente sindical pueda ser candidato a diputado o senador y no pueda desempeñarse como dirigente, nacional o regional de un partido político.

Añadió que el proyecto no considera una serie de normas de rango legal sobre la materia, particularmente en la ley de partidos políticos, a saber:

- a) El artículo 2°: Los partidos políticos no podrán intervenir en el ejercicio de las atribuciones exclusivas de las autoridades que la Constitución y las leyes establecen, en el funcionamiento de las organizaciones gremiales u otros grupos intermedios ni en la generación de sus dirigentes. Tampoco podrán participar en los plebiscitos comunales a que se refiere el artículo 107 de la Constitución Política de la República.

- b) El artículo 23° inciso tercero: “Los cargos de miembros del directorio nacional o regional o del órgano administrador superior de un gremio o sindicato, son incompatibles con los cargos de miembros de la Directiva Central o Consejo Regional o del Tribunal Supremo de un partido político. La persona que resulte afectada por esta incompatibilidad deberá optar

entre los dos cargos, dentro del plazo de tercero día contado desde que fue designado para ocupar el cargo que genera la incompatibilidad. En caso que no lo hiciera, cesará en el cargo que desempeñaba con anterioridad”.

c) El artículo 47 inciso segundo: “Si uno o más de los afiliados o dirigentes de un partido político realizare las actividades a que se refiere el inciso cuarto del artículo 2º, o interviniere en el ejercicio de las atribuciones exclusivas de las autoridades que la Constitución y las leyes establecen o si uno o más de los dirigentes de un partido interfiriere en el funcionamiento de las organizaciones gremiales u otros grupos intermedios o en la generación de sus dirigentes, sin mediar acuerdo, participación o tolerancia de las autoridades competentes según los estatutos del mismo, la sanción será de multa en su grado mínimo, que se aplicará precisamente a dichos dirigentes o afiliados, quienes estarán obligados a su pago en forma solidaria, en su caso”.

Por su parte, la ley orgánica constitucional de municipalidades, en su artículo 74, dispone que los cargos de concejales serán incompatibles con los de miembro de los consejos económicos y sociales provinciales y consejos comunales de organizaciones de la sociedad civil.

Hizo presente que la Constitución establece un principio coherente, cual es, el evitar la instrumentalización de los cuerpos intermedios. No busca compartimentar la sociedad, sino que busca que no se desvíe el rol de dirigente de un cuerpo intermedio. De hecho no prohíbe la militancia política en las organizaciones sociales.

Añadió que la debida autonomía de los cuerpos intermedios se funda en un requisito de la subsidiariedad. Todo el artículo 57 busca propender a la concreción de una democracia moderna, ciudadana e igualitaria, versus las pseudo democracias de las llamadas democracias populares o corporativas.

Por su parte, destacó que Alejandro Silva Bascuñán en su Tratado de Derecho Constitucional sostuvo que “Las variadas instituciones que conforman el estatuto parlamentario propenden a afirmar la dignidad, capacidad, y la independencia del representante del pueblo en relación al desempeño de su cargo, su posición frente a las demás autoridades y órganos, aún a costa de limitar en algún modo la libertad de los ciudadanos para escoger o mantener a sus elegidos”.

Por tanto, las inhabilidades del artículo 57 no solo se han establecido para defender la autonomía de los grupos sociales, sino también para defender la independencia del representante respecto de quienes son sus mandatarios.

En este mismo sentido, recordó que en la Comisión Ortúzar, en la sesión 352 de abril de 1978 se sostuvo que “La trascendencia de la función parlamentaria exige la adopción de medidas destinadas a dignificarlas, lo cual se logra mediante un estricto régimen de inhabilidades, incompatibilidades e incapacidades, cuyo objeto fundamental es separar la función política de la función gremial e impedir que una persona se valga de la influencia que le otorga el desempeño de ciertos cargos o actividades para lograr ciertos cargos o actividades para lograr un lugar en el parlamento”.

Por su parte, el profesor Alejandro Silva, antes ya citado, también ha dicho que “las inhabilidades relativas se fundan, en parte, al temor a la eventual influencia que el ejercicio de los cargos o las ventajas que rodean las situaciones puedan proyectar(se) en el resultado de la elección”.

Concluyó que el proyecto en discusión no solo no proporciona una mirada coherente y completa, sino que también da lugar a incoherencias. Preguntó qué ocurre si un dirigente gana la elección. Asimismo, preguntó si se podrá ejercer ambos cargos en forma paralela,

dado que no se modifica el artículo 58, que establece las incompatibilidades. Tal como se encuentra redactado el proyecto, podría ser diputado el Presidente de la FEUC.

Añadió que la norma actual asegura un principio de independencia respecto de los votantes. Recalcó que la ley actual no da lugar a ninguna de los supuestos males que se les atribuye. Los dirigentes pueden ser candidatos en la medida en que no se ejerzan ambos cargos en forma simultánea. Se exige sólo dejar el cargo aproximadamente tres meses antes de la elección.

El diputado señor Squella sostuvo que, luego de escuchar las exposiciones de los profesores, ha llegado a la conclusión que se trata de proyecto elaborado en forma improvisada, porque se omite toda referencia a otras disposiciones constitucionales que dicen relación con las inhabilidades que afectan a dirigentes gremiales.

Preguntó al profesor Zúñiga si estima necesario levantar la inhabilidad que afecta a alguna de las autoridades mencionadas en el artículo 57 de la Constitución.

El diputado señor Saffirio señaló que, recogiendo la sugerencia formulada por el profesor Pavez, se podría establecer una suerte de incompatibilidad entre el cargo de parlamentario y el de dirigente gremial, o bien disponer que este último suspenderá su cargo mientras dure el período parlamentario por el que fue electo.

Por otra parte, consideró errada la alusión al párrafo tercero del numeral 19 del artículo 19, porque este impone una prohibición a las organizaciones sindicales y no a sus dirigentes.

El diputado señor Insunza recordó que en la pasada sesión el diputado Monckeberg aludió a la génesis de disposiciones como la que ahora se discute, las que responden a las pretensiones corporativistas asumidas durante una época por parte de la derecha de nuestro país, representada por líderes como Sergio Onofre Jarpa, las que se oponían a la mirada gremialista, que representaban una perspectiva conservadora y autoritaria.

La exposición del profesor Pavez recoge esta última visión, en orden a justificar la norma como suerte de contención a los propósitos corporativistas que animaban a parte de la derecha. Al mismo tiempo, la norma en discusión resulta útil para combatir una tradición de izquierda, social demócrata y social cristiana, en orden a vincularse con las diversas expresiones de la realidad, fueran sindicales, vecinales y en general, en organizaciones comunitarias de diversa naturaleza.

Manifestó su rechazo a conservar en la Constitución normas que representan una visión ideológica autoritaria, hoy obligatoria para toda la sociedad.

Destacó que la norma cuya derogación se propone no se condice con lo que ocurre en la realidad.

Puntualizó que la mayoría de la sociedad chilena desea que el ejercicio de los derechos políticos no se vea condicionado por este tipo de restricciones. Consideró que la ciudadanía sabrá distinguir y respaldar a los candidatos al Congreso Nacional, con independencia del origen de su liderazgo. Se debe otorgar a las persona la libertad de elegir a sus parlamentarios, sin pretender imponer limitaciones al ejercicio de aquella libertad, desde la Constitución.

El diputado señor Coloma expresó que esta iniciativa fue elaborada apresuradamente, con el solo fin de emitir una señal política. Reiteró que este proyecto en el futuro será conocido como la “ley CUT” o “ley Colegio de Profesores”. A partir de la derogación de la inhabilidad, los cargos gremiales serán utilizados como plataformas para futuras candidaturas parlamentarias. Advirtió que hoy es posible percibir la instrumentalización de determinadas organizaciones, como la CUT, donde su Presidenta se ha visto con escaso margen para disentir públicamente de las políticas impulsadas por el Gobierno.

Respecto de los dichos del diputado Saffirio en relación con lo dispuesto en el artículo 19 N° 19 afirmó que el accionar de las organizaciones sindicales se efectúa a través de las personas que las dirigen.

Enfatizó que este proyecto de ley contribuye a la pretensión de instrumentalizar las organizaciones gremiales.

El diputado señor Saffirio destacó que un porcentaje importante de los parlamentarios en ejercicio proviene del mundo de las organizaciones sociales. Hizo hincapié en que los parlamentarios no se incorporan al mundo de la política de la noche a la mañana. A vía de ejemplo, expuso que él a los 15 años fue dirigente estudiantil secundario; posteriormente se incorporó a la Vicaría de la Solidaridad, fue vicepresidente del Colegio de Abogados de su región y miembro de la Comisión Chilena de Derechos Humanos. Nadie podría afirmar que se aprovechó de la organización estudiantil, de la iglesia, o de su colegio profesional en sus candidaturas a alcalde o a diputado.

El haber formado parte del mundo social no puede constituirse en una barrera que impida el ingreso a la política.

Reconoció que el ejercicio conjunto de la actividad parlamentaria con la gremial puede resultar complejo, problema que puede resolverse sin dificultad.

La diputada señora Turre, doña Marisol, expresó que el objetivo de las organizaciones como los sindicatos y las juntas de vecinos es velar por el bien común de sus asociados, con independencia de sus diversos credos o concepciones políticas. Si un dirigente de tales entidades se abanderiza con un determinado partido político, o bien, se transforma en candidato al Parlamento, en ese mismo instante los miembros de la organización que dirigen pasan a quedar sin representación.

Recalcó que la labor de dirigente gremial es incompatible con el carácter de candidato, porque la vitrina de la que gozará ya no la utilizará para defender a sus asociados, sino que en provecho propio.

El señor Pavez reiteró que el proyecto es incoherente, defectuoso y producirá discriminaciones odiosas. No resulta admisible que un dirigente sindical pueda ser candidato a diputado y no pueda a su vez ser dirigente del partido político en el que milita. Tampoco resulta lógico que las autoridades que señala el artículo 57 deban cesar en el cargo para postular al Congreso Nacional y no pese la misma obligación sobre el dirigente gremial.

Manifestó que el tema de fondo a discutir dice relación con la autonomía de las organizaciones sociales y la participación política de estas.

Respecto de los dichos del diputado Saffirio, explicó que nadie se encuentra inhabilitado de participar en política. Lo que se procura evitar es que se instrumentalicen los gremios y organizaciones sindicales.

Preguntó qué diputado gozará de más libertad, aquel que junto con ser parlamentario es dirigente de una organización tabacalera, o aquel que dejó de ser dirigente un año antes. Dicho de otra forma, preguntó si tiene más libertad el diputado que a la vez es Presidente de la CUT, o aquel que dejó de serlo tres meses antes de la elección.

Hizo presente lo que ocurre en las pseudo democracias corporativistas, sean estas de derecha o izquierda. A vía de ejemplo mencionó que la Constitución cubana dispone que solo quienes se encuentren afiliados a una organización de base pueden participar en la elección de los miembros de la Asamblea Nacional.

Indicó que la Constitución vigente consagra una democracia liberal, porque busca que los ciudadanos se pronuncien con iguales derechos. Si se elimina esta inhabilidad se estaría re-

nunciando a la citada igualdad, porque existirán algunos gremios que contarán con uno de sus dirigentes en el Congreso Nacional, a diferencia de otros que no tendrán esa prerrogativa. El artículo que se propone pretende evitar que surjan eventuales conflictos de interés.

El señor Zúñiga expresó que la disposición a que se refiere la moción parlamentaria constituye uno de los resabios corporativistas presente en la Constitución vigente.

Recordó que el corporativismo aspira a despolitizar la sociedad y a representarla funcionalmente y no políticamente. Advirtió que si se consulta una de las supuestas fuentes de la historia fidedigna del establecimiento de la Carta Fundamental es posible constatar que existió la intención no nata de confluir esta representación funcional en un Consejo Económico Social, que llegó a constituirse por decreto en la fase terminal del régimen. Esta pretensión, como ya adelantó, se vio frustrada y solo sobrevivió la representación funcional en los Consejos Regionales de Desarrollo y en los Consejos de Desarrollo Comunal, que fueron suprimidos con la reforma constitucional del año 1991. Reiteró que la norma que se deroga es una de las que representan la mencionada visión corporativista que va quedando en nuestra Constitución y constituye un anacronismo incompatible con la democracia liberal.

Respecto de las incongruencias que existirían entre disposiciones constitucionales y entre estas y normas legales señaló que si se modifica la Constitución existiría eventualmente una derogación tácita de aquellas normas legales incompatibles con la Carta Fundamental o bien surgiría la necesidad de derogar expresamente aquellas disposiciones legales incompatibles con la reforma. Asimismo, existiría el desafío de presentar una reforma constitucional de mayor envergadura, con el fin de eliminar aquellas disposiciones de inspiración corporativista que quedarían en la Constitución.

Por su parte, añadió que se suele citar a las actas de la Comisión Ortúzar o las actas del Consejo de Estado como fuente de autoridad, desde el punto de vista de la historia fidedigna de la Constitución. Al respecto aseveró que la Carta Fundamental no tiene historia fidedigna. Es fruto de la decisión de un grupo de trabajo, integrado por los Generales auditores de las Fuerzas Armadas, la Ministra de Justicia y el Ministro del Interior de la época. Este grupo elaboró el texto de la Constitución y sobre su trabajo solo existen las minutas que los Generales auditores dejaron, y que han sido reconstruidas por el historiador Sergio Carrasco. La cita interesada que se efectúa a las actas de la Comisión Ortúzar es meramente ilustrativa, en este caso, de la componente corporativista de las disposiciones.

Añadió que las disposiciones constitucionales sobre inhabilidades parlamentarias reconocen como fuente directa el proyecto enviado por la ex Presidente Jorge Alessandri Rodríguez al término de su mandato, iniciativa que no alcanzó a ser discutida.

En relación a la consulta formulada por el diputado Squella, explicó que las prohibiciones deben ser analizadas en su integridad, en coherencia con el régimen político que tengamos.

Sostuvo que las intervenciones de los diputados Saffirio e Insunza apuntan al corazón del problema: en una sociedad democrática los liderazgos se forjan en las organizaciones civiles. Entre los partidos políticos y las organizaciones de la sociedad civil deben existir vasos de comunicación normales, porque los primeros son vehículos de transmisión de requerimientos de la propia sociedad civil. Hizo un llamado a superar aquellas visiones que demonizan la política. La repolitización de la sociedad civil asegura una democracia más sólida.

El diputado señor Andrade atendido a lo expuesto por el profesor Zúñiga respecto a la opacidad de la historia fidedigna de la Constitución, se refirió al mandante de los constituyentes de la época, a quien dio las instrucciones. El General Pinochet sostuvo que la inhabilidad solo debía aplicarse a los dirigentes sindicales y estudiantiles, por ser los sindicatos y

las organizaciones universitarias las que más se han politizado en el país. Recalcó que ese fue el mandato que tuvieron los comisionados, quienes asumieron tal encargo, dado que en esa época no existían muchos espacios para la discrepancia.

Añadió que el mandato antes mencionado sigue estando vigente, a pesar de los años transcurridos, aunque ahora es adornado de argumentaciones.

Por otra parte, felicitó al diputado Coloma por su capacidad de anticipar cuáles serán los candidatos a la Cámara de Diputados.

En relación a la preocupación manifestada por la diputada Turres, en orden a evitar que quienes dirigen las organizaciones gremiales se desvíen de lo fines para los cuales fueron elegidos, estimó preferible que tales entidades sean las que se ocupen y decidan sobre ello.

En relación a las objeciones formuladas por el profesor Pavez, señaló que existe la posibilidad de presentar indicaciones, con el fin de derogar también el mencionado artículo 23.

Añadió que además resulta necesario derogar la inhabilidad porque en la práctica resulta inaplicable. No existe causa de mayor desprestigio de una institución o norma como cuando ella resulta impracticable.

El diputado señor Chahin afirmó que esta moción no logrará terminar con todo vestigio de la ideología que inspiró a esta Constitución. Con todo, expresó que tal debate deberá desarrollarse en el marco de la discusión sobre una nueva Carta Fundamental. Se ha criticado una suerte de improvisación en la presentación de esta iniciativa. Consideró injusto tal cuestionamiento, dado que, en primer lugar, este tema ha sido planteado en innumerables ocasiones en el pasado, y porque el texto en discusión no tiene la pretensión de eliminar todas aquellas normas inspiradas en la concepción corporativista a que aludió el profesor Zúñiga.

Agregó que en la declaración de principios de la Junta Militar, de marzo del año 1974 se señalaba que “Para perfeccionar y desarrollar un legítimo poder social es necesario:

- Asegurar la independencia y despolitización de todas las sociedades intermedias entre el hombre y el Estado. Particular importancia dentro de éstas tienen las agrupaciones gremiales, sean ellas laborales, empresariales, profesionales o estudiantiles.”

Por su parte, el inciso primero del artículo 1º de la Constitución establece que “El Estado reconoce y ampara a los grupos intermedios a través de los cuales se organiza y estructura la sociedad y les garantiza la adecuada autonomía para cumplir sus propios fines específicos.” Concluyó que la Constitución persigue un objetivo imposible: generar una barrera infranqueable entre la participación social y la participación política. Quienes respaldan la existencia de esta norma deben reconocer que su cumplimiento resulta impracticable. Por el contrario, estimó necesario promover una mayor participación de dirigentes sociales en el Congreso Nacional, ya que ello contribuirá a aumentar la legitimidad de esta institución y a fortalecer nuestra democracia.

Anunció la presentación de otra moción para derogar el artículo 23 de la Constitución, porque resultaría absurdo permitir a los dirigentes sociales postular al Congreso Nacional y mantener la prohibición que les afecta para desempeñarse como dirigente del partido al que pertenecen.

El diputado señor Squella lamentó la descalificación efectuada por el diputado Andrade de los argumentos expuestos por el propio profesor Zúñiga, dado que lo único relevante, a juicio del citado diputado, es la orden dada por “el mandante”, por lo que las alusiones efectuadas a la ideología del corporativismo serían insignificantes.

Consultado el profesor Zúñiga si estimaba necesario eliminar alguna otra inhabilidad respondió que era preferible analizarlas en forma conjunta, antes que avanzar en la eliminación de

alguna en particular. Al respecto preguntó por qué razón se podría considerar la eliminación de esta inhabilidad en forma especial y no analizarla armónicamente, junto con las demás.

El diputado señor Insunza expresó que el profesor Pavez citó mañosamente la Constitución cubana, como si existiera la pretensión de replicar su contenido. Sin embargo, sostuvo que tal alusión es útil para tener presente las Cartas con las que se compara la actual Constitución, lo que demuestra lo anacrónico que resultan muchas de sus disposiciones.

Destacó que uno de los principales problemas que aqueja a la Constitución de 1980 dice relación a que fue elaborada mirando el pasado y no con la intención de construir instituciones sólidas hacia el futuro.

Reiteró que esta moción solo pretende terminar con aquella rémora ideológica conservadora que impide a los dirigentes gremiales ser candidatos al Parlamento.

Invitó a los diputados de la UDI a construir una democracia liberal sin apellidos. Al respecto citó al pensador Isaiah Berlin, que distingue entre las libertades positivas y las libertades negativas, siendo las primeras aquellas que cualquier persona puede ejercer y las segundas las que aluden a la ausencia de restricciones. Esta norma restringe las llamadas “libertades negativas”, lo que resulta fundamental a juicio del citado autor para distinguir a las democracias modernas de todas las pretensiones totalitarias, sean estas fascistas o de socialismos reales.

El diputado señor Gutiérrez afirmó que quienes profesan las ideas de Karl Schmidt se oponen a ellas a la hora de plasmarlas en la Constitución. El Estado supone el concepto de lo político. El poder político también se despliega en los grupos intermedios. Algunos temen que estos puedan elegir representantes, porque significarán algo diverso del Estado. En definitiva, se teme a la sociedad, como una expresión distinta a lo que representa el Estado desde una perspectiva política.

Añadió que preocuparse por evitar que las demandas sociales no lleguen al Parlamento a estas alturas, cuando han transcurrido 24 años desde la reinstauración del sistema democrático, aparece inoficioso.

El señor Pavez expresó que la Constitución de 1980 consagra una democracia liberal, donde todos los ciudadanos pueden votar por sus representantes, lo que no ocurre en las pseudo democracias corporativas, que pueden ser de derecha como los regímenes fascistas, o de izquierda, como las llamadas “democracias populares”, donde no existe participación directa de los ciudadanos. Ello explica la referencia que efectuó a la Constitución cubana. Reiteró que el sistema democrático consagrado en la Constitución de 1980 está lejos de parecerse a los regímenes corporativistas. Si así fuera no existiría explicación posible respecto de lo consagrado en el artículo 1º, que dispone que “El Estado reconoce y ampara a los grupos intermedios a través de los cuales se organiza y estructura la sociedad y les garantiza la adecuada autonomía para cumplir sus propios fines específicos.” y en el artículo 19 N°15, que señala que la Constitución asegura a todas las personas “El derecho de asociarse sin permiso previo.”

Si fuera una Constitución corporativista las personas estarían obligadas a pertenecer a una corporación para poder ejercer sus derechos políticos.

Reiteró que el gremialismo no niega la participación política. Por el contrario, la promueve en los grupos intermedios que tengan naturaleza política. No así en otros grupos de distinta índole. Las juntas de vecinos y los clubes deportivos no tienen que contar con una filosofía política.

El señor Zúñiga manifestó que no conoce a autor alguno que sostenga que la Constitución de 1980 es de carácter liberal. Esta Constitución es neoliberal en lo económico y autoritaria en lo político.

En segundo lugar, respecto a la pregunta formulada por el diputado Squella respecto de las inhabilidades, aunque también es válido para los privilegios parlamentarios y para la cláusula de reemplazo, indicó que se trata de materias que deben discutirse en un marco más general, respecto de la Constitución que se desea tener. Sin embargo, ello no impide continuar reformando la Constitución vigente. De hecho, esta ha sido modificada en 34 oportunidades.

Volviendo a la pregunta formulada por el mencionado diputado, expresó que si se reforma el régimen político y se sustituye el régimen presidencialista por uno diverso, las normas sobre incompatibilidades necesariamente serán distintas y no existiría, por ejemplo, incompatibilidad entre la función parlamentaria y el cargo de ministro. Sin embargo, reiteró que ello forma parte de una discusión mayor. Ahora se trata de acometer una reforma específica, similar a la aprobada años atrás, a propósito del llamado “affaire Arancibia”, cuando el Comandante en Jefe de la Armada renunció a su cargo para postularse al Senado.

2.- Discusión Particular.

“Artículo único: Modifíquese la Constitución Política de la República, de la siguiente forma:”.

Boletín N°9631-07.

“1.- Derógase el artículo 23.”.

El diputado señor Chahin explicó que esta moción tiene por objeto terminar con las sanciones que afectan a los dirigentes gremiales que intervengan en actividades político partidistas. Asimismo, se propone terminar con la incompatibilidad que existe entre los cargos directivos superiores de las organizaciones gremiales con los cargos directivos superiores, nacionales y regionales, de los partidos políticos.

Sometida a votación fue aprobada por siete votos a favor y cinco en contra. Votaron a favor los diputados señores Andrade, don Osvaldo; Ceroni, don Guillermo; Chahin, don Fuad; Gutiérrez, don Hugo; Rincón, don Ricardo; Saffirio, don René y Soto, don Leonardo. Votaron en contra la diputada señora Turres, doña Marisol y los diputados señores Coloma, don Juan Antonio; Monckeberg, don Cristián; Squella, don Arturo y Trisotti, don Renzo.

Boletín 2013-07.

1) Elimínese en el inciso primero del artículo 23 la oración final, que se inicia a continuación del punto seguido (.).

2) Elimínese el inciso segundo del artículo 23.

Se dieron por rechazados por haberse aprobado la supresión del artículo 23.

Boletines Nros. 2013-07, 2415-07 y 9539-07.

1) Elimínase en el inciso primero de artículo 57, el numeral 7).

Sometido a votación el numeral fue aprobado por seis votos a favor y cuatro en contra. Votaron a favor los diputados señores Andrade, don Osvaldo; Ceroni, don Guillermo; Chahin, don Fuad; Gutiérrez, don Hugo; Rincón, don Ricardo y Soto, don Leonardo. Votaron en contra la diputada señora Turres, doña Marisol y los diputados señores Coloma, don Juan Antonio; Squella, don Arturo y Trisotti, don Renzo.

Boletines Nros. 2013-07 y 6445-07.

2) Reemplácese en el inciso segundo del artículo 57 la expresión "en los números 7) y 8)" por "en el número 8)".

Sometido a votación el numeral fue aprobado por seis votos a favor y cuatro en contra. Votaron a favor los diputados señores Andrade, don Osvaldo; Ceroni, don Guillermo; Chahin, don Fuad; Gutiérrez, don Hugo; Rincón, don Ricardo y Soto, don Leonardo. Votaron en contra la diputada señora Turres, doña Marisol y los diputados señores Coloma, don Juan Antonio; Squella, don Arturo y Trisotti, don Renzo.

Boletín N°6445-07.

3) Intercalase en el inciso segundo del artículo 58, entre las expresiones "incompatibles con" y el artículo "las", lo siguiente "los cargos de dirigente gremial o vecinal y con".

Sometido a votación el numeral fue rechazado por cinco votos a favor, seis en contra y una abstención. Votaron a favor la diputada señora Turres, doña Marisol y los diputados señores Chahin, don Fuad; Coloma, don Juan Antonio; Squella, don Arturo y Trisotti, don Renzo. Votaron en contra los diputados señores Andrade, don Osvaldo; Gutiérrez, don Hugo; Monckeberg, don Cristián; Rincón, don Ricardo; Saffirio, don René y Soto, don Leonardo.

-0-

El diputado señor Chahin, don Fuad, formuló indicación para incorporar en el artículo 58, un nuevo inciso tercero, pasando el tercero a ser cuarto, del siguiente tenor:

“Del mismo modo, los cargos de diputados y senadores son incompatibles con los cargos directivos de naturaleza gremial o vecinal.”.

El diputado Chahin manifestó que estaba de acuerdo con eliminar la inhabilidad que afectaba a dirigentes gremiales y sindicales para postular al Parlamento. Sin embargo, estimó que si existe una incompatibilidad entre el desempeño de un cargo directivo de naturaleza gremial y la calidad de diputado o senador.

El diputado señor Gutiérrez sostuvo que la inhabilidad que se elimina busca no solo permitir que el dirigente sea candidato, sino también persigue que permanezca en el cargo gremial o vecinal aunque haya sido electo como parlamentario. De aprobarse esta indicación se estaría retrocediendo respecto de lo recién acordado en esta Comisión.

Si los trabajadores o vecinos eligen a uno de sus dirigentes como parlamentario, se les estaría perjudicando si tal dirigente es obligado a renunciar a la organización para asumir como congresista. Expresó que no aprecia dificultad alguna en que el parlamentario electo continúe siendo Presidente de la Junta de Vecinos, si así lo desea.

El diputado señor Andrade afirmó que el objetivo que perseguía el autor de la inhabilidad que se elimina apuntaba a evitar la politización del dirigente gremial. La idea que inspiró a los autores de la moción en discusión es precisamente permitir que el dirigente gremial no solo sea candidato al Congreso Nacional, sino también que permanezca en el cargo de dirigente. De aprobarse esta indicación se estará prohibiendo al dirigente gremial sea diputado o senador.

El propósito perseguido por los autores de la iniciativa se frustra si el dirigente gremial es obligado a renunciar a su cargo de resultar electo como parlamentario.

El diputado señor Squella hizo presente que la incompatibilidad que se propone, al menos en la indicación presentada por el diputado Chahin, alcanza solo a los cargos directivos de naturaleza gremial o vecinal.

Añadió que el propósito de la incompatibilidad apunta a evitar la existencia de eventuales conflictos de interés.

El diputado señor Chahin advirtió que las organizaciones gremiales o vecinales pueden recibir recursos desde el Estado, por lo que lo dicho por el diputado Squella respecto de los conflictos de interés es efectivo.

El diputado señor Soto expresó que no es correcto consagrar de antemano la incompatibilidad entre un cargo y otro, dado que si se atiende a la naturaleza de ambos cargos no existe colisión de intereses per se. Las normas que regulan los conflictos de interés son suficientes para resolver las eventuales dificultades que se pudieran originar. El parlamentario debiera inhibirse de participar en una votación si detecta un potencial conflicto. El eventual conflicto de interés que podría suscitarse es muchísimo menor del que existe hoy en determinados casos, en que se ha conocido que algunas candidaturas han sido patrocinadas y financiadas por determinados sectores, y nadie ha cuestionado el conflicto de interés de los parlamentarios que se han visto beneficiados.

Estimó plenamente compatible el cargo de parlamentario con el de dirigente vecinal. Añadió que no logra visualizar conflicto alguno entre ambos.

El diputado señor Gutiérrez señaló que las personas en ejercicio de su soberanía han elegido a sus representantes en las organizaciones de base. A quienes lo eligieron como dirigente les corresponde determinar si continua o no en el cargo quien ha sido elegido como parlamentario. Si se consagra la incompatibilidad propuesta se estará limitando la soberanía popular.

Las otras inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución alcanzan a personas que han sido designadas en sus cargos y no elegidas como representantes del pueblo. Si este ha resuelto otorgar a una persona la calidad de dirigente vecinal y parlamentario, el mismo pueblo debe ser quien le revoque una o ambas calidades y no establecer de antemano la incompatibilidad.

El diputado señor Ceroni hizo presente que el artículo 60 inciso cuarto de la Constitución dispone que “Cesará en su cargo el diputado o senador que actúe como abogado o mandatario en cualquier clase de juicio, que ejercite cualquier influencia ante las autoridades administrativas o judiciales en favor o representación del empleador o de los trabajadores en negociaciones o conflictos laborales, sean del sector público o privado, o que intervengan en ellos ante cualquiera de las partes. Igual sanción se aplicará al parlamentario que actúe o intervenga en actividades estudiantiles, cualquiera que sea la rama de la enseñanza, con el objeto de atentar contra su normal desenvolvimiento.” Por ello, de no aprobarse la incompatibilidad que se propone debieran modificarse otras disposiciones constitucionales, para que resulte armónica la iniciativa en discusión.

Recordó que en el Congreso Nacional se ha tramitado una ley que regula el lobby y la representación de intereses particulares. En este caso puntual, el gestor de intereses particulares sería el propio parlamentario, en su doble calidad de diputado o senador y de dirigente gremial. Preguntó cómo el Congreso Nacional limitará o regulará el accionar de los lobistas o de representantes de intereses particulares si una sola persona reúne ambas calidades.

La Ministra (S) Secretaria General de la Presidencia, señorita Patricia Silva, destacó que se está discutiendo una reforma constitucional, por lo que, cualquiera sea la decisión que se adopte, generará consecuencias de envergadura. Asimismo, advirtió que las organizaciones

de base cuentan con reglamentación propia, donde estas podrían fijar las limitaciones o inhabilidades que les parezcan.

Preguntó si para postular a Alcalde o concejal existen las mismas limitaciones o incompatibilidades.

Por último, recordó que se ha ampliado el número de autoridades que se elige por sufragio universal.

El diputado señor Squella compartió la aprensión expuesta por el diputado Ceroni. Respecto de los dichos del diputado Soto, en orden a que son suficientes las actuales normas de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional sobre conflicto de interés, hizo presente que estas son poco precisas y básicas, aun cuando fueron mejoradas en el proyecto de ley sobre probidad en la función pública, que aún no se convierte en ley.

Reconoció que es efectivo que el problema no se genera a partir de los dirigentes vecinales, sino con organizaciones gremiales de mayor envergadura.

El diputado señor Gutiérrez advirtió que la norma que se propone resultaría aplicable a todas las organizaciones y no solo a las de mayor tamaño.

El diputado señor Chahin solicitó que cuando se ponga en votación la indicación se elimine la expresión “o vecinal”.

El diputado Saffirio expresó que ha modificado su opinión inicial sobre esta materia. Recalcó que los parlamentarios son depositarios de la soberanía popular. Esta también se expresa en la elección de los dirigentes vecinales. Manifestó que no debiera limitarse ese espacio de soberanía donde los vecinos en ejercicio de sus derechos eligen a los dirigentes que los van a representar.

Reconoció que es efectivo lo dicho por el diputado Squella respecto de lo precario que resultan las normas vigentes en materia de prevención de conflictos de interés.

Por otra parte, destacó que él no teme a la presencia de representantes de los grandes conglomerados empresariales en el Congreso Nacional. Indicó que resulta preferible que el Presidente de una organización empresarial participe en los debates de la Cámara y el Senado, sabiendo todos lo que él representa, a tenerlo deambulando por los pasillos de las Cámaras, ejerciendo presiones ilegítimas sobre el voto de determinados parlamentarios.

Discrepó de los dichos del diputado Squella, en cuanto calificaba las agrupaciones de acuerdo a su envergadura. Si bien entendía el sentido de sus palabras, consideró que no se puede legislar en función del tamaño de las organizaciones. El mandato que recibe un dirigente de una organización vecinal es equivalente al recibido por el representante de la más importante agrupación empresarial.

Por último, hizo presente que por años a la derecha y a parte de su partido le asistió el temor que llegaran representantes del Partido Comunista al Parlamento, temor que se disipó con la llegada de los tres primeros diputados de dicho Partido, en el período pasado. Sostuvo que la misma situación se reproduce ahora.

Expresó que los parlamentarios también participan en otros ámbitos de la sociedad. Pueden ser dirigentes de clubes deportivos, son apoderados en el colegio de sus hijos, entre un sinnúmero de actividades anexas que pueden desarrollar. Preguntó si deberán inhibirse de asumir otras responsabilidades en función de la incompatibilidad que se desea incorporar.

El diputado señor Squella aclaró que la distinción que él hacía podía constituir una discriminación. Sin embargo, esta no es arbitraria. Un dirigente vecinal se ocupará de defender los intereses de su barrio. Ello no es incompatible con adoptar decisiones a nivel nacional. No ocurre lo mismo con los representantes de los gremios más importantes.

Por su parte, los diputados elegidos por la ciudadanía siguen representado al electorado en general. Se debe evitar que la Cámara de Diputados termine convirtiéndose en un lugar al que lleguen representantes de 120 actividades específicas.

El diputado señor Chahin recordó que en la ley N°20.500 se incorporó una definición de las organizaciones interés público. Se entiende por estas a “aquellas personas jurídicas sin fines de lucro cuya finalidad es la promoción del interés general, en materia de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, medio ambiente, o cualquiera otra de bien común, en especial las que recurran al voluntariado, y que estén inscritas en el Catastro que establece el artículo siguiente (16)”, las que se distinguen de las organizaciones de interés mutuo.

Las organizaciones territoriales, como las juntas de vecinos, son definidas como organizaciones de interés público. En cambio los gremios son considerados como organizaciones de interés mutuo. El representar una organización de interés público puede resultar perfectamente compatible con el ejercicio del cargo parlamentario. Sin embargo, no sucede lo mismo con los representantes de las organizaciones de interés mutuo. En virtud de lo expuesto, anunció que modificará la indicación presentada, con el fin de eliminar la expresión “o vecinal”.

Sometida a votación la indicación fue rechazada por cinco votos a favor, seis en contra y una abstención. Votaron a favor la diputada señora Turres, doña Marisol y los diputados señores Chahin, don Fuad; Coloma, don Juan Antonio; Squella, don Arturo y Trisotti, don Renzo. Votaron en contra los diputados señores Andrade, don Osvaldo; Gutiérrez, don Hugo; Monckeberg, don Cristián; Rincón, don Ricardo; Saffirio, don René y Soto, don Leonardo. Se abstuvo el diputado señor Ceroni, don Guillermo.

-0-

III. DOCUMENTOS SOLICITADOS, PERSONAS ESCUCHADAS POR LA COMISIÓN.

Vuestra Comisión recibió a la Ministra Secretaría General de la Presidencia, señorita Ximena Rincón, a la Subsecretaria General de la Presidencia, señorita Patricia Silva, al profesor de Derecho Constitucional de la Universidad de Chile, señor Francisco Zúñiga y al representante de la Fundación Jaime Guzmán, señor Máximo Pavez.

IV. ARTÍCULOS QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.

De conformidad a lo establecido en el N° 4 artículo 287 del Reglamento de la Corporación, la Comisión dejó constancia que no existen disposiciones que deban ser conocidas por la Comisión de Hacienda.

V. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADAS O DECLARADAS INADMISIBLES.

“Artículo único: Modifíquese la Constitución Política de la República, de la siguiente forma:”.

- 1.- Boletín 2013-07
 - 1) Elimínese en el inciso primero del artículo 23 la oración final, que se inicia a continuación del punto seguido (.).
 - 2) Elimínese el inciso segundo del artículo 23.
- 2.- Boletines Nros. 2013-07 y 6445-07.
 - 3) Reemplácese en el inciso segundo del artículo 57 la expresión "en los números 7) y 8)" por "en el número 8)".
- 3.- Boletín N°6445-07.
 - 4) Agregase en el inciso segundo del artículo 57, a continuación del punto final que pasa a ser punto seguido, lo siguiente:

“En el caso de las personas mencionadas en el número 7), podrán ser candidatos en tanto acrediten que han suspendido el ejercicio de su cargo”.
 - 5) Intercalase en el inciso segundo del artículo 58, entre las expresiones "incompatibles con" y el artículo "las", lo siguiente "los cargos de dirigente gremial o vecinal y con".
- 4.- Indicación del diputado señor Chahin, don Fuad, para incorporar en el artículo 58, un nuevo inciso tercero, pasando el tercero a ser cuarto, del siguiente tenor:

“Del mismo modo, los cargos de diputados y senadores son incompatibles con los cargos directivos de naturaleza gremial o vecinal.”.

VI. TEXTO DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN.

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente el señor Diputado Informante, esta Comisión recomienda aprobar el siguiente:

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

“Artículo único: Modifíquese la Constitución Política de la República, de la siguiente forma:

- 1) Derógase el artículo 23.
- 2) Modifícase el artículo 57 de la manera que se señala a continuación:
 - a) Elimínase en el inciso primero el numeral 7).
 - b) Reemplácese en el inciso segundo la expresión "en los números 7) y 8)" por "en el número 8)".

-0-

Tratado y acordado en sesiones de 30 de septiembre y 7 y 8 de octubre de 2014, con la asistencia de la diputada señora Turre, doña Marisol y de los diputados señores Andrade, don Osvaldo; Ceroni, don Guillermo; Chahin, don Fuad; Coloma, don Juan Antonio; Gutiérrez, don Hugo; Insunza, don Jorge; Rincón, don Ricardo (Presidente); Saffirio, don René; Soto, don Leonardo; Squella, don Arturo y Trisotti, don Renzo.

Sala de la Comisión, a 8 de octubre de 2014.

(Fdo.): JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA, Abogado Secretario de la Comisión”.

18. INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, QUE “APRUEBA EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE KAZAJSTÁN SOBRE EXENCIÓN DEL REQUISITO DE VISA PARA TITULARES DE PASAPORTES DIPLOMÁTICOS, OFICIALES Y DE SERVICIO.”. (BOLETÍN N°9637-10)

“Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana pasa a informar sobre el proyecto de acuerdo del epígrafe, que se encuentra sometido a la consideración de la H. Cámara, en primer trámite constitucional, sin urgencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 32, N° 15 y 54, N° 1, de la Constitución Política de la República.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

Para los efectos constitucionales, legales y reglamentarios correspondientes, y previamente al análisis de fondo de este instrumento, se hace constar lo siguiente:

1°) Que la idea matriz o fundamental de este Proyecto de Acuerdo, como su nombre lo indica, es aprobar el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Kazajstán sobre exención del requisito de visa para titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales y de servicio”, suscrito en Santiago, Chile, el 30 de septiembre de 2013.

2°) Que este Proyecto de Acuerdo no contiene normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado, ni requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

3°) Que la Comisión aprobó el Proyecto de Acuerdo por 10 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. Votaron a favor los Diputados señores Campos, don Cristián, Edwards, don José Manuel; Flores, don Iván; Hernández, don Javier; Mirosevic, don Vlado; Morales, don Celso; Rocafull, don Luis; Sabag, don Jorge; Tarud, don Jorge, y Teillier, don Guillermo.

4°) Que Diputado Informante fue designado el señor Mirosevic, don Vlado.

II. ANTECEDENTES.

Según lo señala el Mensaje, la legislación de extranjería vigente en nuestro país, contenida en el Decreto Ley N° 1.094, de 1975, que establece las Normas sobre Extranjeros en Chile; y en el Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, requiere la visación previa para el ingreso de extranjeros al territorio nacional.

Agrega que el Acuerdo que por este acto se somete a consideración de esta Cámara, encuentra su plena justificación en el deseo de ambas Partes de estrechar los lazos de amistad que las unen, y constituye una excepción a esta normativa al eximir del requisito de visación a ciertas personas.

III. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL ACUERDO.

El Acuerdo consta de un Preámbulo y once artículos. En el Preámbulo se consigna el interés de las Partes de promover el desarrollo de las relaciones bilaterales y fortalecer los lazos de amistad entre ellas, particularmente, facilitando el viaje de sus nacionales.

El articulado, por su parte, conforma su cuerpo principal y dispositivo, en donde se despliegan sus normas centrales.

El Acuerdo permite que los nacionales de una Parte, titulares de pasaportes diplomáticos y de servicio u oficiales, según corresponda, y no acreditados en el Estado de la otra Parte, estén exentos del requisito de visa para ingresar, transitar y salir del territorio de la otra Parte por un período no superior a noventa días corridos.

Este período de estadía, sin embargo, podrá ser extendido por las autoridades competentes de cada Parte, previa solicitud por escrito de la misión diplomática u oficina consular del Estado correspondiente.

Aquellos titulares de los pasaportes ya individualizados, que sean destinados como miembros de una misión diplomática u oficina consular en el territorio de la otra Parte, y los integrantes de su familia que posean este mismo tipo de pasaportes, podrán ingresar, permanecer y salir del territorio del Estado anfitrión sin visa, durante su período de destinación.

Asimismo, quienes estén exentos de visa conforme a este Acuerdo, podrán ingresar o salir del territorio del Estado de la otra Parte por todos los puestos fronterizos nacionales abiertos para el tráfico internacional de pasajeros, y deberán cumplir con la legislación del Estado anfitrión.

En el marco de la implementación del Acuerdo, las Partes deberán intercambiar, por la vía diplomática, ejemplares de los pasaportes diplomáticos y de servicio u oficiales válidos, según corresponda, dentro de un plazo de 30 días corridos a contar de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo.

Del mismo modo, en caso de que se introduzcan nuevos pasaportes, o se modifiquen los existentes, las Partes se harán llegar mutuamente los nuevos ejemplares, por la vía diplomática, a más tardar treinta días corridos antes de su fecha de implementación.

No obstante todo lo anteriormente señalado, cabe destacar que por razones de seguridad nacional y orden público, cada Parte se reserva el derecho a denegar el ingreso, reducir o poner término a la estadía de nacionales del Estado de la otra Parte cuando ésta se considere inconveniente.

Igualmente, por razones de seguridad nacional, orden público o salud pública, cada Parte se reserva el derecho a suspender temporalmente, en su totalidad o en parte, la aplicación del Acuerdo. Esta medida, en todo caso, no afectará a quienes ya se encuentren en el territorio del otro Estado conforme al mismo.

El Acuerdo podrá ser modificado de común acuerdo por las Partes y toda diferencia o controversia que se origine de su interpretación o implementación será resuelta de manera amigable mediante consultas o negociaciones entre las Partes.

Por último, respecto a su vigencia, ésta será indefinida, entrando en vigor treinta días corridos después de la fecha de recibo de la última notificación por escrito de las Partes respecto al cumplimiento de los procedimientos legales internos necesarios para su entrada en vigor. Sin embargo, cualquiera de las Partes podrá denunciarlo mediante aviso por escrito con noventa días corridos de anticipación a la otra Parte, por la vía diplomática.

IV. DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN Y DECISIÓN ADOPTADA.

En el estudio de este Proyecto de Acuerdo la Comisión contó con la asistencia y colaboración de los señores Edgardo Riveros Marín, Ministro (S) de Relaciones Exteriores, y Claudio Troncoso Repetto, Director de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes refrendaron los fundamentos expuestos en el Mensaje que acompaña este Proyecto de Acuerdo, efectuando una reseña acotada de sus contenidos, manifestando el señor Riveros, en síntesis, que el presente Acuerdo tiene por objeto promover el desarrollo de las relaciones bilaterales y fortalecer los lazos de amistad entre Chile y Kazajstán.

Por su parte, las señoras y señores Diputados presentes, que expresaron su decisión favorable a la aprobación de este Proyecto de Acuerdo, manifestaron su concordancia con los objetivos del mismo, en cuanto éste constituye un fortalecimiento de los lazos de amistad entre las partes, particularmente, facilitando el viaje de sus nacionales. Por ello, y sin mayor debate, por 10 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención prestaron su aprobación al Proyecto de Acuerdo los señores Campos, don Cristián, Edwards, don José Manuel; Flores, don Iván; Hernández, don Javier; Mirosevic, don Vlado; Morales, don Celso; Rocafull, don Luis; Sabag, don Jorge; Tarud, don Jorge, y Teillier, don Guillermo.

V. MENCIONES REGLAMENTARIAS.

En conformidad con lo preceptuado por el artículo 287 del Reglamento de la Corporación, se hace presente que vuestra Comisión no calificó como normas de carácter orgánico o de quórum calificado ningún precepto contenido en Proyecto de Acuerdo en informe. Asimismo, ella determinó que sus preceptos no deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda por no tener incidencia en materia presupuestaria o financiera del Estado.

Como consecuencia de los antecedentes expuestos y visto el contenido formativo del Acuerdo en trámite, la Comisión decidió recomendar a la H. Cámara aprobar dicho instrumento, para lo cual propone adoptar el artículo único del Proyecto de Acuerdo, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

“ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Kazajstán sobre exención del requisito de visa para titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales y de servicio”, suscrito en Santiago, Chile, el 30 de septiembre de 2013.”.

-0-

Discutido y despachado en sesión de fecha 14 de Octubre de 2014, celebrada bajo la presidencia del H. Diputado don Jorge Tarud Daccarett, y con la asistencia de los Diputados señores Campos, don Cristián, Edwards, don José Manuel; Flores, don Iván; Hernández, don Javier; Mirosevic, don Vlado; Morales, don Celso; Rocafull, don Luis; Sabag, don Jorge; Tarud, don Jorge, y Teillier, don Guillermo.

Se designó como Diputado Informante al señor Mirosevic, doña Vlado.

Sala de la Comisión, a 14 de octubre de 2014.

(Fdo.): PEDRO N. MUGA RAMÍREZ, Abogado, Secretario de la Comisión”.

**19. INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS
INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA RECAÍDO EN EL PROYECTO,
INICIADO EN MENSAJE, QUE “APRUEBA EL ACUERDO DE SUPRESIÓN DEL REQUISITO DE VISAS
PARA LOS TITULARES DE PASAPORTES DIPLOMÁTICOS, DE SERVICIO Y OFICIALES ENTRE EL
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DE GEORGIA.”.
(BOLETÍN N° 9638-10)**

“Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana pasa a informar sobre el proyecto de acuerdo del epígrafe, que se encuentra sometido a la consideración de la H. Cámara, en primer trámite constitucional, sin urgencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 32, N° 15 y 54, N° 1, de la Constitución Política de la República.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

Para los efectos constitucionales, legales y reglamentarios correspondientes, y previamente al análisis de fondo de este instrumento, se hace constar lo siguiente:

1°) Que la idea matriz o fundamental de este Proyecto de Acuerdo, como su nombre lo indica, es aprobar el “Acuerdo de supresión del requisito de visas para los titulares de pasaportes diplomáticos, de servicio y oficiales entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Georgia”, suscrito en Santiago, Chile, el 17 de septiembre de 2013.

2°) Que este Proyecto de Acuerdo no contiene normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado, ni requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

3°) Que la Comisión aprobó el Proyecto de Acuerdo por 10 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. Votaron a favor los Diputados señores Campos, don Cristián, Edwards, don José Manuel; Flores, don Iván; Hernández, don Javier; Mirosevic, don Vlado; Morales, don Celso; Rocafull, don Luis; Sabag, don Jorge; Tarud, don Jorge, y Teillier, don Guillermo.

4°) Que Diputado Informante fue designado el señor Mirosevic, don Vlado.

II. ANTECEDENTES.

Según lo señala el Mensaje, para ingresar a nuestro país, por regla general, los extranjeros requieren contar con visa previa. Esto, conforme lo señalado en la legislación de extranjería vigente, vale decir, en el Decreto Ley N° 1.094, de 1975, que establece las Normas sobre

Extranjeros en Chile; y en el Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Agrega que el Acuerdo suscrito con el Gobierno de Georgia, constituye una excepción a esta regla, al eximir del requisito de visación a ciertas personas que se señalan.

III. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL ACUERDO.

El Acuerdo consta de un Preámbulo y diez artículos. En el Preámbulo se consigna el mutuo deseo de fortalecer los lazos de amistad entre las Partes.

El articulado, por su parte, conforma su cuerpo principal y dispositivo, en donde se despliegan sus normas centrales.

El Acuerdo permite que los titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales o de servicio válidos, de cualquiera de las Partes, ingresen, permanezcan o transiten por el territorio de la otra Parte, sin necesidad de visa, por un período no superior a noventa días, el que podrá ser prorrogado por la autoridad competente del Estado receptor.

Respecto a aquellos titulares de los pasaportes señalados, que hayan sido destinados a una Misión Diplomática o Representación Consular en el territorio de la otra Parte, podrán ingresar, permanecer y salir del país receptor, sin necesidad de visa, mientras duren sus funciones. Lo mismo se aplica para sus familiares, mientras sean titulares de la misma clase de pasaportes.

Es importante señalar que los beneficiarios del Acuerdo tendrán derecho a ingresar al territorio de la otra Parte, transitar por éste y abandonar el mismo por cualquiera de los cruces fronterizos autorizados para el tráfico internacional; y tienen la obligación de respetar la legislación vigente en el Estado receptor.

Sin perjuicio de ello, cada Parte se reserva el derecho a negar, a su arbitrio, el ingreso de una persona a su territorio, cuando dicho ingreso sea considerado indeseable.

Igualmente, cada Parte podrá suspender la ejecución del Acuerdo, total o parcialmente, por motivos de seguridad pública, orden público o protección de la salud. Deberá de ello notificar a la otra Parte de forma inmediata mediante vía diplomática. La suspensión tendrá efecto inmediato tras esta notificación.

En lo referente a la implementación de lo convenido, las Partes deberán intercambiar, por la vía diplomática, los ejemplares de sus pasaportes diplomáticos, oficiales o de servicio válido, a más tardar treinta días después de la suscripción de este Acuerdo.

En caso de que estos pasaportes sean modificados o se introdujeran unos nuevos, con posterioridad a la entrada en vigencia del Acuerdo, la Parte correspondiente deberá proporcionar a la otra los ejemplares de los nuevos documentos, por la vía diplomática, al menos treinta días antes de su introducción.

Por último, el Acuerdo tendrá duración indefinida, y entrará en vigor el primer día del mes siguiente a haberse recibido la segunda notificación sobre el cumplimiento de los trámites necesarios para su entrada en vigencia. No obstante lo anterior, cualquiera de las Partes podrá ponerle término informando de ello, en cualquier momento, a la otra Parte, por vía diplomática. En este caso, el Acuerdo terminará noventa días después de haberse recibido la correspondiente notificación.

IV. DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN Y DECISIÓN ADOPTADA.

En el estudio de este Proyecto de Acuerdo la Comisión contó con la asistencia y colaboración de los señores Edgardo Riveros Marín, Ministro (S) de Relaciones Exteriores, y Claudio Troncoso Repetto, Director de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes refrendaron los fundamentos expuestos en el Mensaje que acompaña este Proyecto de Acuerdo, efectuando una reseña acotada de sus contenidos, manifestando el señor Riveros, en síntesis, que el presente Acuerdo tiene por objeto fortalecer los lazos de amistad entre Chile y Georgia, promoviendo el desarrollo de las relaciones bilaterales entre ellos.

Por su parte, los señores Diputados presentes, que expresaron su decisión favorable a la aprobación de este Proyecto de Acuerdo, manifestaron su concordancia con los objetivos del mismo. Por ello, y sin mayor debate, por 10 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención prestaron su aprobación al Proyecto de Acuerdo los señores Campos, don Cristián, Edwards, don José Manuel; Flores, don Iván; Hernández, don Javier; Mirosevic, don Vlado; Morales, don Celso; Rocafull, don Luis; Sabag, don Jorge; Tarud, don Jorge, y Teillier, don Guillermo.

V. MENCIONES REGLAMENTARIAS.

En conformidad con lo preceptuado por el artículo 287 del Reglamento de la Corporación, se hace presente que vuestra Comisión no calificó como normas de carácter orgánico o de quórum calificado ningún precepto contenido en Proyecto de Acuerdo en informe. Asimismo, ella determinó que sus preceptos no deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda por no tener incidencia en materia presupuestaria o financiera del Estado.

Como consecuencia de los antecedentes expuestos y visto el contenido formativo del Acuerdo en trámite, la Comisión decidió recomendar a la H. Cámara aprobar dicho instrumento, para lo cual propone adoptar el artículo único del Proyecto de Acuerdo, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

“ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase el “Acuerdo de supresión del requisito de visas para los titulares de pasaportes diplomáticos, de servicio y oficiales entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Georgia”, suscrito en Santiago, Chile, el 17 de septiembre de 2013.”.

-0-

Discutido y despachado en sesión de fecha 14 de Octubre de 2014, celebrada bajo la presidencia del H. Diputado don Jorge Tarud Daccarett, y con la asistencia de los Diputados señores Campos, don Cristián, Edwards, don José Manuel; Flores, don Iván; Hernández, don Javier; Mirosevic, don Vlado; Morales, don Celso; Rocafull, don Luis; Sabag, don Jorge; Tarud, don Jorge, y Teillier, don Guillermo.

Se designó como Diputado Informante al señor Mirosevic, don Vlado.

Sala de la Comisión, a 14 de octubre de 2014.

(Fdo.): PEDRO N. MUGA RAMÍREZ, Abogado, Secretario de la Comisión”.

20. INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, QUE “APRUEBA LA ENMIENDA DE DOHA AL PROTOCOLO DE KYOTO DE LA CONVENCION MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO, ADOPTADA EN DOHA, QATAR, EL 8 DE DICIEMBRE DE 2012.”. (BOLETÍN N° 9625-10)

“Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana pasa a informar sobre el proyecto de acuerdo del epígrafe, que se encuentra sometido a la consideración de la H. Cámara, en primer trámite constitucional, sin urgencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 32, N° 15 y 54, N° 1, de la Constitución Política de la República.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

Para los efectos constitucionales, legales y reglamentarios correspondientes, y previamente al análisis de fondo de este instrumento, se hace constar lo siguiente:

1°) Que la idea matriz o fundamental de este Proyecto de Acuerdo, como su nombre lo indica, es aprobar la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, adoptada en Doha, Qatar, en la Octava Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, el 8 de diciembre de 2012.

2°) Que este Proyecto de Acuerdo no contiene normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado, ni requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

3°) Que la Comisión aprobó el Proyecto de Acuerdo por 10 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. Votaron a favor los Diputados señores Campos, don Cristián, Edwards, don José Manuel; Flores, don Iván; Hernández, don Javier; Mirosevic, don Vlado; Morales, don Celso; Rocafull, don Luis; Sabag, don Jorge; Tarud, don Jorge, y Teillier, don Guillermo.

4°) Que Diputado Informante fue designado el señor Flores, don Iván.

II. ANTECEDENTES.

Según lo señala el Mensaje, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático entró en vigor internacional el 21 de marzo de 1994, siendo ratificada por nuestro país el 22 de diciembre del mismo año.

Agrega que esta Convención tiene como objetivo la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático. Asimismo, se caracteriza por ser de carácter general y flexible, y reconocer el cambio climático como un problema real.

Añade que, basándose en los principios de la Convención, se estructuró luego el Protocolo de Kyoto, el cual estableció metas vinculantes de reducción de emisiones para los países individualizados en el Anexo 1 de la Convención (países desarrollados y países con economías en transición). Con ello, el Protocolo muestra su principio central, cual es establecer una responsabilidad común, pero diferenciada, en relación al cambio climático.

Asimismo, precisa que la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto, conocida además como la Decisión 1/CMP.8, tiene entre sus propósitos principales dar inicio a un segundo período de compromisos para reducir gradualmente las emisiones de gases de efecto invernadero.

Mediante ella se enmiendan los Anexos A y B del referido Protocolo, conjuntamente con ciertas disposiciones del mismo.

Hace presente, a continuación, que Chile no posee compromisos de carácter vinculante de reducción de gases de efecto invernadero, de conformidad con su condición de país no incluido en el Anexo I en la Convención y que la enmienda que se somete ahora a la aprobación de esta Cámara tampoco implica compromisos o nuevas obligaciones para nuestro país.

En efecto, añade, la Enmienda de Doha contempla obligaciones sólo para los países desarrollados (incluidos en el Anexo I de la Convención), extendiendo los objetivos de reducción de gases de efecto invernadero para cubrir el período 2013–2020. Esta extensión, concluye, es un elemento muy importante para la construcción de un régimen climático ambicioso, efectivo y funcional, que actualmente es objeto de negociaciones multilaterales en el marco de la Convención.

III. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL ACUERDO.

La Enmienda de Doha se estructura en dos artículos. El primero de ellos, denominado “Enmienda”, se organiza a su vez en doce literales, que contienen modificaciones al Protocolo de Kyoto. Mientras, el segundo artículo, denominado “Entrada en Vigor”, regula la vigencia de la Enmienda.

1. Enmienda

Las modificaciones introducidas al Protocolo de Kyoto se refieren a las siguientes materias:

a. Las Partes incluidas en el Anexo I de la Convención asegurarán, individual o conjuntamente, que sus emisiones antropógenas agregadas, expresadas en dióxido de carbono equivalente, de los gases de efecto invernadero considerados en el Protocolo y sus Anexos, no excedan las cantidades por dicho instrumento permitidas, con el objetivo de reducir dichas emisiones para el período comprendido entre los años 2013 y 2020, en no menos de un 18% del nivel del año 1990.

b. Aquellos países que hayan asumido un compromiso cuantificado de limitación y reducción de las emisiones, conforme a lo señalado en el Anexo B del Protocolo, podrán proponer un ajuste al mismo, conforme al procedimiento para ello establecido.

c. El compromiso cuantificado de limitación y reducción de emisiones, de las Partes incluidas en el Anexo 1 de la Convención, para el período comprendido entre los años 2013 y 2020, será el correspondiente a sus emisiones antropógenas agregadas, expresadas en dióxido

de carbono equivalente, correspondientes a 1990, o al año o período determinado conforme al Protocolo, multiplicado por ocho.

d. Toda diferencia positiva entre la cantidad atribuida en el segundo período de compromiso (2013-2020) y el promedio de sus emisiones anuales en los tres primeros años del período de compromiso precedente, multiplicado por ocho, se transferirá a la cuenta de cancelación de la respectiva Parte.

e. Toda Parte incluida en el Anexo 1 de la Convención podrá utilizar el año 1995 o 2000 como su año de base para el trifluoruro de nitrógeno.

f. Toda unidad generada a partir de los mecanismos de mercado que se establezcan en el marco de la Convención o de sus instrumentos podrá ser utilizada por las Partes incluidas en el Anexo I, como ayuda para cumplir con sus compromisos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones.

La Conferencia de las Partes, en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo, se asegurará de que una parte de esas unidades se destine a sufragar los gastos administrativos y a ayudar a las Partes que son países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, a hacer frente a los costos de la adaptación.

g. En relación a aquellas Partes que hayan llegado a un acuerdo para cumplir conjuntamente los compromisos adquiridos en virtud del Protocolo, se establece que también podrán notificar a la Secretaría, del contenido del acuerdo, en la fecha de depósito de sus instrumentos de aceptación de cualquier enmienda al Anexo B del Protocolo.

h. Se sustituye el cuadro establecido en el Anexo B del Protocolo, que establecía los compromisos cuantificados de limitación o reducción de las emisiones de las Partes incluidas en el Anexo I de la Convención, para el primer período de compromiso. Ello, en atención a que se da inicio a un segundo período de compromisos.

i. Se sustituye la lista gases de efecto invernadero establecida en el Anexo A del Protocolo.

2. Entrada en vigor

Esta disposición establece que la Enmienda de Doha entrará en vigor de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 del Protocolo de Kyoto, que señalan, respectivamente, la forma de aprobación y entrada en vigor de las enmiendas, y de los anexos del Protocolo.

En cuanto a las enmiendas, debe la Secretaría comunicarlas al Depositario y éste a las demás Partes para su aceptación. La enmienda aprobada entrará en vigor para las Partes que la hayan aceptado, al nonagésimo día contado desde la fecha en que el Depositario haya recibido los instrumentos de aceptación de por lo menos tres cuartas de las Partes en el Protocolo.

IV. DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN Y DECISIÓN ADOPTADA.

En el estudio de este Proyecto de Acuerdo la Comisión contó con la asistencia y colaboración de los señores Edgardo Riveros Marín, Ministro (S) de Relaciones Exteriores, Claudio Troncoso Repetto, Director de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y Waldemar Coutts Smart, Director de Medio Ambiente y Asuntos Marítimos de la Cancillería, quienes refrendaron los fundamentos expuestos en el Mensaje que acompaña este Proyecto de Acuerdo, efectuando una reseña acotada de sus contenidos, manifestando el señor Riveros, en síntesis, que el presente Acuerdo busca dar inicio a un segundo período de compromisos medioambientales, cubriendo un espacio de transición hasta el 2020, año en que entraría en vigor un nuevo régimen de protección climático para la mitigación de los gases que producen efecto invernadero.

Agregó, el señor Riveros, que la presente enmienda tiene por objeto comprometer a los países desarrollados en orden a estabilizar sus emisiones de gases de efecto invernadero mediante el establecimiento de metas vinculantes de reducción de dichas emisiones. Las mencionadas metas vinculantes se aplicarían sólo a 37 países denominados “industrializados”, los cuales se encuentran consignados en el anexo I del referido Protocolo.

Asimismo, recordó que Chile no posee compromisos de carácter vinculante de reducción de gases de efecto invernadero, de conformidad con su condición de país no incluido en el mencionado Anexo I, precisando que la enmienda en Informe tampoco implica compromisos o nuevas obligaciones para nuestro país.

Agregó, el señor Riveros que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, tiene como objetivo la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático. Asimismo, se caracteriza por ser de carácter general y flexible, y reconocer el cambio climático como un problema real.

El señor Coutts, Director de Medio Ambiente y Asuntos Marítimos de la Cancillería, agregó que la ratificación del presente instrumento implica dar una potente señal política en apoyo a la demanda internacional, relacionada con la reducción de emisiones de efecto invernadero, por parte de los países industrializados. Lo anterior, especialmente considerando que el presente Tratado no genera nuevas obligaciones para el Estado de Chile.

Frente a las consultas de los señores Diputados, el señor Coutts manifestó que los términos del nuevo régimen ambiental, que iniciaría su vigencia en el año 2020, son parte de las negociaciones que actualmente se desarrollan en torno a la denominada “Conferencia de París sobre Cambio Climático”, de la cual debería surgir un nuevo instrumento internacional que se estima será firmado en el año 2015.

Por otra parte, el señor Coutts manifestó que Chile tiene una participación de 0,25% de las emisiones contaminantes a nivel global; sin embargo, a pesar de su baja injerencia en esta materia, nuestro país ha anunciado un esfuerzo de reducción voluntaria de contaminantes del orden del 20% al fin de la década.

Finalmente, el señor Riveros destacó que los Tratados Internacionales en materia ambiental fijan parámetros y establecen estándares que, en la práctica, generan que los Estados se comporten de forma más adecuada frente a estas materias, aún cuando no sean países firmantes. En efecto, manifestó que es el caso de Estados Unidos y Rusia que, a pesar de no ser países firmantes, los tratados internacionales en la materia siguen siendo referentes para su conducta y auto regulación.

Por su parte, los señores Diputados presentes, que expresaron su decisión favorable a la aprobación de este Proyecto de Acuerdo, manifestaron su concordancia con los objetivos del mismo, en cuanto éste constituye, a través del Protocolo de Kyoto, un fortalecimiento de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que entró en vigor internacional el 21 de marzo de 1994, siendo ratificada por nuestro país el 22 de diciembre del mismo año.

Por ello, por 10 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención prestaron su aprobación al Proyecto de Acuerdo los señores Campos, don Cristián, Edwards, don José Manuel; Flores, don Iván; Hernández, don Javier; Mirosevic, don Vlado; Morales, don Celso; Rocafull, don Luis; Sabag, don Jorge; Tarud, don Jorge, y Teillier, don Guillermo.

V. MENCIONES REGLAMENTARIAS.

En conformidad con lo preceptuado por el artículo 287 del Reglamento de la Corporación, se hace presente que vuestra Comisión no calificó como normas de carácter orgánico o de quórum calificado ningún precepto contenido en Proyecto de Acuerdo en informe. Asimismo, ella determinó que sus preceptos no deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda por no tener incidencia en materia presupuestaria o financiera del Estado.

Como consecuencia de los antecedentes expuestos y visto el contenido formativo del Acuerdo en trámite, la Comisión decidió recomendar a la H. Cámara aprobar dicho instrumento, para lo cual propone adoptar el artículo único del Proyecto de Acuerdo, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

“ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, adoptada en Doha, Qatar, en la Octava Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, el 08 de diciembre de 2012.”.

-0-

Discutido y despachado en sesión de fecha 14 de Octubre de 2014, celebrada bajo la presidencia del H. Diputado don Jorge Tarud Daccarett, y con la asistencia de los Diputados señores Campos, don Cristián, Edwards, don José Manuel; Flores, don Iván; Hernández, don Javier; Mirosevic, don Vlado; Morales, don Celso; Rocafull, don Luis; Sabag, don Jorge; Tarud, don Jorge, y Teillier, don Guillermo.

Se designó como Diputado Informante al señor Flores, doña Iván.

Sala de la Comisión, a 14 de octubre de 2014.

(Fdo.): PEDRO N. MUGA RAMÍREZ, Abogado, Secretario de la Comisión”.

21. INFORME DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MOCIÓN, QUE “MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO, EN MATERIA DE PROTECCIÓN DEL TRABAJADOR QUE SE DESEMPEÑA COMO PASTOR RELIGIOSO O MINISTRO DE CULTO.”. (BOLETÍN N° 9603-13)

“Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Trabajo y Seguridad Social pasa a informar, en primer trámite reglamentario, sobre el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, iniciado en moción de la señora Pascal, doña Denise, y de los señores Andrade, don Osvaldo; Barros, don Ramón; Chahin, don Fuad; Jiménez, don Tucape; Melero, don Patricio; Monckeberg, don Cristián; Monckeberg, don Nicolás; Monsalve, don Manuel, y Saffirio, don René, que modi-

fica el Código del Trabajo en materia de protección del trabajador que se desempeña como Pastor Religioso o Ministro de Culto, contenido en el Boletín N° 9603-13, sin urgencia.

A las sesiones que vuestra Comisión destinó al estudio de la referida iniciativa legal asistió el señor Francisco Del Río Correa, Asesor Legislativo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1.- Origen y urgencia.

La iniciativa tuvo su origen, como se ha dicho precedentemente, en una moción de la señora Pascal, doña Denise, y de los señores Andrade, don Osvaldo; Barros, don Ramón; Chahin, don Fuad; Jiménez, don Tucapel; Melero, don Patricio; Monckeberg, don Cristián; Monckeberg, don Nicolás; Monsalve, don Manuel, y Saffirio, don René, y se encuentra sin urgencia.

2.- Discusión general.

El proyecto fue aprobado en general por 9 votos a favor, uno en contra y ninguna abstención.

(Votaron a favor los señores Barros; Carmona; Jiménez; Monckeberg, don Cristián; Monckeberg, don Nicolás; Rocafull (en reemplazo del señor Andrade); Saffirio; Soto (en reemplazo de la señora Pascal, doña Denise) y Vallespín. Votó en contra el señor Boric).

3.- Disposiciones calificadas como normas orgánicas constitucionales o de quórum calificado.

A juicio de vuestra Comisión, el texto del proyecto en informe no contiene normas orgánicas constitucionales o que requieran ser aprobadas con quórum calificado.

4.- Diputado Informante.

La Comisión designó al señor Andrade, don Osvaldo, en tal calidad.

II. ANTECEDENTES GENERALES.

El proyecto que la Comisión de Trabajo y Seguridad Social somete a vuestro conocimiento apunta a modificar el Código del Trabajo a fin de establecer una protección especial al trabajador que se desempeña como Pastor Religioso o Ministro de Culto.

1.- Consideraciones preliminares.-

Según señalan los considerandos de la moción con los cuales sus autores fundamentan el proyecto de ley en informe, una de las características más visibles de la evolución religiosa de nuestra sociedad en los últimos cien años, ha sido no solo el progresivo aumento de la diversidad de credos, sino también la expansión institucional de las distintas iglesias en vastos sectores poblacionales, a través de acciones de evangelización propiamente tales, así como también a través de un trabajo social que hoy día es un elemento sólidamente integrado a la vida comunitaria.

Agregan que, en efecto, conforme los antecedentes aportados por AGRIPACH, las iglesias evangélicas (entre las cuales la gran mayoría son pentecostales, pueden llegar a representar a cerca del 30% de la población, en tanto que conforme lo estima la Mesa de Iglesias Evangélicas, los pastores o ministros de culto llegan a cerca de veinte mil en todo el país.

Exponen, asimismo, que la dispersión en la localización, y la atomización de las iglesias llamadas protestantes, responde a una estrategia evangelizadora por la cual se apunta a llegar a los fieles en su hábitat y en su propia realidad cotidiana; ello implica, precisan, que más del

70% de quienes detentan la calidad de pastores, lo son de iglesias pequeñas cuyos recursos son limitados, por lo cual se trata de personas que en paralelo son también trabajadores regulares, como muchos otros, que por esta vía solventan sus necesidades personales y familiares.

Es por ello, añaden los autores, la presente moción se orienta a reconocer la labor pastoral de los pastores o ministros de culto que, a la vez, son trabajadores dependientes regidos por el Código del Trabajo; este reconocimiento, manifiestan, se hace necesario atendido el valor social que adquiere la labor pastoral en la comunidad, no solamente como expresión de fe, sino que también como expresión de un sentimiento colectivo y la generación de redes sociales, especialmente en sectores más vulnerables.

Para dar forma legislativa a este objetivo, los autores abordan dos materias que tienen incidencia en la relación laboral de un trabajador, pero que adquieren especial relevancia si se observa la calidad de pastor o ministro de culto que puede detentar dicho trabajador.

La primera de estas materias, agregan, se refiere a la compatibilización de la jornada laboral con el cumplimiento de labores propias del ministerio pastoral; en este sentido, los mociónantes proponen que la distribución de turnos, en el caso de las empresas que desarrollen sus actividades bajo esta modalidad, respete aquellas horas o días en que el trabajador debe cumplir con los oficios regulares propios de su ministerio; para ello, se establece que el trabajador debe informar con anticipación al empleador, de aquellos días en los que la distribución de turnos no podría acoplarse con los requerimientos del trabajador que se desempeña como pastor o ministro de culto.

Un segundo tema se refiere a la protección de los derechos fundamentales que se vulneran por efecto de una actuación discriminatoria por parte del empleador. Hoy día, hacen presente los autores, uno de los aspectos cubiertos por el capítulo de la protección de derechos fundamentales, es el derecho a no sufrir discriminaciones por los motivos señalados en el inciso cuarto del artículo segundo del Código del Trabajo, entre ellos, por motivos religiosos. Cuando un trabajador es discriminado por esta causa o por otras ahí señaladas con ocasión del despido, y el tribunal ha estimado que la discriminación es de carácter grave, el trabajador tiene derecho a optar por la reincorporación a su empleo, o bien por una indemnización que va de 6 a 11 meses de remuneración.

Ahora bien, precisan, la presente moción propone que el carácter de gravedad de la infracción, constituya una presunción a favor del trabajador, cuando éste tenga la calidad de pastor o ministro de culto, ya que dicha calidad se ve evidentemente afectada ante un acto ignominioso de discriminación y despido, ya que su función tiene un perfil público que lo pone, eventualmente, en entredicho frente a sus fieles.

Con estas propuestas, concluyen, se pretende avanzar en el otorgamiento de una mayor dignidad y reconocimiento de la función de un pastor o ministro de culto, cuando éste se desempeña también como trabajador dependiente.

2.- Objetivo del proyecto.-

La presente propuesta modifica el Código del Trabajo a fin de establecer un reconocimiento y protección a la labor pastoral o ministros de culto que desarrollan los trabajadores dependientes regidos por el Código del Trabajo.

3.- Contenido del proyecto aprobado por la Comisión.

El proyecto contempla un artículo único por el cual se incorpora un artículo 38 bis, nuevo, en el Código del Trabajo que señala que, la distribución de la jornada ordinaria, en el caso de los trabajadores que se encuentran exceptuados del descanso dominical y en festivos, y que, adicionalmente, tienen responsabilidades pastorales en cargos tales como Pastores Religiosos

o Ministros de Culto, deberá ser compatible con el ejercicio de dicho ministerio, estableciendo que se deberá acreditar tal calidad en conformidad a lo dispuesto en el Capítulo III de la ley N° 19.638. Asimismo, agrega un inciso cuarto al artículo 489 del mismo Código, para establecer una presunción de discriminación si el acto se hubiese producido respecto de un trabajador que tenga la calidad de Pastor Religioso, Ministro de Culto o similar, acreditado en la forma anteriormente señalada.

III. MINUTA DE LAS IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES DEL PROYECTO.

En conformidad con el N° 1 del artículo 287 del Reglamento de la Corporación y para los efectos de los artículos 69 y 73 de la Constitución Política de la República, como, asimismo, de los artículos 24 y 32 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, cabe señalar que la idea matriz o fundamental del proyecto es modificar el Código del Trabajo en materia de protección del trabajador que se desempeña adicionalmente como Pastor Religioso o Ministro de Culto.

Tal idea matriz se encuentra desarrollada en el proyecto aprobado por vuestra Comisión en un artículo único.

IV. ARTICULOS CALIFICADOS COMO NORMAS ORGÁNICAS CONSTITUCIONALES O DE QUORUM CALIFICADO.

En relación con esta materia, a juicio de vuestra Comisión, no existen en el proyecto que se somete a consideración de la Sala normas que revistan el carácter de orgánicas constitucionales ni que requieran ser aprobadas con quórum calificado.

V. DOCUMENTOS SOLICITADOS Y PERSONAS RECIBIDAS POR LA COMISIÓN.

Vuestra Comisión, en su discusión general y particular, contó con la presencia del señor Francisco Del Río Correa, Asesor Legislativo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Asimismo, en sus sesiones participaron los señores Emiliano Soto Valenzuela, Obispo de la Iglesia Evangélica de Chile, Fernando Ramos Rodríguez, Abogado de la Mesa Ampliada de las Iglesias Evangélicas, y Germán Cubillos Rojas, Pastor del Ministerio Cristiano ASU.

VI. ARTICULOS DEL PROYECTO DESPACHADO POR LA COMISIÓN QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.

A juicio de la Comisión, su artículo único no requiere ser objeto de estudio por la Comisión de Hacienda por no incidir en materias presupuestarias o financieras del Estado.

VII. DISCUSIÓN GENERAL

El proyecto en informe fue aprobado en general por vuestra Comisión, en su sesión ordinaria de esta fecha, con el voto favorable (9) de los señores Barros; Carmona; Jiménez; Monckeberg, don Cristián; Monckeberg, don Nicolás; Rocafull (en reemplazo del señor Andrade); Saffirio; Soto (en reemplazo de la señora Pascal, doña Denise) y Vallespín). Votó en contra el Diputado señor Boric.

En su sesión de fecha 7 de octubre del año en curso, la Comisión recibió a los señores Emiliano Soto Valenzuela, Obispo de la Iglesia Evangélica de Chile, Fernando Ramos Rodríguez, Abogado de la Mesa Ampliada de las Iglesias Evangélicas y Germán Cubillos Rojas, Pastor del Ministerio Cristiano ASU.

El señor Soto agradeció la deferencia de la Comisión en orden a discutir y considerar el reconocimiento e inclusión del concepto de “ministro de culto”, y las formas en que dicho concepto se pudiese relacionar con las instancias tanto públicas como privadas. Lo anterior, afirmó, responde en parte a un proceso de reivindicación histórica del mundo evangélico.

En este sentido, el señor Ramos, Abogado de la Mesa Ampliada de Iglesias Evangélicas, manifestó que sus representados estiman que la manera más efectiva de colaborar con el desarrollo de una legislación que favorezca la actual situación de los ministros de culto, desde el punto de vista laboral y de seguridad social, está dada por canalizar todas las ideas a través de la mesa recién citada, por cuanto, en esta materia se requiere elaborar una legislación integral, que, en definitiva pueda plasmarse en un cuerpo sistematizado de normas, que en su conjunto conformarán el estatuto jurídico del ministro de culto. Al respecto, agregó, se discutirían aspectos relacionados con la determinación de los específicos derechos que se derivan del ejercicio de su ministerio; situación personal en ámbitos de tanta importancia como la Seguridad Social; forma de cumplimiento de sus deberes militares; establecimientos de capellanías evangélicas en igualdad de condiciones que otras religiones; protección jurídica de los lugares de culto; asistencia religiosa en centros o establecimientos públicos; enseñanza religiosa evangélica en los centros docentes y beneficios fiscales aplicables a determinados bienes y actividades de las Iglesias Evangélicas.

Manifestó, asimismo, que la mesa ampliada observa con interés y esperanza la nueva concepción de Estado, más democrático y pluralista, que supone un profundo cambio en la tradicional actitud estatal ante el hecho religioso, consagrando como fundamentales los derechos de igualdad y libertad religiosa, cuyo ejercicio se garantiza con la mayor amplitud permitida por las exigencias derivadas del mantenimiento del orden público protegido por la Ley y por el respeto debido a los derechos fundamentales de los demás. Estos derechos, agregó, concebidos originariamente como derechos individuales de los ciudadanos, alcanzan también, por derivación, a las Confesiones o Comunidades en que aquéllos se integran para el cumplimiento comunitario de sus fines religiosos.

Añadió que así se observa en la legislación comparada, en países que han entendido claramente el fenómeno religioso como un Derecho inherente a la persona humana y que también se extiende a sus organizaciones, que el Estado concreta su cooperación con las confesiones religiosas, mediante la adopción de Acuerdos o Convenios de Cooperación, cuando aquéllas, hayan alcanzado en la sociedad, además, un arraigo que, por el número de sus creyentes y por la extensión de su credo, resulte evidente o notorio.

En este contexto, manifestó que se ha conformado una mesa de trabajo bipartita entre el Ministerio del Trabajo y las Iglesias Evangélicas, en la cual se elaborará, eventualmente, un estatuto para “ministros de culto”, en el que se establecerán todas las materias que atañen a dicha cartera y que sean de interés del mundo Evangélico.

En particular, respecto del proyecto de ley en tabla, el señor Ramos agradeció el reconocimiento expreso que dicho proyecto realiza a la labor de los obispos y pastores en Chile, quienes no sólo se avocan al desarrollo del culto divino, sino también a una inagotable contribución en el área social y cultural, especialmente, en los sectores mas carentes de la sociedad.

Respecto de las disposiciones legales propuestas, reiteró que la mesa Ampliada se encuentra estudiando, en conjunto con el Estado, la regulación integral del eventual estatuto jurídico del ministro de culto. Por otra parte, respecto a la tutela de derechos fundamentales, en lo que dice relación a la protección de la garantía constitucional de no discriminación por motivos religiosos, el señor Ramos manifestó que ciertamente constituye una avance en materia de protección al trabajador que la Mesa Ampliada celebra. Dicho lo anterior reiteró que la intención de sus representados radica en que estas ideas, que ciertamente benefician a los pastores y obispos, sean canalizadas a través de la mesa de trabajo instalada con el Ministerio del Trabajo, por cuanto, de esa forma, será posible arribar al anhelado estatuto del ministro de culto, en el marco de un gran acuerdo de cooperación entre el Estado y las Iglesias Evangélicas.

Por su parte, el señor Cubillos manifestó haberse desempeñado por más de 10 años como pastor de una pequeña iglesia evangélica, debiendo, a su vez, trabajar con vínculo de subordinación y dependencia a fin de poder alimentar a su familia. A causa de dicha experiencia, manifestó valorar y agradecer la iniciativa parlamentaria en orden a reconocer la función del ministro de culto evangélico. Sin perjuicio de lo anterior, indicó que resulta necesario especificar o definir de mejor manera lo que se entiende por el concepto de ministro de culto, y la forma como dicho concepto se podría hacer valer frente al empleador.

Continuando con su discusión, en la sesión de fecha 14 de octubre recién pasado, el señor Del Rio, Asesor Legislativo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, manifestó que el Ejecutivo considera altamente atendibles los contenidos del proyecto de ley, indicando que se trata de un avance significativo en orden a reconocer el concepto y labor del pastor religioso en el Código del Trabajo. Sin perjuicio de lo anterior, estimó que cabe realizar ciertas prevenciones respecto al texto de la iniciativa. En primer lugar, en relación a la definición de ministro de culto o de pastor religioso. Al respecto, el señor Del Río afirmó que en los diferentes credos o religiones, los nombres de los titulares de quienes ejercen el oficio de pastor religioso pueden adquirir particularidades. En este sentido, la moción debiese referirse en términos generales a quienes ejerzan oficios religiosos, incorporando así a todos los credos, independiente de la forma de denominar a quien ejerce dichos oficios. En segundo lugar, el señor Del Rio manifestó que la moción debiese hacerse cargo de la forma de acreditar la calidad de pastor religioso, sugiriendo que dicha calidad sea certificada por el registro que mantiene el Ministerio de Justicia conforme a la ley N° 19.638, sobre Constitución Jurídica de Iglesias y Organizaciones Religiosas.

Por su parte, los señores Diputados que aprobaron en general la moción en informe reafirmaron los fundamentos contenidos en ella, haciendo presente que el proyecto no sólo se hace cargo de responder a la expectativa de los trabajadores que, adicionalmente, se desempeñan como pastores religiosos o ministros de culto sino que viene a hacer justicia a una anhelada reivindicación de dichos trabajadores, sostenida en el tiempo, en orden a poder compatibilizar su jornada laboral con el cumplimiento de las labores propias del ministerio pastoral.

Destacaron, asimismo, la labor social que cumplen los pastores y ministros evangélicos, incluso sustituyendo la función del Estado en comunas vulnerables, lo cual estimaron suficiente para que la sociedad reconozca y tenga consideración con la situación laboral de dichos trabajadores. Por otra parte, manifestaron que este proyecto ciertamente no resuelve íntegramente las pretensiones históricas del mundo evangélico, pero si genera el reconocimiento del concepto de ministro de culto en el Código del Trabajo, estableciendo un benefi-

cio en materia de organización de turnos considerando su labor pastoral, situación que hasta hoy no era reconocida.

No obstante lo anterior, algunos otros señores Diputados, manifestando su acuerdo con el espíritu de la moción y destacando la labor de los pastores evangélicos, hicieron presente su preocupación respecto de los posibles inconvenientes que este proyecto podría causar debido a la discriminación positiva que se ejerce respecto de los pastores evangélicos y en contra de otro tipo de pastores o colaboradores religiosos que también ejercen trabajos remunerados. Por otra parte, consideraron que resulta esencial determinar la forma de certificar la calidad de ministro de culto, a fin de evitar el aprovechamiento no ético del beneficio contemplado en el proyecto. Finalmente, manifestaron su preocupación en relación a que esta disposición podría eventualmente desincentivar la contratación de pastores o ministros evangélicos.

VIII. SÍNTESIS DE LAS OPINIONES DISIDENTES AL ACUERDO ADOPTADO EN LA VOTACIÓN EN GENERAL.

El señor Boric consideró que el proyecto de ley crearía una discriminación positiva injustificada en favor de los ministros evangélicos. En efecto, consideró que resulta al menos extraño que se le otorgue un privilegio a los ministros de culto evangélico y no se trate con la misma lógica a otro tipo de pastores religiosos o incluso a los cientos de dirigentes políticos y sociales que también desarrollan labores en apoyo a la comunidad tan destacables como la función que desarrollan los religiosos. No obstante, manifestó estar de acuerdo con la segunda parte de la moción en orden a aumentar la gravedad de un despido basado en motivos religiosos.

IX. DISCUSIÓN PARTICULAR.

Vuestra Comisión, en la misma sesión celebrada el día 14 de octubre del presente año, sometió a discusión particular el proyecto de ley en Informe, adoptándose los siguientes acuerdos respecto de su texto:

“Artículo Único.- Modifícase el Código del Trabajo de la siguiente forma:

1.- Agrégase el siguiente artículo 38 bis nuevo:

"Artículo 38 bis.- La distribución de la jornada ordinaria, en el caso de los trabajadores que conforme al artículo anterior se encuentran exceptuados del descanso dominical y en festivos, y que se desempeñan en su vida privada como Pastores Religiosos o Ministros de Culto, deberá ser compatible con el ejercicio de dicho ministerio.

Para el ejercicio de este derecho, el trabajador deberá entregar a su empleador, dentro de los primeros cinco días de cada mes calendario, las fechas en que debe cumplir con sus oficios religiosos. En los días señalados por el trabajador, los cuales no podrán superar un día por cada semana, el empleador no podrá asignarle turnos de trabajo ni labor alguna en la empresa y serán otorgados sin perjuicio del descanso semanal correspondiente, entendiéndose trabajados para todos los efectos legales.".

2.- Agrégase el siguiente texto en el inciso cuarto del artículo 489, a continuación e su punto aparte (.), que pasa a ser seguido:

"Se presumirá dicha gravedad, si el acto de discriminación se ha producido sobre un trabajador que tiene la calidad de Pastor Religioso o Ministro de Culto.".”

-- Los Diputados señores Andrade, don Osvaldo; Barros, don Ramón; Monckeberg, don Nicolás; y, Rocafull, don Luis, presentaron una indicación para modificar el artículo único del proyecto, en los siguientes términos:

“1.- Al numeral 1:

a.- Para reemplazar en el inciso primero del artículo 38 bis, la expresión “se desempeñan en su vida privada como”, por la siguiente: “adicionalmente tienen responsabilidades pastorales en cargos tales como Pastores Religiosos o Ministros de Culto,”

b.- Para intercalar en el inciso segundo del artículo 38 bis, a continuación de la palabra “deberá”, la siguiente frase: “acreditar la personalidad jurídica de su entidad religiosa o su calidad de ministro de culto de una entidad religiosa que goce de personalidad jurídica, en conformidad a lo dispuesto en el Capítulo III de la ley 19.638; asimismo, deberá”.

-- Sometido a votación este numeral fue aprobado por 9 votos a favor, uno en contra y ninguna abstención.

(Votaron a favor los Diputados señores Barros, don Ramón; Carmona, don Lautaro; Jiménez, don Tucapel; Monckeberg, don Cristián; Monckeberg, don Nicolás; Rocafull, don Luis (en reemplazo del señor Andrade, don Osvaldo); Saffirio, don René; Soto, don Leonardo (en reemplazo de la señora Pascal, doña Denise); y, Vallespín, don Patricio. Votó en contra el Diputado señor Boric, don Gabriel).

2.- Al numeral 2:

Para reemplazar las expresiones “Pastor Religioso o Ministro de Culto”, por la siguiente oración: “Pastor Religioso, Ministro de Culto o similar, acreditado ello en la forma señalada en el inciso segundo del artículo 38 bis del presente Código.”.

-- Sometido a votación este numeral del artículo único del proyecto, se aprobó por 10 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

(Votaron a favor los Diputados señores Barros, don Ramón; Boric, don Gabriel; Carmona, don Lautaro; Jiménez, don Tucapel; Monckeberg, don Cristián; Monckeberg, don Nicolás; Rocafull, don Luis (en reemplazo del señor Andrade, don Osvaldo); Saffirio, don René; Soto, don Leonardo (en reemplazo de la señora Pascal, doña Denise); y, Vallespín, don Patricio).

X. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADAS O DECLARADAS INADMISIBLES POR LA COMISIÓN.

No existen disposiciones en tales condiciones.

-0-

Como consecuencia de todo lo expuesto y por las consideraciones que os dará a conocer oportunamente el señor Diputado Informante, vuestra Comisión de Trabajo y Seguridad Social os recomienda la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo Único.- Modifícase el Código del Trabajo de la siguiente forma:

1.- Agrégase el siguiente artículo 38 bis nuevo:

"Artículo 38 bis.- La distribución de la jornada ordinaria, en el caso de los trabajadores que conforme al artículo anterior se encuentran exceptuados del descanso dominical y en festivos, y que adicionalmente tienen responsabilidades pastorales en cargos tales como Pastores Religiosos o Ministros de Culto, deberá ser compatible con el ejercicio de dicho ministerio.

Para el ejercicio de este derecho, el trabajador deberá acreditar la personalidad jurídica de su entidad religiosa o su calidad de ministro de culto de una entidad religiosa que goce de personalidad jurídica, en conformidad a lo dispuesto en el Capítulo III de la ley N° 19.638; asimismo, deberá entregar a su empleador, dentro de los primeros cinco días de cada mes calendario, las fechas en que debe cumplir con sus oficios religiosos. En los días señalados por el trabajador, los cuales no podrán superar un día por cada semana, el empleador no podrá asignarle turnos de trabajo ni labor alguna en la empresa y serán otorgados sin perjuicio del descanso semanal correspondiente, entendiéndose trabajados para todos los efectos legales."

2.- Agrégase el siguiente texto en el inciso cuarto del artículo 489, a continuación e su punto aparte (.), que pasa a ser seguido:

"Se presumirá dicha gravedad, si el acto de discriminación se ha producido sobre un trabajador que tiene la calidad de Pastor Religioso, Ministro de Culto o similar, acreditado ello en la forma señalada en el inciso segundo del artículo 38 bis del presente Código.""

-o-

Se designó diputado informante, a don Osvaldo Andrade Lara.

Sala de la Comisión, a 14 de octubre de 2014.

Acordado en sesión de 7 y 14 de octubre del presente año, con asistencia de la Diputada señora Pascal, doña Denise, y los Diputados señores Andrade; Barros; Boric; Carmona; De Mussy; Melero; Monckeberg, don Cristián; Monckeberg, don Nicolás; Rocafull; Saffirio; Soto; y Vallespín.

(Fdo.): PEDRO N. MUGA RAMÍREZ, Abogado, Secretario de la Comisión".

22. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES SABAG, CHÁVEZ, FLORES, GARCÍA, KORT; MONCKEBERG, DON CRISTIÁN; OJEDA, PILOWSKY, RINCÓN Y ROBLES, SOBRE "REFORMA CONSTITUCIONAL PARA ESTABLECER UNA CAUSAL DE PÉRDIDA DE NACIONALIDAD POR GRACIA". (BOLETÍN N° 9662-07)

"Considerando:

1.- Que el alto honor que concede el país a las personas que se han hecho merecedoras de la concesión de la nacionalidad por gracia requiere ser correspondida con un comportamiento ejemplar por parte de ellas;

2.- Que, concediéndose la nacionalidad por gracia en vida de las personas, siempre cabe la posibilidad que ellas protagonicen hechos reñidos con el reconocimiento que les ha hecho el

país a través de sus instituciones, perdiendo así los méritos considerados para este homenaje o incluso que no se tenga conocimientos de posibles conductas deplorables al momento de concederse la nacionalidad por gracia;

3.- Que en la actualidad la Constitución Política de la República de Chile, en su artículo 11°, considera cuatro causales para la pérdida de la nacionalidad, sin distinguir si esta es la que se recibe por nacimiento o por gracia, pero no se estipula específicamente la pérdida de la nacionalidad por gracia por la comisión de delitos reñidos con el honor que ello significa.

5.- Las causales contempladas en la Constitución en la actualidad se refieren a la renuncia voluntaria manifestada ante autoridad chilena competente; por decreto supremo, en caso de prestación de servicios durante una guerra exterior a enemigos de Chile o de sus aliados; por cancelación de la carta de nacionalización, y por una ley que revoque la nacionalización concedida por gracia.

6.- Que en la actualidad todas las personas que han sido condenadas a penas aflictivas, esto es penas que consideren dentro del rango de sanciones la reclusión por un mínimo de tres años y un día, pierden automáticamente sus derechos ciudadanos, por lo que este criterio debe prevalecer en el caso de las nacionalizaciones por gracia;

7.- Que, en este sentido, debe considerarse el criterio de proporcionalidad, de manera que la sanción sea equivalente al delito cometido, como lo señala nuestra legislación en diversos cuerpos legales, que asume la pena aflictiva como el umbral para la pérdida de derechos, incluyendo la inhabilidad para ejercer determinados cargos y recibir beneficios, y

8.- Que, a diferencia de la pérdida de derechos ciudadanos que pueden ser rehabilitados por el imperio de la ley, quienes pierdan la nacionalidad por gracia no sólo han sido merecedores de esa sanción sino que además tienen el agravante de haber faltado al honor que se ha hecho por ellos.

Por lo tanto, los diputados firmantes venimos en presentar la siguiente

REFORMA CONSTITUCIONAL

Artículo Único: Para introducir las siguientes modificaciones al artículo 11° de la Constitución Política de la República de Chile:

1.- Agregar como numeral cinco del la siguiente oración:

5.- Perderán la nacionalidad por gracia de pleno derecho quienes hayan sido condenados por sentencia ejecutoriada por delitos que merezcan la pena aflictiva.

2.- Agregar como inciso final la siguiente disposición:

Quienes hubieren perdido la nacionalidad por gracia en virtud del numeral 5) del presente artículo no tendrán derecho a su rehabilitación”.

23. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES FARCAS, CASTRO; ESPINOSA, DON MARCOS; FUENZALIDA, OJEDA, RINCÓN, SANTANA, SILBER; URRUTIA, DON OSVALDO, Y URRUTIA, DON IGNACIO, SOBRE “REFORMA CONSTITUCIONAL QUE ESTABLECE LA INHABILIDAD PERPETUA PARA EJERCER FUNCIONES O CARGOS PÚBLICOS PARA LOS RESPONSABLES DE DELITOS TERRORISTAS”. (BOLETÍN N° 9661-07)

Fundamentos:

1.- Durante la última década el mundo ha sido testigo de lamentables sucesos que han cambiado el rumbo y destino de los ciudadanos de nuestro planeta. Los atentados terroristas sufridos por los Estados Unidos en su propio territorio el 11 de Septiembre del año 2001 con la caída de las Torres Gemelas en Nueva York y el ataque al Pentágono conmovieron al mundo y generaron cambios en nuestras sociedades que hasta el día de hoy padecemos.

2.- Ello, sumado a los ataques terroristas sufridos por España e Inglaterra en las estaciones de metro, complementaron la idea de que los países de diversas latitudes debían adecuar su legislación y seguridad, orientando esfuerzos a precaver y castigar a cualquier grupo subversivo o célula tendiente a desarrollar actos que siembren el terror de la población con el fin de imponer, mediante el miedo, sus ideas contrarias al orden y bien común.

3.- Estas políticas paliativas adoptadas por las diversas potencias han afectado a ciudadanos de diversas latitudes sin distinción. Los desplazamientos y las formas de viajar de un lugar a otro cambiaron, y personas comunes y corrientes han debido someterse a estrictos controles de seguridad en aeropuertos y aduanas en las fronteras del mundo. Sin embargo, se entiende que dicha situación corresponde a una labor preventiva que va orientada hacia la propia seguridad de personas inocentes, para evitar nuevas desgracias y la pérdida de vidas inocentes.

4.- En nuestro país, hasta hace pocos años, nos sentíamos ajenos a la amenaza del terrorismo, por considerarnos una nación neutral que no genera problemas ante ideologías radicales ni grupos contrarios al orden y bien común de sus ciudadanos. Sin embargo, durante los últimos años no han sido poco los acontecimientos que perturban la tranquilidad de la población. Si bien dichos hechos son de menor escala, es debido a la continuidad de su concurrencia que dejan de ser aislados, lo cual genera preocupación. Por ello debemos tomar las medidas correspondientes para que no tengamos que lamentar como nación la ocurrencia de atentados terroristas que quiten la vida a personas inocentes.

5.- A través del Poder Ejecutivo y de algunos Parlamentarios de todos los sectores ya se escuchan voces que buscan modificar la actual legislación en orden a endurecer las penas dotar de medidas y herramientas de investigación a la Fiscalía con un afán de prevención ante la comisión de dichos delitos.

6.- Nuestra iniciativa busca por su parte, abarcar el problema desde una perspectiva posterior, donde el delito terrorista ya se ha perpetrado y los responsables han sido plenamente identificados y juzgados como tales. Bajo este prisma, nuestra Constitución Política de la República establece en su artículo 9° que el terrorismo, en cualquiera de sus formas, es por esencia contrario a los derechos humanos, idea que compartimos de manera plena. Posteriormente, en su inciso segundo, señala que los responsables de conductas terroristas quedarán inhabilitados por el plazo de quince años para ejercer funciones o cargos públicos, sean o no de elección popular. El artículo continua señalando una serie de funciones y actividades que el responsable quedará imposibilitado de ejercer durante ese tiempo, tras ser declarado culpable de cometer delitos terroristas.

7.- Pues bien, consideramos que dicha imposibilidad para ejercer estas funciones debiera ser perpetua, es decir, aquellas personas que resulten responsables de éstos delitos debieran quedar imposibilitados de por vida para el desempeño de dichos cargos, toda vez que sus motivaciones han sido contrarias a los derechos humanos, al bien común y al normal funcionamiento de un estado de derecho, democrático, inclusivo y pluralista. Aquel que ha cometido delitos terroristas carece de idoneidad suficiente para ejercer cargos públicos y sus motivaciones son contrarias al diálogo, a la voluntad popular, al bien común y carecen de tolerancia mínima necesaria. El imponer ideas propias a cambio de sembrar el pánico de la población merece ser castigado de manera severa y ejemplar. Por ello, consideramos que excluir para siempre a dichas personas del ejercicio de los diversos cargos públicos y funciones señaladas en el artículo 9° inciso segundo de la Constitución es lo más indicado para mantener un orden armónico y democrático y perpetuar la paz social.

Por estos motivos, tengo el honor de someter al conocimiento de la Honorable Cámara de Diputados el siguiente

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

Artículo único.- Modifíquese el artículo 9° inciso segundo de la Constitución de la República de Chile, en el siguiente sentido:

1) Luego del primer punto seguido, donde dice: “Los responsables de estos delitos quedarán inhabilitados por el plazo de quince años para ejercer funciones o cargos públicos...” reemplazase por la siguiente oración: “Los responsables de estos delitos quedarán inhabilitados de por vida para ejercer funciones o cargos públicos...”

2) En la parte final del artículo 9 inciso segundo, elimínese la frase que dice: “...o de las que por mayor tiempo establezca la ley”, estableciendo un punto a parte luego de la palabra “inhabilidades”.

24. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS HERNANDO, CARVAJAL, MOLINA Y SEPÚLVEDA, Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES ARRIAGADA; ESPINOSA, DON MARCOS; NÚÑEZ, DON MARCO ANTONIO; ROCAFULL, SALDÍVAR Y URRUTIA, DON OSVALDO, QUE “MODIFICA LA LEY N° 20.500, EN MATERIA DE POSTULACIÓN A FONDOS PÚBLICOS POR PARTE DE ORGANIZACIONES QUE POSEEN FINES SIMILARES, EN EL CASO QUE INDICA”. (BOLETÍN N° 9663-06)

“Las organizaciones sociales son elementos de suma importancia para el desarrollo social de las comunidades y sectores que representan, son estas organizaciones las que permiten encaminar y seguir un proyecto en común que es clave para permitir y fomentar la participación de los hombres y mujeres interesados en la participación política de nuestra patria.

Las personas naturales poseen una predisposición natural que los incita a cuestionar la forma de gobernar y en particular sobre los hechos, eventos y reglas que afectan su propia vida y su entorno, en base a ello y como una búsqueda de canalizar sus propias inquietudes las personas se reúnen y crean organismos colectivos con una finalidad propia por los cuales se canalizan las inquietudes, se fijan fines comunes, se plantean soluciones y se difunden a fin de que estas sean escuchadas por las autoridades respectivas.

Lo dicho anteriormente, toma mayor relevancia a la luz de los nuevos tiempos en que la sociedad está inmersa. Los resultados obtenidos de las encuestas CEP de Julio-Agosto del año 2012, de Julio-Agosto del 2013 y Julio de 2014 arrojan como conclusión que los partidos políticos son las instituciones que generan menos confianza en la población, en contraste, los distintos movimientos sociales y organizaciones sociales poseen una credibilidad mayor, así lo demuestra las mismas encuestas antes analizadas que posicionan al movimiento estudiantil en la novena mejor aprobación de las 18 instituciones evaluadas. Dichos resultados evidencian que la ciudadanía ha abandonado los canales tradicionales para manifestar interés político y ha buscado nuevas vías para expresarse, dentro de las cuales las organizaciones y movimientos sociales son sin duda actores relevantes a considerar.

En razón de lo anterior, el Estado ha buscado fomentar la conformación de organizaciones sociales que tengan interés en lo público. Con ese fin, el 4 de Febrero de 2011 se promulgó la ley 20.500 “SOBRE ASOCIACIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA”. Este texto legal contiene ciertas normas relativas a estas a sociedades, consagrando derechos y obligaciones que deben cumplir, motivo por el cual se crean por ley las “organizaciones de interés público”, las que son definidas en el artículo 15 de la Ley 20.500 como aquellas personas jurídicas sin fines de lucro cuya finalidad es la promoción del interés general, en materia de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, medio ambiente, o cualquiera otra de bien común, en especial las que recurran al voluntariado, y que estén inscritas en el Catastro que establece el artículo siguiente.

Dentro de las normas que regulan este nuevo actor político se encuentran normas relativas a la creación de un fondo de fortalecimiento de estas organizaciones, el cual, está compuesto por los aportes, ordinarios o extraordinarios, que la ley de presupuestos contemple anualmente para tales efectos y con los aportes de la cooperación internacional que reciba a cualquier título. No obstante, también podrá recibir y transferir recursos provenientes de otros organismos del Estado, así como de donaciones y otros aportes que se hagan a título gratuito. Sin embargo, la misma ley señala en el artículo 21 inciso segundo, que estos fondos serán concedidos en base a proyectos o programas especiales que se ajusten a la finalidad y objetivos de la ley y de la organización, así mismo, uno de los criterios lógicos de racionalización de los fondos es mediante el criterio de asignación considerando a la institución asignada, de suerte que a las instituciones que ya han obtenido fondos con anterioridad será más dificultoso asignarle nuevos fondos. En contrapartida, una de las formas más usuales de vulnerar este criterio es mediante la creación de múltiples sociedades las que no necesariamente comparten una misma finalidad en común, pero, necesariamente al menos parte de sus afiliados miembros de la directiva son las mismas personas jurídicas o naturales o algún familiar de estas.

Si bien es cierto que la forma antes descrita por sí misma no es un acto que atente en contra el interés y espíritu de la legislación, esta omisión del legislador puede dar pie a ciertas irregularidades y medidas elusivas que pueden facilitar la obtención de un provecho o beneficio personal en contra del sentido de la ley. En razón de ello, los autores de este Proyecto de Ley estiman que es necesario legislar con respecto a estas materias.

Por lo anteriormente señalado, los Honorables Diputados firmantes presentan el siguiente:

Proyecto de Ley

Artículo Primero: Incorpórese un nuevo artículo 32 en la ley 20.500 “SOBRE ASOCIACIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA” de la siguiente manera:

Se miraran como una sola todas las organizaciones regidas por esta ley que postulen a la obtención de fondos públicos en las cuales una o más personas naturales participen como autoridades o representantes en más de una organización que posean similares fines, así mismo, se presumirá que no existe intento de transgredir la ley cuando una o más personas naturales participen como autoridades o representantes de distintas organizaciones que a su vez posean distintos fines, como el caso de una organización que busque concientizar sobre el cuidado del medio ambiente y otra que busque mejorar la calidad en la educación.

Si dos o más organizaciones sociales que compartan los mismos o similares fines, en donde una o más personas naturales participen como autoridades o representantes, postulan a un mismo fondo público deberá presumirse de hecho que se busca torcer el espíritu de la ley; en virtud de ello, si dentro de los tres días siguientes al cierre de las postulaciones no se hubiere probado por parte de los postulantes al fondo que ambas postulaciones son justificadas cada una por sí misma, quedarán fuera del proceso de adjudicación. La regla anterior no se aplica en aquellos casos en que las distintas organizaciones tengan distintas finalidades en el mismo sentido que el inciso anterior”.

25. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS HERNANDO, CARVAJAL Y SEPÚLVEDA, Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES ARRIAGADA; ESPINOSA, DON MARCOS; LAVÍN, MELO, MEZA; PÉREZ, DON JOSÉ, Y ROBLES, QUE “MODIFICA LA LEY N° 20.422, CON EL OBJETO DE EXIGIR A LAS EMPRESAS LA CONTRATACIÓN DE UN PORCENTAJE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”. (BOLETÍN N° 9664-31)

PROYECTO DE LEY

Agréguese al artículo 43 de la ley N° 20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, un inciso final:

“Todas las empresas públicas y privadas cuyo número de empleados sea de 50 o más trabajadores, independientes del tipo de contratación, están obligados a ocupar personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puesto de trabajo a ser exclusivamente ocupadas por ellos”.

Consideraciones:

1.- Es esencial en una sociedad inclusiva la no discriminación, la corresponsabilidad social, la autonomía y la igualdad de oportunidades para todos los miembros de ella, inclusión en todos los ámbitos y especialmente en la generación de políticas públicas destinadas a una equiparación de oportunidades concretando la participación de los discapacitados en todos los sectores de la sociedad. La Constitución Política de la República señala en su artículo 1°: Las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos. En su artículo 19 numerales 2° y 3° señala respectivamente: “La Constitución asegura a todas las personas la igualdad ante la ley”; “La Constitución asegura a todas las personas la igual protección de la ley en el ejercicio de sus derechos”.

2.- Uno de los desafíos y tareas pendiente del Gobierno es realizar un catastro sobre el número actual de discapacitados. Los antecedentes que se tienen datan del año 2004, fecha

en que se contaron 2.068.000 personas con discapacidad en cualquiera de sus grados según un estudio realizado entre el Fondo Nacional de la Discapacidad y el Instituto Nacional de Estadística (Endisc) cifra que representa el 12,9 % de la población total a esa fecha. A su vez el 2,5% presenta discapacidad severa, requiriendo el apoyo de un tercero para la realización de sus actividades diarias; el 3,2% presenta una discapacidad moderada, es decir, imposibilidad de realizar la mayoría de sus actividades diarias y finalmente un 7,2% presenta una discapacidad leve, es decir, alguna dificultad para llevar a cabo sus actividades de la vida diaria. Respecto al género, encontramos que de las personas con discapacidad un 58,2% son mujeres y el 41,8% son hombres, siendo la tasa de prevalencia mayor en las mujeres.

El mismo estudio señala que el 14,4% de las personas que no trabajan en Chile, entre los 15 y los 64 años corresponden a personas con discapacidad. En cambio, de las personas que realizan trabajo remunerado en el país, solo el 8,8% son personas con discapacidad.

a.- Por cada 4 persona con discapacidad que trabajan remuneradamente, 7 personas con discapacidad no lo hacen.

b.- Por cada 2 personas sin discapacidad que trabajan remuneradamente, 3 personas con discapacidad no lo hacen.

c.- De cada 3 personas de la población general que no trabajan hay 4 personas con discapacidad que no trabajan.

“Mejorando las oportunidades de empleo para las personas con discapacidad que no trabajan, se reduciría el impacto de la discapacidad en un 39%”. (ENDISC)

3.- La Organización Internacional del Trabajo (OIT) es la institución mundial encargada de producir y supervisar las normas internacionales de trabajo. Promueve el trabajo decente y productivo para mujeres y hombres, incluyendo las personas con discapacidad, en condiciones de libertad, igualdad, seguridad y dignidad humana. La OIT señala que alrededor de las 386 millones de personas en edad de trabajar son discapacitados, y en algunos países su desempleo alcanza hasta un 80%.

La legislación comparada atiende a cumplir con lo establecido por la OIT y el Convenio 159 sobre la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas, suscrito y ratificado por Chile.

4.- La Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad, aprobada por las Naciones Unidas, entró en vigor el 03 de mayo del año 2008 y al igual que el Convenio 159 sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas), son jurídicamente vinculantes para todos los países que la ratifiquen.

El Convenio 159 prescribe en los artículos N° 1, N°2 y N°3 respectivamente lo siguiente:

Artículo 1°: “A los efectos de este Convenio, se entiende por persona inválida toda persona cuyas posibilidades de obtener y conservar un empleo adecuado y de progresar en el mismo quedan sustancialmente reducidas a causa de una deficiencia de carácter físico o mental debidamente reconocida.

A los efectos del presente Convenio, todo miembro deberá considerar que la finalidad de la readaptación profesional es la de permitir que la persona inválida obtenga y conserve un empleo adecuado y progrese en el mismo, y que se promueva así la integración o la reintegración de esta persona en la sociedad.

Todo Miembro aplicará las disposiciones de este Convenio mediante medidas apropiadas a las condiciones nacionales y conformes con la práctica nacional”.

Artículo 2º: “De conformidad con las condiciones, práctica y posibilidades de nacionales, todo Miembro formulará, aplicará y revisará periódicamente la política nacional sobre la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas”.

Artículo 3º: “Dicha política estará destinada a asegurar que existan medidas adecuadas de readaptación profesional al alcance de todas las categorías de personas inválidas y a promover oportunidades de empleo para las personas inválidas en el mercado regular del empleo”.

5.- En nuestro país la Ley N° 20.422, publicada el 10 de febrero del año 2010 “Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad” y en su artículo N° 1 señala como principal objetivo “Asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, con el fin de obtener su plena inclusión social, asegurando el disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad”. Si bien menciona el “derecho a la igualdad de oportunidades”, entendiéndolo por tal “...la ausencia de discriminación por razón de discapacidad, así como la adopción de medidas de acción positiva orientadas a evitar o compensar las desventajas de una persona con discapacidad para participar plenamente en la vida política, educacional, laboral, económica, cultural y social”(artículo 7). Sin embargo, no resguarda directamente la inclusión laboral del discapacitado, menoscabando con esto el derecho de todas las personas a desarrollarse plenamente en la vida social y económica de acuerdo a sus capacidades. Tampoco exige a su respecto la reserva de cupos laborales, modalidad que sí encontramos en el derecho comparado, tanto en países como Ecuador, Uruguay y España, entre otros, contemplan dentro de su legislación la obligatoriedad tanto para el sector público como el sector privado de reservar cupos de trabajo para discapacitados. Argentina lo limita sólo al sector público.

6.- La legislación comparada en materia de reserva de cupos laborales coinciden en establecer un mínimo de trabajadores para hacer exigible la obligación. En Ecuador y España se establece un mínimo de 25 y 50 trabajadores, respectivamente, cualquiera que sea el vínculo laboral. Los cupos que deben reservarse coinciden en un 4% los países de Argentina y Ecuador, mientras que en España bajan a 2% para empresas públicas y privadas y suben a un 5% para los órganos de Administración de Estado. (Biblioteca Congreso Nacional).

7.- Si bien contamos con una regulación legislativa a través de la Ley N° 20.422, nuestra realidad como país se encuentra en deuda con todos los Discapacitados y no solo en materia laboral, así lo entendemos si actualmente los Consejos Consultivos de la Sociedad Civil de la Discapacidad nos instan urgente e imperativamente a disminuir las brechas que los separan de una igualdad real y tangible con los no discapacitados. Así lo demuestran además otros proyectos de ley ingresados en boletines N° 9.504-06 y N° 9.610-31, ambos relacionados en tema de inclusión laboral de los discapacitados y creemos necesario complementar lo anterior con el presente Proyecto de Ley.

PROYECTO DE LEY

Artículo único: modifíquese la ley n° 20.422, en el siguiente sentido agréguese al artículo 43 un inciso final señalando:

“Todas las empresas públicas y privadas cuyo número de empleados sea de 50 o más trabajadores, independientes del tipo de contratación, están obligados a ocupar personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo en una proporción no infe-

rior al cuatro por ciento (4%) de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puesto de trabajo a ser exclusivamente ocupadas por ellos”.

**26. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES HASBÚN, ALVAREZ-SALAMANCA, GAHONA, KORT, MORALES, SILVA, ULLOA; URRUTIA, DON IGNACIO, Y WARD, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA NOGUEIRA, QUE “MODIFICA EL CÓDIGO PENAL Y LA LEY N° 18.314, PARA ELIMINAR LA PRESCRIPCIÓN EN LOS DELITOS TERRORISTAS”.
(BOLETÍN N° 9665-07)**

“El terrorismo en todas sus formas constituye un atentado a los derechos humanos, por lo cual debe ser condenado por todos y cada uno de los chilenos y rechazar consecuentemente sus nefastos efectos en la vida social y seguridad nacional. La presente iniciativa parlamentaria es presentada en un ambiente particularmente sensible, el día 8 de septiembre del presente año un artefacto explosivo detonó en una estación del Metro de la ciudad de Santiago generando alarma pública no sólo a nivel nacional, sino que también a nivel mundial.

Así las cosas, la moción que a continuación sometemos a tramitación constituye una manifestación de los que como autoridades nos demandan los ciudadanos, consistente en promover la paz y seguridad en nuestro país, sancionando firmemente a quienes trasgredan las normas de convivencia social más elementales, promoviendo el terror en la ciudadanía.

Es por lo anterior que los diputados firmantes de la presente moción manifestamos que este asunto debe ser combatido de raíz, de una manera decidida, sin debilidades, utilizando a tal efecto una política de Estado, en el diseño, implementación efectiva y castigo a los responsables, con el mayor rigor de la ley a tales deleznable actos.

Que la declaración Universal de Derechos Humanos, establece preceptos, que hoy son considerados verdaderos mandamientos en materia de derechos humanos, tales como que “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”, continúa la declaración internacional con la idea que “nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes”, “nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado”, “todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones”.

Pues bien, todas estas sentencias establecen una orientación acerca de lo que la humanidad debe aspirar y ante ello los Estados partes de esta declaración deben manifestar su compromiso en torno al respeto y promoción de los derechos Humanos, como piedra fundamental de todo el ordenamiento jurídico.

En la misma línea indicada en los párrafos anteriores, la Convención Interamericana contra el Terrorismo señala que “el terrorismo constituye una amenaza para los valores democráticos y para la paz y seguridad internacional y es causa de profunda preocupación para todos los Estados miembros”; “reafirmando el compromiso de los Estados de prevenir, combatir, sancionar y eliminar el terrorismo”.

De igual forma la resolución 1373 del Consejo de Seguridad a propósito de los atentados terroristas a Estados Unidos el 11 de septiembre de 2001, insta a los Estados a trabajar de consuno urgentemente para prevenir y reprimir los actos de terrorismo.

Que de acuerdo a lo descrito, en tales instrumentos internacionales queda meridianamente claro que el terrorismo constituye una conducta indeseable, abominable que debe ser repudiada, toda vez que se encuentra presente en la conciencia de las personas por sí anti huma-

nidad, de tal forma que su regulación no puede ser erigida como un delito cualquiera, sino que debemos incorporar estatutos jurídicos especiales, tomando en cuenta la dañosidad que se ocurrencia lleva consigo.

A la fecha, nuestro país ha ratificado formalmente 12 de los 13 convenios internacionales que forman parte del marco jurídico internacional vigente de Naciones Unidas, respecto al combate al terrorismo, quedando sólo pendiente su entrada al Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear (del año 2005), que ya fue aprobado por el Congreso en el mes de julio y que ahora espera su promulgación por parte del Presidente de la República.

Pero el castigo a los actos terroristas está consagrado antes que todo, en nuestra Constitución, que califica al terrorismo “por esencia” como contrario a los derechos humanos. La Carta Fundamental estipula además que los responsables de estos delitos quedarán inhabilitados por un plazo de 15 años para ejercer cargos públicos o, incluso, para ser rector o director de un establecimiento educacional o ejercer funciones de enseñanza.

Quienes sean condenados por actos terroristas tampoco podrán ser –durante el periodo de 15 años- propietarios de un medio de comunicación social, ser su director o administrador ni tampoco en él funciones de difusión de opiniones o informaciones.

También se les prohibirá ser dirigentes de organizaciones políticas, vecinales, profesionales, empresariales, sindicales, estudiantiles o gremiales.

En materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, Chile ha dado pasos importantes en los últimos años. La ley 19.903, del año 2003 modificó la Ley Antiterrorista de 1984 para tipificar y sancionar el delito de financiamiento terrorista, respondiendo así al Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1999 y suscrito por Chile el 2 de mayo de 2001.

Un mandato para todos los estados adherentes que se vio reforzado por la resolución 1373 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, emitida en 2001 tras los ataques a las Torres Gemelas en Estados Unidos, que instaba a los estados miembros de la ONU a que “prevengan y repriman la financiación de los actos de terrorismo”.

En esta misma línea, también en 2003 se publicó la ley 19.913 que crea la Unidad de Análisis Financiero (UAF) como servicio público descentralizado, con el objeto de prevenir e impedir la utilización del sistema financiero y otros sectores de la actividad económica en la comisión de delitos de lavado de activos, los que anteriormente sólo eran considerados por nuestra legislación en los casos de tráfico de drogas.

Pues bien, el contenido del proyecto es el establecimiento de una normativa modificatoria del Código Penal y otras leyes consistente en establecer la imprescriptibilidad de tales delitos, habida consideración que nos encontramos con crímenes deleznable que no se condicen con los principios de seguridad y democracia, sustentados por Chile.

PROYECTO DE LEY

Artículo Primero: Agrégase un nuevo inciso quinto al artículo 3 de la ley 18.314, de la siguiente forma: "Las conductas terroristas constituyen actos de lesa humanidad. Ni a los delitos establecidos en esta ley, ni a las penas dictadas a los condenados mediante sentencia ejecutoriada y que se encuentren prófugos o no hayan sido habidos será aplicable la prescripción”.

Artículo Segundo: Incorpórese un nuevo inciso final en el artículo 94 del Código Penal de la siguiente manera: “En los delitos terroristas, la acción penal no prescribe”

Artículo tercero: Incorpórese un nuevo inciso final en el artículo 97 del Código Penal por el siguiente: “En los delitos terroristas, las penas impuestas por sentencia ejecutoriada no prescriben”.

27. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS NOGUEIRA, MOLINA Y TURRES, Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES GAHONA, HERNÁNDEZ, LAVÍN, NORAMBUENA, SILVA, TRISOTTI Y URRUTIA, DON IGNACIO, QUE “MODIFICA EL CÓDIGO CIVIL, CON EL PROPÓSITO DE PERMITIR LA ENAJENACIÓN DE UN BIEN FAMILIAR SIN EL CONSENTIMIENTO DEL CÓNYUGE EN CASO DE SEPARACIÓN DE HECHO”. (BOLETÍN N° 9666-18)

“La institución matrimonial implica un consorcio de vida y bienes cuyos efectos se extienden en ambos aspectos; por una parte genera efectos personales entre los cónyuges como es el deber de fidelidad y cohabitación, el deber de respeto mutuo, el deber de auxilio recíproco, el deber de ayuda mutua, entre otros, tales consecuencias también son extensibles a la relación con los hijos como el deber de corregirlos, prestar alimentos a favor de ellos, etc. Así las cosas también es posible identificar efectos patrimoniales a nivel matrimonial y dichos efectos se traducen en los regímenes de bienes sobre los cuales se sustenta económicamente un matrimonio, que en nuestra legislación puede ser de Sociedad Conyugal, Separación de Bienes y Participación en los Gananciales.

Sin embargo a lo anterior este complejo de relaciones personales y económicas que implica el matrimonio también es posible identificar otras instituciones cuyos elementos son patrimoniales, pero que a su vez dicen relación con la estabilidad de la institución familiar, tal es el caso de los bienes familiares.

El artículo 141 del Código Civil establece que “el inmueble de propiedad de cualquiera de los cónyuges que sirva de residencia principal de la familia, y los muebles que la guarnecen, podrán ser declarados bienes familiares y se regirán por las normas de este párrafo, cualquiera sea el régimen de bienes del matrimonio”.

Como anticipamos los bienes familiares, constituyen una institución destinada a otorgarle estabilidad a la familia, consagrándose una serie de efectos ínsitos a su naturaleza jurídica, tales bienes en primer término serán considerados y establecidos para la familia, hecho sobre el cual descansa el fundamento de este instituto prescriptivo.

Sin embargo, esta estructura compleja, puede verse disuelta cuando nos encontramos con la separación, institución que no obstante, ser de facto, posee algunas consecuencias a nivel del vínculo matrimonial, no obstante éste permanecer vigente a los ojos del derecho.

En efecto, la ley 19.496 sobre Matrimonio Civil regula en su Capítulo 3, todo lo relacionado con la separación de los cónyuges, incluyendo en su párrafo 1° la separación de hecho en los artículos 21 y siguientes.

Es así como el artículo 21 de la referida ley establece que “si los cónyuges se separaren de hecho, podrán, de común acuerdo, regular sus relaciones mutuas, especialmente los alimentos que se deban y las materias vinculadas al régimen de bienes del matrimonio”.

Pues bien, si dicha separación se consolida, evidentemente el fundamento de los bienes familiares desaparece, razón por la cual el estado de cosas deberá modificarse. En este sentido la ley civil, otorga a los cónyuges la posibilidad de desafectar el bien declarado como

familiar, retornando a su naturaleza original, sin embargo al mismo tiempo establece que un bien declarado como familiar, requiere para su enajenación, gravamen o promesa el consentimiento del cónyuge no propietario.

Al margen de las alternativas que consagra el legislador, nuestro derecho es estricto en requerir la voluntad del cónyuge frente a la enajenación o gravamen de este bien, de tal forma que sin la concurrencia de aquel, el acto es nulo y por tal motivo no tendrá ningún valor.

Frente a esto, la excesiva burocracia que implica la enajenación o gravamen de un bien declarado familiar, al requerirse el consentimiento del cónyuge no propietario, y frente a la circunstancia que existe una separación de hecho, hace que este consentimiento se torne innecesario y gravoso. Evidentemente esto se traduce en que el cónyuge propietario del bien se vea disminuido en sus facultades dominicales, particularmente en cuanto a la disposición jurídica del bien, lo cual si fuéramos rigurosos existiría una suerte de empobrecimiento de parte de éste, lo cual desde el punto de vista jurídico no es justo.

Es por lo anterior, que el presente proyecto de ley tiene como contenido liberar al cónyuge propietario de un bien declarado familiar, de la carga de requerir el consentimiento del otro cónyuge, en caso que éstos se encuentren separados de hecho, en razón que las motivaciones que dieron lugar a la declaración y en general al vínculo matrimonial han desaparecido.

Así las cosas, esta separación de hecho, también debe estar lo suficientemente consolidada, para vislumbrar que el matrimonio no se restablecerá, es por ello que esta iniciativa exige que dicha separación se extienda a lo menos por 5 años para omitir la autorización.

Lo anterior, porque en los hechos, el propietario se ve despojado de su facultad de administración de sus bienes y en consecuencia de las facultades propias del dueño de una cosa, y en ese orden de cosas de sus poderes como titular del derecho. A lo anterior se suma el hecho que en nuestro país el régimen de sociedad conyugal ya no es utilizado de una forma preponderante, siendo desplazado por los regímenes de separación de bienes o participación en los gananciales.

Se trata de una iniciativa que mira el interés de miles de personas que requieren la realización de actos que no se encuentren revestidos de tantas formalidades, beneficiando por lo mismo a miles de chilenas y chilenos

Se trata en definitiva de un proyecto que asume una gran importancia, toda vez que descentra ciertas cortapisas que hacía más gravoso el libre tránsito de los bienes y en consecuencia la ductilidad que requieren las relaciones económicas y jurídicas en la actualidad.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Incorpórese un nuevo inciso 2° en el artículo 142 del Código Civil, pasando el actual inciso 2° a ser 3°, de la siguiente manera:

“No se requerirá el consentimiento establecido en el inciso precedente, si ambos cónyuges se encuentran separados de hecho por un lapso no inferior a 5 años”.

28. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES HASBÚN, GAHONA; KAST, DON JOSÉ ANTONIO; MACAYA, MELERO, SILVA, ULLOA; URRUTIA, DON IGNACIO, Y WARD, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA TURRES, QUE "MODIFICA EL CÓDIGO PROCESAL PENAL PARA ESTABLECER LA DETENCIÓN POR SOSPECHA EN CASOS DE DELITOS TERRORISTAS".
(BOLETÍN N° 9667-07)

“Como sabemos la Ley N°19.567 eliminó la figura comúnmente llamada "detención por sospecha", facultad que se le entregaba a la policía para detener a quienes anduvieren disfrazados y rehusaren darse a conocer, y a los que se encontraban a deshora o en lugares o en circunstancias que prestaban motivo fundado para atribuirles malos designios, si las explicaciones que daban de su conducta no desvanecían las sospechas. Así las cosas, la "detención por sospecha" fue eliminada principalmente por la percepción (constada en los hechos), de que este mecanismo era utilizado con bastante discrecionalidad y abuso, muchas de las veces, utilizándolo en base a aspectos físicos o relacionados con la vestimenta de personas (especialmente de jóvenes), que reflejaban más bien los prejuicios de quien utilizaba la figura, a un real peligro para la seguridad ciudadana.

En efecto, tales actos emanados de la propia autoridad estatal (Policía) no se condecía a los convenios y tratados internacionales ratificados por nuestro país, en materia de discriminación, situación que posibilitó un cambio en la legislación adecuando la nuestra a los planteamientos y cristalización normativa llevada a cabo por Chile.

Por otro lado, la "detención por sospecha" perdió eficacia como mecanismo de control preventivo de la delincuencia al convertirse en un sustituto simple a la labor policial: frente a una acción individual o grupal que revistiera el carácter de "malos designios" era más fácil detener a determinados individuos o a todo un grupo de personas sin distinción, que hacer una labor propiamente policial de análisis, seguimiento o detección de los delitos que se podrían estar cometiendo. Así, quienes efectivamente estaban cometiendo delitos iban detenidos por unas horas o el fin de semana y luego dejados en libertad; en vez de ser puestos a disposición de tribunales con las pruebas necesarias para probar su participación en hechos delictivos.

Claramente la presente iniciativa no busca establecer el régimen de detención existente hacia esa fecha y que hoy se encuentra execrado, lo que los parlamentarios firmantes tenemos por objeto es establecer en Chile las mejores condiciones para que las policías y puedan pesquisar los más graves delitos atentatorios a la convivencia humana, en ese sentido nos estamos refiriendo a los delitos terroristas.

De tal suerte que esta nueva normativa, está principalmente vinculada a casos calificados y no como bajo una perspectiva general que obedezca al espíritu de nuestra legislación, situación que claramente no implica trasgredir los compromisos internacionales que nuestro país ha suscrito y del cual es plenamente adherente.

En una sociedad libre, democrática, moderna, cada vez más inclusiva como lo es la chilena, vemos con estupor que los delitos terroristas nuevamente son materia de preocupación social, que de alguna manera amenaza nuestra vocación libertaria y democrática sustentada en las últimas décadas. Es por ello que los diputados firmantes de esta moción participamos de la idea que todo acto que vaya en contra de los principios socialmente consolidados y legitimados deben ser objeto de nuestro repudio más sincero y junto con ello promover mecanismos legales e institucionales destinados reprimir y pesquisar todo acto que vaya en contra de tales fundamentos ínsitos en nuestra conciencia ciudadana.

Que junto con lo anterior el sistemático recorte y estrechamiento de las facultades de la policía ha ido en desmedro de las tareas de prevención del delito. Este hecho se agrava en el caso de las personas que cometen delitos terroristas, quienes actúan con total impunidad, produciendo daños en la propiedad pública y privada y atemorizando a la población.

Que a mayor abundamiento, para el combate eficaz de estas formas de terrorismo no solamente se requieren de recursos destinados a conseguir la mejor tecnología, sino que además se requiere de una infraestructura jurídica que dote a nuestras policías, gobierno y servicios de inteligencias de las atribuciones suficientes para su control y represión, en este sentido este fenómeno especial de delincuencia no opera en virtud de cánones comunes, existen formas especiales de operar un desquiciamiento del ofensor particularmente grave contra lo establecido, situación que evidentemente no puede ser tratada de acuerdo a los criterios generales de represión y sanción delictual.

Es por lo anterior que la presente moción plantea modificar el Código Procesal Penal, facilitando el actuar de Carabineros y Detectives, como asimismo del Ministerio Público en torno a la aprehensión de los autores de estos lamentables hechos.

Esperamos que la idea que sometemos a tramitación cuente con el apoyo mayoritario de nuestra corporación, en el sentido que implementar las mayores y mejores facultades de los organismos persecutores de los responsables de esta naturaleza de hechos, aunque sin desconocer las garantías constitucionales que les asiste a toda persona.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Agréguese un nuevo inciso final en el artículo 131 del Código Procesal Penal de la siguiente forma:

“Para efectos de la pesquisa de los autores de delitos calificados como terroristas de conformidad a la ley, las policías podrán practicar detenciones a cualquier persona considerada como partícipe de los hechos, en la medida que existieran indicios que recomendaran esta actuación”.

29. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2658-14-INA.

“Santiago, 9 de octubre de 2014.

Oficio N° 10.120

Remite sentencia.

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia autorizada de la sentencia definitiva dictada por esta Magistratura con fecha 9 de octubre de 2014, en el proceso Rol N° 2658-14-INA, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Servicios Pullman Bus Costa Central S.A. respecto del literal c) del artículo 26, del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas

para la defensa de la libre competencia, en relación con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 3° del mismo cuerpo legal.

Saluda atentamente a V.E.

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; MARTA DE LA FUENTE OLGUÍN, Secretaria

A S.E.
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DON ALDO CORNEJO GONZÁLEZ
VALPARAÍSO”.

30. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2536-13-INA.

“Santiago, 9 de octubre de 2014.

Oficio N° 10.129

Remite sentencia.

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia autorizada de la sentencia definitiva dictada por esta Magistratura con fecha 9 de octubre de 2014, en el proceso Rol N° 2536-13-INA, sobre acción de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentada por la Corporación Club de Deportes Santiago Wandereres respecto de la parte final del inciso undécimo, que señala “aumentada en un cincuenta por ciento”, y de los incisos duodécimo y decimotercero del artículo 19 del D.L. 3.500.

Saluda atentamente a V.E.

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; MARTA DE LA FUENTE OLGUÍN, Secretaria

A S.E.
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DON ALDO CORNEJO GONZÁLEZ
VALPARAÍSO”.

31. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2537-13-INA.

“Santiago, 9 de octubre de 2014.

Oficio N° 10.133

Remite sentencia.

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia autorizada de la sentencia definitiva dictada por esta Magistratura con fecha 9 de octubre en curso, en el proceso Rol N° 2537-13-INA, sobre acción de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentada por la Corporación Club de Deportes Santiago Wanderers respecto de la parte final del inciso undécimo, que señala “aumentada en un cincuenta por ciento”, y de los incisos duodécimo y decimotercero del artículo 19 del D.L. 3.500.

Saluda atentamente a V.E.

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; MARTA DE LA FUENTE OLGUÍN, Secretaria

A S.E.
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DON ALDO CORNEJO GONZÁLEZ
VALPARAÍSO”.

32. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. (BOLETÍN 9178-05). ROL 2719-14-CPR.

“Santiago, 9 de octubre de 2014.

Oficio N° 10.125

Remite sentencia.

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia autorizada de la sentencia definitiva dictada por esta Magistratura con fecha 9 de octubre de 2014, en el proceso Rol N° 2719-14-CPR, sobre control de consti-

tucionalidad del proyecto de ley que crea el Consejo de Estabilidad Financiera, contenido en el boletín N° 9178-05.

Saluda atentamente a V.E.

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; MARTA DE LA FUENTE OLGUÍN, Secretaria

A S.E.
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DON ALDO CORNEJO GONZÁLEZ
VALPARAÍSO”.